ARCHIVUM

REVISTA DE LA JUNTA DE HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA

JUNTA DE HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA
VERITAS

TOMO II - CUAD. 2

JULIO - DICIEMBRE

1944

EDITORIAL HUARPES S. A.
BUENOS AIRES

INDICE

ARCHIVUM

REVISTA DE LA JUNTA DE HISTORIA ECLESIASTICA ARGENTINA

TOMO II - CUAD. 2

JULIO - DICIEMBRE

1944

EDITORIAL HUARPES S. A.

BUENOS AIRES — RECONQUISTA 281

IMPRESO EN LA ARGENTINA

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº. 168.241

BUENOS AIRES MCMXLV

LA HERMANDAD DE SAN PEDRO EN LA ANTIGUA DIOCESIS DE BUENOS AIRES

Por MONS. DR. NICOLÁS FASOLINO, Arzobispo de Santa Fe

PRESENTACIÓN

Hace ya bastantes años, cuando el que escribe desempeñaba funciones propias de la Secretaría, en el Arzobispado de Buenos Aires, era figura muy conocida la de un español, gallego por más señas, como él mismo acostumbraba añadir; de regular estatura, más bien bajo que alto; enjuto, con los quevedos asegurados por el antiguo clásico cordoncito y cabalgantes en romana nariz, tras los cuales bailaban de continuo sus vivos ojos; descuidado en su vestidura, como escritor y periodista de aquella época, y con el cigarrillo, a punto siempre de terminarse, entre los dedos.

Aparecía en la puerta de la Secretaría, saludaba gentil, fuerte y alegremente y, sin preámbulo, comenzaba a detallar la última novedad encontrada en los amarillentos papeles del Archivo Nacional o de cualquier otro, y exclamaba, en medio de su monólogo: "¡Magnífico! ¡Vea qué claridad!... ¡Esto es formidable!... Cuando esto se publique..."

Momentos agradables hemos pasado con ese buen español, historiador lírico, buscador por vocación, a quien nada le movía fuera de su amor a Galicia, a España y a la Argentina, que era Don Manuel Castro López, ansioso de dar a conocer la historia, en que se funden España y la Argentina; periodista de facundia inagotable, como lo prueban los periódicos y almanaques gallegos; quien siempre entraba en liza, cualquiera fuese el problema o el hecho español que estuviera sobre el tapete.

En una de esas visitas, nos habló de la Primera Sociedad mutualista nacida en las riberas del Río de la Plata. Para corroborar su afirmación nos leyó un artículo suyo, en que la ensalzaba, y que sentimos no haber conservado. Es fácil que se halle en algún Almanaque Gallego, editado por Castro López.

Como esa Sociedad fué fundada por sacerdotes, según él nos reveló entonces, nos propusimos trabajar en su estudio. Mas he aquí que, en las investigaciones, hallamos en el Archivo del Cabildo Eclesiástico Metropolitano un Libro todo manuscrito, forrado en género, que era el Libro de Actas, con otros documentos de la Hermandad de San Pedro.

La labor quedó oculta, pues nuestras tareas no proporcionaban tiempo para publicaciones; sin embargo, en el II Congreso Internacional de Historia de América, celebrado en Buenos Aires en Julio de 1937, al que concurrimos como Delegado de la Junta de Estudios Históricos de Santa Fe, presentamos un resumen de la publicación,[1] *que hoy acoge ARCHIVUM, debido a la limitación de páginas impuesta por los organizadores, bajo el título* "Una Institución del Clero Porteño, en los días de la Colonia", *que mereció ser alabado por el relator de Historia religiosa de América, en dicho Congreso, R. P. Guillermo Furlong, S. J.*[2]

Hemos procurado evitar muchas citas y notas, porque la sustancia de nuestro trabajo puede ser hallada en el citado Libro de Actas *de la Hermandad, cuya reproducción facsimilar sería sumamente interesante.*

Con estas páginas rendimos afectuoso recuerdo al historiador y publicista Don Manuel Castro López, cuya noticia fué la semilla de esta sencilla labor; y con ellas mismas manifestamos una vez más el amor filial a nuestra Arquidiócesis de origen, en cuyos antiguos límites se halla enclavada la ciudad de Santa Fe, la de tantos sacerdotes criollos, que dieron sus nombres a la Hermandad de San Pedro.

I. Fundación de la Hermandad

La vida tranquila y uniforme del clero porteño a fines del siglo XVII fué interrumpida por un acto, que tampoco pasó inadvertido para la población de Buenos Aires.

El clero de estas regiones, desde que en 1620 fuera erigido el obispado de Buenos Aires, creció de continuo, y sus miembros, unidos por el vínculo de un mismo ideal y de una misma vocación, y no pocos por los lazos del compañerismo desde los años de la infancia o desde las aulas escolásticas, trataron de presentarse unidos por un mismo vínculo de caridad ante el pueblo confiado a sus cuidados espirituales; vínculo de caridad que los uniría más allá del sepulcro. Esta era la idea y su realización era fácil.

1. *Asamblea de iniciación*

La asamblea, necesariamente, había de ser solemne. El pueblo, hasta cuyos oídos había llegado la nueva, la presentía; el clero, actor en este caso, tenía plena seguridad. Y así fué el 12 de julio de 1691.

---

[1] *II Congreso Internacional de Historia de América;* tomo III, pp. 342-355.
[2] *Ibidem,* pp. 403-405.

El Ilmo. Señor don Antonio de Azcona Imberto, obispo auxiliar que fuera de la arquidiócesis de Lima y luego diocesano de esta Ciudad, que gobernaba desde el 6 de noviembre de 1676, presidía con su asistencia la clerecía reunida "*en forma de Cabildo*" en la Sala de la Iglesia Catedral. Lo rodeaban el bachiller D. Domingo Rodríguez de Armas, canónigo, comisario de la Sta. Cruzada y provisor y vicario general; el doctor Sebastián Crespo de Flórez, canónigo magistral y comisario del santo Oficio, cuyos cargos delataban su intelectualidad bien ejercitada otrora en las aulas de la Universidad de Córdoba; y a estos representantes del Cabildo eclesiástico complementaba el secretario de dicho cuerpo, D. Juan de Lemos, a cuya par se hallaba el secretario del obispado, Maestro D. Alonso Suárez de Belasco.

Además, se hallaban presentes el doctor D. Melchor de Izarra, más tarde Cura de la Catedral; los maestros: D. Juan de Oramás, el capellán de la Virgen de Luján, D. Pedro González, D. Lorenzo Guerrero, D. José de Marcianes,[1] D. Juan Guerrero, D. Jacinto Ladrón de Guevara; y por último los que no ostentaban título literario y eran: D. Andrés de Aldana Suárez, D. Sebastián de Herrera, D. Juan de Barrios Ruy Dias,[1] D. Antonio de Bergara, D. Juan Fernández de Agüero, D. Juan Mateo Leal, D. Pedro Montalbo Méndez y, cerrando la reunión, D. Francisco Castro, quizás el más joven, ya que, en aquellos tiempos en que tanto se respetaba el protocolo, es el último de los firmantes.

Aunque nada diga el Acta al respecto, es de creer que Rodríguez de Armas, por ser el canónigo más antiguo y, además, Vicario general, expusiera a tan selecta reunión el motivo, que era bien importante, en verdad. Es el caso que ya en Buenos Aires existían hermandades y cofradías en las distintas iglesias de aquel entonces y nació en el Clero la idea de unirse sus miembros en Hermandad, para santificarse en vida y ayudarse luego con sufragios. Esta idea, expuesta en la reunión, hizo que surgiera una Hermandad. El Ilmo. Sr. Azcona aprobó por completo dicha idea, y la prestigió con su autoridad, solicitando se le inscribiera por uno de los hermanos.[2]

[1] El mismo que pocos años más tarde había de impugnar el nombramiento del canónigo Armas como Vicario capitular, aunque con éxito negativo.

[2] No contentos los promotores con hacer que la Hermandad surgiera en la Capital, se solicitó a los Curas de Santa Fe y de Corrientes, que desempeñaban las veces de Vicarios, hicieran otro tanto con el clero que se hallaba en su jurisdicción.

Pero a la Hermandad se le debía dar un nombre para distinguirla de las demás y para indicar con toda claridad la clase de sus componentes, y se eligió al príncipe de los Apóstoles, San Pedro, a quien inmediatamente juraron por Patrono. La elección no podía ser mejor, pues el clero se colocaba bajo la égida del Santo, elegido por el mismo Jesucristo para ser la piedra sobre la cual había de edificarse la Iglesia católica.

Inmediatamente se pensó en establecer las "*Constituciones*" de la Hermandad o, como diríamos en estilo moderno, su reglamento. Los capítulos de las Constituciones eran cinco.

En el *primero* se establecía celebrar la fiesta de San Pedro.

El *segundo capítulo* estaba dedicado al fin y a los miembros de la Hermandad. El fin era visitar a los hermanos enfermos, asistirlos y consolarlos; en cambio, a los hermanos difuntos se les debía enterrar con la debida caridad y con entierro de Cabildo, sin pagar derecho alguno. Al mismo tiempo se señalaban los sufragios obligatorios que contemplaban dos casos: el primero, de los que eran enterrados en la Iglesia Catedral, o sea en donde la Hermandad tenía su asiento, y entonces se celebraban la Misa de cuerpo presente con vigilia y otra Misa ídem en sus honras, ambas por cuenta de la Hermandad. El segundo caso era de los que elegían sepultura fuera de la Catedral; por éstos, igualmente que por los anteriores, se decían nueve Misas en los nueve primeros días después del fallecimiento.

Y, para recalcar más y más la diferencia entre la sepultura en la Iglesia Catedral y la efectuada en otra iglesia, se estableció en el *capítulo quinto* que en las nueve Misas cantadas, cuando el entierro era en la Catedral, la primera y la última la cantarían los Canónigos y las otras los demás hermanos por orden de antigüedad.[3]

En cuanto a los miembros de la Hermandad, se resolvió que debían ser sacerdotes, aunque se admitirían hermanos seculares-civiles en número restringido, que se elevó a doce, admitidos con anuencia de todos los hermanos, y que además de ser personas señaladas, al entrar debían oblar una limosna considerable, que se señaló inmediatamente en 100 pesos, pero tenían derecho a los

---

[3] Se debe tener en cuenta que entonces la Catedral era la única parroquia de Buenos Aires y las otras iglesias, exclusión hecha de algunas ermitas, pertenecían a Ordenes religiosas. Estas últimas disposiciones ya habrían de traer conflictos a su debido tiempo, pero fueron mantenidas con energía.

mismos sufragios que los sacerdotes. También se admitían por hermanos a los de *hábitos largos,* sin orden alguna sagrada, quienes tan sólo tenían derecho al entierro, pero no al novenario de Misas.

De aquí se desprende que la Hermandad era especialmente para los Sacerdotes y, muy en particular, para asegurar sufragios a los hermanos.

El *capítulo tercero* fué uno de los menos observados, pues se determinaba que, ocho días después de la fiesta de San Pedro, debían reunirse los hermanos para elegir dos como diputados o mayordomos, quienes habían de correr con los gastos de la Hermandad, con la celebración de la fiesta de San Pedro y habían de llevar el libro de cuentas. Esta reunión, las más de las veces, se celebró fuera del tiempo señalado, quizás por descuido y quizá también porque en esa ocasión los hermanos debían dar una moderada limosna y los tiempos fueron muy de pobreza. Esta limosna tenía por objeto renovar con mayor facilidad la cera, de manera que, a la muerte de un hermano, se pudiera remitir ocho libras para el féretro y luego para el responso tantas candelas, cuantos eran los hermanos eclesiásticos y seculares.

Además de los sufragios particulares, en el *capítulo cuarto* se estableció que en uno de los días destinados a la conmemoración de los difuntos, o sea, dentro de la octava del día de difuntos, se cantaría en la Iglesia Catedral una misa con vigilia en sufragio de los hermanos fallecidos, con asistencia de todos los miembros de la Hermandad.

Los sacerdotes que ingresaban a la Hermandad debían, según rezaba el capítulo cuarto, satisfacer diez pesos; y los seculares en la misma ocasión, según decía el capítulo quinto, cien pesos.

Al final de las "*Constituciones*", y como para indicar el vínculo que debía unir a todo el clero del Obispado de Buenos Aires, se decidió que los diputados elegidos anualmente avisaran a los Vicarios foráneos las muertes de los hermanos de la capital; y, naturalmente, a su vez los Vicarios habrían de dar cuenta de los que fallecían fuera de Buenos Aires.

Estas constituciones recibieron de inmediato la aprobación del Obispo, presente a la reunión. Y así, fué un hecho la Hermandad de San Pedro, en la Iglesia Catedral de Buenos Aires, desde el 12 de julio de 1691.

2. *Primeros hermanos seculares*

La actuación de la Hermandad durante los meses restantes de ese año se redujo a la admisión de hermanos seculares, de suerte que el número establecido de doce casi quedó lleno.

Los admitidos furon los capitanes *D. Juan Pacheco de Santa Cruz,* vecino de Buenos Aires, quien en 1660 desempeñaba las funciones de alguacil mayor, nombrado al año siguiente procurador de la Ciudad ante la corte de Madrid, como en efecto ya en 1662 trabajaba en pro de la ciudad mandante en ese carácter; mucho más tarde, en 1681, ya sargento mayor, era Justicia mayor y Teniente de gobernador con el gobierno político, por ausencia del gobernador titular, que lo era D. José de Garro desde 1678, a quien la corte española, para premiar su actuación fiel contra la Colonia del Sacramento y para desvirtuar susceptibilidades de la corte portuguesa, promoviera a la presidencia de Chile; el capitán *D. Juan Baez de Alpoin;* el capitán *D. Gabriel de Aldunate,* natural de Navarra, que vino a esta ciudad en el año 1673, sentando plaza de soldado cuatro años más tarde en una compañía de infantería, en la que fué ascendiendo hasta el grado de capitán; también combatió primero yendo en auxilio de las ciudades de San Luis y de Mendoza y luego en dos invasiones de infieles y, por último, en la Colonia del Sacramento, tomando parte en el cerco que duró siete meses y siendo uno de los primeros que escalaron la fortaleza. No es nada raro que con estos méritos fuera elegido para Alcalde ordinario de primer voto, Alférez real y Teniente de gobernador, como se adornaba con estos títulos en 1692, al fin de cuyo año fué nombrado Procurador general de Buenos Aires, Santa Fe, Santiago del Estero y Córdoba, cargo que desempeñó desde 1694 a 1696. El capitán Aldunate, durante su estadía en Madrid, suplicó a Su Majestad la concesión del hábito de la orden de Santiago, que fué informada favorablemente por el Consejo de Indias; el capitán *D. Diego Rodríguez;* el sargento mayor *D. Francisco de Lafuente tras Labiña;* el capitán *D. Pedro de Castro,* del orden de Santiago; el capitán contador *D. Pedro de Albarado;* el capitán *D. Juan de Oliba;* el capitán *D. Baltazar de Quintana,* que solía firmar añadiendo el segundo apellido de *Godoy;* los de igual jerarquía *D. Miguel de Rivilla, D. Juan de Palacios* y el caballero del orden de Santiago, *D. Juan de Samudio.*

Y, antes de terminar el año de la fundación, se declaró que

para el ingreso a la Hermandad se daría preferencia a los hijos legítimos de los hermanos muertos, siempre que oblen la limosna correspondiente y sean de igual conducta que sus padres.

Quedaba, pues, instalada la Hermandad de San Pedro con un buen número de clérigos y casi completo el número de puestos reservados a los seculares, con la especialidad de que todos eran militares, con lo cual la Hermandad vino a quedar compuesta por hombres de sotana y hombres de espada.

A pesar de haber sido fundada la Hermandad para celebrar la festividad de San Pedro y de haberse celebrado, teniendo capilla propia dedicada al santo Apóstol, sin embargo, no hay noticias de mayordomos o diputados elegidos a este efecto hasta 1726, quizá por descuido del secretario, puesto que, desde 1692 hasta el año citado, no se halla ninguna acta en el libro de acuerdos.

La Hermandad, como fué fundada por el Cabildo eclesiástico, así fué gobernada por el mismo sin que existiera comisión o junta directiva, ejerciendo de secretario el mismo del Cabildo; pero en 15 de julio de 1692 se dieron un secretario propio en la persona del maestro Pbro. D. Alonso Suárez de Belasco, que desempeñaba el mismo cargo en la Curia diocesana.

En ese mismo año tuvo lugar la primera enmienda de los estatutos, elevando a veinte pesos la limosna de entrada, aunque es verdad que la misma Hermandad se obligaba a dar la cera necesaria para el funeral, viniendo de esta suerte a quedar fijos los derechos de ingreso en treinta pesos para los eclesiásticos y en ciento veinte para los seculares.

Mas al mismo tiempo que se elevaban los derechos de entrada, la Hermandad iniciaba la aceptación de hermanos por gracia o por promesas y, en efecto, en 20 de julio solicitan su ingreso el capitán *D. Alonso Muñoz de Gadea* y el alférez *D. Pedro de León*. El primero,[4] alegó sus servicios especiales en la fábrica de la Iglesia y debieron ser servicios muy valiosos para aquel entonces, cuando se le admitió en virtud de sus méritos y sin abonar la

---

[4] A la sazón ocupaba el cargo de Mayordomo de la Catedral y en 1661 había sido nombrado, en acuerdo del Cabildo secular, procurador para levantar una información acerca de las necesidades de la ciudad y de la poca salida de los frutos para ser enviada al Rey por medio de un apoderado y obtener navíos para exportarlos y en otros años posteriores formaba parte del Cabildo, como en 1671 que era regidor.

entrada a la Hermandad, cuya residencia era la misma Catedral. El segundo prometió asistir a las festividades del santo Patrón, labrar gratis la cera necesaria, llevarla y repartirla en los entierros, lo cual importaba evitar un gasto muy importante a la Hermandad, que, en vista de este ofrecimiento, también lo recibió gratis.

Ya desde 1726 se puede seguir con más detalles, aunque no exentos de lagunas, la marcha de la Hermandad.

II. Organización de la Hermandad

1. *Las Constituciones*

Se ha visto cómo al fundarse la Hermandad se le dieron Constituciones que, aunque se hallaban divididas en cinco capítulos muy breves, eran imprecisas, a excepción de lo que se refería al ingreso de los hermanos y a los sufragios por los fallecidos. Esas constituciones rigieron por espacio de más de una centuria y recién en el acuerdo del 6 de julio de 1792, fueron reformadas, después de implorar el auxilio divino por medio de una Misa solemne. Las constituciones primitivas fueron redactadas en castellano; estas últimas en latín y constan de cinco capítulos y una especie de apéndice.

En el *primero* se proclama de nuevo el patronazgo de San Pedro; en el *segundo* las condiciones de ingreso, y en ambos no hubo reforma alguna; en el *tercero* se establece la forma de recepción y se señala una oración promisoria de permanecer perpetuamente en la Hermandad, que debía ser pronunciada en latín por los clérigos y en castellano por los seculares; en el *cuarto* se establecen las obligaciones de los hermanos, que son iguales a las primitivas, excepción hecha de algún pequeño detalle, que se hará presente a su debido tiempo; y en el *quinto* se señalan como empleos de la Hermandad los mayordomos, el tesorero, que debía ser el principal, pues se hallaba investido del título de "*Vicesgerens*" de la Hermandad, el secretario, el muñidor, y termina el capítulo recomendando la imitación del apóstol San Pedro. El apéndice pone en claro las obligaciones de los hermanos seculares.

No existieron otras constituciones de la Hermandad, y tan sólo en acuerdos de hermanos se ampliaron algunos puntos o se añadieron algunos otros, de suerte que con esos cinco capítulos bien breves vivió algunos años más.

2. *Su evolución*

La vida de la Hermandad de San Pedro se inició pujante y siguió en estado bastante floreciente con buen número de hermanos clérigos y siempre en pleno el de los seculares, de suerte que para 1730 tenían bienes a rédito y habían contribuído al embellecimiento de la Catedral; luego comenzó a decaer algún tanto y la asistencia de los hermanos no era tan ejemplar como antes, ni el número de los mismos aumentaba, especialmente de los eclesiásticos; razón por la cual, en la asamblea del 4 de abril de 1740, en tono de disgusto, que bien se transparenta en el acta, se resolvió que:

"Visto que muchos hermanos eclesiásticos habían fallecido sin que otros ingresaran a ocupar sus puestos, a pesar de la disminución hecha en la contribución a pagarse al entrar y a pesar de que tendrían que preocuparse como gasto extraordinario a su turno de la composición del altar y de las andas, no se sepulte en adelante a ningún sacerdote con entierro de Cabildo o con acompañamiento de sacerdotes con sobrepelliz, aunque se exija mediante la oblación de derechos".

Al parecer, era una exigencia de la Hermandad con cierto sabor a monopolio, pero se daba como razón que no era justo que los sacerdotes desamparen esta Hermandad fundada con el fin de beneficiarlos y que tampoco era justo que fueran enterrados con iguales honras el que es y el que no es hermano.[5]

La precedente resolución, tomada en 4 de abril de 1740, debió surtir su efecto, pues ya en 1747 se decide que, por haber ingresado muchos eclesiásticos, ya no era conveniente observar turno para elegir mayordomos. Desde entonces el número de los hermanos eclesiásticos se mantuvo, mientras que fué decayendo el de los seculares, de suerte que en 1769 tan solo era de siete y, en la esperanza de que para el año siguiente se asentaran otros seculares, determinóse que los dos mayordomos fueran clérigos, ya que existían 23 hermanos eclesiásticos que nunca habían ejercido este cargo. Desde esta época la Hermandad toma un cariz absolutamente sacerdotal.

Sin embargo, en 1772 se inicia un paréntesis en el ingreso de

---

[5] Es de recordar que el Cabildo eclesiástico había sido el fundador; y como la silla episcopal de Buenos Aires se hallaba vacante, por muerte del Obispo D. Juan de Arregui, acaecida en 19 de diciembre de 1736, gobernaba el Vicario capitular D. Bernardino Verdum de Villaysán, quien, como estuviera presente, aprobó la resolución y ordenó que el secretario sacara relación y la fijara en la sacristía de la Catedral.

eclesiásticos, que levanta una queja en la asamblea del 9 de julio de 1775, aunque se atribuye a la pobreza de los clérigos, que no podían abonar los 20 pesos de derechos de entrada. La queja es reiterada en 1788 y se da como causa "*la excesiva profusión en componer la Iglesia*", que exigía serio desembolso a los que eran elegidos en calidad de mayordomos.

La vida de la Hermandad siguió su curso normal, con chispazos de vida pujante, y hasta novedosa para aquellos tiempos, hasta 1805. En 1810, veinte días después del grito de libertad, se confesó en una asamblea la decadencia de la Hermandad, se quiso averiguar las causas, se decidió pedir el apoyo del Obispo, que lo era Mons. Lué, pero todo fué en vano. Esa acta puede ser apellidada de lápida funeraria de la institución, y, como a tal, ninguno la firma.

3. *Los mayordomos anuales*

Al fundarse la Hermandad y al aprobarse las constituciones, nada se estableció acerca del gobierno de la misma; de hecho, la dirigía el Cabildo eclesiástico, quizás por su miembro más antiguo, pues explícitamente nada aparece de los documentos; y ejercía las funciones de secretario el mismo del Cabildo, aunque la falta de actas desde 1692 hasta 1726 dice muy poco en alabanza de dicho funcionario.

Los únicos empleos nombrados en las constituciones son los dos mayordomos o diputados, elegidos cada año para celebrar las fiestas de San Pedro y encargarse de las honras y sufragios por los hermanos fallecidos durante ese año.

La primera elección de mayordomos, de que queda constancia, tuvo lugar en la asamblea del 25 de agosto de 1726 y fueron elegidos el Pbro. Dr. Francisco Navarro y el capitán D. Pablo González de la Cuadra. Desde entonces, siempre, los dos mayordomos eran uno eclesiástico y otro laico, y eran nombrados por turno de acuerdo con la respectiva antigüedad en la asociación. Esta costumbre se conservó hasta el nombramiento de los mayordomos para el año 1770, cuando, como se recordó antes, en vista de los muy pocos seculares hermanos que quedaban, se eligieron

[6] Débese notar que esta elección había de realizarse cada año en la octava de San Pedro, pero lo más común fué llevarla a cabo fuera de ese día, a pesar de las continuas determinaciones para su cumplimiento.

dos clérigos, y, aunque la decisión fué provisoria, las circunstancias la ratificación como definitiva.[6]

Los mayordomos tenían la obligación de satisfacer los gastos de las fiestas de San Pedro, que en ocasiones eran crecidos y amedrentaban a sacerdotes y seculares, quienes deseando ingresar a la Hermandad, no se animaban, por el desembolso de esos gastos.[7]

En el año 1766 hubo un solo mayordomo, único caso en la historia de la Hermandad, pero tiene su explicación. Es el caso que el Ilmo. Sr. Obispo de Buenos Aires, Dr. Manuel Antonio de la Torre, solicitó ser admitido como hermano y la asamblea, al aceptarlo, le indicó que desearía fuera el mayordomo, si se dignaba aceptar, pero no se le asignó mayordomo secular, porque la tradición y el protocolo señalaban que lo fuera el gobernador y D. Pedro Antonio de Ceballos no era hermano.

4. *El Secretario*

El primer empleo que se halló necesario erigir y proveer fué el de Secretario, y prescindiendo del secretario del Cabildo, que lo ejerció interinamente, el nombrado para tal puesto fué el Maestro Alonso Suárez de Belasco, desde 1692, sin que se pueda saber cuándo terminó; en 1726 desempeñaba esas funciones el Pbro. Tomás de Arroyo; en 1738 fué sustituido por el Pbro. D. Blas de los Reyes Garro, que tan sólo ocupó el cargo por espacio de dos años, pues en 1740 es elegido el Pbro. Lic. Juan Remigio Escandón de Astorga, a quien auxiliaba en calidad de pro-secretario el Pbro. D. Jacinto González de Cossio, en 1744, y el Pbro. Mtro. D. Baltazar de Soroa, en 1751. El Lic. Escandón dimitió su cargo en 1755 y fué reemplazado por el Pbro. Mtro. D. Nicolás Ambrosio Saravia, quien ejerció ese cargo durante once años, al cabo de los cuales fué nombrado el Pbro. Lic. José Felipe Clavijo. Casi veinte años más tarde, en 1785, fué encargado de la secretaría el

[7] Aunque al terminar este trabajo se publicará la serie de los Hermanos mayordomos, que ha podido rehacerse a través de los documentos que quedan, débese ya dejar constancia de que para las fiestas del año 1746 fueron elegidos mayordomos el Ilmo. Sr. Obispo de la ciudad, del Consejo de Su Majestad, Dr. José de Peralta Barnuebo Rocha y Venavides, y el Mariscal de campo y Gobernador y Capitán general del Río de la Plata, D. Domingo Hortis de Rosas, quienes eran Hermanos supernumerarios. Asimismo, antes de 1726 fueron mayordomos juntamente un año el Ilmo. Sr. Obispo, fray Pedro Fajardo, de la Orden de la Santísima Trinidad y el gobernador y capitán general, Brigadier D. Bruno Mauricio de Zabala.

Pbro. Dr. José Mariano Jaunzarás, a quien se le acusó de haber arrancado varias páginas del libro de actas; pero siete años después lo reemplaza el Pbro. D. Andrés José García, que tres meses más tarde cede su puesto al Pbro. Dr. José de Reyna, pues fué exonerado porque la Hermandad tenía ya noticia de que estaba próximo a salir de Buenos Aires. El Dr. Reyna estuvo al frente de la secretaría hasta la decadencia y extinción de la Hermandad.[8]

5. *El Tesorero*

La circunstancia de tener que administrar los dineros de la Hermandad impuso la elección de un Tesorero. No se puede asegurar cuándo se nombró el primer tesorero, pero lo cierto es que, en 1726, el Arcedeán D. Marcos Rodríguez de Figueroa parece ser el depositario de los bienes, aunque tan solamente en 1736 explícitamente se designó Tesorero "*para todos los días de su vida*" al canónigo magistral Dr. Francisco de los Ríos, quien debía entenderse con los diputados o mayordomos turnantes para efectuar gastos. El canónigo de los Ríos, en 1768 ya Deán del Cabildo, solicitó, no por el trabajo que importa el cargo, sino "*porque ya no puede, con la larga y penosa enfermedad, que es notoria, subsistir en dicho empleo*", ser substituído y, en efecto, se reconocieron fundadas esas razones y, "*por casi todos los votos*", se eligió al beneficiado de la Catedral, Mtro. José Antonio Acosta, quien introdujo la costumbre de que cada año se nombraran diputados para revisar las cuentas, como se hizo desde entonces, aunque no con la regularidad con que se debiera, quizás por lo poco que había que revisar y la espectabilidad de los que fueron encargados de la tesorería. A Acosta que, al renunciar por segunda vez, dió por razón su mal estado de salud, le sucedió en 1774 el Pbro. D. Miguel Lomes y, en 1776, el sacristán mayor de la Concepción, Mtro. D. Juan Crisóstomo Suero, a quien sustituyó en el cargo, sin poderse precisar cuándo, el Pbro. Dr. Pantaleón Rivarola, que, al renunciar en 1790, salió de la Hermandad.[9]

---

[8] Hemos citado la serie de los secretarios de dicha institución, porque de ellos y del tesorero, también erigido por las circunstancias, dependió la marcha de la Hermandad hasta que se organizó una Junta Directiva.

[9] No se ha podido averiguar si algún disgusto fué causa de esta salida tan bruscamente anotada en el libro de actas, pero no fué inconveniente para que, pocos años más tarde, volviera el Dr. Rivarola a la Hermandad y a su Junta directiva.

Sin poder afirmar quién sucedió al Dr. Rivarola, se llega a 1792, en que fué nombrado tesorero el Pbro. D. Juan Antonio Delgado, con el nada agradable encargo de proceder a la cobranza de las deudas que tienen los hermanos, pues en caja no hay ni una libra de cera. Mala tesorería para un Delgado. Ya en 1800 ejerció ese mismo puesto el arcedeán Dr. Antonio Rodríguez de Vida, último tesorero de unas cajas siempre pobres, y que hasta expirar hubo de prestar de su peculio a la Hermandad, de manera que sus albaceas, al entregar los libros, eran acreedores de la Hermandad por la suma —bien importante entonces— de 200 pesos, como se dió a conocer en la última asamblea, realizada en 15 de junio de 1810, y en que se confesó con toda ingenuidad que la asociación "*no tenía ni un medio*", ni para celebrar la fiesta del patrono, ni para satisfacer la deuda.[10]

6. *Bienes de la Hermandad*

Pero ya que se ha hablado del tesorero, bueno es que se dé una ojeada a los bienes que administraba; nunca fueron muchos, pero algunos exigieron la natural atención.

Los bienes que tuvo la Hermandad provinieron de dos fuentes tan sólo: de las cuotas de entrada de los hermanos y de donaciones voluntarias o limosnas.

Las primeras tuvieron su alternativa, nacida del deseo de que la Hermandad subsistiera. Así, en 1691, al fundarse la institución, se estableció la cuota de 10 pesos a los eclesiásticos y 100 pesos a los doce seculares de que hablan las constituciones; al año siguiente sube la cuota a 30 pesos para los primeros y 120 para los segundos. En 1726 ya se dijo que existía cierto caudal suficiente como para pensar en hacer algunas obras en la capilla de San Pedro, que pudieron ser pagadas en 1731 merced a una colecta impuesta a los hermanos.

Sin embargo, para aquel entonces la Hermandad tenía mil pesos a censo sobre las casas del capitán D. Juan Pacheco de Santa Cruz, que redituaban el cinco por ciento, y que, redimido luego por D. Dionisio de Torres, fué de nuevo colocado sobre las casas de D. José de Rosas, en el año 1729, y los cincuenta pesos de ré-

---

19 Es de creer que esa deuda nunca la hayan cobrado los albaceas del Dr. Rodríguez de Vida.

ditos se dedicaron a pagar la cera y hacer frente a las urgencias que se presentaban. Algunos años más tarde murió Rojas y, desde 1747 hasta 1763, no se cobró el censo, pero no era plata perdida; en 1762 se exigió el pago a D. Domingo Usedo y Baquedano, esposo de Doña Martina Rojas, pero nada se obtuvo "*por atención a haber estado preso mucho tiempo en la real fortaleza y otros estorbos que ha puesto*"; mas, urgido eficazmente, pide al año siguiente se le ajuste la cuenta para cancelar la escritura de su difunto suegro. El Deán Dr. de los Ríos fué el encargado de efectuar esta cobranza y luego colocar ese dinero con "*persona de satisfacción y crédito conocido, que tenga finca valiosa de mayor cantidad, libre de censos y empeños y obligaciones*"; no eran muchos los bienes de la Hermandad, pero se los quería tener muy al seguro y con toda razón. El Deán recibió los mil pesos del principal, más 858 de réditos vencidos y, añadiéndoles 142 pesos de la tesorería, reunió dos mil pesos que, siempre al cinco por ciento, prestó, según escritura hecha ante el escribano real, D. Francisco Javier Conget, en 31 de mayo de 1763, a los mercaderes de la ciudad D. Juan de la Torre y D. Cayetano López, saliendo por "*fiador y llano pagador por muerte, ausencia o por cualquier otro defecto*" el alférez real D. Jerónimo de Matorras. Así vino a duplicarse el capital de la Hermandad.[11]

Volviendo de nuevo a las cuotas de entrada, se estableció en 1736 que los hermanos seculares dieran 80 pesos y los eclesiásticos 20, debiendo todos añadir 10 pesos por la sepultura, si deseaban ser enterrados en la Catedral. Cuando los clérigos hermanos disminuyeron, la cuota fué rebajada a 10 pesos y de nuevo en 1792 elevada a 20.

A pesar de todos estos cambios, la caja de la Hermandad cada vez se hallaba más exhausta; por esto en 1793 se declaró en asamblea de hermanos que la Hermandad estaba sin fondos aun para entierros. ¿Qué hacer entonces? No quedaba sino recurrir a la buena voluntad de los hermanos para que lo más esencial, o sea

[11] El deán Dr. de los Ríos era buen administrador y, cinco años más tarde, antes de renunciar la tesorería, expuso cómo tenía en caja 545 pesos plata para colocarlos también al cinco por ciento, con prudente advertencia de que era conveniente proceder así "*para la mayor y más segura subsistencia del Culto de las funciones de dicha Hermandad, que sin fondos semejantes no es capaz de mantenerse decentemente*". La citada suma de dinero fué prestada al Dr. José Antonio de Oro, cura rector de la Catedral, "*sobre las casas nuevas de su morada, que tiene fabricadas de buenos y sólidos materiales*" y por ante escribano, como era de rigor.

los sufragios, no desapareciesen; en efecto, se acordó que los Prebendados, por turno, celebren los oficios de entierros y canten la Misa de cuerpo presente y la de honras, sin retribución alguna, como asimismo dos Hermanos, los más modernos, por turno harían de diácono y de subdiácono; además, que a los cantores se les busque entre los clérigos y, en caso de no hallar, ajustar al sochantre por año, esperando de esta suerte que en el año se podría hallar dinero para satisfacerle por su trabajo. Por último, el novenario de misas cantadas sería celebrado por los Sacerdotes hermanos, valiéndoles esa Misa cantada por una de las seis que estaban obligados a aplicar, según las constituciones.

Era necesario de cualquier manera arbitrar fondos y, por otra parte, eran pocos los hermanos; ¿qué hacer? La experiencia había enseñado que la cantidad de 20 pesos, como cuota de entrada, y pagadera por completo antes de tener derecho, era excesiva para el bolsillo de los clérigos porteños, nunca algún tanto repleto por el defecto de la prodigalidad que está en la sangre de nuestra raza. Por esta razón, muchos deseaban entrar en la Hermandad, pero quedaban en la puerta por faltarles los pesos para abonar los derechos, que, por otra parte, no podía perdonarles la Hermandad por hallarse más pobre que los pretendientes a Hermanos.

Con tan buena voluntad los miembros de la Hermandad decidieron que la cuota de entrada se disminuyera y fuera fijada en 4 pesos, pero que todos en adelante darían una peseta mensual, dinero que era destinado "*a acrecentar un fondo que pueda servir al alivio y socorro ya de las necesidades temporales de los hermanos, como también a las espirituales*". Así se estableció la cuota mensual en 1793, que debía ser cobrada por el hermano Muñidor y entregada cada fin de mes al Tesorero. Para exigir esta suma no se usaba de severidad; al contrario, la Hermandad era muy tolerante, pues tan sólo cuando el socio no había abonado cuatro mensualidades, el Rector le enviaba dos diputados para averiguar la razón de este retardo; pasados otros cuatro meses sin que satisfaciera su cuota, se le enviaba un segundo aviso y luego, pasado otro cuatrimestre impago, recién era excluído de la Hermandad. Ninguna de las sociedades actuales usa de esta pacientísima tolerancia.

La pobreza de la Hermandad llegó a límites desesperantes en 1805 y por primera vez se propuso amenguar los sufragios, supri-

miendo los novenarios de los hermanos y sustituyéndolos por dos novenarios rezados el día del entierro, según reza el acta, o sea, diez y ocho misas en dicho día y nada más. Aunque se sabía que el origen de esta proposición se hallaba en la falta absoluta de fondos, sin embargo, fué rechazada y entonces el Pbro. Dr. Domingo Caviedes se comprometió, hasta la nueva elección de Rector, a cantar todas las Misas que hubiere por los hermanos, sin gratificación alguna, y por su parte el clérigo D. Lucas Ruiz se ofreció para cantor, diácono u otro oficio en las mismas condiciones. Si había carencia de dinero, había abundancia de buena voluntad y de caridad.

La Hermandad poseía una tumba o féretro para las exequias de los hermanos y, como algunos querían usarla para mejor adorno en los funerales, establecióse que, quien deseara usarlo, debía abonar cuatro pesos, con lo que esperaban los hermanos hacerse de un pequeño fondo; pero es fácil que ni para ayuda de costas les haya producido.

Se desprende, pues, de lo que dejamos expuesto que casi nunca fué floreciente el estado económico de la Hermandad del señor San Pedro; sin embargo ¿a dónde fueron a perderse los dineros que tenía prestados a módico interés?

7. *Hermano Muñidor*

Entre los empleos que existieron desde el principio de la Hermandad debe citarse el de Hermano Muñidor, personaje el más humilde si se quiere por sus obligaciones, pero el más necesario e importante para la buena marcha de la institución; de aquí que el oficio fuera desempeñado por hermanos de cierta posición.

Es de sentir que no se pueda saber quién fué el primero en ocupar este cargo y por lo tanto el que trabajó en la organización de la Hermandad; pero desde 1607 fué Hermano Muñidor el teniente D. Domingo Saravia, quien murió en 1628. Ahora bien, como este hermano había entrado sin abonar sus derechos de entrada, sino que su trabajo suplía tal deficiencia, surgió una cuestión, muy natural en aquellos tiempos de tanto formulismo y apego a la letra de leyes y estatutos, acerca de qué sufragios debían celebrarse por su alma. Este asunto fué materia de una asamblea a la que concurrieron diez y siete hermanos, el 11 de enero de 1628, primando la opinión del gobernador Zabala, quien fué de parecer

que, atento al trabajo y a los méritos de los 20 años en que desempeñó ese cargo, debían celebrarse por su alma todos los sufragios a que eran acreedores los hermanos, cuya cuota de entrada había sido satisfecha, con la sola salvedad de que no debía ser precedente para su sucesor, el cual habría de satisfacer los derechos señalados. Y en esa ocasión se le nombró sucesor en la persona de D. Andrés de Avila. Más tarde el Muñidor lo fué D. Pilar de los Reyes Garro hasta 1740 en que lo reemplazó D. Francisco Conget; a estos dos últimos, porque eran pobres, se les eximió de abonar la cuota de entrada y, por la misma razón, a la vez que por la aducida explícitamente de que con la exigencia de esos derechos "*no hay persona decente que sea muñidor*", se le eximió al nuevo hermano muñidor elegido en 1748, por muerte de Conget, D. Alonso Manuel Arroyo, en quien concurrían la "*actividad, celo y demás circunstancias necesarias*" para su desempeño. Aunque es de suponer que dichas virtudes las poseyera el citado Arroyo, sin embargo, débese añadir que la constancia no fué otra de las virtudes menos propias, pues ocupó ese cargo hasta su muerte acaecida en 1774, sucediéndole D. Javier Fajardo, ayudante del Sacristán mayor de la Catedral.[12]

El hermano Muñidor tenía la obligación de citar a los hermanos para las asambleas ordinarias y para las reuniones extraordinarias; asimismo, en algún tiempo, la de reconvenir a los morosos en el pago de los derechos de entrada y de las Misas, que por las constituciones debían mandar celebrar al ocurrir el deceso de alguno de los miembros de la Hermandad. A estas obligaciones se añadió en 1793 la más engorrosa, a saber, la de exigir a cada hermano el abono de la mensualidad establecida entonces. Del resorte del Muñidor era el cuidar el local de las reuniones y acomodarlo para que nada faltase en él y ayudar a los mayordomos, sea en las fiestas, como en lo que se necesitaba con motivo del fallecimiento de algún hermano.

Si era el cargo de menor cuantía jerárquica el hermano Muñidor, también era el más importante y el brazo derecho, así de los mayordomos, como del tesorero.

---

[12] No hemos podido concretar hasta qué fecha Fajardo fué Muñidor de la Hermandad, pero lo cierto es que en 1801 aparece como tal D. Francisco Esteban Elía, el cual debía venir desempeñando desde algún tiempo tal puesto, pues en 12 de julio de ese año suplica se le concedan sufragios para su alma, a su muerte, como a todos los hermanos y se le otorga esa gracia dado su "*celo, eficacia y amor especial*" a la institución.

Otra persona de fuera de la Hermandad, pero que logró desde 1790 se le concedieran los mismos sufragios que al hermano Muñidor, fué la Camarera de la capilla de San Pedro, o sea, una persona devota que fué Doña María Antonia Díaz, viuda de D. Francisco Ramos, la única camarera de que hay constancia, y en 1766, por devoción y afecto a San Pedro se dedicaba a cuidar y tener en su poder toda la ropa de la imagen del santo, sus adornos, sus alhajas y cuanto le perteneciere. En esa ocasión la asamblea, reconociendo que la mentada señora era "*hacendada, de toda virtud y satisfacción*", resolvió que por "*inventario y minuta firmada de su mano*", se le entregase todo, pero recomendándole mucho el cuidado y aseo.

8. *Junta Directiva*

Durante casi un siglo —vale decir desde 1691 hasta 1790— la Hermandad no tuvo otras personas directoras o empleadas que las que se dejan indicadas, aunque someramente; pero en 1790 se nombró un encargado principal de la asociación, por toda su vida, en la persona del Pbro. Dr. José Mariano Jaunzarás, viniendo de esta suerte a ser la "*cabeza principal de la Hermandad*".

No bastó esta evolución en la dirección de la Hermandad y, trece años más tarde, se resolvió elegir una comisión directiva compuesta de doce hermanos "*los más autorizados y libres*" de ocupaciones, en quien recaiga todo el poder de la institución y la gobiernen, dejando para más adelante el establecer en las constituciones las obligaciones particulares de sus miembros.[13]

La Junta Directiva debía constar de doce miembros: un Rector, elegido de entre los Canónigos de la Comisión, por turno y cada año; el tesorero; el secretario; los prebendados existentes en el cabildo eclesiástico; tres curas, a saber, uno de la Catedral, otro de San Nicolás y el tercero de Monserrat, y debían ser los curas no semaneros de esas parroquias en el día de la asamblea;

---

13 Es digno de notarse que estos cambios, o aparecen como puntales para sostener una institución que se derrumba, o como que, por la experimentada indolencia de las comisiones algún tanto numerosas, prepararon el camino para que los disturbios de las invasiones inglesas y de la Revolución de Mayo sepultaran esta Hermandad, digna de perpetuarse en el clero, acomodándola a las exigencias de la época.

y las vacantes hasta completar los doce puestos debían ser llenadas por clérigos elegidos cada año.[14]

Esta comisión, en efecto, se eligió en 1793 y, desde entonces, no consta nueva elección hasta 1800, siguiéndose luego, año por año, realizando nuevas elecciones hasta 1804, en que se nombró Rector de la Hermandad al canónigo maestreescuela, el ilustrado Dr. Carlos José Montero, quien se excusó por sus múltiples ocupaciones y se le sustituyó con el canónigo Magistral Dr. Vicente Arroyo, que falleció en 1805, por lo cual fué nombrado Rector el arcedeán de la catedral, Dr. Basilio Antonio Rodríguez de Vida, que desempeñaba —y continuó ejerciendo— el cargo de tesorero. El nuevo Rector, porque no se reunían los hermanos, vino a quedar único representante y director de la institución, administrándola como cosa propia; cosa que suele acontecer en las sociedades en que las comisiones se anulan ante la actividad de un miembro, y más si, como en el caso presente, ese miembro tiene prestigios por su edad, dignidad e inteligencia. El Dr. Rodríguez de Vida dirigió la institución hasta su muerte. asociación basada en la verdadera caridad de Jesucristo, y fué la

9. *Enfermeros*

A pesar de su corta actuación, la Junta directiva de la Hermandad dotó a ésta de un nuevo empleo, harto necesario en una creación de los Enfermeros, llevada a cabo por la primera Junta directiva elegida en 1793, a los veinte días de su nombramiento. El acta respira caridad y verdadero amor fraternal y es un acta sencillamente ejemplar. En ella se confiesa con entera franqueza:

que "el tiempo ha demostrado por medio de la experiencia el desamparo y soledad que en muchas enfermedades graves y última hora de la muerte han sufrido muchos de nuestros hermanos y deseando con toda eficacia poner remedio oportuno a tan grande desconsuelo; pues a esta tan recomendable caridad se debe la institución de las hermandades, y la nuestra se erigió para acudirnos en nuestras enfermedades, acompañarnos en nuestro tránsito y enterrarnos con decencia", se instituye el cargo de enfermero; quien apenas tenga conocimiento de que un hermano se hallare enfermo deberá visitarlo, acompañarlo y en caso de que deba administrársele el santo Viático avisará al Rector de la Hermandad para que nombre los hermanos que tendrán que acompañar a su Divina Majestad; y lo mismo si se le

[14] Debe tenerse en cuenta que ya por aquel entonces la Hermandad era enteramente eclesiástica.

debe dar la extremaunción— además deberá aconsejarle haga su testamento para dejar en regla las cosas de la tierra y lo animará a conformarse con la voluntad de Dios consolándolo piadosamente y, por último, en caso de fallecimiento, avisará al Tesorero y al Secretario a fin de que la Hermandad cumpla según su obligación con el hermano difunto.

Además el enfermero cuidará de darse cuenta de las necesidades temporales del enfermo con el objeto de que si se halla en estado de pobreza, la asociación lo socorra de acuerdo con sus medios y en lo que sea posible, sin perjuicio de la existencia de la Hermandad.

Y con un grito de recomendación, brotado del fondo del alma sacerdotal, termina el acta exclamando:

"Por último, exhortamos a estos [los enfermeros] y a todos los nuestros hermanos, por las entrañas de Jesucristo, cumplan en esta parte con los oficios de la caridad tan propia de nuestro estado sacerdotal y tan precisa para los últimos pasos de nuestra vida".

Aunque la Junta directiva se fundamenta en "*la experiencia*" para establecer este empleo de enfermero, no podemos concretar datos acerca de si alguno o algunos sacerdotes, por aquel entonces, hayan fallecido en "*el desamparo y soledad*" que se dice; pero las líneas citadas en que se se llega a pedir caridad, invocando "*las entrañas de Jesucristo*" —invocación tan severa en el lenguaje cristiano— son bien elocuentes y dicen más que la narración de los mismos hechos.

Con acierto, y en previsión de que alguna enfermedad tuviera larga duración, se estableció que los hermanos enfermeros serían dos, elegidos cada año. Los primeros, en 1793, fueron el canónigo Dr. Rodríguez de Vida y el Pbro. Manuel Díaz de Bedoya. En 1800 los hermanos enfermeros nombrados son tres: Pbros. Dr. Gregorio Gómez, Dr. Ignacio Acosta y D. Marcos Saraza. Pero en 1801 se eligieron también tres, señalándoles radio, aunque de una manera general, y así se nombró a los Presbíteros Dr. Domingo Viola, para el sud; D. Cirilo Estanislao Garay, para el norte; y D. Antonio Romero para el poniente; en cambio, en 1802 se determinó la esfera de acción de cada enfermero bien claramente, pues se eligió al Pbro. Dr. Juan Pedro Videla para el partido del Colegio abajo; al Pbro. Pedro Esquirós para el de la Catedral adelante, y al Pbro. Dr. José M. Maza para el de San Nicolás.

Por último, en 1803, se señaló a cada hermano enfermero su radio, determinándose nominalmente los barrios, de una manera nueva hasta entonces, y se establece que se nombra al Presbítero Dr. Fabián Aldao para los barrios del Colegio, Hospital, Monse-

rrat y Concepción; al Pbro. Esquirós antes citado para los de la Catedral, Merced y Catalinas; al Pbro. Dr. Gavino Fresco para los de San Miguel, San Nicolás y la Piedad.

Por lo que antecede se deduce que cualquier sacerdote inmediatamente podía ser atendido y de continuo asistido por el hermano enfermero que le correspondía.

10. *Asistencia médica*

Guarda atingencia con lo que se viene relatando acerca de los hermanos enfermeros otro adelanto que arranca del año 1800.

En la reunión de la asamblea del 27 de julio de 1800 se creyó conveniente admitir un Médico y un Boticario, con la obligación que tendrá el primero "*de asistir a las enfermedades que necesitan de aquella asistencia*" y el segundo "*de administrar la Botica que por el primero se recetase*", sin retribución alguna.

Pasaron más de seis meses antes que los médicos Dr. Cosme Argerich y Lic. Agustín Eusebio Fabre se presentaran "*deseosos de asociarse a la Venerable Hermandad*", con el fin de "*hacerse participantes de sus gracias y sufragios*".

En la solicitud presentada el 2 de febrero de 1801 se obligan a prestar sus servicios profesionales de acuerdo con las cinco siguientes condiciones:

1: que por ser *"la ciudad tan dilatada y hallarse en toda ella repartidos los hermanos"*, asistirían a éstos en la siguiente manera: el Dr. Argerich a los enfermos del barrio Norte, es decir, de la calle del Cabildo (hoy Victoria) para el norte y el Lic. Fabre a los del barrio Sud, siempre entendido que quedaba *"el uno obligado a sufrir el defecto del otro"*;

2: que asistirían a los hermanos tan sólo residentes en la ciudad, y no a los que se hallaren en las quintas o chacras;

3: que asistirían solamente a los hermanos y no a los miembros de sus familias;

4: que la asistencia serían en cuanto a las visitas ordinarias y no en cuanto a *"juntas y medias juntas"*, a no ser que se tratara de *"un Clérigo verdaderamente pobre"*; y

5: que la asistencia sería personal, sin obligación de dejar o enviar otro facultativo sustituto *"en caso que por legítima causa como por enfermos o ausentes por orden superior"* se hallasen impedidos.

La Junta directiva aceptó este ofrecimiento y admitió a los dos médicos en la Hermandad con la obligación de retribuirles con los sufragios generales y el entierro, determinados para todos los hermanos; mas en cuanto a los sufragios particulares, los hermanos

de cada pertenencia harían celebrar seis misas por su respectivo médico.[15]

La contribución de los farmacéuticos no fué tan desinteresada y es comprensible. En julio de 1801, D. Francisco Marull se ofreció a dar los medicamentos exigidos por las "*recetas llevadas a su tienda*", de cualquier médico que fueran, con la obligación de que se le abonarían cuatro reales anuales por cada hermano existente en la asociación, y fué aceptada su solicitud, siendo el único farmacéutico de la Hermandad hasta fines de 1805, en que se presentó D. Antonio Ortiz Alcalde, establecido con botica, quien se ofrecía a servir a los hermanos de la misma manera, aunque la retribución que pedía era mayor, pues exigía una cuota anual de un peso por hermano, aun de los ausentes, ya que al enfermarse bajan a la Ciudad.

Cuál fuera el trabajo de los médicos y el movimiento de ambas boticas, por razón de los hermanos enfermos, no se puede exponer por faltar los libros o documentos que den margen a una reconstrucción estadística.

III. Vida Espiritual

1. *Sufragios*

Ya se ha dicho antes qué sufragios y qué entierro eran los que realizaba la Hermandad a la muerte de los hermanos, y cómo, a pesar del más que deficiente estado económico de la sociedad, se mantuvieron los sufragios aun a costa de ofrecimientos y sacrificios voluntarios, expuestos en las páginas que se dejan escritas. Baste ahora citar algunos detalles que ilustrarán al lector acerca del espíritu de la Hermandad.

Ya se dejó constancia de que a la muerte de un hermano todos los miembros de la Hermandad, así eclesiásticos como seculares, debían mandar celebrar nueve misas rezadas por el alma del fallecido; misas que podían ser oficiadas por cualquier sacerdote, pero que en 1733 se resolvió expresamente fueran encargadas a los her-

[15] Los facultativos Dr. Argerich y Lic. Fabre fueron los únicos que, en calidad de tales, asistieron a los hermanos enfermos, aunque la Hermandad en nada los retribuyó, pues ambos fallecieron mucho después de la extinción de la piadosa asociación.

manos eclesiásticos tan solamente, y tres años más tarde se restringió la obligación a la celebración de seis misas y las tres restantes del novenario serían encargadas de los fondos de la Hermandad.[16]

Y tal obligación de justicia contraían los hermanos, que en 1768 se resolvió que a todo hermano que no abonara los seis pesos para las Misas que debe mandar celebrar, no se le dirá a su fallecimiento. Por esto no debe llamar la atención que a la muerte del Pbro. Mtro. Juan Ignacio Ruiloa se hiciera cargo a sus albaceas de las Misas que debió celebrar por el citado motivo y no celebró desde el año 1722 hasta diciembre de 1739. La ley era pareja, grave y fundamentada en obligaciones de estricta justicia. Casos semejantes de rigor en la administración de los fondos existen varios en los anales de la Hermandad.[17]

Cuando la nueva catedral estaba en vísperas de ser inaugurada, se estableció una reglamentación acerca del arreglo del túmulo, en la asamblea del 6 de julio de 1790, de la siguiente manera.

En la Misa de cuerpo presente se colocarían alrededor del cadáver 18 velas, además de 2 ciriales y las 6 del altar; en la Misa de honras la misma cantidad alrededor de "*la mesa con la tumba*", o lo que se llama actualmente túmulo, con el escudo e insignia de la Hermandad; [18] en las Misas del novenario las candelas se restringirían a 12 junto al túmulo y 4 en el altar. Más detalles no podían pedirse, si se tiene en cuenta que señalaban tres cantores para las Misas fúnebres, que, para ser celebradas con todo deco-

---

16 El estipendio que se ofrecía por cada una de las misas de este novenario era de un peso, que se mantuvo durante toda la existencia de la institución.

17 Además de los sufragios citados, la Hermandad abonaba de sus fondos la cera, pabilo, carbón, incienso, los peones empleados en el arreglo de la Iglesia; gasto que en aquella época era de consideración, especialmente si se tiene en cuenta que no era por un solo día, sino por todo el novenario, desde el entierro hasta la última Misa de honras.

18 De esta insignia de la Hermandad de San Pedro se hace mención en la detallada relación de las exequias del Ilmo. Azcona Imberto, redactada por el secretario del Cabildo, Mtro. Pedro González Bautista, (Actas del Cabildo eclesiástico, 16-17, pp. 102 y ss.) cuando se dice: "En medio de la sala se puso un bufete muy grande por cosa especial en el tamaño y en la hechura, con una colcha muy grande y muy decente de terciopelo morado con sus bordados y flocadura de oro y a los pies, en dicha colcha, *las armas de San Pedro bordadas, que es la insignia de la Hermandad de San Pedro,* en que estaba S. S. Ilma. asentado". En la misma ocasión se dice que en las exequias fueron sacados *"los pendones de las Cofradías con el de* [*la*] *Hermandad de San Pedro"*. Acerca de este pendón no hemos hallado mención en otro lugar.

ro y decencia, han de ser abonadas con la misma tasa de las solemnes.

La Hermandad no se preocupaba tan sólo de la materialidad de los gastos. Quería, y lo recordaba de continuo, que los hermanos estuvieran allí presentes en estos actos sufragatorios para demostrar la caridad fraterna hasta el último instante; asistencia que tmbién reclamaba en las fiestas todas de la Asociación, a fin de que los hermanos no lo fueran de nombre solamente, sino muy especialmente en la realidad. De aquí que en 1734, al advertir ciertos descuidos en esta materia, se resolviera que a los no asistentes, sean clérigos o seculares, se les impusiera como multa el prorrateo —a razón de un peso por Misa— por las ausencias, que debía luego entregarse para misas por los difuntos, a los que se hallaban presentes.

Esta misma asistencia fué reiterada en la reforma de las constituciones, llevadas a cabo en 1792 y recordada en 1802, en que se insistió a fin de que en los entierros, honras y novenarios asistieran todos los no legítimamente impedidos "*para su mayor decoro y solemnidad*"; tan sólo se dispensó a los hermanos de ir a la casa de los dolientes durante los días del novenario "*por lo dilatado y extendido del Pueblo*". Así se afirma en 1742.

Desde 1790, la Hermandad estableció que los hermanos sacerdotes fueran enterrados en el plano del panteón de la Catedral al pie de los sepulcros altos, y los seculares en la capilla de la Hermandad, que lo era la de San Pedro.

En materia tan delicada y propensa a levantar susceptibilidades, no podían faltar incidentes entre las familias de los fallecidos y la Hermandad, por derechos o exigencias a que se creían acreedoras aquéllas. Uno de esos incidentes, sin mayores ulterioridades, merece la pena de ser aquí recordado, porque, merced a ese incidente anotado en los libros de la Hermandad, se puede despejar una incógnita acerca del fundador de la ciudad de Montevideo y así se hace en estas líneas. Ya el Pbro. Manuel J. Sanguinetti ha publicado que los restos del gobernador Zabala fueron sepultados en la Iglesia Catedral; ahora se detalla el lugar.

Es el caso que D. Martín de Galayn, miembro de la Hermandad desde el 10 de agosto de 1733, falleció en un naufragio cerca de San Felipe de Montevideo, al dirigirse a España, y, pudiendo ser hallado su cuerpo, fué sepultado en dicha ciudad. En aquella ocasión la Hermandad cumplió con lo establecido en sus constitu-

ciones en el caso de muerte de un hermano y su sepultura en otro lugar distinto de la Catedral de Buenos Aires, es decir, ordenando la celebración de la solemne Misa de honras y los sufragios de las Misas.

Pero he aquí que en 1753, a 3 de setiembre, la Hermandad se reúne para resolver acerca de la carta que, pasada a su resolución por el Ilmo. Sr. Marcellano, obispo de la ciudad, enviara la viuda de Galayn, doña Francisca Sorarte, anunciando haber llegado a ésta "*los huesos de su marido*", y pidiendo al mismo tiempo que al ser sepultados en la Iglesia de San Francisco, le sea hecho el entierro que le corresponde por hermano. Los miembros de la Hermandad, parapetados tras los estatutos, creyeron conveniente manifestar que nada debían hacer y mucho menos gastar sus cortas rentas en cosas donde no tenían obligación alguna.

Nada de particular encierra aquel pedido y su correspondiente respuesta; pero lo afortunado es que, para fundamentar legítimamente su actitud, la Hermandad cita el caso del gobernador Zabala y revela su sepultura hasta ahora desconocida. Y se dice que al ser trasladado el cadáver de Zabala, capitán y gobernador de la provincia del Río de la Plata, ya provisto Presidente de la Real Audiencia de Santiago de Chile, a la *capilla del Santo Cristo de la Iglesia Catedral*, de una "*isla cercana a las poblaciones de la otra banda del río Paraná, de la jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, en que falleció y fué enterrado, viniendo de la pacificación de la provincia del Paraguay, a que había ido de Orden del Superior Gobierno de estos reinos*", la Hermandad tan solamente concurrió, y este acompañamiento al trasladarlo se debió a "*las especiales circunstancias que relucían en la persona de Su Excelencia*". E inmediatamente se advierte que los gastos todos los "*costeó superabundantemente su albacea el Veedor de este Presidio, D. Juan de Gainza*".

En virtud de esta incidencia, detalladamente descrita, pueden saber a ciencia cierta los habitantes de Montevideo, en dónde descansaron los restos de su ilustre fundador, D. Bruno Mauricio de Zabala.

3. *Fiestas*

La Hermandad celebraba sus fiestas con singular pompa. Cinco eran las señaladas: Una solemnísima el día del Patrono, San

Pedro; cuatro, para lucrar ciertas indulgencias: las dos cátedras de Roma y de Antioquía; San Pedro entre cadenas y San Andrés.

Esas fiestas se realizaban en la capilla de la Hermandad, la dedicada a San Pedro, que era la que estaba en el fondo de la nave lateral derecha, y en la cual aún hoy se admira a San Pedro, sentado en la silla pontificia y con las llaves en la mano, presidiendo la misma nave.

En la fiesta del patrono se celebraba Misa solemne y se tejía el panegírico del Santo Apóstol. Este último se encargaba al principio a uno de los Hermanos eclesiásticos, pero desde 1740 se introdujo la costumbre de poderlo encomendar los mayordomos a cualquier sacerdote dotado de "*las calidades del caso*" y más tarde en 1792, al reformarse las constituciones, se estableció en el capítulo IV, que el sermón de San Pedro fuera pronunciado por un Hermano o por alguno del clero, "*pero no por un religioso*". El porqué de la última limitación no se explica, a no ser por divergencias, aunque pasajeras, entre ambos cleros de aquel entonces.

Además se adornaban los pilares de la Capilla con colgaduras festivas, como asimismo el coro. La imagen del santo Apóstol era colocada en andas, ricamente engalanadas, que demandaban serio gasto a los mayordomos, menor sin embargo al que exigía el arreglo del altar y del púlpito.[19]

No faltaban otros números de fiesta que se les creía complementarios. Al principio se quemaron fuegos de artificio, pero eso importaba gastos, que, sin duda, debían ser satisfechos o en todo o en parte por los cincuenta pesos, réditos antes citados del principal prestado a Rojas; pues en 1736 se resolvió que dicho dinero no debía destinarse a semejante uso y, en efecto, al año siguiente se le dedicó a satisfacer las expensas de la cera para la fiesta. Los fuegos vinieron así a ser pagados por ambos mayordomos y por partes iguales.

Por último se hicieron luminarias, se convidaba a los asistentes con masas y refresco, aunque nos hallamos en 1775 con la resolución de que para la fiesta de San Pedro no se sirva el tal refresco y, este mandato de la Hermandad se pide que los diputados del

---

19 No es, pues, de extrañar, se decidiera en 1788 que en adelante tan sólo se adornarían el coro, el altar y el púlpito, pues "*la excesiva profusión en componer la Iglesia*" retraía a los Sacerdotes de entrar en la Hermandad, ya que no era el desahogo financiero la característica del Clero.

año no lo tomen a desaire y en caso de que alguno quiera hacer gastos, es mejor que compre una alhaja para el Santo.

4. *Las 40 horas*

Las fiestas todas eran de un solo día, aun la de San Pedro, aunque también la Hermandad a su costa mantuvo las 40 horas, cuando le tocó en turno; pero en 1787 se estableció que, en adelante, los gastos de esta última función serían sufragados por los mismos mayordomos, cooperando la Hermandad con setenta velas y seis hachas.

Deseo de los hermanos era el de celebrar las 40 horas en la fiesta de San Pedro; de aquí que recibieran de muy buen grado el ofrecimiento del Pbro. Dr. Domingo Estanislao Belgrano de agenciar ese privilegio en Roma, siempre que se le eximiera de abonar los derechos de entrada a la asociación. El Dr. Belgrano cumplió con su palabra y en el año 1795, obtenido del Romano Pontífice dicho privilegio, se celebraron las 40 horas en la citada fiesta de San Pedro, siendo mayordomos el mismo Belgrano y el Pbro. Antonio Herrera.

5. *Breve pontificio*

No fué esta la única concesión pontificia que obtuvo la Hermandad, pues Inocencio XII, en 5 de junio de 1694, se dignó conceder un Breve de indulgencias, que fué firmado en Santa María la Mayor.

En ese breve se otorgaba *indulgencia plenaria* a los hermanos en el día de su ingreso a la institución, *in articulo mortis* y en el día de San Pedro, visitando su capilla; *siete años y siete cuarentenas* a los que la visitaren en otros cuatro días del año, determinados ya, y que eran las dos Cátedras, San Pedro *ad Vincula* y San Andrés; *sesenta días* a los que asistieren a Misa u oficio divino en la misma capilla; que dieren posada a los pobres, pusieren paz entre contrarios, acompañaren a cualquier muerto hasta la sepultura; acompañaren cualquier procesión hecha con licencia del Ordinario; acompañaren al Santísimo Sacramento en cualquier ocasión; rezaren Pater y Ave al oír la campana del viático y no pudieren acompañarle o recitaren cinco Pater y Ave por las almas de los Hermanos al oír el toque de difuntos; redujeren a alguno al

camino de la salvación; enseñaren lo pertinente a la salud eterna a los ignorantes; y, en una palabra, que hicieren cualquier obra de piedad y caridad.

Estas indulgencias, por una cláusula del Breve, quedarían anuladas en caso de que la obra indulgenciada ya tuviese otras gracias, o si la Hermandad se incorporase a alguna Archicofradía o fuese instituída de otra manera. El Ordinario de Buenos Aires, al dar el pase de rúbrica, lo hizo "*con el cargo de la Bula de la Santa Cruzada*", para ganar las indulgencias concedidas por el Breve.

6. *Capilla de San Pedro*

Ya se ha dicho antes cómo la Hermandad tenía en la Iglesia Catedral una capilla dedicada a San Pedro.

El Ilmo. Azcona Imberto, en cuyo episcopado había nacido la Hermandad, profesaba singular cariño a esta institución, y al edificar a su costa una capilla "*hecha para mayor desohogo y hermosura*" de la Iglesia Catedral, manifestó "*en diferentes ocasiones*" el deseo de que fuera dedicada al Príncipe de los Apóstoles y a la Hermandad colocada bajo tan excelso patrocinio. Este santo Obispo falleció a 19 de febrero de 1700, después de haber gobernado esta diócesis por espacio de casi 23 años, sin que pudiera satisfacer sus deseos.

Pero el Cabildo eclesiástico supo cumplir la voluntad de Monseñor Azcona, pues en el acuerdo del 28 de mayo de 1700, manifestó el Deán, que lo era el bachiller Rodríguez de Armas, a la vez Vicario capitular, que se hallaba edificada una capilla "*sin estar del todo concluída, ni dedicada*" aún y recordó que la intención del Obispo recientemente fallecido era dedicarla a San Pedro, patrono de la Hermandad "*donde está asentada toda la clerecía, Obispo y Gobernador, con las personas primeras de la República*". Los canónigos fueron de acuerdo que se hiciese Junta de la Hermandad inmediatamente.

Respondiendo al toque de campana se reunieron los hermanos, a quienes repitió el Deán lo referente a la dedicación de la capilla de San Pedro, añadiendo que "*cualquiera de los hermanos que se quisiese enterrar en dicha capilla había de dar por la sepultura veinte pesos para la fábrica de la Iglesia*". Con la aceptación de los hermanos, que se ofrecieron a trabajar con toda dili-

gencia, quedó la capilla "*dedicada a San Pedro y su Hermandad*".[20]

Una vez dedicada la capilla, era necesario dotarla de un retablo y, a este fin, el arcedeán Dr. Marcos Rodríguez de Figueroa, manifestó que con el caudal, aunque corto, que tenía en sus manos, perteneciente a la Hermandad, podría encomendarse la construcción del retablo; la asamblea asintió a esta iniciativa y encomendó al mismo arcedeán y al secretario D. Tomás de Arroyo propusieran a los Padres Jesuítas esa obra, para lo cual vieran la capilla, hicieran un croquis y dijeran cuánto podía costar el retablo hecho en las Misiones. Con tales datos, luego la asamblea decidiría lo que se habría de hacer.

La contestación del P. Procurador de las Misiones debió ser conveniente, pues el retablo se encargó y, dos años más tarde, en 1728, se encargó a los mismos delegados de la Hermandad vieran la obra de los indios de las Misiones, que ya estaba en la ciudad y, si satisfacía su estructura, dispusieran de acuerdo con el Padre Provincial, Lorenzo Rillo, quien gobernaba la provincia jesuítica del Paraguay, desde el 28 de noviembre de 1727.

Pero, a pesar del caudal a que hiciera referencia el Arcedeán Rodríguez de Figueroa, no se pudo pagar el retablo inmediatamente; por esto, aunque fué colocado, todavía en 1731 se trataba en asamblea de hermanos de arbitrar fondos en la siguiente proporción: los hermanos seculares, que eran entonces 18, darían ocho pesos cada uno, y los eclesiásticos, que eran 20, darían ocho Misas, cuyo arancel era de un peso, cada uno.

Ni por esas se abonó el retablo. El trato había sido cerrado en 600 pesos, de los cuales se abonó tan sólo 500 al P. Procurador de las Misiones, P. Tomás Verle; pero la asamblea de los hermanos, del 22 de enero de 1741, dió por pagado el retablo con esa suma, dando por razón que el encargado por la suma mayor no fué entregado a la Hermandad. En efecto, el que recibió la Hermandad era un retablo encargado por el gobernador Zabala para la capilla del fuerte y el proyectado, tratado, mucho mejor, llegó también a Buenos Aires más tarde y fué dedicado a Nuestra Señora de los Dolores en la Iglesia de la Compañía, o sea la actual de San Ignacio. La razón de este cambio es de creer fuera el apuro de los hermanos por tener el retablo de su capilla y la ocasión de hallarse sin destino el encargado por Zabala.

---

20 *Acuerdos del Cabildo eclesiástico*, libro I, pp. 134-135.

Sería curioso poder saber a dónde habrá ido a dar ese retablo, que podría ser un exponente del arte religioso de las misiones; ya que al ser trasladada la Catedral temporaneamente a San Ignacio, en la primera reunión habida en el Real Colegio de San Carlos, el 9 de julio de 1775, se dispuso que el retablo fuera tasado por personas inteligentes y se vendiera si hubiere comprador que lo pagase bien.

Nada más se ha podido averiguar acerca de esta obra religiosa.

Una vez colocado el retablo en su capilla de San Pedro, la Hermandad mandó colocar una verja de hierro, de la cual pendía un cuadro, en el que se hallaba una "*razón breve*" de las gracias concedidas por Inocencio XII.

IV. Ultimos años

1. *Las Reuniones*

La primera reunión de sacerdotes, en que se fundó la Hermandad, tuvo lugar en el coro de la Catedral; más tarde las asambleas se celebraron en la sacristía mayor hasta 1775, en que la Hermandad, a una con la Catedral trasladó su sede a San Ignacio, y convocaba a sus miembros en el Real Colegio adyacente. Luego en 1791 construída la nueva Catedral, las asambleas volvieron a realizarse en la sala contigua al amplio templo.

2. *Ultima asamblea*

A propósito hemos dejado, para poner fin a estos apuntes sobre la Hermandad de San Pedro, la asamblea del 15 de junio de 1810, en que se quiso resucitar inútilmente una institución tan importante para el clero.

No podríamos afirmar con exactitud quién citó a los hermanos, ya que el rector, arcedeán Rodríguez de Vida, había fallecido, pero por la intervención del Pbro. Belgrano, que era canónigo a la sazón, nos inclinamos a creer que él fuera el alma de esta reunión.

Los hermanos, todos eclesiásticos, eran entonces cuarenta, y solamente se reunieron diez. Se hallaron con que se debían 200 pesos a las albaceas del rector fallecido, y que en las cajas no ha-

bía ni "*un medio*". Algunos, deseosos de celebrar la fiesta de San Pedro y las cuarenta horas de costumbre, opinaron que los deudores de las luminarias de tres años atrás las satisficieran, sea como contribución estipulada, sea como limosna voluntaria. Mas no faltaron quienes manifestaron no estar obligados a contribuir, por haberse faltado a lo que se les prometiera al ingresar en la Hermandad y, por lo tanto, eran de parecer se solicitara del Obispo convocase al Clero, a los hermanos, al Cabildo, "*que fué el fundador de esta Hermandad*", y se reorganizase la asociación.

Asimismo, se resolvió que se formulase un escrito al Obispo, Mons. Lué, imponiéndole de las razones o motivos a que se atribuía la ruina de la Hermandad y no se atribuyera esta decadencia extrema a otros principios que no existían.

Los motivos aducidos eran los siguientes: el no enterrar a los Hermanos con entierro de Cabildo sin pagar derechos parroquiales, según la costumbre, que se remontaba a más de una centuria atrás, y lo sancionado en la asamblea de fundación; derechos que exigían los Curas del Sagrario a pesar de que se trataba de sacerdotes que ayudaban a la parroquia. Además, dichos entierros debían ser de sobrepelliz y, en cambio, el clero de la Hermandad acompañaba de manteo, al parecer porque debíase pagar cuarta a los dichos Curas, si el acompañamiento era de la primera manera. Otro de los motivos era la imposición que le hiciera el Obispo Lué a la Hermandad de enterrar al Rector y Maestros del Seminario, fundado por el mismo Obispo, y de abonar el 3 % de los dos mil pesos de principal que poseía la Hermandad, como antes se dijo.

Motivos no despreciables eran la falta de convocatorias para las asambleas anuales, desde hacía cinco años, y el que en las elecciones no hubiera libertad de sufragios y por obligación debían formar parte de la Comisión Directiva los Prebendados de la Catedral.

El escrito no sabemos qué se hiciera, a pesar de que su redacción fuera encargada a Belgrano; y el acta de esta reunión, que aparenta ser un acto de reacción, si no de resurrección, ha venido a resultar el acta de defunción de la Hermandad de San Pedro, después de 119 años de existencia.

La solvencia de los derechos parroquiales a los Curas del Sagrario a que se hace referencia, pocas líneas arriba, dió lugar a un incidente molesto entre el Rector, Canónigo Dr. José Román y Cavezales, y los Curas Dres. Juan M. Fernández Agüero y Vicente Arroyo, en el año 1793.

La primera queja lleva fecha de 15 de octubre de 1793 y en ella representaban al Obispo, Mons. Azamor y Ramírez, el "*menosprecio y ultraje con que los miraban*" los dirigentes de la Hermandad y la "*notoria violación del derecho parroquial*" y el "*perjuicio en los emolumentos*" que les acarreaba la Hermandad por las funciones por los hermanos. Esta representación pasó del despacho episcopal a los estrados del Provisor, que lo era a la sazón el Licenciado Juan José Jolís, quien parece no dictó providencia alguna, ya que los mismos Curas vuelven a reiterar la representación, aunque esta vez directamente al Provisor.

Sin embargo, es menester decir que esta última queja fué hecha, a principios de noviembre, en vista de que el canónigo magistral, Rodríguez de Vida, había sido nombrado, según decían los citados Curas, Rector de la Hermandad y pretendía iniciar los acostumbrados aniversarios en el octavario de Difuntos, razón por la cual reproducían "*en todas sus partes el ya citado escrito*"; y, levantando el tono, añadían que, si el Cabildo no podía ordenar a los Curas, menos aún el solo magistral, aunque ostente el título de Rector, y que "*ni la Hermandad que ahora ha principiado a arreglarse sin comisión y autoridad legítima ha tenido jamás facultad para quitar o añadir cosa alguna en orden a su gobierno y, lo que es más, en perjuicio de los Párrocos*".

El aniversario de la Hermandad tenía lugar el 6 de noviembre y el día 5 el provisor Jolís ordenó la suspensión de la ceremonia, con la obligación de que el Rector expusiera su parecer dentro de tercero día. Los Curas hubieran obtenido el efecto deseado por ellos, si hubieran proporcionado bien el nombre del Rector, pues, notificado Rodríguez de Vida, contestó que él no obtenía tal cargo en la Hermandad y que el Rector lo era el canónigo chantre, Román y Cavezales. Naturalmente, el notario D. Gervasio Antonio de Posadas trató de notificar la resolución al chantre, pero con tan mala suerte que lo halló en el preciso momento en que se iba a celebrar el aniversario, origen de la cuestión, al que estaban ya invitados todos los hermanos. Román y Cavezales se notificó pidiendo a la vez no se suspendiese la función, a lo que contestó el provisor Jolís que continuara la función por ahora.

El aniversario se celebró pero el pleito estaba en pie.

V. Resurrección

En la segunda mitad de la pasada centuria, merced a la acción del Sr. Arzobispo de Buenos Aires, Mons. Doctor León Federico Aneiros, y del que más tarde debería ser su sucesor, Mons. Doctor Mariano Antonio Espinosa, surgió la "*Sociedad de San Pedro para el Clero*".

Puede ser considerada esta nueva "*Sociedad*" como una resurrección de la Hermandad de San Pedro, cuyo recuerdo debía hallarse en los ancianos Sacerdotes de Buenos Aires.

La "*Sociedad de San Pedro*" ha florecido en el Arzobispado y en vida es ejemplo de caridad espiritual entre los Ministros del Señor.

APÉNDICE

Diputados Anuales de la Hermandad

1726 - Pbro. Dr. Francisco Navarro y capitán Pablo González de la Cuadra.

1727 - Pbro. Mtro. Juan Baz de Alpoin y capitán Francisco de Cárdenas.

1729 - Pbro. Mtro. Diego Delgado y capitán Alonso de la Vega.

1730 - Pbro. Dr. Diego Valdivia y capitán Juan San Martín.

1731 - Pbro. Canónigo Dr. Francisco de los Ríos y alférez real José González.

1732 - Pbro. Dr. Francisco Goycoechea y regidor Juan de Zamudio.

1733 - Pbro. Mtro. José de Ledesma y Juan Bautista Alquizalete.

1734 - Pbro. Dr. Francisco Moraga y Juan de la Palma Lobatón.

1735 - Pbro. Dr. Miguel Leyva y Martín Galayn.

1736 - Pbro. José Remigio Escandón y Baltazar de la Quintana.

1737 - Pbro. Lic. Fernando Corredor y Pedro de Guezala.

1738 - Pbro. deán Dr. Bernardino Verdún de Villaysán, y teniente del Rey, Baltazar García Ros.

1740 - Pbro. Lic. Juan Miguel Angulo y Diego de Sorarte (1739).

1740 - Pbro. arcedeán Dr. Marcos Rodríguez de Figueroa y Juan Antonio Jijano.

1741 - Pbro. Lic. Francisco Javier de Izarra, sacristán mayor de la Catedral, y general Antonio de Larrazábal.

1742 - Pbro. Dr. José de Andújar, cura rector de la Catedral, y capitán Juan Martín de Mena.

1743 - Pbro. Dr. Francisco Javier Navarro y general José Ruiz de Arellano.

1744 - Pbro. Lic. José Conge y regidor Juan de la Palma.

1745 - Ilmo. Sr. Obispo D. José de Peralta Barnuebo Rocha y Venavides, y gobernador y capitán general del Río de la Plata, maris-

cal de campo D. Domingo Ortís de Rosas.

1746 - Pbro. Dr. Diego Hilario Delgado y teniente del Rey Alonso de la Vega.

1748 - Pbro. Dr. Miguel José de Riglos, Cura del partido de la Costa, y Juan Bautista Alquizalete.

1749 - Pbro. Mtro. Juan Denis de Arce y Martín de Galayn.

1750 - Pbro. Dr. Carlos José Vejarano, capellán y administrador del santuario de Luján, y Claudio Durán.

1751 - Pbro. Dr. Juan Antonio de Espinosa, canónigo magistral, y Miguel Antonio de Asuaga.

1752 - Pbro. Dr. Juan Cayetano Fernández de Agüero y Francisco de Merlo.

1753 - Pbro. Dr. Jacinto González Cora y José de Arroyo.

1754 - Pbro. Narcisco Cabral y Juan Bautista Alquizalete.

1755 - Pbro. Mtro. Jerónimo Igarzábal y Manuel de Escalada.

1759 - Pbro. Mtro. Domingo Soriano Rodríguez, teniente cura y sacristán mayor de la Catedral, y Francisco de Suero.

1760 - Pbro. Tomás Laureano de León y capitán reformado Francisco Cors.

1761 - Pbro. Mtro. Baltazar de Soroa, capellán de coro de la Catedral, y Domingo Alonso de Lajarrota, caballero del orden de Alcántara.

1762 - Pbro. José González y Francisco de Lliaybar, caballero del orden de Santiago.

1764 - Pbro. Dr. Juan Antonio de Merlo, cura vicario de la Matanza y de parte del partido de Conchas, y Juan Bautista Fernández de Agüero.

1765 - Pbro. Dr. Juan Fernández de Córdoba, cura más antiguo de la Catedral, y Pedro García Poze.

1766 - Ilmo. Sr. Obispo Manuel Antonio de la Torre.

1766 - Pbro. Dr. José Antonio Gutiérrez y Vicente Azcuénaga.

1767 - Pbro. Lic. Diego Valdivia y Santiago Castilla.

1768 - Pbro. Mtro. Nicolás Ambrosio Saravia y Francisco Cabrera.

1769 - Pbro. Mtro. Domingo Bozo y Pbro. Lic. Francisco Rocha.

1771 - Pbros. Dr. Juan Baltazar Maciel, canónigo magistral, provisor y vicario general, y Mtro. José Antonio Acosta.

1771 - Pbros. Dr. José Antonio de Oro, cura rector de la Catedral, y Mtro. Domingo Espinosa, beneficiado de la Catedral.

1772 - Pbros. Mtro. Lorenzo Rodríguez de los Ríos y Dr. Basilio Antonio Rodríguez de Vida.

1773 - Pbros. Lic. José Felipe Clavijo y Lic. Pedro Gerardo.

1774 - Pbros. Mtro. Vicente Pesoa y Dr. Nicolás Fernández, cura rec-

1775 - Pbros. Dr. Alonso de los Ríos, cura rector de la Concepción, y Dr. Hipólito Ortega, cura rector de San Nicolás.

1776 - Pbros. Mtro. Felipe Ortega, cura vicario de Montevideo, y Mtro. Juan Crisóstomo Suero, sacristán Juan Crisóstomo Suero, sacristán mayor de la Concepción.

1777 - Pbros. Mtro. Andrés Magán y Mtro. Francisco Javier de Espinosa.

178 - Pbros. Dr. Carlos José Montero y Mtro. Cayetano Roo, cura de Na. Sa. de Luján.

1779 - Pbros. Felipe Santiago San Martín, cura vicario de Quilmes, y Marcos Salcedo.

1780 - Pbros. Dr. José Antonio de La Palma y Domingo Pesoa.

1781 - Pbros. Dr. Vicente Arroyo, cura rector de la Catedral, y Mtro.

Gabriel de Maqueda, capellán de Luján.

1782 - Pbros. Dr. Vicente Jaunzarás y Mtro. Julián Gainza, cura vicario de San Nicolás de los Arroyos.

1784 - Pbros. Dr. Juan Nepomuceno de Solá y Mtro. Bartolo Luquesi.

1785 - Pbros. Dr. Mariano Jaunzarás y Mtro. Cipriano Villota.

1785 - Pbros. Mtro. Dr. Ignacio Apolinario de la Palma y Dr. Félix Soloaga.

1786 - Pbros. Dr. Juan Francisco de Castro y Careaga y Dr. Manuel Caviedes, cura vicario de Baradero.

1787 - Pbros. Mtro. Manuel Díaz de Bedoya y Dr. Lorenzo Gorostizu, cura vicario de Rosario.

1788 - Pbros. Dr. Juan León Ferragut, cura vicario de Maldonado, y Martiniano Alonso, cura de la Bajada de Santa Fe.

1787 - Pbros. Dr. José Román y Cabezales y Juan Antonio Delgado. tor de la Concepción.

1790 - Pbros. Dr. Francisco López y Manuel Antonio Castro, cura vicario de Santo Domingo de Soriano.

1791 - Pbros. Dr. Fabián Aldao y Dr. José Reyna.

1792 - Pbros. Santiago de Rocha y Tadeo Poveda.

1793 - Pbros. Mtro. Francisco Argerich y Mariano Magan.

1795 - Pbros. Diego Estanislao Belgrano y Antonio Herrera.

Hasta este año de 1795 se ha podido reconstruir aunque imperfectamente la nómina de los mayordomos o diputados anuales de la Hermandad; en cuanto a las Juntas Directivas que se inician, tan sólo se han podido reconstruir las que se transcriben a continuación.

Juntas Directivas

Año 1793:

Dr. José Román y Cavezales (rector); Dr. Francisco Javier Zamudio; Dr. Basilio Antonio Rodríguez de Vida; Mtro. Manuel Díaz de Bedoya; Juan A. Suero; Dr. Pantaleón Rivarola; Juan Antonio Delgado (tesorero); Dr. José de Reyna (secretario); los curas no semaneros de la Catedral, San Nicolás y la Concepción, en el día de la citación.

Año 1800:

Los tres primeros de la Junta precedente; los tres curas antes citados; y Dr. Carlos José Montero, Dr. José de Reyna, Bartolo Luquesi, Dr. Fabián Aldao, Francisco López y Juan Manuel Ximénez.

Año 1801 (¿canónigos?):

Los tres curas antes citados, y Juan A. Suero, Eugenio Cueli, Juan Manuel Zabala, Dr. Fabián Aldao y Dr. Félix Soloaga.

Año 1802:

Reelegida la Junta Directiva, siendo Rector el Dr. Zamudio.

Año 1803:

Reelegida la Junta anterior.

Año 1804:

Dr. Vicente Arroyo (rector), Dr. Montero, Dr. Rodríguez de Vida, los tres curas de las antes citadas parroquias, Juan A. Suero, Dr. Mariano Zavaleta, Juan José Leyba, José Antonio Acosta, Dr. Javier Lezica y Dr. Reyna.

Año 1805:

La misma Junta anterior, con el Dr. Rodríguez de Vida por rector, pues el Dr. Arroyo había fallecido y, por deceso también del Pbro. Acosta, fué elegido vocal el Pbro. José León Planchón.

LA CATEDRAL DE BUENOS AIRES

(Contribución para su historia)

Por José Torre Revello. — Buenos Aires

Preámbulo

Junto con diversos documentos que publicamos en el *Apéndice* que acompaña a este escrito, relativos a la Catedral, vamos a esbozar y contribuir con nuestro aporte al historial de la construcción del máximo templo católico de Buenos Aires.

Nuestro ensayo, aunque modesto, agrega referencias desconocidas hasta el presente, que, sumadas a las que nos han brindado diversos autores que nos han precedido en el tema, a quienes citamos en el lugar que corresponde, nos han permitido avanzar un paso más en el conocimiento de su proceso constructivo.

La Catedral de Buenos Aires tiene el raro privilegio de enlazar dos épocas de concepciones muy distintas en el aspecto arquitectónico. Por dentro, no obstante las variaciones sufridas en la parte ornamental, conserva todavía su antigua fisonomía, tal como la imaginara su proyectista, el ilustre arquitecto saboyano Antonio Masella; por fuera, la nueva orientación neoclásica que imperaba en el momento en que el arquitecto francés Próspero Catelin proyectó el frontis, que varió sustancialmente el que trazara su antecesor. Esa circunstancia referida, hizo que en algunas ocasiones, diversas personas expresaran públicamente propósitos de reformas, que, si bien podrían darle unidad arquitectónica, le restarían valor de monumento de época, anulando sentido histórico al venerado

templo. Nosotros somos de opinión, que el sacro edificio no admite tardías restauraciones. Debe conservarse —asentamos sin afán de polémica— tal como lo heredamos de nuestros antepasados.

Algunos elementos gráficos que poseemos del siglo XIX, sitúan a la Catedral en diversos episodios de nuestro pasado, que perderían valor histórico frente a cualquier variante que se intentara introducir en sus líneas.

PRIMERA PARTE

Desde la Primera Iglesia Mayor hasta la Construcción hecha en la época del Obispo Fray Antonio de Azcona Imberto

1. Solar destinado a Iglesia Mayor en el repartimiento hecho por el fundador Juan de Garay. — 2. El obispo fray Alonso de Guerra eleva la primera iglesia parroquial de Buenos Aires. — 3. El arcediano Martín del Barco Centenera edifica nueva iglesia. — 4. El gobernador Hernandarias de Saavedra hace reconstruir el templo. — 5. Inspección del templo y traslado de la parroquial a la iglesia de San Francisco. — 6. Derrumbe de la iglesia. — 7. Se contrata la construcción de la techumbre. — 8. Reunión de vecinos para cooperar a los gastos de las obras. — 9. Término de las mismas. — 10. Erección de la Iglesia Catedral. — 11. El gobernador y presidente de la Audiencia de Buenos Aires, hace construir un nuevo templo. — 12. El obispo fray Antonio de Azcona Imberto levanta otra vez la Catedral. — 13. El gobernador Agustín de Robles y los Oficiales Reales elogian la actuación del Obispo. — 14. Se construyen las torres. — 15. Opinión de fray Domingo de Neyra.

1. Según consta en el acta de fundación de la ciudad de la Santísima Trinidad del puerto de Santa María de Buenos Aires, que se fecha el 11 de junio de 1580, el fundador Juan de Garay, en la traza que hizo de la nueva población, señaló un solar con destino a Iglesia Mayor, que es, precisamente, el lugar que ocupa en la actualidad la Catedral. Al igual que la ciudad, el templo que debía erigirse se consagró a la Santísima Trinidad.

2. Sabemos que, encontrándose en Buenos Aires en 1586, el obispo del Río de la Plata, fray Alonso de Guerra, de la Orden de Santo Domingo, hizo levantar la primera iglesia parroquial que tu-

vo la ciudad, en un terreno bien distinto a aquel que le asignara el fundador en el repartimiento que hiciera de solares.[1]

El obispo Guerra, que ya había visitado otras ciudades de su diócesis, no encontró en toda la jurisdicción de su distrito ni un sólo edificio, que tuviera "*apariencia de iglesia*". Sólo halló modestas construcciones levantadas con adobe y paja, que daban "*tristísima*" impresión. Dentro de esa misma apreciación, incluyó a la Catedral de la Asunción, la que decía que se estaba cayendo y lloviendo por todas partes.[2]

3. Hallándose de paso en nuestra capital en 1593, el conocido cronista-poeta, Arcediano Martín del Barco Centenera, encontró en ruinas la mísera iglesia que hiciera levantar el obispo Guerra, que no debía ser mejor que aquellas otras que le hicieron emitir el severo juicio recordado arriba.

El Arcediano, que, a la sazón, por falta de obispo, gobernaba la diócesis, exhortó a los feligreses porteños para que levantaran un nuevo templo, en el cual se pudieran celebrar con más lucimiento los oficios divinos. Los escasos vecinos que entonces poblaban el lugar, cooperaron eficazmente ante el pedido del Arcediano e iniciaron la construcción de la Iglesia Mayor, en el terreno que el fundador de Buenos Aires señalara con tal fin en el repartimiento de solares, que, como hemos dicho, es el mismo que hoy ocupa la

---

1 Por real provisión expedida por la Audiencia de Charcas, a 8 de agosto de 1591, se aclara, que el procurador de Buenos Aires, Pedro Sánchez de Luque, interpuso recurso ante el referido tribunal, por haber el Obispo construído la Iglesia Mayor "en diferente solar, de hecho y contra derecho, tapando y cerrando el comercio del río, lo cual era en gran daño y perjuicio de la dicha población é vecinos della, y que aunque había pedido se le diese testimonio para acudir á pedir el remedio á la dicha nuestra audiencia, no se le había querido dar". Por la misma provisión se ordenaba suspender las obras, hasta que se determinara sobre lo litigado. Se reproduce, en *Revista del Archivo General de Buenos Aires, fundada bajo la protección del gobierno de la Provincia por* MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1869, tomo I, pp. 75-77.

2 Sobre la Catedral de la Asunción, véase: R. DE LAFUENTE MACHAIN, *La imagen patrona de la Asunción*, Buenos Aires, 1917; del mismo autor: *La Virgen de la Asunción y su oratorio*, Buenos Aires, 1940, y, *La Asunción de Antaño*, Buenos Aires, 1942. Consúltese también ENRIQUE DE GANDÍA, *Don Fray Juan de Barrios, primer Obispo del Río de la Plata*, en la obra del citado autor: *El primer clérigo y el primer Obispo del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1934. Para el viaje de fray Barrios a Santa Marta y Santa Fe de Bogotá, se hallarán noticias en ERNESTO RESTREPO TIRADO, *Historia de la Provincia de Santa Marta*, Sevilla, 1929, tomo I, pp. 162-163.

Catedral. La nueva iglesia se construyó con tapias de adobe y se "*enmaderó*", según propia expresión del ilustre Arcediano.[3]

4. La iglesia, a la que nos acabamos de referir, no sería de mucha solidez, por cuanto al arribar a Buenos Aires, en 1603, el gobernador Hernandarias de Saavedra, dió orden para que se demoliera, por considerarla "*mui bieja y pequeña y estar los edificios con gran riesgo de caerse*". En su lugar se erigió nueva fábrica. En ella se utilizó madera, que fué traída expresamente de la Asunción del Paraguay, obligando el gobernante al vecindario a cooperar en su construcción.[4]

5. Años después, en 1616, el entones cura y vicario de Buenos Aires, Francisco Caballero Bazán, se dirigió por escrito al gobernador Hernandarias de Saavedra, expresándole que la Iglesia Mayor amenazaba derrumbarse, peligrando por esa circunstancia la vida de los feligreses que asistían a los cultos. Proponía en esa ocasión el traslado provisional de la parroquia a la iglesia de San Francisco, por ofrecer ésta más seguridad.

Ante tal manifestación, el ilustre gobernante criollo designó a los maestros de carpintería Mateo Domínguez, Pedro Cimbrón y Domingo Herrera, para que realizaran en la techumbre del templo una prolija inspección. Después de cumplida la diligencia, los peritos informaron que la misma amenazaba desplomarse. En vista de lo expresado se dió orden para que la parroquia se instalara en el templo del convento de San Francisco, a partir de la festividad

---

3 José Torre Revello, *Las primeras iglesias de Buenos Aires y sus primeros curas párrocos*, en *La Prensa*, Buenos Aires, 1 de enero de 1937, incluído en la obra del autor, *Los santos patronos de Buenos Aires y otros ensayos históricos*, Buenos Ares, 1937, pp. 17-23. Consúltese *Los servicios del arcediano Barco de Centenera, información hecha en Buenos Aires en 1593*, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, 1937, tomo I, pp. 407-428.

4 *Carta de Francisco de Sales al Rey*, quejándose de los procedimientos seguidos por Hernandarias en la reconstrucción de la iglesia de Buenos Aires, Buenos Aires, 20 de Julio de 1603, en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires, legajo 46*, y *Carta de Hernandarias de Saavedra al Rey*, Buenos Aires, 5 de abril de 1604, en *Revista de la Biblioteca Nacional*, Buenos Aires, 1937, tomo I, pp. 91. No obstante lo afirmado por Hernandarias de que había empleado madera del Paraguay, al derrumbarse el edificio en 1616, se hizo constar que estaba labrado con madera de sauce y que para su construcción se importaría entonces madera del Paraguay. *Carta de Hernandarias de Saavedra al Rey, Buenos Aires, 30 de junio de 1608*, en *Ibídem*, p. 396, en donde dice el gobernante que entonces se hallaba terminado el edificio de la Iglesia Mayor que tenía cubierta de tejas. Fray Baltasar Navarro, con carta datada en Buenos Aires, a 21 de febrero de 1606, decía al Rey, que el gobernador Hernandarias, estaba "acabando la ygl[es]ia mayor", en *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Charcas, legajo 145*.

del Santísimo Sacramento y que se procediera al retiro de la techumbre en la Iglesia Mayor.

Los gastos que iban a originar las reformas eran superiores a cuanto podían aportar el Cabildo, Justicia y Regimiento de la ciudad. Para subsanar ese grave inconveniente, la corporación resolvió que se solicitara limosna al vecindario. Para custodia de lo que se recaudara, se designó al mayordomo de la ciudad Miguel de Rivadeneyra, quien debía, de acuerdo con las instrucciones impartidas, llevar un libro de cuenta y razón. Además, se dispuso que se aprovecharan todos los materiales y las maderas utilizables del edificio con destino al que se iba a construir.[5]

6. Inesperadamente, la Iglesia Mayor se derrumbó, "*por estar mal edificada y con madera podrida de sauce*", según se documentó en el Acuerdo del Cabildo ciudadano, el 27 de julio de 1616. Para financiar los gastos de las obras, se resolvió que la corporación edilicia contribuyera con la mitad del importe y la otra mitad corriera por cuenta de la renta de la fábrica de la Iglesia Mayor. Para no demorar la construcción, se dió orden de fletar con destino a la Asunción, la embarcación de Julián Mixel, llevando quinientos pesos en mercaderías, cuyo importe se debería emplear en el Paraguay, para adquirir toda la madera que se necesitara.[6]

7. En las semanas iniciales del año 1618 se encontraba, depositada en las riberas de Buenos Aires, la primera remesa de madera paraguaya. De inmediato se resolvió iniciar las obras, pero se señaló la conveniencia de hacer contrato con el carpintero que labraría la parte de la techumbre, y además se fijó que se ejecutara traza de la obra a efectuarse. El elegido para realizar la tarea, Pascual Ramírez, presupuestó la obra en 1.100 pesos, algo así como 2.500 pesos de nuestra moneda actual, suma que resultaba exce-

[5] Hay una evidente contradicción entre lo expresado en el acta del referido Acuerdo y lo que en 25 de mayo del mismo año, había escrito Hernandarias de Saavedra al Rey, al afirmar, que "en esta de buenos ayres estaua la yglesia Parroquial cayendose y antes de algun mal subçesso la hize derribar", cn *Revista de la Biblioteca Nacional,* Buenos Aires, 1938, t. II, p. 12. Véase ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires...,* Buenos Aires, 1908 (serie I), tomo III, pp. 304-311.

[6] *Ibídem,* pp. 364-365. Posteriormente se destinaron otras sumas para adquirir madera en el Paraguay. Véase: *Acuerdo de 12 de septiembre de 1616.* Recordemos en este lugar, que en el acuerdo celebrado por la corporación edilicia en 17 de noviembre de 1608, se autorizó al tejero Fernando Alvarez, para construir un horno de ladrillos, pero ignoramos si la industria prosperó o no se llevó a cabo, por cuanto veremos más adelante, la Iglesia Catedral hubo de construir uno, con destino a su fábrica.

siva para los menguados fondos con que se contaba; a lo que había que agregar el importe del flete por el transporte de la madera, que, a pesar de haberlo rebajado considerablemente el gobernador Hernandarias Saavedra, ascendía sin embargo a 376 pesos, con 4 reales.[7]

8. Para buscar remedio al inconveniente que se presentaba, se resolvió celebrar una junta de vecinos en el convento de San Francisco. La reunión se llevó a cabo el 12 de febrero de 1618 y en ella se invitó a los concurrentes a contribuir, para cubrir los gastos, con lo que estimara cada uno voluntariamente, recaudándose 439 pesos. En esa reunión se resolvió, también, la manera cómo se solventaría el resto de lo que importaba lo presupuestado por el carpintero Pascual Ramírez. Para finiquitar las gestiones se llamó a este útimo, con el fin de concertar la obligación. El carpintero Ramírez estableció entonces, que la entrega de todos los materiales, madera, clavazón, etc., corría por cuenta de quienes le encomendaban la construcción, por cuanto él y sus oficiales sólo se encargarían de la mano de obra. No obligándose a hacer puertas, ni ventanas y sí sólo a entablar la mitad de la capilla mayor. No comprometiéndose tampoco a efectuar la entrega a plazo determinado, aunque sí, señalaba, que él, dos oficiales blancos y nueve oficiales indios, trabajarían sin interrupción, hasta dejar la obra en estado de poderse encañar y cubrir. Al total ya especificado, debían agregar el Cabildo y la Iglesia Mayor el gasto del sostenimiento de los oficiales indígenas por todo el tiempo que durara la construcción.

9. De acuerdo con lo que acabamos de exponer se dió comienzo a la labor, terminándose su construcción hacia fines de abril del recordado año, si nos atenemos a una información suministrada por Hernandarias a Felipe III, en la que decía que había hecho construir varios templos en las ciudades de su gobernación, como así también en los pueblos de indios, e incluso la Catedral de la Asunción. Agregaba entonces, que en la construcción de la Iglesia Mayor de Buenos Aires, había ocupado a los esclavos e indios de su

[7] El importe del flete según tasación hecha por Lorenzo Menaglioto y Melchor Maciel, ascendía 1129 pesos, con 2 reales, que se descomponía en las siguientes sumas parciales: por 250 tijeras 556 pesos; 36 tirantes 540 pesos; 39 canes 29 pesos 2 reales; 1 cumbrera 4 pesos; que hacen el total arriba señalado, y que como hemos dicho en el texto, Hernandarias rebajó a 376 pesos, con 4 reales. Archivo General de la Nación, *Acuerdos del Extinguido Cabildo,* etc. Buenos Aires, 1908 [serie I], tomo IV, pp. 14-57.

encomienda y que sin su "*solicitud y cuidado no se hubiera hecho*" el edificio.[8]

Por su parte, el constructor y maestro carpintero Pascual Ramírez, en 18 de junio del año al que nos venimos refiriendo —1618—, declaró ante el escribano Cristóbal Remón, que había recibido el total de lo convenido por su obra y que daba por terminada y cumplida su obligación. Esta nueva construcción de la Iglesia Mayor redujo sensiblemente las proporciones de la planta primitiva, como se recordó en un documento del siguiente año.[9]

10. Tiempo después, en 1621, el Cabildo de la ciudad, al extender las instrucciones a su apoderado en la Corte, Antonio Heriz, hizo constar que tenía necesidad de construir nueva iglesia con destino a catedral, porque la que existía entonces carecía de ornamentos, colgaduras y no poseía órgano. Cuatro meses antes de extender el Cabildo dichas instrucciones, había arribado a Buenos Aires fray Pedro de Carranza, primer obispo de la diócesis que se acababa de crear, con sede en nuestra capital. El Prelado, al referirse al templo que se destinaría a Catedral, hizo una cruda descripción, diciendo que era inferior al de cualquier pueblo de España, escasa de ornamentos y vestuarios, y que sólo tenía un retablo viejo de lienzo que servía de Altar Mayor. Agregaba, en su información, que la techumbre del edificio era de cañas y que en el interior llovía copiosamente. Para solucionar en lo posible tanta pobreza, hizo construir sacristía y coro, cubriendo y retejando el templo, colocando en el centro del mismo una pila para agua bendita que había traído de España, cediéndole también colgaduras, ternos y diversos objetos de plata y estaño para la celebración de los oficios divinos, además de dos cuadros con molduras doradas, con las imágenes de San José y de la Magdalena.

Consta también que el Obispo donó el Santo Sudario que se colocaba el Jueves Santo, libros y un órgano. Adecentada un tanto

---

8 *Carta de Hernandarias al Rey,* Buenos Aires 13 de mayo de 1618, en *Revista de la Biblioteca Nacional,* tomo II, p. 111. Sobre la participación de Hernandarias en la construcción de la Catedral de la Asunción, véase: R. DE LAFUENTE MACHAIN, *La Asunción de antaño,* pp. 26-27.

9 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires,* (serie I), tomo III, p. 324-325. El notario apostólico, Pedro de Ledesma, en certificación refrendada por el primer obispo de Buenos Aires, fray Pedro de Carranza, 23 de mayo de 1622, refiriéndose al recordado templo, aclaraba: "La Iglesia para Cathedral, es pequeña, angosta, de Tapias de Tierra". *Archivo general de Indias,* Sevilla, *Sección V, Audiencia de Charcas,* leg, 139.

la iglesia, después de ser consagrado el Obispo en Santiago del Estero, fué erigida en Catedral, el 12 de mayo de 1622.[10]

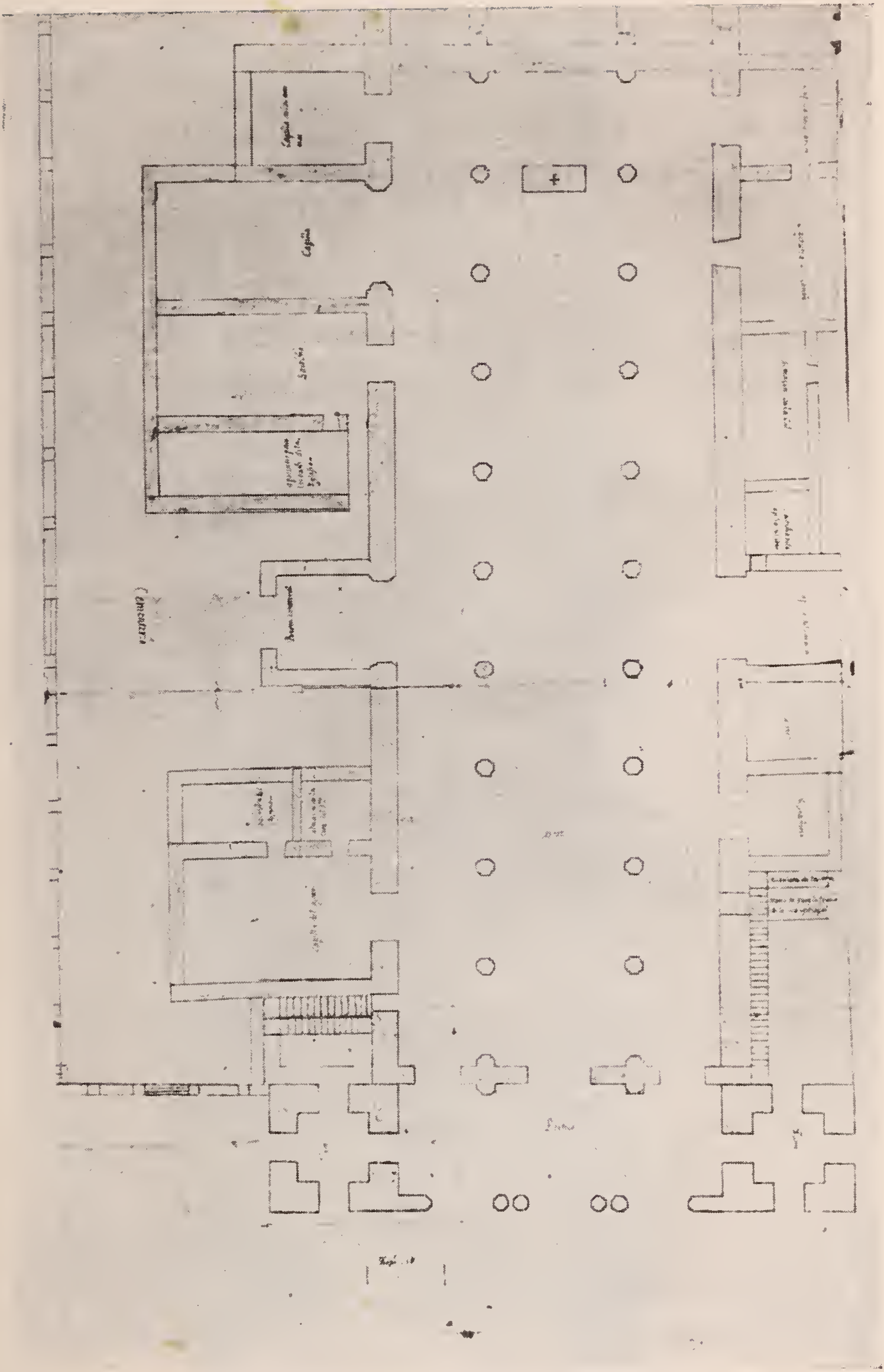
11. Durante la administración del gobernador y presidente de la Audiencia de Buenos Aires, José Martínez de Salazar, que se dedicó con empeño a la reconstrucción de las iglesias existentes en la sede de su mando, fué levantada de nuevo la Catedral, iniciándose las obras en 1667, y dándose por terminadas en 1671.[11] Fué inaugurada y entregada al culto el 20 de diciembre del último año recordado, trasladándose en esa fecha el Santísimo Sacramento desde la iglesia de San Francisco a la Catedral. Constaba el edificio inaugurado, que fué bendecido por el obispo Cristóbal de la Mancha y Velasco, de tres naves, y había sido construído con ladrillo y cal. La techumbre se había cubierto de tejas. En esa ocasión se celebraron diversas ceremonias religiosas y se dió libre expansión al pueblo, efectuándose varios actos de regocijo popular.

El gobernador Martínez de Salazar, en un auto que expidió en 9 de septiembre de 1672, expresó que en las obras de la Catedral,

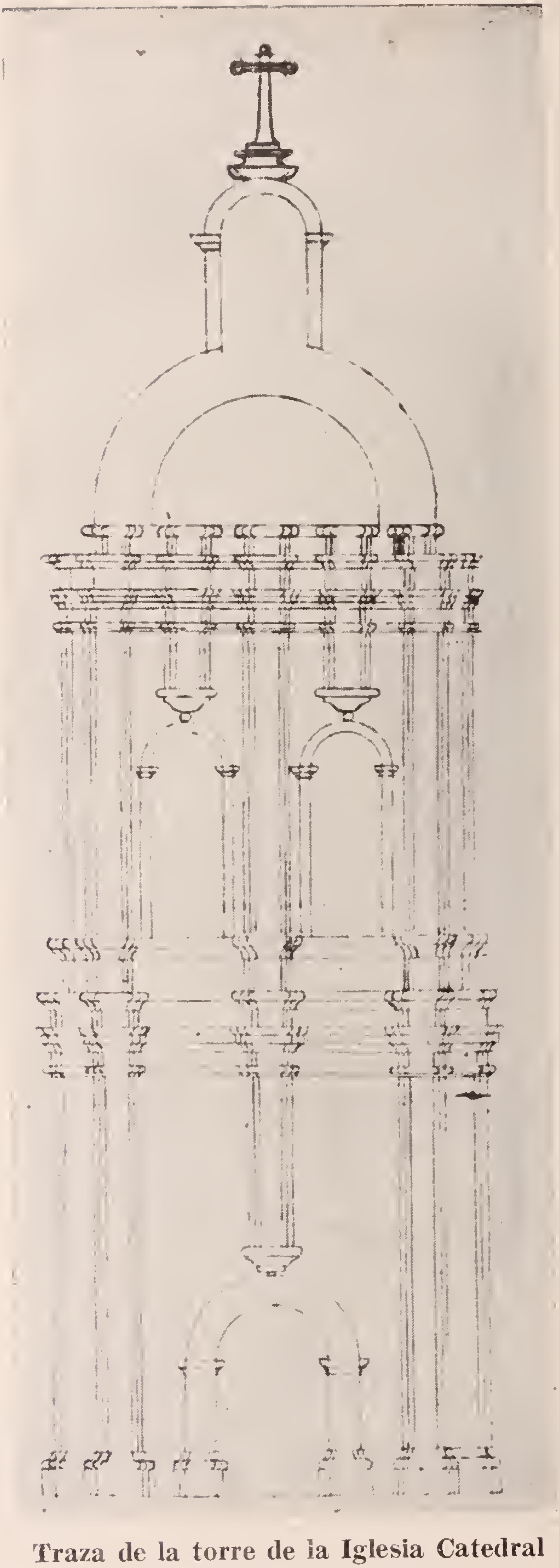
---

10 *Instrucciones del Cabildo de Buenos Aires a su apoderado en la Corte, Antonio Heriz,* 27 de mayo de 1621. *Archivo general de Indias,* Sevilla, *Sección VI, Escribanía de Cámara,* legajo 1022. *El auto de erección de la Santa Iglesia Catedral de Buenos Aires,* ha sido reproducido en repetidas ocasiones, corre impreso en [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires,* Buenos Aires, 1910, tomo IV, p. 5-19. En 30 de agosto de 1631, el gobernador Francisco de Céspedes informó al Rey, sobre el deplorable estado de la Catedral. *Archivo general de Indias,* Sevilla, *Sección V, Audiencia de Charcas,* leg. 28. En 1623 entraron en el puerto de Buenos Aires procedentes de las costas del Brasil dos navíos que fueron portadores de ladrillos, cal y madera con destino a las obras de la Catedral y Colegio de la Compañía de Jesús. Cfr.: R. P. PABLO PASTELLS, S. J., *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay...,* Madrid, 1912, tomo I, p. 363. Acarette, que visitó a Buenos Aires en 1658, expresó que la catedral, lo mismo que las casas, estaba fabricada de barro. Cfr.: ACARETTE, *Relación de un viaje al Río de la Plata y de allí por tierra al Perú..., traducción de* FRANCISCO FERNÁNDEZ WALLACE, *prólogo y notas de* JULIO CÉSAR GONZÁLEZ, Buenos Aires, 1943, p. 48.

11 Con cartas de 20 de junio de 1669 y 20 de octubre de 1670, el gobernador José Martínez de Salazar dió cuenta a la Corte sobre la obra de la Catedral. Por real cédula en Madrid, a 6 de marzo de 1672, se le dieron las gracias por su actividad y celo. *Archivo general de Indias,* Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires,* legajo 3, libro VII. En carta que el Cabildo dirigiera a la Reina, Buenos Aires, 29 de octubre de 1667, elogiaba la actuación del referido gobernante en la construcción de la Catedral, diciendo que tenía a su cargo la dirección de las obras y junta de materiales "que es de toda dificultad en esta tierra y hasta que los Introduxo y traxo no se conosian los de cal ladrillo y texa". ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires,* Buenos Aires, 1914, (serie I), tomo XII, p. 412. Como se advierte, en ese entonces, se había perdido la tradición de haberse fabricado antes ladrillos y tejas en Buenos Aires. Las últimas desde 1604 y los primeros desde 1608.

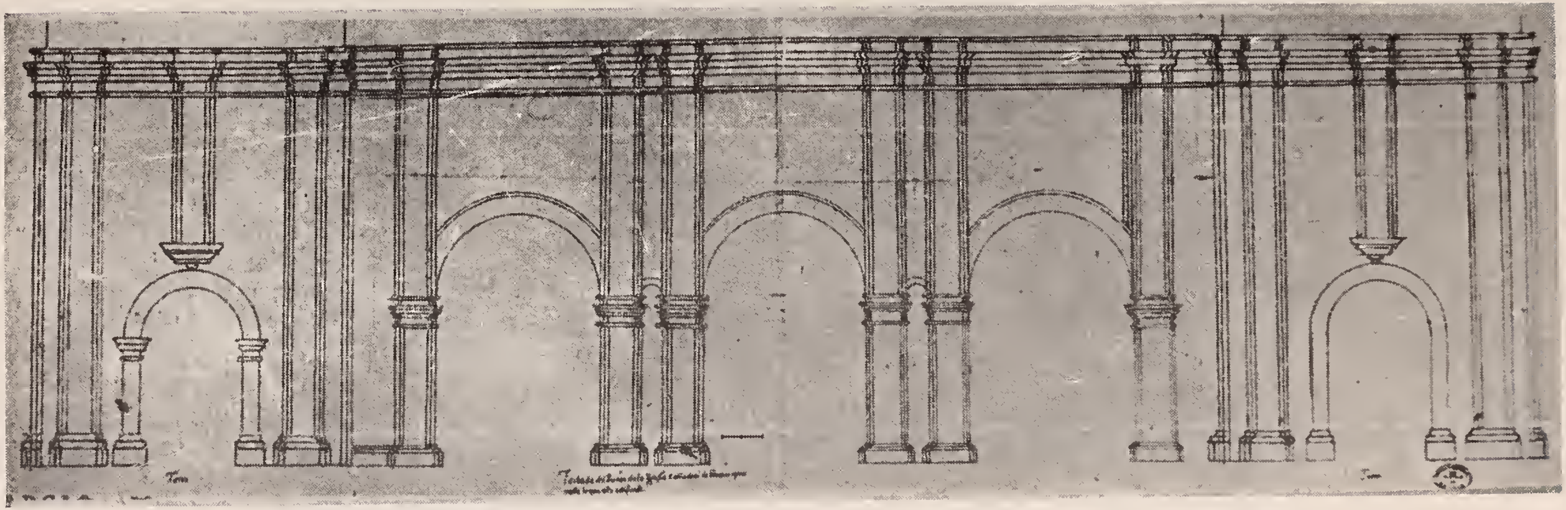


Plano de la Catedral de Buenos Aires, 1692



Traza de la torre de la Iglesia Catedral
de Buenos Aires, 1692

LAMINA III



Fachada del pórtico de la Iglesia Catedral de Buenos Ayres hasta lo que está edificado, 1692

LAMINA IV



Fachada de la Catedral de Buenos Aires, 1727

habían trabajado maestros albañiles y carpinteros, peones y otras diversas personas, cuyas actividades no especifica.

En esa ocasión, "*escultores de retablo*" radicados en Buenos Aires labraron los altares e imágenes que se destinaron para exorno del templo; además figuró un pintor dorador "*i otros oficiales*". El oro que se utilizó para dorar el retablo mayor había sido traído expresamente de Potosí y nada difícil sería que de ese mismo lugar procedieran los artistas que colaboraron en la parte ornamental del mismo. Sabemos por diversas referencias, que el templo entonces inaugurado, poseía una torre con campanario y que su costo había alcanzado a la suma de 30.000 pesos.[12]

12. No tendría la construcción referida más fortuna que las que anteriormente se levantaron en el mismo solar, por cuanto en 1678, el gobernador José de Garro, hubo de tomar serias providencias, para evitar un posible derrumbamiento.[13] En 1682, el entonces obispo de Buenos Aires fray Antonio de Azcona Imberto, se vió obligado a dar orden para que se demoliera el edificio hasta los cimientos, construyéndose después nueva fábrica, cuyas obras se iniciaron hacia el mes de octubre del referido año. Al decir del mismo prelado, dicha construcción era de buena arquitectura, de acuerdo con el juicio emitido por personas entendidas, radicadas en la ciudad, prometiendo remitir a la Corte la planta de la misma en la primera ocasión que tuviera.[14] En esa misma oportunidad, decía que había hecho derribar la torre, que en parte había dañado un

---

[12] ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, (serie I), tomo XIII, pp. 359, 463-467. Para la construcción del templo, el Rey cooperó con 5.000 pesos, además el vecindario contribuyó con su óbolo y se aplicó un impuesto extraordinario de 2 pesos por cada arroba de vino que se introdujo en la ciudad, durante el tiempo que duraron las obras. Fué suprimido el 31 de marzo de 1672. El retablo mayor había costado 14.000 pesos. Fué destruído al derrumbarse el techo de la Catedral en 1686. Se aseguró que era el más hermoso que existía en el distrito de la gobernación.

[13] Por Rs. Cs., Madrid, 9 de agosto de 1679, dirigidas al gobernador Garro y al Obispo Azcona Imberto, se les comunica que enterado el Rey del estado del edificio de la Catedral, le había concedido con destino a su reparación 6.000 pesos por una sola vez. Al obispo le encarga que fomente entre el vecindario el socorro "con sus Limosnas de forma que por falta de Caudal no se deje perficionar esta obra quanto antes fuere posible para que esa Iglesia se halle con el culto que requiere". *Archivo general de Indias*, Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires*, legajo 3, libro IX, folios 191-193.

[14] La planta de referencia, fué remitida en 1695, y la reprodujo litografiada [ENRIQUE PEÑA], en MUNICIPALIDAD, *etc. Documentos, etc.*, tomo IV, p. 128. Reproducción fotográfica de la misma en JOSÉ TORRE REVELLO, *Adición a la Relación descriptiva de los Mapas, Planos, etc., del Virreinato de Buenos Aires existentes en el Archivo general de Indias, con prólogo de* MARTÍN NOEL, en FACULTAD

temporal, la que se proponía fabricar de nuevo con ladrillo y cal. Si nos atenemos a la información suministrada por el Deán y Cabildo Catedral —1683—, el Obispo era "*el Vnico Maestro y artifise de esta fabrica*". Cinco años más tarde —1688— el mismo deán, Valentín de Escobar Becerra, hizo gravísimas objeciones a la obra realizada por el Prelado, considerando que era inútil cuanto había ejecutado hasta el año referido, agregando, que la demolición del edificio anterior no se justificaba, por cuanto las columnas y arcos que en esa oportunidad existían, no habían mostrado vicio alguno de construcción, a pesar de que hacía once años que se habían levantado y que, a lo sumo, lo que hubiera necesitado el edificio era tan sólo reparo de la tirantería de madera. En el escrito que elevara el Deán, dando la información apuntada, se advierte sin esfuerzo, cuál era el móvil que lo había llevado a hacer esa denuncia completamente ajena al recordado edificio. Por el mismo sabemos que hasta entonces se habían gastado 40.000 pesos y que se había comenzado a cubrir el edificio en 1686, sufriendo gravísimos percances, debido a la falta de proporción y solidez de la obra emprendida por el Prelado y que, no obstante las advertencias que se le dieron a causa de la caída de los pilares, los había levantado de nuevo en la misma forma que antes. Hace enseguida una pintura desfavorable a las obras, cuya continuidad se consideraba desastrosa.

13. Años más tarde —1693— el gobernante Agustín Robles al dirigirse al Rey, contestando al requerimiento de informe sobre el estado de la Catedral, en virtud de las denuncias formuladas por el Deán, expresó que el Prelado, con su infatigable asistencia y vigilancia, había hecho labrar el templo con sólidos fundamentos y hermosa arquitectura, asegurando que eran pocos los que podrían parecerse "*en estos Reynos*". Entonces faltaban construir las torres que completaban el proyecto. Agregaba el gobernador en su informe que el diocesano había gastado alta suma de su peculio privado,

---

de Filosofía y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, *Número XXXVIII*, Buenos Aires, 1927, p. 36. Consta por una declaración del gobernador José de Herrera y Sotomayor, que en la construcción de la Catedral, habían trabajado indios tupis — que se habían apresado en la Colonia del Sacramento a los portugueses, a quienes fueron devueltos en 1684, utilizándose desde entonces los servicios de los indios de la reducción de los Quilmes. También se recuerda que el vecindario contribuía con sus limosnas a los gastos. Archivo General de la Nación, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires*, (serie I), tomo XVI, pp. 191-194.

viviendo como un pobre capellán y haciendo de su iglesia "*Vna Casa de orazion y Relicario de la suma Virtud del obispo, a quien todas estas Prouincias veneran por Santto,*" considerando que eran vulgares imposturas todas las acusaciones lanzadas contra las heroicas virtudes del ilustre Prelado.

En el mismo año, los Oficiales reales de Buenos Aires, al informar por idénticas circunstancias señalaron que se hallaban terminadas las tres naves del templo, cuyos muros habían sido labrados con ladrillo y cal, con la cubierta de teja. Faltaba para su conclusión, levantar parte de las dos torres, el coro, sacristía principal y capilla de las ánimas.[15] Con pocos días de diferencia, también informaban los miembros del Cabildo Catedral, dando cuenta del estado de la fábrica emprendida con tanto celo por el obispo fray Antonio de Azcona Imberto, la que no podía terminarse —aseguraban— por falta de recursos.[16]

14. Una de las torres del referido templo no fué concluída hasta 1721, según informó en esa circunstancia el obispo, fray Pedro Fajardo, agregando que su construcción se había iniciado en época de su antecesor, fray Gabriel de Arregui. Refería —asimismo— que había salido "*muy perfecta y lo tengo casi a milagro, por la falta de maestros que [h]ai en esta tierra*". Su costo había ascendido a 4.330 pesos. Entonces esperaba recaudar fondos para

---

15 En 1695, el procurador general de las Provincias del Río de la Plata, Gabriel Aldunate y Rada, decía que para dar término a la construcción de la Catedral de Buenos Aires, sólo faltaban los últimos cuerpos de las dos torres, la sacristía y la capilla de San Pedro [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, *etc.*, *Documentos*, *etc.*, *cit.*, tomo IV, p. [67]. Entonces carecía de campanas, órgano y sillería del coro.

16 Consúltense los documentos 1 a 7, que insertamos en el *Apéndice* a este escrito. Véanse los detalles de las cuentas presentadas por el mayordomo y administrador de las rentas de la Santa Iglesia de Buenos Aires, capitán Alonso Muñoz Gadea, desde 1680 hasta 1692. Los gastos importaron en ese lapso la suma de 51.017 pesos, 5 reales. Conviene recordar que para abastecer de ladrillos a la obra, por cuenta de la Iglesia Catedral, se construyó en 1680 un horno, que vendió materiales al vecindario, facilitando de ese modo el labrado de edificios más sólidos que los construídos hasta ese entonces. La cal usada en las obras de la Catedral procedía del pago de la Magdalena, se decía que era de calidad inferior, así como los ladrillos, excesivamente porosos. Las maderas usadas fueron de caoba y cedro procedentes del Paraguay y lapacho de Corrientes. En 1690 el Obispo donó a la Santa Iglesia una chacra, con casas de vivienda, corredores y capilla, y un horno de ladrillos y tejas, para cooperar a la elevación del templo. Cfr.: [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, *etc.*, *Documentos*, *etc.*, *cit.*, tomo IV, pp. [23] a 63. En las obras de esta nueva construcción, trabajaron el sobrestante Duarte Jorge, los maestros carpinteros Francisco León, Andrés Fernández, el mulato Francisco y el herrero Manuel de Morales. Consta que también trabajaron en calidad de carpinteros y albañiles varios negros esclavos.

iniciar la construcción de la segunda torre.[17] Su terminación corrió a cargo del arcediano Marcos Rodríguez de Figueroa, quien aseveró que la que había dado por concluida el obispo Fajardo, sólo constaba de un cuerpo. También testificó que el pórtico que estaba cubierto de madera, lo había hecho derruir por amenazar ruina haciéndolo levantar de nuevo, trabajándolo con cal y ladrillo.[18] En la misma ocasión hacía constar el arcediano, que el arquitecto que intervino en las obras, único entonces en Buenos Aires, era extranjero "*y casado en Reynos extraños*". Su nombre no lo ha recogido la documentación que hemos consultado.[19]

---

17 DIEGO ANGULO IÑÍGUEZ, *Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo de Indias, estudio de los planos y de su documentación,* Sevilla, 1939, tomo II, p. 533. Sobre el estado de la techumbre de la Catedral en 1722, véase: JUNTA DE HISTORIA ECLESIÁSTICA ARGENTINA, PBRO. D. FRANCISCO C. ACTIS, *Actas y documentos del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires,* Buenos Aires, 1943, tomo I, pp. 312-14.

18 Con carta de 8 de mayo de 1727, dirigida al Rey, el arcediano de Buenos Aires, doctor Marcos Rodríguez de Figueroa, se atribuía a sí mismo las diligencias efectuadas para dar término a las torres. Lo mismo informó el gobernador Bruno de Zavala, en 18 de mayo y los Oficiales reales, en 28 de mayo. Véanse los textos, en [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, *etc., Documentos, etc., cit.,* tomo IV, pp. [81]-84. Los Oficiales reales de Buenos Aires, con carta de 30 de octubre de 1725, avisaban al Rey el arribo de un navío del asiento de negros, que transportó cinco campanas destinadas a la Catedral, que enviaba como obsequio Tomás Trupp, hijo de Juan Trupp, delegado que había sido en Buenos Aires del referido asiento y que había ofrecido al Obispo en reconocimiento de algunos favores. *Archivo general de Indias,* Sevilla, *Sección V, Indiferente general,* legajo 2769, libro VIII, folios 339-341.

19 Sin embargo de lo dicho en el texto, recogemos en este lugar la referencia que suministra el P. C. Cattaneo, S. J., que arribó a Buenos Aires, el Viernes Santo, 15 de abril de 1729. Dice el referido religioso, en carta dirigida a su hermano José, en Módena, datada en la Reducción de Santa María en las Misiones del Paraguay, a 20 de abril de 1730, que dos hermanos de su instituto que no menciona, pero sabemos que se refiere a Juan Bautista Prímoli y Andrés Bianchi, por petición del obispo fray Pedro Fajardo (fallecido en Buenos Aires el 16 de diciembre de 1729) habían fabricado la fachada de la Catedral con dos campanarios. Si tenemos en cuenta que ambos hermanos jesuítas llegaron a Buenos Aires el 9 de julio de 1717, no nos explicamos el silencio en mencionar sus nombres y su calidad de religiosos. Véase: *Buenos Aires y Córdoba en 1729, según cartas de los padres C. Cattaneo y C. Gervasoni S. J., Estudio preliminar, traducción y notas del arquitecto* MARIO J. BUSCHIAZZO, Buenos Aires, 1941, p. 148. Recordemos ahora lo que escribió el padre Gervasoni al padre Comini, en carta fechada en Buenos Aires, a 9 de junio de 1729, en *Ibídem,* pp. 200-201, en donde al referirse a la Catedral, dice que era soberbia, hecha a la Romana con cúpula, y cinco capillas por parte (por cada lado o nave), además de las tres grandes, que están a los costados de la cúpula. Actualmente se está haciendo la bóveda de toda la nave, bajo la superintendencia de un tal Hermano Prímoli, Milanés, de la Provincia Romana, que vino en la Misión pasada. Es éste un Hermano incomparable, infatigable. El mismo es el Arquitecto, el Maestro Mayor, el Albañil; y es necesario que sea así, porque los Españoles no entienden una higa; ocupados todos en enriquecerse, el resto poco les importa. Este Hermano ha fabricado la Catedral de Córdoba del Tucumán, nuestra iglesia de este Colegio, la de los Padres reformados de San Francisco

15. Fray Domingo de Neyra, al mencionar en su obra a la Catedral de Buenos Aires, expresó con posterioridad al año arriba apuntado, que la "*Cathedral es un muy curioso templo: y aunque su construcción es antigua, á la moderna no envidia nada. Trabajóla el Illustrísimo Señor Ascona. Solo le agregaron dos torres nuevamente, que era lo que le hacía falta*".[20]

---

aquí en Buenos Aires, la de los Padres de la Merced, que es mucho más grande y majestuosa que la nuestra, y es continuamente llamado aquí y allá para ver, visitar, hacer diseños, etc." Con estas referencias, no es posible negar la participación del hermano arquitecto Prímoli en el proyecto y construcción de la Catedral de Buenos Aires. No obstante, un autor que tenía sobradas razones para estar informado, establece que los arquitectos jesuítas habían construído el atrio de la Catedral. Cfr.: Pedro Francisco Javier de Charlevoix, de la Compañía de Jesús, *Historia del Paraguay, escrita en francés, con las anotaciones y correcciones latinas del P. Muriel, traducida al castellano por el P. Pablo Hernández, de la misma Compañía,* Madrid 1910, tomo I, pp. 300 y 301. Para la fecha del arribo de los religiosos Prímoli y Bianchi, consultamos el registro del navío *Nuestra Señora de la Concepción* y *San José,* en el cual viajaron, que se guarda en el *Archivo general de Indias,* Sevilla, *Sección III, Papeles de la Casa de la Contratación,* legajo 2429. El hermano Andrés Bianchi, falleció en Córdoba, 1740, y su compañero Juan Bautista Prímoli, el 11 de septiembre de 1747 en la Candelaria. La fecha del último se registra en *Ibídem, Sección V, Audiencia de Charcas,* legajo 506. Sobre la labor de ambos hermanos en las construcciones que proyectaron y labraron, véase Guillermo Furlong, C. J., *Los jesuítas y la cultura rioplantense,* Montevideo 1933, pp. 88-92. Consúltese a Miguel Sola, *Historia del Arte Hispano-Americano,* Barcelona, 1935, pp. 256-273. Entre otros autores que se han ocupado de la construcción de la Catedral de Córdoba, mencionaremos a Juan Kronfuss, *Arquitectura colonial en la Argentina,* Córdoba, s.a.; P. Pedro Grenón, S. J., *La Catedral de Córdoba,* en *Boletín de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos,* Buenos Aires, 1941, año III, pp. 71-133; Mario J. Buschiazzo, *Historia de la Catedral de Córdoba,* Buenos Aires, 1939; del mismo autor, *La Catedral de Córdoba,* Buenos Aires, 1941, en Publicaciones de la Academia de Bellas Artes, *Documentos de Arte Argentino,* Cuaderno XI. Con respecto a Montevideo, existe el excelente estudio del P. Guillermo Furlong Cardiff, S. J. *La Catedral de Montevideo (1724-1930),* Montevideo, 1934.

[20] Fr. Domingo de Neyra, *Ordenanzas actas primeras de la moderna provincia de San Augustín de Buenos Aires, Thucuman y Paraguay* [¿1742?], reimpresión facsímile en Biblioteca Aroentina de Libros Raros Americaños, Facultad de Filosofía y Letras, Buenos Aires, 1927, p. 8. En 1724, decia el hermano Miguel Herre de la Compañía de Jesús, que la Catedral era hermosa y que estaba construída "con cal y ladrillos y cubierta con tejas". *Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay,* Montevideo, 1930, tomo VII, p. 251.

SEGUNDA PARTE

El Actual Edificio de la Catedral

16. Se derrumba la Catedral en 1752. — 17. El arquitecto saboyano Antonio Masella proyecta un nuevo templo. — 18. La cúpula amenaza ruina y se ordena demolerla. — 19. Paralización de las obras. — 20. Colocación del Altar Mayor y discusiones que plantea. — 21. Inauguración de la nueva Catedral. — 22. Carencia de recursos para proseguir las obras. — 23. Al estallar la Revolución de Mayo el templo se hallaba sin terminar. — 24. Opinión de un viajero inglés. — 25. El arquitecto francés Próspero Catelin proyecta el frontis. — 26. Se gestiona en París la fundición en bronce de las basas y capiteles de las columnas. — 27. Donde se inspiró Catelin para hacer su proyecto. — 28. Reparación hecha en 1835. — 29. El escultor francés, J. Dubuordie labra las figuras del frontón. — 30. Descripción del templo. — 31. Descripción del mausoleo consagrado al Libertador, don José de San Martín.

16. El 23 de mayo de 1752, a las 9 de la noche, se derrumbó parte de la Catedral, y en la mañana siguiente el resto de la misma. Se señalaron como causas de ese desastre algunos desperfectos ocasionados por las lluvias el año anterior y también la carencia de solidez en los materiales empleados.

17. La parte de los muros que quedaron en pie, fueron derribados por orden del obispo, Mons. Cayetano Marcellano y Agramont, con el propósito de ampliar su planta y construir nuevo edificio. De inmediato se procedió a abrir los cimientos, siguiendo el proyecto elaborado por el arquitecto saboyano Antonio Masella, radicado en Buenos Aires, que valuó el importe de la construcción en 200.000 pesos.[21] El Obispo, en vista de la carencia de fondos

[21] Se deduce por una carta del gobernador Juan José de Vértiz y Salcedo

para solventar los gastos, se dirigió al Rey en solicitud de apoyo económico, fijándose el aporte de la corona en 6.000 pesos anuales, a partir de 1760.[22]

Teniendo en cuenta las circunstancias apuntadas, no debe extrañar entonces el largo período que se consagró después a la construcción de la Catedral.

El obispo, doctor Manuel Antonio de la Torre, expresaba en

---

dirigida al bailío frey Julián de Arriaga, en 16 de noviembre de 1774, que el frente de la Catedral con sus dos torres, no sufrió perjuicio alguno en el derrumbe de 1752, y que tampoco se demolieron. Dice así, la parte del texto que nos interesa: "Las Torres y Frontispicio de la antigua Yglesia no corresponden en nada con lo que de nuebo se ha edificado; pues la Nave principal es quasi tan alta como las mismas Torres; la media naranja les excede en mucho; y el frontispicio apenas ocupa las tres Naves quedando fuera las capillas que forman por ambos costados de suerte que se halla tan defectuoso y desproporcionado, que juzgo con Basabilbaso, el Maestro de la obra, y otros absolutamente necesario se hagan nuevas Torres y Frontispicio proporcionado al ancho y elevación del templo". Se reproduce, en [Enrique Peña], Municipalidad, *etc.*, en *Documentos, etc., cit.*, tomo IV, pp. [155]-157. La demolición del frontispicio y las torres fué hecha en 1778. Véase: Mario J. Buschiazzo, *Breve historia de la Catedral de Buenos Aires, Proyecto de Restauración,* en Academia Nacional de la Historia, *IIº Congreso Internacional de Historia de América,* Buenos Aires, 1938, t. III, p. 429. Digamos ahora que Antonio Masella, arquitecto saboyano y autor del proyecto, sobre el cual se edificó la parte interior de la Catedral, había nacido hacia el año 1700, obtuvo título en la ciudad de Turín, de ser aprobado en el Arte de la Arquitectura, en 14 de agosto de 1740. Arribó a Buenos Aires en 1746, con su hijo Juan Bautista, que a la sazón tenía 3 años de edad. Elevó un memorial al Rey, en el que solicitaba carta de naturaleza de Indias para residir libremente en nuestra ciudad, que le fué concedida, por R. C. extendida en Buen Retiro, a 3 de diciembre de 1755. Con tal motivo hizo constar Masella que había actuado como arquitecto o maestro principal en las obras que se habían realizado en la Catedral y en las iglesias de Santo Domingo y San Ignacio, y que se había dedicado asimismo a dar lecciones de su arte a los naturales del país. En esa circunstancia el obispo, doctor Cayetano Marcellano y Agramont, refiriéndose a Masella, decía que era "el unico que ay perfecto [en arquitectura] en esta Ciudad de Buenos Ayres" y lo mismo expresaba el Cabildo en una certificación que entonces expidió. Vicente G. Quesada, *Obispos de Buenos Aires,* en *La Revista de Buenos Aires,* Buenos Aires, 1869, tomo XIX, pp. 166-184; [Enrique Peña], Municipalidad, *etc., Documentos, etc., cit.,* tomo II pp. 103-108; y José Torre Revello, *Ensayo sobre las artes en la Argentina durante la época colonial*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas,* Buenos Aires, 1930, t. XI, pp. 52-53. Extendió testamento en Buenos Aires, el 28 de mayo de 1774, e hizo codicilo el día 31. Debió fallecer en el mes de agosto del mismo año. Cfr.: *Diligencias practicadas sobre el reconocimiento de la Media Naranja de la Yglesia Cathedral,* 1770, en *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires, Justicia, legajo 88, expediente 38.

22 Recuerda Vicente G. Quesada, *Obispos de Buenos Aires,* en *La Revista, etc., cit.,* t. XIX, p. 172, basándose en papeles del canónigo Saturnino Segurola, que el obispo de Buenos Aires y natural del mismo lugar, doctor José Antonio Basurco, que gobernó la diócesis desde el 10 de marzo de 1760 hasta su fallecimiento ocurrido el 5 de febrero de 1761, junto con su hermana Doña María Josefa Basurco, hicieron donativo de una casa para que pudiera extenderse el edificio de la iglesia Catedral. El obispo Basurco, había nacido "en el local donde hoy está el presbiterio de la iglesia, en la misma casa que posteriormente donó". Según un documento anónimo de los comienzos del siglo XVIII, el obispo Basurco adquirió

1768, que el edificio de la Catedral de Buenos Aires, por su suntuosidad, "no cede a ninguno de los del reino; es tan costosa, que a no haber sido los subsidios con que se ha interesado la piedad del Soberano, no sería posible llegar al fin de su conclusión, por la pobreza y cortedad de sus fondos. De este principio nace la suma escasez con que hoy se halla de vasos sagrados y ornamentos para la decencia de sus funciones".[23]

18. Cuando, en 1770, se había dado término a la media naranja, que se elevaba sobre el crucero del templo, se advirtieron algunas rajaduras sobre la parte superior de la misma. El mayordomo y administrador de la fábrica, Domingo de Basavilbaso, ante ese inesperado descubrimiento, que podría dar origen a mayores perjuicios, se dirigió por escrito al gobernador Juan José de Vértiz y Salcedo, para exponerle la conveniencia de que se designara una comisión de personas entendidas que resolvieran lo que se estimara por más conveniente.[24] El Gobernador, por decreto de 27 de noviembre, ordenó que se formara la junta pedida y que inspeccionara la parte afectada del cimborrio. Componían la mentada comisión el proyectista y constructor de la obra, arquitecto Antonio Masella; los ingenieros militares Francisco Cardoso y Juan Bartolomé Hovel; el maestro mayor albañil del convento de San Francisco, Manuel Alvarez de Rocha; el del convento de Santo Domingo, Francisco Alvarez; el de la fortaleza, Juan Alberto Cortés; los maestros mayores Juan de Ocampo y Francisco Baca; el maestro de carpintería

---

a su hermana la referida casa en la suma de 8.500 pesos. *Revista de la Biblioteca Nacional,* Buenos Aires, 1940, tomo IV, p. 241. Apunta una información remitida por José de Gálvez al Obispo de Buenos Aires, fray Sebastián Malvar y Pinto, de la orden de San Francisco, que la corona había facilitado para las obras de la Catedral de Buenos Aires, desde 1758 hasta 1777, la suma de 96.592 pesos, "además de haberse satisfecho otras cantidades de alguna monta". Por ignorarse el destino dado a esa suma se suspendió en 1777 la ayuda ordenada. Véase la documentación pertinente en [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, *etc., Documentos, etc., cit.,* t. IV, pp. 172-179. Véase: *R. O. de don José de Gálvez al Obispo de Buenos Aires,* Madrid, 10 de diciembre de 1779, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN DE HISTORIA, *Documentos para la Historia del Virreinato del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1912, t. II, p. 117.

23 *Carta del obispo de Buenos Aires al conde de Aranda,* Buenos Aires, 1 de abril de 1768, en FRANCISCO JAVIER BRABO, *Colección de documentos relativos a la expulsión de los Jesuitas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III,* Madrid, 1872, p. 111.

24 Domingo Basavilbaso había sido designado tesorero y administrador de las rentas y limosnas para la fábrica de la Catedral, por poder que se le extendió en 20 de diciembre de 1756. En el escrito al que nos referimos elevado a Vértiz, señalo gravísimos defectos a la construcción dirigida por Masella, entre otras cosas, especificó que "la media naranja ha manifestado varias rajaduras que dan muestras que puede ocasionarse alguna ruina".

Julián Perdriel; el mayordomo y administrador Domingo de Basavilbaso; y el auditor de guerra Juan Manuel de Labardén. Las personas nombradas efectuaron dos visitas, el 30 de noviembre y el 2 de diciembre, testificando después, que eran de opinión que se demoliera la media naranja, hasta debajo de las ventanas, por ser inminente su ruina.

A la vista del acta que entonces se levantó, Vértiz ordenó dar cuenta al Obispo del dictamen, y que se procediera a la demolición, ordenando, a la vez, el embargo de los bienes del arquitecto Masella.[25] Lo que así se ejecutó de inmediato, dando cuenta el gobernador a la Corte de todas las diligencias practicadas.[26]

19. En 1777, en vista de haberse suspendido la suma anual con que el tesoro real contribuía a las obras, éstas quedaron paralizadas. Fray Sebastián Malvar y Pinto, obispo de Buenos Aires, en carta que elevara a José de Gálvez en 11 de diciembre de 1780, le decía que la fábrica de la Catedral se hallaba terminada, faltándole construir únicamente las torres, altares, enlozado o piso y las rejas. Entonces volvía a solicitar el apoyo del Estado, diciendo al ministro, a quien se dirigía, estas ajustadas reflexiones: "*A la verdad, Señor Ex[c]mo, es menos decoroso que la cabeza de un Virreynato celebre los oficios divinos del modo que hoy lo está celebrando; pues el Coro se halla a la puerta de la Yglesia, sin reja, y mezclado el clero con los seglares, y no sólo la silla episcopal,*

---

[25] Los bienes del arquitecto Masella, fueron embargados por orden del gobernador Vértiz, de 30 de noviembre de 1770, ejecutándolo el alguacil mayor Miguel Mansilla. Masella poseía estancia en la Magdalena, chacra en Quilmes y numerosos esclavos. VICENTE G. QUESADA, *Obispos de Buenos Aires*, en *La Revista, etc., cit.*, t. XIX, pp. 166-184. Véase: JOSÉ LEÓN PAGANO, *Sin vestigios indígenas nació nuestra arquitectura*, en *La Nación*, Buenos Aires, 27 de enero de 1929, segunda sección, p. 3; y en la obra del mismo autor, *El Arte de los Argentinos*, Buenos Aires, 1937, t. I, pp. 26-28. CONCOLORCORVO, en *Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima, 1773, Notas bibliográficas y biográficas por* MARTINIANO LEGUIZAMÓN, en BIBLIOTECA DE LA JUNTA DE HISTORIA Y NUMISMÁTICA, vol. IV, Buenos Aires, 1908, p. 39, decía al referirse a la Catedral, que era "una capilla bien estrecha. Se está haciendo un templo muy grande y fuerte, y aunque se consiga su conclusión, no creo verán los nacidos". Por cierto, que no se equivocó. Véase: JOSÉ TORRE REVELLO, *Un arquitecto del Buenos Aires del siglo XVIII, Antonio Masella*, en *Revista de la Universidad de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1945, tercera época, año III, nº 1, pp. 55-62.

[26] *Carta del gobernador Juan José de Vértiz al bailío frey Julián de Arriaga*, Buenos Aires, 11 de mayo de 1771, en [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, *etc., Documentos, etc., cit.*, t. IV, p. [147]. Continuó las obras de la Catedral, de acuerdo con lo estipulado en 12 de noviembre de 1771, el arquitecto Manuel Alvarez de Rocha, a quien el gobernador Vértiz, autorizó para dar término a la capilla de Nuestra Señora de Belén, que habían dejado inconclusa los padres jesuítas, al efectuarse el extrañamiento de 1767. *Archivo General de la Nación*, Buenos Aires,

sino también el sitial del Ex[c]mo. Señor Virrey están sin la desencia correspondientes al carácter de ambos Ministerios." [27]

20. La colocación del Altar Mayor dió origen, en época del virrey Vértiz, a una serie de diligencias, que el ilustre mandatario recordó en su *Memoria de gobierno,*[28] interviniendo en aquéllas, en virtud de sus conocimientos arquitectónicos, el brigadier Custodio de Sáa y Faría.[29]

Según se deduce de lo ocurrido, el Deán y Cabildo eclesiástico pretendían que el coro se colocara a la entrada de la Catedral, como había estado anteriormente, mientras que el Prelado sostenía que debía ubicarse a espaldas del Altar Mayor, dando el Consejo de Indias resolución definitiva a este enojoso pleito, ordenando, de acuerdo con lo resuelto por el Virrey, que había mandado colocar el Altar sobre el panteón en medio de la capilla mayor, y no haciendo objeción alguna sobre el lugar que ocuparía el coro.[30]

21. El 24 de marzo de 1791, después de 38 años de iniciada la construcción, fué bendecida la nueva Catedral, aunque todavía se hallaba inconclusa, como advertiremos enseguida. Al siguiente día

---

Justicia, legajo 3, expediente 38. La primitiva capilla de Belén, fué convertida en parroquia de San Pedro González Telmo, por decreto de la Asamblea, de 22 de octubre de 1813. Sobre dicho templo ha publicado el Pbro. Manuel Juan Sanguinetti, *San Telmo, su pasado histórico, 1734-1806,* Buenos Aires, 1939, tomo I.

[27] La reproduce [Enrique Peña], Municipalidad, *etc., Documentos, etc., cit.,* t. IV, pp. [171]-172. El teniente del Rey y gobernador interino de Buenos Aires, Diego de Salas, por auto de 14 de febrero de 1782, para dar cumplimiento a órdenes superiores, mandó que el brigadier Sáa y Faría, levantase un plano de las obras de la Catedral, con indicación de lo que aún faltaba construír hasta darle término. El virrey Vértiz, expedía un decreto, desde Montevideo a 22 de abril de 1782, por el cual designaba a los maestros albañiles Manuel Alvarez de Rocha, y Juan Cortés; maestros carpinteros Isidro Lorea y Julián Perdriel; maestros herreros Vicente Guerra y Francisco González, para que en presencia del plano mandado levantar al brigadier Sáa y Faría y con intervención del mismo, reconocieran con toda prolijidad la fábrica de la Catedral, e hicieran cálculo de cuanto se necesitaba para su conclusión. *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires, *Justicia,* legajo 7, expediente 112.

[28] *Memoria del Vir[r]rey Vértiz,* en *Revista del Archivo General etc., cit.,* Buenos Aires, 1871, tomo III, pp. 278-279. Fué autor del altar o retablo, Isidro Lorea.

[29] El brigadier de ingenieros, José Custodio Sáa y Faría, era portugués. Había sido tomado prisionero por Pedro de Cevallos en su campaña contra Santa Catalina y vino con el mismo a Buenos Aires. En 1778, proyectó con inspiración lusitana el frontis de la Catedral, flanqueado por torres, pero no fué utilizado. Se le otorgó grado de brigadier de infantería de los reales ejércitos, por título de 15 de junio de 1790, con antigüedad al 10 de febrero de 1779. En Buenos Aires, proyectó y dirigió varias obras arquitectónicas. Falleció en 1792. El proyecto del frontis de la Catedral ejecutado por el ingeniero Sáa y Faría fué dado a conocer por el arquitecto Mario J. Buschiazzo.

[30] *Carta del Virrey de Buenos Ayres, Don Juan Joséph Vértiz, informando á*

se hizo el traslado del Santísimo Sacramento desde la iglesia de San Ignacio.[31]

22. La falta de recursos impidió, durante la colonia, la construcción del frontis de la Catedral, que se acompañaba de dos torres de acuerdo con el proyecto de Masella. El dorado de su Altar Mayor pudo realizarse merced a la activa cooperación de algunos beneméritos fieles a fines del siglo XVIII.[32]

En 1805, el Arcediano y comisionado del Obispo para la terminación de las obras, Antonio Rodríguez de Vida, expuso en un memorial dirigido a la Corte, que el nueve y medio de los diezmos que se asignaba a la fábrica catedralicia, por su escasez, no sólo impedía la continuidad del edificio, sino que su monto era insuficiente para la atención material del mismo. Aseguraba el Arcediano, que en su aspecto interior, era sin disputa "*el más hermoso templo de América Meridional*", pero la parte exterior —asentaba— era desproporcionada y carente de belleza, teniendo una extensión de cuarenta varas, con un pórtico provisional que entonces amenazaba ruina, con seis varas de frente, por otros tantos en su anchura. De

S.M., con los documentos que acompaña, del sitio en que se acordó se instalase el Retablo de la Catedral Nueva de aquella Ciudad, Buenos Ayres, 1º de Marzo de 1784, en [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, *etc., Documentos, etc., cit.,* tomo IV, pp. [181]-216. El Fiscal del Consejo de Indias en vista que expidiera, dijo que el Obispo, fundó "la distinta colocación del retablo para que el Santo Sacrificio de la Misa no se celebre sobre los Sepulcros hace ver el Virrey que ni el Altar ni mucho menos su Ara cae sobre los sepulcros y si en medio del Panteón y Circulo que forma la misma Bobeda todo lo que prueba que en este caso la colocación del retablo en la Capilla mayor no se opone á lo establecido en la Sagrada Congregación de Ritos". Es el mismo Altar Mayor de nuestros días, aunque reducido en parte, para ajustarlo al lugar donde se encuentra.

[31] La iglesia de San Ignacio, fué habilitada como Catedral desde el 2 de marzo de 1775 hasta el 25 de marzo de 1791, *Revista de la Biblioteca Nacional cit.,* tomo IV, pp. 244 y 245. Según expresara el capitán de navío Juan Francisco Aguirre, en 1796, bastante quedaba por hacer en la parte exterior del edificio de la Catedral. Aseguraba, lo que nosotros ponemos en duda, que se había invertido medio millón de pesos en su construcción y que se necesitaba otra suma igual para dejarla terminada. Cfr.: *Diario de Aguirre,* en *Anales de la Biblioteca, publicación de documentos relativos al Río de la Plata con introducciones y notas por* P. GROUSSAC, Buenos Aires, 1905, t. IV, pp. 160-161.

[32] Doña María Ventura Basualdo y Núñez, viuda de Juan de Osorio, elevó un memorial al Príncipe de la Paz, que fechó en Buenos Aires a 27 de octubre de 1796, solicitando la donación de la biblioteca dejada por el obispo doctor Manuel Azamor y Ramírez y atender con su venta los gastos que originara el dorado del Altar Mayor. Este pedido no tuvo resolución. *Archivo general de Indias,* Sevilla, *Sección IX,* Papeles de Estado, legajo 78. "El día 4 de noviembre de 1798 se estrenó el Tabernaculo dorado haciendose en d[ic]ho día la fun[ci]on del Corpus". *Revista de la Biblioteca Nacional, cit.,* t. IV, p. 246. El dorado del Altar Mayor fué realizado por Martín Martínez, cobrando por esa labor más de 9.000 pesos. *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires, *Justicia,* legajo 32, expediente 928.

acuerdo con lo expuesto, solicitaba el Arcediano al Rey un donativo de 4.000 pesos anuales, para construir las torres, las que —aseguraba— quedarían terminadas en breves años. No obstante los trámites que este petitorio siguió en la Corte, los sucesos de que fué teatro la península española impidieron que se tomara resolución alguna.[33]

23. La Revolución de Mayo halló sin concluir el templo máximo de la ciudad de Buenos Aires. Correspondería el honor de dar término a la Catedral a la primera generación de argentinos, aunque variando el proyecto del arquitecto Masella, que, no obstante las dificultades y percances que casi malogran su obra, supo trazar un templo que, desafiando los tiempos, se levanta airoso en el mismo terreno señalado por Juan de Garay en el repartimiento de solares, aunque el frontispicio, de acuerdo con las ideas arquitectónicas que dieron cima a su terminación, nada nos recuerde al que concibiera el ilustre arquitecto saboyano.

24. Un escritor inglés que en la tercera década del siglo XIX habitó en nuestra urbe, expresó, después de referirse a la construcción de la Catedral, que había sido hecha a base de ladrillos y que poseía "*cierta innegable grandeza*". Agregó que entonces se estaba concluyendo la fachada, pero que la obra avanzaba con lentitud.[34]

25. Por decreto de 10 de noviembre de 1821, en circunstancias que Bernardino Rivadavia ejercía el ministerio de Gobierno, durante el mandato del brigadier Martín Rodríguez, se resolvió dar término a la obra de la Catedral, de acuerdo con el proyecto presentado por el Departamento de Ingenieros de Buenos Aires, que había sido aprobado por el Gobierno. Según versión corriente, el proyecto fué ejecutado por el arquitecto francés Próspero Catelin, que actuaba como ingeniero arquitecto en jefe al frente de dicha repartición, interviniendo también en su construcción otro arquitecto del mismo origen, Pedro Benoit.[35]

---

[33] El escrito del Arcediano, fué remitido por el virrey, marqués de Sobre Monte, con carta nº 45, dirigida a José Antonio Caballero, Buenos Aires, 25 de junio de 1805, en *Archivo general de Indias,* Sevilla, *Sección V, Audiencia de Buenos Aires;* legajo 92.

[34] *Cinco años en Buenos Aires, 1820-1825, por "Un inglés", prólogo de* ALEJO B. GONZÁLEZ GARAÑO, Buenos Aires, 1942.

[35] [PEDRO DE ANGELIS], *Recopilación de leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de Mayo de 1810, hasta fin de Diciembre de 1835, con un índice general de materias, Primera parte,* Buenos Aires, 1836, p. 229. Catelin había sido nombrado el 22 de agosto de 1821. Según información de este último, Pedro Benoit tuvo a su cargo la inspección de la obra; en otro escrito, fechado

26. De acuerdo con esa determinación, al siguiente año se iniciaron gestiones con la firma Baillot y compañía, de París, para fundir en bronce las basas y capiteles de las columnas destinadas al frontis que se había resuelto construir, pero que no se llevaron a cabo, debido al excesivo costo de las referidas piezas.[36]

27. Como hasta nuestros días se ha venido afirmando que el frontispicio de nuestra Catedral reproducía el de la iglesia de la Magdalena de París, el arquitecto Mario J. Buschiazzo ha analizado esa posibilidad, dejando demostrada la inexactitud del hecho, exponiendo la hipótesis de que el arquitecto Catelin se inspirara, para la realización de su proyecto, en el Palais Bourbon, "*que, aunque iniciado en 1722 por el italiano Girardini, acababa de ser transformado en 1807 por la adición de 12 columnas en su frente, obra del arquitecto Poyet.*" [37]

28. Durante el año 1836, la Catedral fué reparada "*de la gran ruina que le amenazaba*", realizándose de nuevo la apertura a los fieles el día 10 de noviembre, víspera "*del glorioso San Martín, patrón principal de esta ciudad*". Con tal motivo, en la fecha siguiente a la señalada, se celebró un gran acto al que concurrieron las autoridades civiles y militares.[38]

29. Las columnas de la Catedral quedaron sin revocar hasta

---

el 15 de septiembre de 1823, expresó Catelin que Benoit había trabajado los planos y por otras referencias sabemos que dirigió la construcción del frontis. Por resolución de Bernardino Rivadavia, de 1º de marzo de 1823, fueron eximidos del servicio militar mientras trabajaran en las obras de la Catedral, los albañiles que se hallaban empleados en esa fecha, cuya lista es como sigue: Mauricio Goldriz, Nemesio Esquiro, Juan Gómez, Baltasar García, Pascual Fresco, Santiago Morales y Juan Pedro Suárez. *Archivo General de la Nación,* Buenos Aires, *Gobierno Nacional, Sección Gobierno, H. Junta de Representantes, etc., 1823,* S.V, C. XV, A.2, N.5.

[36] *Comunicación de Bernardino Rivadavia a Juan Larrea,* Buenos Aires, 3 de noviembre de 1823, en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina,* t. XIV, *Correspondencias generales de la Provincia de Buenos Aires relativas a Relaciones Exteriores* (1820-1824), *con Advertencia de* EMILIO RAVIGNANI, Buenos Aires, 1921, pp. 344-345.

[37] MARIO J. BUSCHIAZZO, *Breve historia de la Catedral de Buenos Aires, Proyecto de restauración,* en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *IIº Congreso Internacional de Historia de América,* Buenos Aires, 1938, tomo III, p. 431. Este autor recuerda las tentativas hechas por el obispo de Buenos Aires, Mariano José de Escalada, después primer arzobispo de la arquidiócesis erigida en 1865. El mismo ha publicado recientemente: *La Catedral de Buenos Aires, prólogo de* MARTÍN NOEL, Buenos Aires, *Monografías históricas de las Iglesias argentinas,* vol. I, 1943. Es este autor, entre todos los que se han ocupado de la Catedral de Buenos Aires, quien más ha contribuído al conocimiento de su historia.

[38] [PEDRO DE ANGELIS], *Recopilación de leyes y decretos, etc., cit., tercera parte,* Buenos Aires, 1841, pp. 1431-1433. El deán Saturnino Segurola dió gran

el año 1862, en que se dió término al frontis, labrando el escultor francés J. Dubourdie las figuras que ostenta el tímpano del frontón, que representan el encuentro del patriarca Jacob con su hijo José.[39]

30. El frontis de nuestro templo ostenta doce columnas corintias que, con su materialización, simbolizan a los Apóstoles. Como lo ha establecido el arquitecto Buschiazzo, el interior en sus líneas generales responde al proyecto del saboyano Masella. Consta de tres amplias naves, con capillas laterales.

En el centro del crucero se eleva una esbelta cúpula con tambor. La bóveda ha sido decorada por el artista italiano Francisco Paolo Parisi, en los comienzos del presente siglo, representando en ella *El Triunfo de la Religión*. El domo se cubre de azulejos.

En el brazo derecho del crucero se levanta el altar consagrado a San Martín, obispo de Tours, Patrono de Buenos Aires. Sobre el lado norte del mismo se encuentra labrado en mármol blanco el sepulcro del arzobispo León Federico Aneiros, que ostenta en su frente la estatua orante del insigne prelado, que fué ejecutada en 1898 por el escultor Víctor del Pol.

En el brazo izquierdo del crucero se halla el altar consagrado al milagroso y venerable Cristo de Buenos Aires.[40]

En las dos sacristías de la Catedral, la de canónigos y la de clérigos, existen hermosos muebles de jacarandá, que fueron labrados en la época colonial.

La dimensión del templo se fija en su largo en 95 metros, 37 centímetros; para su parte más ancha 49, y 46, desde el nivel del piso, hasta la cruz que se eleva sobre el domo.[41]

---

impulso a las obras a partir de 1835. [ENRIQUE UDAONDO], *El Deán Segurola, Apuntes para su biografía*, Buenos Aires, 1912, pp. 51-53.

39 Martín de Moussy, que regresó a su patria en 1859, daba noticia de que se estaban labrando las figuras del tímpano, diciendo que las ejecutaba un artista francés. La escena a reproducirse sería según exponía "Joseph se faisant reconnaître par ser frères". MARTIN DE MOUSSY, *Description geogrâphique et statisque de la Confedération Argentine*, París, 1864, tomo III, p. 38.

40 Sobre dicha imagen, véase: VICENTE G. QUESADA, *Tradiciones populares, El Cristo de Buenos Aires*, en *La Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1865, tomo V, pp. 456-460; y el valioso aporte de ERNESTO LUIS OLIVIER, *El Cristo de Buenos Aires*, en *Archivum, Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina*, Buenos Aires, 1944, tomo II, cuaderno I, pp. 93-108.

41 Véanse otros detalles sobre muebles, ornamentos, etc., en JULIÁN ALAMEDA, O. S. B. *Argentina Católica*, Buenos Aires, 1935.

31. La antigua capilla consagrada a Nuestra Señora de la Paz,[42] la cuarta nave colateral a la derecha del visitante, encierra el mausoleo consagrado a nuestro Libertador, Don José de San Martín, convirtiéndose por ello en lugar de constante peregrinación y de patrióticos homenajes, que encuentran en ese sacro recinto el adecuado ambiente para altas y nobles expansiones. El mausoleo ha sido construído con mármoles de variados colores, por el insigne escultor francés Albert Carrier-Belleuse, que simbolizó en las imágenes que lo rodean, a la Argentina, a Chile y al Perú.

La planta de la capilla es de forma octogonal y se ilumina con luz cenital. Sobre la parte superior del mausoleo se eleva el sarcófago, que guarda los restos mortales del glorioso Libertador, que señaló entre sus postreras voluntades, que su corazón fuera depositado en Buenos Aires.

Sobre el testero de la capilla, figura la siguiente inscripción, que, como las otras que iremos mencionando, pertenecen a la pluma del ilustre historiador Bartolomé Mitre:

José de San Martín
Guerrero de la Independencia Argentina
Libertador de Chile y del Perú
Nació el 25 de febrero de 1778 en Yapeyú.
Murió el 17 de agosto de 1850 en Boulogne-sur-Mer.
Aquí yace.

En el pedestal sobre el que se eleva la figura que representa a la República Argentina, ostenta la leyenda que sigue:

Triunfó en San Lorenzo — 1813.
Afirmó la Independencia Argentina — 1816.
Pasó los Andes — 1817.
Llevó su bandera emancipadora,
a Chile, al Perú y al Ecuador.
1817 - 1822.

---

[42] Actualmente la imagen de Nuestra Señora de la Paz, se venera en la capilla, que tiene entrada por la calle San Martín. La recordada imagen fué traída del Alto Perú, por el obispo Cayetano Marcellano y Agramont, oriundo de la ciudad de La Paz, que la donó al templo en 1751. En 1910 la imagen fué llevada a San Javier (Córdoba), de donde se devolvió posteriormente, para recibir culto de nuevo en nuestra Catedral.

En el basamento de la imagen representativa de la República de Chile, existe la siguiente inscripción:

Vencedor en Chacabuco y Maipo
Proclamó la Independencia de Chile.
1817 - 1820.

La leyenda que ostenta la base sobre la que se levanta la escultura que simboliza al Perú, reza así:

Redimió el Perú.
Y fundó su Independencia.
1820 - 1822.

Debajo del relieve que reproduce una fase de la batalla de Chacabuco, se anota la inscripción siguiente:

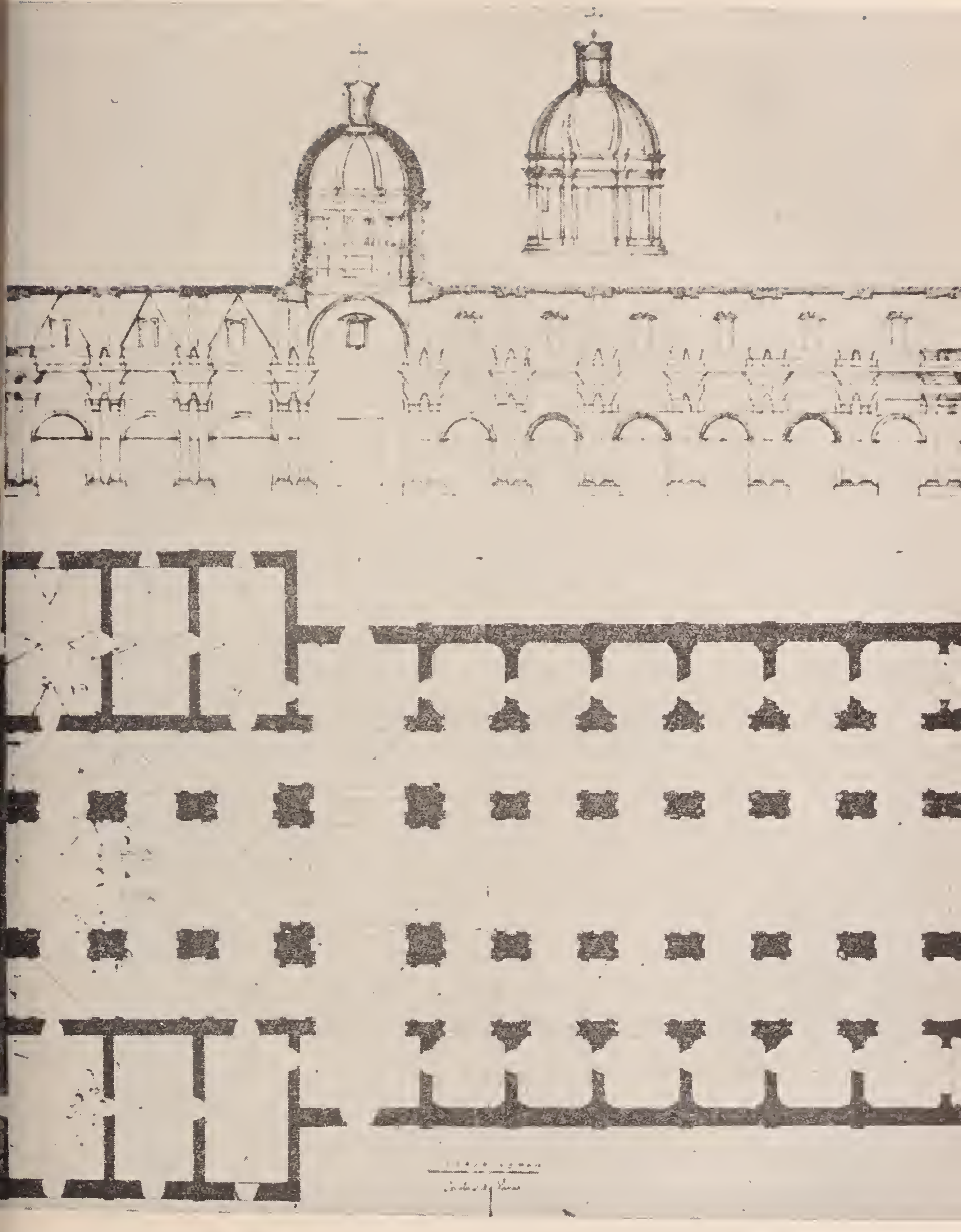
El pueblo argentino
agradecido
a la memoria
de su Gran Capitán.
Por iniciativa
del Presidente Dr. Avellaneda.
1877 - 1880.

En hornacinas abiertas en los muros norte y sur, y frente al mausoleo, se hallan los bustos fundidos en bronce de los generales Tomás Guido y Juan Gregorio de Las Heras. Al pie del último, en una urna del mismo metal, se guardan los restos del insigne militar.

Recientemente, el 26 de agosto de 1945, ha sido depositada en la capilla la urna que guarda los restos del soldado desconocido, símbolo glorioso, que evoca a los inolvidables guerreros que formaron los ejércitos de la Patria y que en luchas heroicas dieron la vida por la emancipación americana.

Damos término a este ensayo que, no obstante su brevedad, ha sido preparado desde hace algunos años.[43] Hemos demorado su publicación hasta el presente, por el afán que nos guiaba de completarlo. No obstante nuestros deseos y a pesar de considerarlo incompleto, lo damos a la estampa con el anhelo de que

[43] Lo iniciamos en el año 1928. Dejamos constancia de nuestra gratitud al arquitecto Mario J. Buschiazzo, por los negativos y originales fotográficos que nos ha facilitado para reproducir.

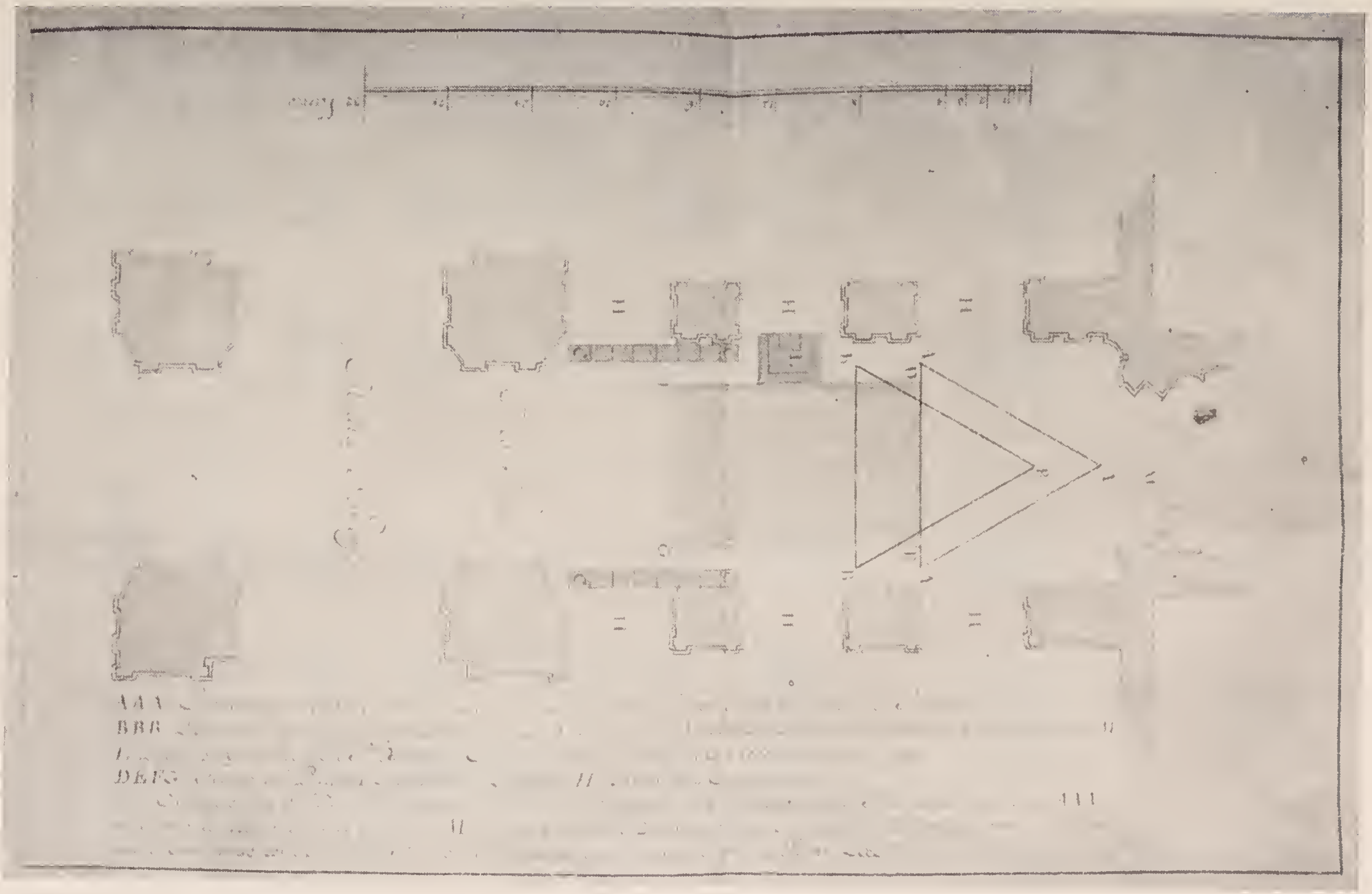


Demostración o Planta de la nueva Iglesia Cathedral de la Ciudad de la SS[antisi]ma Tri

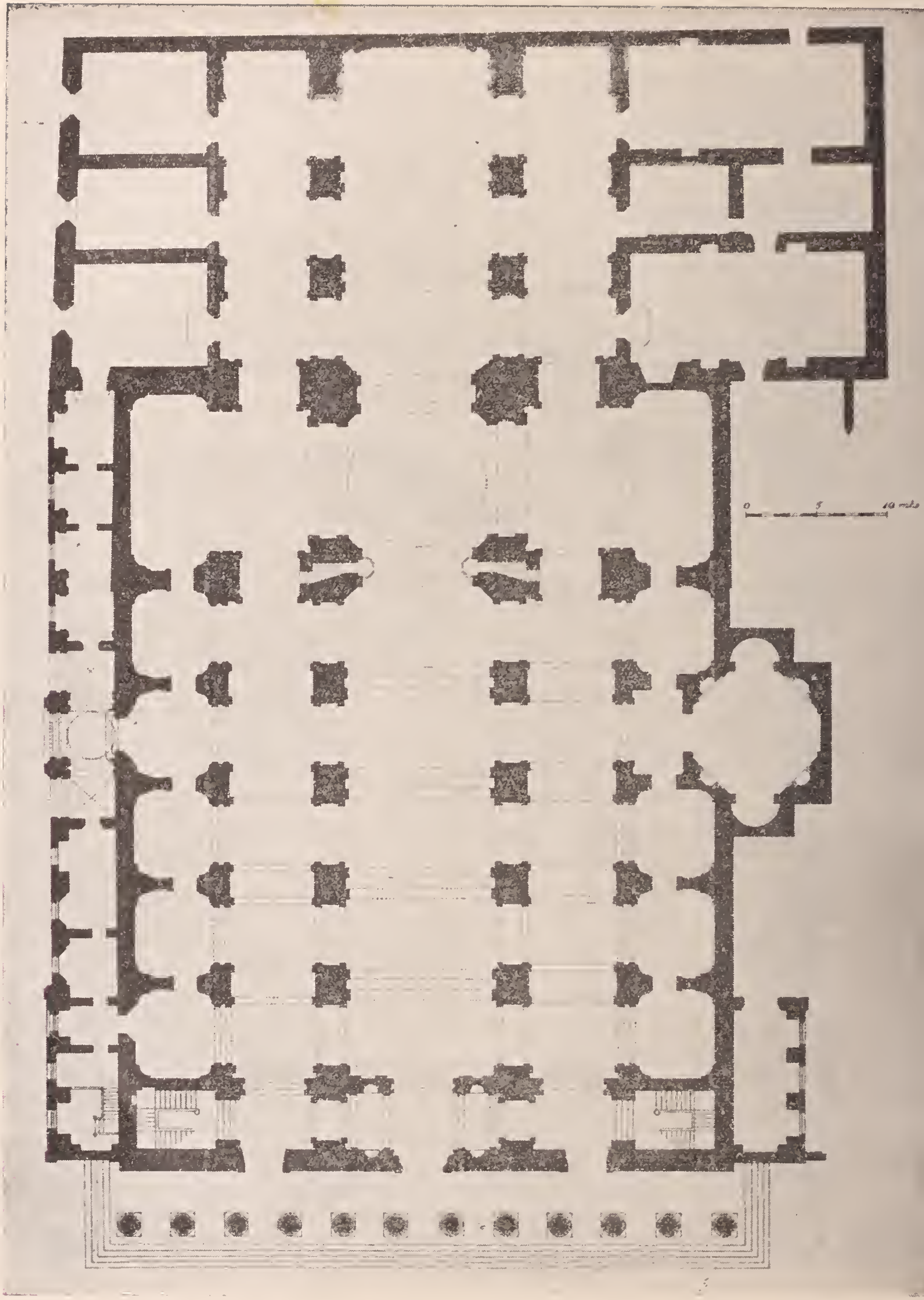


**Prospecto de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Buenos Ayres, 1778.
Original del brigadier de ingenieros José Custodio de Sáa y Faría.**

Atención del arquitecto Mario J. Buschiazzo.



Plano de la nave central de la Catedral de Buenos Aires, 1782.
Original del brigadier de ingenieros José Custodio de Sáa y Faría.



Relevamiento de la planta de la Catedral ejecutado por el arquitecto Don Mario J. Buschiazzo.

Atención del autor: (*Compárese con el proyecto del arquitecto Antonio Masella, que reproducimos en la lámina V.*)

otros autores más felices que nosotros, puedan dar cima, utilizando los elementos que les brindamos y otros que puedan hallar en sus investigaciones, a la historia de nuestro templo máximo, del que se lamentaba Vicente G. Quesada, que tanto contribuyó al estudio de nuestro pasado, de que no hubiera podido reunir los documentos indispensables para escribir su historia.

Por decreto del P. E. de la Nación, nº 120,412, del 21 de mayo de 1942, originado en la Comisión Nacional de Museos y Monumentos Históricos, la Catedral de Buenos Aires fué declarada Monumento Histórico. Con ese hecho se cumple un nuevo ciclo en el historial del sacro edificio.

Bibliografía

1.—Fuentes inéditas.

Archivo General de Indias, Sevilla.

Sección III, *Papeles de la Casa de la Contratación,* leg. 2429.
Sección V, *Audiencia de Buenos Aires,* leg. 3, 46 y 92.
Sección V, *Audiencia de Charcas,* leg. 28, 29, 139, 141 y 145.
Sección V, *Indiferente General,* leg. 2769.
Sección VI, *Escribanía de Cámara,* leg. 1022.
Sección IX, *Papeles de Estado,* leg. 78.

Archivo General de la Nación, Buenos Aires.

Justicia, leg. 3, expediente 38.
Justicia, leg. 7, expediente 112.
Justicia, leg. 8, expediente 150.
Justicia, leg. 32, expedientes 928 y 929.
Justicia, leg. 36, expediente 1042.
Gobierno Nacional, Sección Gobierno, H. Junta de Representantes, etc. 1823, S. V, C. XV, A. 2, N. 5.

2.—Fuentes impresas.

A) Colecciones documentales, catálogos y revistas.

Actis, Pbro. Dr. Francisco C., *Actas y documentos del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires, Presentación del* Exmo. y Rdmo. Dr. Nicolás Fasolino, Arzobispo de Santa Fe, *Advertencia del* R. P. Guillermo Furlong Cardiff; Buenos Aires, Junta de Historia Eclesiástica Argentina, I, 1943; II, 1944.

[Angelis, Pedro de], *Recopilación de leyes y decretos promulgados en Buenos Aires desde el 25 de Mayo de 1810, hasta fin de Diciembre de 1835, con un índice general de materias, Primera parte,* Buenos Aires, 1836; *Tercera parte,* Buenos Aires, 1841.

Archivo General de la Nación, *Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires,* Buenos Aires, 1908, [serie I], t. III; 1908, [serie I], t. IV; 1914, [serie I], t. XII; 1914, [serie I], t. XIII; 1921, [serie I], t. XVI.

Archivo General de la Nación, *Epoca colonial, Reales cédulas y provisiones, 1517-1662,* Buenos Aires, 1911, t. I.

Biografía de los Ilustrísimos señores obispos que ha tenido la Iglesia de Buenos Aires, desde 1621 a 1804. — Erección de la Catedral, en *Revista de la Biblioteca Nacional,* Buenos Aires, 1940, t. IV, pp. 225-246.

BRABO, FRANCISCO JAVIER, *Colección de documentos relativos a la expulsión de los Jesuitas de la República Argentina y del Paraguay en el reinado de Carlos III*, Madrid 1872.

BUSCHIAZZO, MARIO J., *Exposición de planos y fotografías de monumentos históricos*. Buenos Aires, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, 1939.

BUSCHIAZZO, MARIO J., *La arquitectura colonial en Hispano América*, Catálogo razonado de la selección fotográfica presentada a la Exposición de arquitectura y urbanismo, anexa al V° Congreso Panamericano de Arquitectos, celebrado en Montevideo del 4 al 9 de marzo de 1940. Trabajo presentado por la Sociedad Central de Arquitectos, Buenos Aires, 1940.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, SECCIÓN DE HISTORIA, *Documentos para la Historia del Virreinato del Río de la Plata*, Buenos Aires, 1912, t. II.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, *Documentos para la Historia Argentina*, t. XIV, *Correspondencias generales de la Provincia de Buenos Aires relativas a Relaciones Exteriores, (1820-1824), con Advertencia de* EMILIO RAVIGNANI, Buenos Aires, 1921.

GONZÁLEZ GARAÑO, ALEJO B., *Exposición de aspectos del Cabildo, Fuerte, Catedral, Recova y Plaza de Mayo*, Buenos Aires, Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, 1940.

PASTELLS, R. P. PABLO, S. J., *Historia de la Compañía de Jesús en la Provincia del Paraguay (Argentina, Paraguay, Uruguay, Perú, Bolivia y Brasil), según los documentos originales del Archivo General de Indias, extractados y anotados*, Madrid, 1912, t. I.

[PEÑA, ENRIQUE], *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Municipalidad de la Capital, 1910, t. IV.

REPÚBLICA ARGENTINA, Publicación editada por la Municipalidad de Buenos Aires, *Correspondencia de la Ciudad de Buenos Ayres con los Reyes de España, reunida en el Archivo de Indias de Sevilla, coordenada y publicada por* ROBERTO LEVILLIER, Buenos Aires, 1915, t. I, 1588-1615.

REVISTA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, Buenos Aires, 1937, t. I; 1938, t. II; 1940, t. IV.

REVISTA DEL ARCHIVO GENERAL DE BUENOS AIRES, *fundada bajo la protección del Gobierno de la Provincia por* MANUEL RICARDO TRELLES, Buenos Aires, 1869, t. I.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Adición a la Relación descriptiva de los Mapas, Planos, etc., del Virreinato de Buenos Aires existentes en el Archivo General de Indias, con prólogo de* MARTÍN NOEL, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, Número XXXVII, 1927.

TORRES LANZAS, PEDRO, *Relación descriptiva de los mapas, planos, etc., del Virreinato de Buenos Aires existentes en el Archivo General de Indias*, 2ª edición aumentada, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Publicaciones de la Sección de Historia, Número VII, 1921.

B) Obras.

Acarette, *Relación de un viaje al Río de la Plata y de allí por tierra al Perú... traducción de* Francisco Fernández Wallace, *prólogo y notas de* Julio César González, Buenos Aires, 1943.

Alameda, Julián, O. S. B., *Argentina Católica,* Buenos Aires. 1935.

Angulo Iñíguez, Diego, *Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo de Indias,* 1933, 3 vols.

Angulo Iñíguez, Diego, *Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo de Indias, estudio de los planos y de su documentación,* Sevilla, 1939, 2 vols.

Buschiazzo, Mario J., *Las viejas iglesias y conventos de Buenos Aires,* Buenos Aires, 1937.

Buschiazzo, Mario J., *Breve historia de la Catedral de Buenos Aires, Proyecto de restauración,* Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, IIº Congreso Internacional de Historia de América, 1938, t. III.

Buschiazzo, Mario J., *La Catedral de Buenos Aires, prólogo de* Martín Noel, Buenos Aires, Monografías históricas de las Iglesias Argentinas, 1943, vol. I.

Buschiazzo, Mario J., *Historia de la Catedral de Córdoba,* Buenos Aires, Apartado de la Revista *Obras públicas y privadas,* año I, nº 10, 1939.

Buschiazzo, Mario J., *La Catedral de Córdoba,* Buenos Aires, Publicaciones de la Academia de Bellas Artes, Documentos de Arte Argentino, 1941.

Buschiazzo, Mario J., *Buenos Aires y Córdoba en 1729, según cartas de los padres C. Cattaneo y C. Gervasoni, S. J., Estudio preliminar, traducción y notas del arquitecto,...,* Buenos Aires, 1941.

Carbia, Rómulo D., *Historia eclesiástica del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1911, 2 vols.

Cinco años en Buenos Aires, 1820-1825, por "Un Inglés", prólogo de Alejo B. González Garaño, Buenos Aires, 1942.

Concolorcorvo, *Lazarillo de ciegos caminantes desde Buenos Aires hasta Lima, 1773, Notas bibliográficas y biográficas por* Martiniano Leguizamón, Buenos Aires, Biblioteca de la Junta de Historia y Numismática, 1908.

Charlevoix, P. Pedro Francisco Javier de, *de la Compañia de Jesús, Historia del Paraguay, escrita en francés, con las anotaciones y correcciones latinas del P. Muriel, traducida al castellano por el* P. Pablo Hernández, *de la misma compañía,* Madrid, 1910, t. I, pp. 300-301.

Diario *de Aguirre,* en *Anales de la Biblioteca, publicación de documentos relativos al Río de la Plata, con introducciones y notas por* P. Groussac, Buenos Aires, 1905, t. IV.

Furlong, Guillermo, S. J., *Los jesuítas y la cultura rioplatense,* Montevideo, 1933.

Furlong Cardiff, Guillermo, S. J., *La Catedral de Montevideo* (1724-1930), Montevideo, 1934.

Gandía, Enrique de, *El primer clérigo y el primer Obispo del Río de la Plata,* Buenos Aires, 1934.

GIURIA, JUAN, *Apuntes de arquitectura colonial argentina*, Montevideo, (Apartado de la Revista de la Sociedad Amigos de la Arqueología, tomo IX, 1938-39), 1941.

GRENÓN, P. PEDRO, S. J., *La Catedral de Córdoba*, en *Boletín de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos*, Buenos Aires, 1941, año III, pp. 71-133.

KRONFUSS, JUAN, *Arquitectura colonial en la Argentina*, Córdoba, s. a.

[LAFUENTE MACHAIN, R. DE], *La imagen patrona de la Asunción*, [Buenos Aires, 1917].

LAFUENTE MACHAIN, R. DE, *La Virgen de la Asunción y su oratorio*, Buenos Aires, 1940.

LAFUENTE MACHAIN, R. DE, *La Virgen de la Asunción y su oratorio*, Buenos

MEMORIA DEL VIR[R]EY VÉRTIZ, en *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1871, t. III.

MOUSSY, MARTÍN DE, *Description géographique et statisque de la Confédération Argentine*, París, 1864, t. III.

NEYRA, FR. DOMINGO DE, *Ordenanzas actas primeras de la moderna provincia de San Augustín de Buenos Ayres, Thucuman y Paraguay*, [*¿1742?*], Buenos Aires. Biblioteca Argentina de Libros Raros Americanos, Facultad de Filosofía y Letras, 1927. (Reimpresión facsímilar).

OLIVIER, ERNESTO LUIS, *El Cristo de Buenos Aires*, en *Archivum, Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina*, Buenos Aires, 1944, tomo II, cuaderno I, pp. 93-108.

PAGANO, JOSÉ LEÓN, *Sin vestigios indígenas nació nuestra arquitectura*, en *La Nación*, Buenos Aires, 27 de enero de 1929, segunda sección, p. 3.

PAGANO, JOSÉ LEÓN, *El Arte de los Argentinos*, Buenos Aires, 1937, t. I.

QUESADA, VICENTE G., *Tradiciones populares, El Cristo de Buenos Aires*, en *La Revista de Buenos Aires*, 1865, t. VI.

QUESADA, VICENTE G., *Obispos de Buenos Aires*, en *La Revista de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1869, t. XIX.

RESTREPO TIRADO, ERNESTO, *Historia de la provincia de Santa Marta*, Sevilla, 1929, 2 tomos.

SANGUINETTI, PBRO. MANUEL JUAN, *San Telmo, su pasado histórico, 1734-1806*, Buenos Aires, 1939, t. I.

SOLÁ, MIGUEL, *Historia del Arte Hispano-Americano*, Barcelona, 1935.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Ensayo sobre las artes en la Argentina durante la época colonial*, en *Boletín del Instituto de Investigaciones Históricas*, Buenos Aires, 1930, t. XI.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Los santos patronos de Buenos Aires y otros ensayos históricos*, Buenos Aires, 1937.

TORRE REVELLO, JOSÉ, *Un arquitecto del Buenos Aires del siglo XVIII, Antonio Masella*, en *Revista de la Universidad*, tercera época, año III, Nº 1, 1945, 55-62.

[UDAONDO, ENRIQUE], *El deán Segurola, Apuntes para su biografía*, Buenos Aires, 1912.

APENDICE I[1]

Documentos referentes a la construcción de la Catedral de Buenos Aires 1683 - 1693

1. — [*Carta del obispo de Buenos Aires, Antonio de Azcona Imberto, al Rey.*]

[*11 de enero de 1683.*]

[f. 2 vta.] †

Buenos Ay[re]s A su M[a]g[esta]d

El Obispo. *11 de enero, 1683*

Da gracias por la limosna de 6 U — pesos que se libraron en las caxas de aquella ciu[da]d, para la fábrica de la Yglesia Cathedral de ella refiriendo el buen estado en que se hallaba la obra y que la torre [h]a padezido ruyna de calidad que fue necesario derriuarla hasta los cimientos, con que es preciso voluerla a levantar y hacer este gasto más que será considerable, y imposible de conseguir si no se le libran cuatro mil pesos de limosna en los efectos más promptos —

[f. 1] †

Señor.

Hauiendo repr[esen]tado a V[uestra] M[a]g[esta]d que la techumbre de esta Iglesia Cathedral de Buenos Ayres estaua a peligro de padecer ruyna si no se rreparaua luego, porque las maderas se [h]auían dañado con las continuas y muchas goteras que tenía y la grande humedad que participaban de dos canales maestras que estauan sobre los arcos; y suplicado a V[uestra] M[a]g[esta]d se siruiesse de socorrer a esta yglessia con la limosna de seis mill pessos para este reparo con los q[uale]s y otros efectos que aquí hauía se juntarían hasta doze mill que parecía

---

[1] Para la transcripción de los documentos empleamos la técnica adoptada por la Junta de H. E. A., tal como lo explicamos en este mismo Cuad. de Archivum.

eran necessarios para acauar esta obra. V[uestra] M[a]g[esta]d con su acostumbrada piedad y magnificenz[i]a se siruió de librar en estas cax[a]s los dichos seis mill pessos de que doy a V[uestra] M[a]g[esta]d las gracias con todo rendimiento en nombre de esta yglesia y como prelado de ella.

Luego que se reciuió el despacho de V[uestra] M[a]g[esta]d, a cuyo ouedecimiento se allanaron los oficiales de V[uest]ra R[ea]l hacienda, traté de que se cortasen las maderas necessarias y las más durables que [h]ay en estas prouin[ci]as para lo qual, hallándome próxssimo a salir a vissitar mi ob[is]pado y siendo forzosso llegar a la ciudad de las corrientes, en cuyos montes se cría la mexor madera, difirí esta dispossiz[i]ón hasta mi llegada a d[ic]ha ciudad, que está ciento y ochenta leguas de este puerto el Río Paraná ar[r]iua, como con efecto luego que llegué di orden que se cortassen dichas maderas y la mitad de ellas despaché al punto por el d[ic]ho río hasta la ciudad de S[an]ta Fe, desde donde se conduzen en carretas, y las restantes se irán trayendo por la misma vía: y assí, luego que llegué a esta ciudad, hize destechar la yglesia y echar abaxo todas las maderas, las quales se hallaron todas podridas de la humedad y de tan mala calidad que prudentem[en]te se podía atribuir a milagro el hauersse sostenido el techo hasta entonzes: fuera de esto los arcos de ladrillo que se hizieron para la diuiss[i]ón de las naues estauan desproporcionados y con poca fortaleza para ressistir el pesso de la techumbre y assí fué nezess[ari]o de[r]riuarlos [f. 1 vta.] juntamente con las pilastras en que se sustentauan, que tanbién carecían de proporción y hermosura, como en efecto se derruiaron y en tres messes que [h]a que se trauaja en esta obra se [h]an echado zimientos y leuantado hasta más de la mitad de la yglesia doze pilastras con sus capiteles hasta el mouimiento de los arcos y estos se comenzarán a fabricar dentro de pocos días, quando se rreconozca que los pilares cstán bastantemente enjutos para reciuir el pesso de dichos arcos; la obra va firme y de buena arquitectura, al juicio de las personas que aquí más entienden de este arte, como lo podrá ver V[uestra] M[a]g[esta]d por la planta que remitiré en la primera ocassión — Otro trauaxo ynpensado nos suzedió en esta yglesia poco antes que se comenzasse a destechar y fue, que la torre con vn recio temporal de viento y agua que huuo vna noche, despidió vn lienzo que cayó a la plaza, que era de tapia forrada en ladrillo, quedando encampanado todo el vltimo cuerpo de d[ic]ha torre, con que fue nezesario derriuarla toda hasta los cimientos y es preciso boluerla a leuantar y añadir este gasto más, que es considerable, porque para que tenga fixeza se [h]a de fabricar de ladrillo y cal y no de tapia, como estaua la otra, porque la tierra y más en la altura de vna torre no puede tener firmeza; pero esto es ynpossible consseguirlo si V[uestra] M[a]g[esta]d no se sirue de ayudar con otros quatro mil pessos de limosna, librándolos en los efectos más promptos: supp[li]co a V[uestra] M[a]g[esta]d mire esta nezessidad y se sirua de remediarla, que será obra muy del agrado de Dios, que g[uar]de a V[uestra] M[a]g[esta]d muchos años como la christiandad ha menester & — B[ueno]s Ayres y enero [a] 11 de 1683 —

Antonio ob[is]po de B[ueno]s Ayres.

---

[a] Orig.: *henero.*

[f. 2 vta.] Cons[ej]o a 26 de Enero [b] de 1684.

Auisarle del reciuo y esscriuase al gou[ernad]or q[ue] ynforme el estado q[ue] tiene la fábrica de esta Yglesia y en q[ue] se han conuertido los 6 U — p[e]so[s] de limosna, tomando noticia de ello.[2]

[*Rúbrica*] [c]

2. — [*Carta del Deán y Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires al Rey.*]

[*19 de enero de 1683.*]

[f. 2 vta.] ⸿

Bu[eno]s Ay[re]s A su M[a]g[esta]d *1683.*

El Dean y Cauildo *19* de En[er]o.

Sup[li]ca se le conceda a su Ig[lesi]a la ayuda de costa de *4 U* p[e]so[s] que para su reedificación pide el ob[is]po.

[f. 1] †

Señor

Damos las gracias a V[uestra] Mag[esta]d de la merced que se siruió [h]aser a esta Santa Yglecia de Buenos Aires librando en estas reales caxas seis mill pesos para los reparos de su fábrica que amenasaua ruina así por la mala disposición y forma de su edificio como por lo poco seguro de las maderas, para cuyo efecto [h]auiendo salido el R[everen]do — Obispo deste obispado, Don Antonio de Ascona Imberto a visitarle, se detuvo de vuelta de su visita ocho meses en la ciu[da]d de las corrientes a preuenir las maderas necesarias, asistiendo personalmente a su corte hasta desbastarlas y ponerlas en camino por el río abaxo en balsas de maderas que trajeron lo bastante para más de la mitad de la yglecia, de tan buena calidad ques madera yncorruptible, dexando cortada y dispuesta a la lengua del agua la restante para la obra, de la misma calidad que se irá trayendo a menos costa con la experiencia que se [h]a adquirido, aunq[u]e no [h]ay costo que equiualga a la perpetuidad y valor desta madera; y luego que llegó el R[everen]do Obispo a esta ciu[da]d, trató de que se reconosiese la yglesia para acudir a lo más vrjente y comensando a descubrirla por el techo vna noche de temporal se derrumbó la torre [f. 1 vta.] despidiendo el aforro de cal y ladrillo que tenía la frente que miraua a la plasa de arriva abajo, dexándola en solo tierra mal pisada y con muchas

---

[b] Orig.: *hen*[*er*]*o.*

[c] Tach. en renglón siguiente: *auisarlo.*

---

[2] Archivo General de Indias. — *Sevilla.* — *Sección V.* — *Cartas y Expedientes del Gobernador de Buenos Aires.* — *Años 1682-1699.* — *Audiencia de Charcas, legajo 29 (2).* Manuscrito, original, letra inclinada, 30½ x 21 cm., papel con filigrana, intelínea 6 mm., conservación buena.

brechas y guecos de suerte que fué forzoso derriuar lo restante hasta el suelo a toda priesa porque no hisiese algún daño considerable como amenasaua a la yglesia o a los ministros, siendo esta la fábrica q[u]e jusgáuamos más permanente, y [h]auiéndose descubierto la Yglesia se reconoció que milagrosamente la sustentaua Dios porque las maderas estauan todas podridas en las patillas que encajauan en las soleras penetradas de [h]vmedad por los canales y así fué fuersa derriuar toda la yglesia, enpeñando la nesesidad en más obra que la que pensáuamos, porque también se reconoció q[u]e los arcos y pilares no eran de prouecho, por no ser capases de sustentar las paredes de cal y ladrillo que necesariamente se [h]abían de leuantar sobre ellos más de tres varas de alto para dar las dos corrientes que pide esta Yglesia sobre ser [h]echos desproporcionados y sin ninguna forma de arquitectura, con que fue presiso también deriuarlos y emprender toda la fábrica de esta Iglesia de nueuo; están ya [h]echos de cal y ladrillo más de la mitad de los pilares con muy aseada forma de adquitectura y proporcion y están dispuestos los materiales para todos que se conseguirán mediante Dios en todo este año si su diuina Mag[esta]d nos guarda la vida deste R[everen]do Ob[is]po que es el vnico maestro y artífise de esta fábrica y aunque su yndustria y maestransa ahorra más de la mitad que pudiera costar esta obra según la tiene dispuesta, no es posible se consiga con los seis mill pesos que V[uestra] M[a]g[esta]d le [h]a librado, mayormente [h]abiéndose de [h]aser la torre toda de nueuo de cal y ladrillo para que sea perpetua quando no siendo desta calidad que se aruynó ni toda la Yglesia de tam perfecta obra como se [f. 2] va labrando, costó su edificio más de treinta mil pesos; y así suplicamos a V[uestra] Mag[esta]d [h]vmildem[en]te se sirua. de conceder a esta santa Yglesia los quatro mil pesos de ayuda de costa que para su reedificación pide a V[uestra] Mag[esta]d el R[everen]do Obispo de ella; asegurado y sierto de que es lo más presiso de que necesita la obra, así prospere Dios la católica y real persona de V[uestra] Mag[esta]d como la christiandad [h]a menester. Buenos Ayres *19* de enero [a] de *1683*.

Don Valentín de Escobar y Bezerra, Deán.
L[icencia]do Antonio de Amonn.
Barbossa, Arced[ian]o.
Domingo R. de Armas, Canónigo.[3]

---

[a] Orig.: *henero*.

---

[3] ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — *Sevilla*. — *Sección V*. — *Cartas y Expedientes del Gobernador de Buenos Aires*. — *Años 1682-1699*. — *Audiencia de Charcas, legajo 29 (1)*. Manuscrito, original, papel con filigrana, formato 30½ x21 centímetros, letra inclinada, interlínea 7 mm., conservación buena.

3. — [*Carta del deán de la Catedral de Buenos Aires, Valentín de Escobar Beçerra, al Rey.*]
[*20 de marzo de 1688.*]

[f. 3 vta.] †

Bu[eno]s Ayres. A su M[a]g[esta]d. 1688

D. Valentín de Escobar Beçerra, Deán de aquella Yg[lesi]a.

Refiere el estado miserable en que está la reedificación de aquella Yg[lesi]a y el ymposible de proseguirle por falta de medios y hauer gastado el Ob[is]po, (por cuya mano [h]a corrido su fábrica) más de 40 U p[es]os, y que tan solam[en]te [h]an quedado de prouecho las paredes que antes tenía, y pide se aplique el remedio conuen[ien]te.[4]

R[ecibi]da en 1º de Sept[iembr]e de *688* con el gentil hombre q[u]e vino p[o]r el Brasil.

[f. 1] †

Señor:

Juzgando se conseguiría la rehedificaz[i]ón de esta Sãnta Ygless[i]a sin los desastres q[u]e se han experimentado, no dí a V. M. noticia desde sus principios de la resoluz[i]ón con que el R[everen]do Obispo de este Obispado demolió de su autoridad y poder absoluto, la que antes hauía, sin q[u]e hubiesse necesidad de demolerla [h]asta los cimientos de los arcos y columnas; pues, en onze años de su duraz[i]ón y permanencia, no mostraron el menor vicio y que a lo sumo sólo necesitauan de algún reparo las maderas; y aun para hacer este reparo hauia de preceder consulta con el gov[ernad]or de esta ciudad y este Cau[ildo] Eclesiástico, como lo dispone y manda V. M. en sus r[eal]es cédulas. Mas, viendo el feruor con q[u]e se aplicaua a la obra este R[everen]do Obispo y que prometía hacer la Yglesia mucho más perfecta y adornada de arquitectura de lo que antes estaua, disimulamos el que faltase a las formalidades q[u]e deuían preceder, y aun passando por algunos desaires que sacrificamos a Dios por ver edificado su templo, prometiendo disimular en lo de adelante mucho más, si más se ofreciese q[u]é disimular, como lo hemos [h]echo por tan sagrado fin. Y así se yntrodujo el d[ic]ho R[everen]do obispo D. Antonio de Azcona Ynberto al dominio y libre disposis[i]ón de todos los vienes de esta Santa Yglesia, eximiendo a este Deán y Cau[il]do Eclesiástico [h]asta del menor conocim[ien]to de su fábrica, cobrando y gastando las porciones q[u]e V. M. [h]a sido seruido de librar en sus R[eale]s Cajas para esta Santa Yglesia [f. 1 vta.] por mano del mayordomo q[u]e nombró de su afecto y otras porciones de limosnas, mandas, expolios y obras pías que le pertenecían, y dispendiendo el pontifical q[u]e quedó del R[everen]do Obispo su antecesso[r] M[aest]ro D. Fray Xptoual [= Christóbal] de Mancha y Velasco, con mucha quiebra de su valor, cuyas partidas ymportan la suma de que juzgo se [h]a dado raçón y quenta a V. R[ea]l perssona, sin los ahorros[a] q[u]e [h]a

[a] Orig.: *haorros.*

[4] Este extracto, con pequeña variante al final, se repite al margen de la foja primera.

[h]echo el gov[ernad]or de este puerto, D. Joseph de Herrera y Sotom[ay]or, con sus asistencias y las de este presidio, barcos y lanchas, carretas y bueyes, con q[u]e se [h]an conducido los materiales sin ninguna costa ni salario a los soldados que se [h]an ocupado en estas conduc[c]iones y otros que [h]a tenido entretenidos en diferentes ocasiones hordenadas [sic] a d[ic]ha fábrica; y quando de todo este conjunto de medios se esperaua ber conseguida la rehedificaz[i]ón de esta Santa Yglesia, se [h]alla [h]oy más atrasada q[u]e nunca, pues sólo tiene de prouecho las paredes que antes tenía y gastados más de quarenta mil pesos en su fábrica por mano de este d[ic]ho R[everen]do Obispo y a su arbitrio; porq[u]e, hav[ien]do comenzado a cubrirla el año passado de 86 y teniendo ya tres arcos cubiertos, comenzó a flaquear vn pilar y a despedir pedazos de las cornizas, caussando temor a todos; y ocurriendo al R[everen]do Obispo con las noticias de este accidente, despreció los temores, asegurando la firmeza del pilar; y quanto más le ynstauan todos al reparo, así el gov[ernad]or de este puerto, q[u]e con efecto vino vn día a sólo esso y con ánimo de hacerla destechar, como este Deán y Cau[il]do y muchos seglares republicanos, aseguraua más su firmeza y diciendo que por su q[uen]ta corría aquella fábrica y así deuía mirarla más que todos. Así duró astillándose d[ic]ho pilar más de quatro meses, [h]asta que sin remedio se vino abajo de Romania la d[ic]ha cubierta, cogiendo debajo el retablo que tenía esta Yglessia y haciéndole pedazos [f. 2], siendo el más precioso q[u]e se [h]allaua en estas prouin[ci]as y que hauía costado catorce mil pesos, q[u]e esto es lo más lamentable y que será muy dificultoso, si no ymposible, su remedio; y a uista de semejante ruina, q[uan]do parece que hauía de reconozer la poca seguridad que tenía aquella fábrica este R[everen]do Obispo, por lo flaco y déuil de los pilares y arcos desproporcionados, como le hauían d[ic]ho las personas q[u]e tenían mediana ynteligencia de arquitectura y muchas [personas] graues, por lo que hauían visto y experimentado de semejantes obras, luego q[u]e comenzó a leuantar las columnas, temiendo y pronosticando por ynfalible su ruina, como sucedió, sin embargo de todo esto, las [h]a buelto a leuantar de nuebo y puéstolas en la misma forma q[u]e antes estauan, y comenzado a cubrir la Yglesia por la parte de la puerta principal con otra forma de cubierta peor que la arruinada; porq[u]e cubre las naues colaterales de azotea de dos ladrillos, vno sobre bigas, que haze rostro de la parte de abajo como entablado, y otro q[u]e sirue de cubierta de la partte de arriua, con su barniz de cal q[u]e cierra las junturas, pero de tan poca consistencia, q[u]e promette mayor fatalidad, porque hauiendo llouido estos días vno o dos aguaceros, se passaron los ladrillos que llouió el retazo cubiertto, como si no lo estubiera; y no puede ser menos, porq[u]e el ladrillo que aquí se hace es muy porosso respecto de los yngredientes con q[u]e se fragua y que, continuando las aguas, no será la obra de ninguna permanencia; pero tengo por ynfalible que no passará adelantte con ella, así porque le [h]an desmayado estos desengaños que le pone Dios a uista de los ojos, como por que [h]a faltado totalm[en]te el principal medio para proseguirla, que es la plata, y así se quedará [f. 2 vta.] tan solam[en]te con dos o tres arcos cubiertos en la forma d[ic]ha, después de seis años de bernos sin Yglesia, extinguido el culto diuino, por razón de [no haber] cathedral en ésta ni en otra parte alguna, sin selebrarse las festiuidades de Xpto. [= Christo] Señor N[uest]ro, de su Madre Santísima, de los Santos, las quaresmas, Semanas Santas ni Pasquas, careciendo los fieles de los

sermones y Doctrina Evangélica en semejantes días y tiempos, absolutam[en]te descarriados por los combentos en las Pasquas Floridas, por no tener matriz donde cumplir con la Yglesia y sin tener los preuendados de esta Santa Yglesia siquiera vn lugar decente donde reçar las [H]oras Canónicas, y reducido el Señor de los Cielos y Tierra a vna tan estrecha capilla, q[u]e no tiene quatro baras de circunferencia y aún esta [h]oy ocupada y [en ella] algunos trastos de la sacristía, porq[u]e se lluebe toda, quando todo esto se hauía de hauer preuenido y dispuesto antes de poner mano en la demolición de esta yglesia, aun quando fuese muy necesaria; es dolor este, Señor, que lastima el corazón más duro y empedernido y [h]oy más censible por tener totalm[en]te perdidas las esperanzas de ber por esta mano rehedificada esta Yglesia. Este sentim[ien]to me obliga a ponerme a los sagrados pies de V. R[ea]l persona para q[u]e, mirando esta causa con la piedad y cathólico celo de V. M. cessárea, mande aplicar los medios necessarios para q[u]e la Mag[esta]d diuina tenga templo donde sea dignam[en]te celebrado y glorificado, pues con q[u]e se cometa esta fábrica al gov[ernad]or q[u]e fuere de este puerto exsimiendo al d[ic]ho R[everen]do Ob[is]po del conocimiento y dispossición de ella, se conseguirá con mucha facilidad, aunq[u]e se arrasen [f. 3] los pilares y arcos [h]echos, por defectuossos, como necessariam[en]te lo [h]an menester y que se hagan de nuebo, que el mesmo ladrillo sirue; madera [h]ay sobrada y muy buena, la cal es barata, porq[u]e se haze la q[u]e se quiere a poca costa y sólo se gastará en oficiales; porq[u]e si no entra en esta obra y en el estado press[en]te la poderossa mano de R[ea]l perssona, se quedará esta ciu[da]d sin Yglesia Cathedral perpetuam[en]te, por q[u]e [h]a llegado al término de la vltima desesperaz[i]ón. G[uar]de Dios la cessárea y cathólica perssona de V. M., como la christiandad ha menester. Buenos Ayres, *20* de Marzo de *1688* a[ñ]os.

D. Valentín de Escobar Bezerra.

[*Resolución del Consejo Real de las Indias.*]

[f. 3 vta.] Conss[ej]o, 22 de Octubre [a], 688

Véalo el s[eño]r Fiscal, oyendo al oficial r[ea]l, q[u]e ha llegado de B[ueno]s Ayres con pliegos.

[*Rúbrica*]

[Vista del Fiscal del Consejo Real de las Yndias.]

El Fiscal, en uista de esta representación, pide se mande al gouernador y oficiales reales informen el estado de esta fábrica y lo gastado en ella y lo que está aplicado a ella y los efectos que de ello [h]an cobrado p[ar]a proseguirla; y al obispo se le encargará lo mismo, como a cuyo cargo [h]a estado, pues en materia de esta grauedad no se puede tomar resolución con el informe de un oficial real, extrajudicial y verbalmente. — M[adri]d y Maio *9 de 1690*.—

[*Rúbrica*]

---

[a] Orig.: *8bre.*

[Resolución del Consejo Real de las Yndias.]
Conss[ej]o a *19* de Mayo *1690*.
Escríuasse al Gou[ernad]or y of[icial]es R[eale]s, como lo dize el S[eño]r Fiscal, encargándoles digan lo q[u]e [h]ay y se ofreze acerca del estado de esta fábrica, q[u]é cantidades se han gastado, q[u]é estado tiene la obra, q[u]é efectos son los aplicados, y si el Obispo ha interuenido p[ar]a los gastos della con el vice-patrono y Of[icial]es R[eale]s, como estava mandado, y todo con la claridad y indiuidualidad de q[u]e se necesita.[5]

[*Rúbrica*]

4. — [*Carta del deán de la Catedral de Buenos Aires al Rey.*] [*22 de marzo de 1688.*]

[f. 2 vta.] †
Bu[eno]s Ayres. A su M[a]g[esta]d. *1688*.
D. Valentín de Escobar y Becerra, Deán de aquella Yg[lesi]a, *22* de Marcọ.
[f. 1] †
Señor:
El Deán de la S[an]ta Yglesia Cathedral de Bu[en]os Ay[res]s da q[uen]ta a V. M. de cómo ha priuado del cementerio que tenía a d[ic]ha S[an]ta Yglesia el R[everen]do Ob[is]po della y fabricado en d[ic]ho cementerio cassas de su morada, de su autoridad y poder absoluto, en graue perjuicio de los v[e]z[in]os de esta ciu[da]d y del d[e]r[ech]o de d[ic]ha Yglesia; y su decencia pide a V. M. mande se desembaraçe y deje libre p[ar]a el ministerio [a] q[u]e fué dedicado.[a)]

Doy cuenta a V. M. de cómo teniendo esta Santa Yglessia Cathedral de Bu[eno]s. Ay[re]s vn sitio ynmediato a ella, de veinte y dos baras de frente a la plaza y setenta baras de fondo, que es el largo de esta Cathedral, diputado desde los principios de la fundaz[i]ón de esta ciu[da]d para sementerio, en que siempre se [h]an enterrado yndios y negros, el r[everen]do Obispo de esta S[an]ta Yglesia, vn año después q[ue] vino a este obispado, se apropió este sitio de su autoridad y poder absoluto, y sin consulta del Deán y Cau[il]do de esta d[ic]ha S[an]ta Yglesia, y se pusso a edificar[b)] en él cassas de su morada, haciéndolas con efecto conjuntas y cargadas sobre la misma pared de la Yglesia y poniendo sus oficinas ynmediatas al presuiterio, donde se participauan por las ventanas, quando teníamos en pie la Yglesia, muchas yndecencias de semejante cercanía, que caussauan ynquietud y fastidio; y juntam[en]te priuó a esta Santa Yglesia de la puerta trauiessa q[u]e cae [h]azia el oriente y es la más necessaria,

a) *El Deán... dedicado*: al margen.
b) Orig.: *hedificar*.

5 Archivo General de Indias. — *Sección V. — Audiencia de Charcas. — Simancas — Eclesiástico — Cartas y expedientes de los Cavildos Eclesiásticos del Paraguai, Tucumán, Paz, y Buenos Aires, vistos en el Consejo. Años de 1610 a 1699. — Audiencia de Charcas,* legajo 141. Manuscrito, original, papel con filigrana, 30 x 21 cm., letra inclinada, interlínea 6 mm., conservación buena.

porque es la puerta q[u]e vaña de luz toda la [f. 1 vta.] Yglesia, de y[n]bierno la calienta y de verano la refrezca, y es la pucrta por donde los preuendados, después de las [h]oras menores, salen a cojer el sol de ymbierno y el fresco del verano con los demás clérigos, mientras se hace [h]ora de entrar a missa mayor; porq[ue] las otras dos puertas son en todo tiempo muy desapacibles y es la puerta por donde entrauan y deuen entrar las procesiones q[u]e ordinariam[en]te c) se hacen en las Cathedrales las Pasquas y días Solemnes de Santos y de Apóstoles, festiuidades de Christo Señor n[uest]ro y de su Madre Santíssima; por q[u]e está la puerta principal al Sur y se [h]a de dar buelta con la prouss[esi]ón de necesidad sobre la mano yzquierda, según ceremonia eclesiástica, [par]a entrar por la que mira al oriente; y se [h]an ymposibilitado estas processiones con la priuaz[i]ón de d[ic]ha puerta, y no es menor yncombeniente el que se experim[en]tó este año passado de *87*, en que padeció esta ciu[da]d peste de viruelas, de que murieron muchos yndios y negros, y por no tener sementerio dónde enterrarlos, mandaua este R[everen]do Obispo enterrarlos dentro de la Yglesia, en las sepulturas que están dadas a los vecinos, por sus limosnas, para entierro suio y de sus hijos, con general sentim[ien]to de todos ellos. Repress[en]to a V. M. estos yncombenientes para q[u]e, atendiendo al d[e]r[ech]o de la Yglesia y de la caussa pública, se sirua de mandar remouer d[ic]has cassas y que quede el d[ic]ho sitio excempto y libre para el efecto q[ue] fué diputado y que la Yglessia goze de su puerta trauiesa, la más necessaria, q[uan]do Dios sea seruido que la veamos [h]echa.

También se [h]a apropiado de su autoridad este reuerendo obispo, vnas cassas que están ynmediatas a d[ic]ho sementerio, cobrando en [f. 2] ellas por libram[ien]to más de dos mil pessos q[u]e se deuían a esta S[an]ta Yglesia; y estos son los más vien librados, p[o]r que [h]ay de dónde cobrarlos; pero la Yglesia no tiene necesidad de cassas ni obligaz[i]ón de dar casas al R[everen]do Obispo; y así se [h]a de seruir V. M. de mandar q[ue] se vendan y con lo que valieren q[ue] se ayude a la rrehedificaz[i]ón de esta yglesia, que [h]arto son menester. Así se lo sup[li]co a V. R[ea]l persona, repressentando vna y mil veces el gen[er]al desconsuelo de esta ciu[da]d, de berse sin yglesia y sin esperanzas de verla, si V. M. no lo remedia con su piadoso y magnánimo celo. Así prospere Dios la cesárea y cathólica perssona de V. R[ea]l Mag[esta]d, como la christiandad ha menester. Buenos Ayres *22* de Marzo de *1688* a[ño]s.

D[o]n Valentín de Escobar Bezerra.

[f. 2 vta.] R[ecibi]da en 1º de Sept[iemb]re de *688* con el gentil hombre que vino por el Brasil.

Cons[ej]o.

[*Resolución del Consejo Real de las Indias*]

Cons[ej]o, a 22 de oct[ub]re de *688*.

Véalo el S[eño]r Fiscal. — [*Rúbrica.*]

c) Orig.: *hordinariam[en]te.*

[*Vista del Fiscal del Consejo Real de las Indias.*]

El Fiscal, en uista de esta representación, pide se mande que el gouernador y oficiales reales imformen sobre su contenido, haciendo comprouación judicial y planta de el sitio de la Yglesia y su cementerio, y la p[ar]te que dél [h]a tomado el obispo p[ar]a la fábrica de sus casas, sin referirse a persona cierta en la noticia. M[adri]d y Mayo *9* de *1690*.

[*Rúbrica*]

[*Resolución del Consejo Real de las Indias.*]

Conss[ej]o, a *19* de Mayo *690*.

Escríuasse al Gou[ernad]or de B[ueno]s Ayres, informe sobre esto con toda indiuidualidad, como lo dize el S[eñ]or Fiscal, omitiendo el sugeto q[ue] da la noticia.[6]

[*Rúbrica*]

5. — [*Carta del gobernador Agustín de Robles al Rey.*] [*20 de abril de 1693.*]

[f. 4 vta.] †

Bu[eno]s Ayres. A su M[a]g[esta]d. *1693.*

El Gou[ernad]or D. Ag[ustí]n de Robles. *20* de Abril.

Informa, como se le m[an]dó [a] por despacho de *5* de Julio de *690*, del sitio de la Yg[lesi]a Cathedral, su cementerio, y p[ar]te que ocupó el Ob[is]po para la fábrica de las casas de su morada, refiriendo por menor las varas de los sitios y forma de su fábrica, y gastos que en ella se [h]an hecho, y el celo con que [h]a obrado el Ob[is]po, y la gran opinión y crédito con que se halla.

Re[cibi]da con los nauíos de reg[imient]o que llegaron el año de *1694*.

Cons[*ej*]*o.*

[f. 1] †

Señor:

Por despacho de *6* de Jullio del año pasado de *90* se sirue V. M. mandarme ymforme con ttoda yndibidualidad del sitio de esta Yglesia Cathedral, su zimenterio y partte que hubiere ocupado el Obispo de estas prouincias para la fábrica de las casas de su morada, por [h]auer enttendido V. M. se lo apropió de su auttoridad, pribando a la Yglesia de las conueniencias dél, grabándola con la parttizipación de las yndezencias de la cercanía de su edifizio y otros ynconuenientes que contiene el r[ea]l despacho.

En cuya conformidad, [h]auiendo llegado a esta ziu[da]d y aplicado el

---

[a] *como... mandó*: intercalado.

---

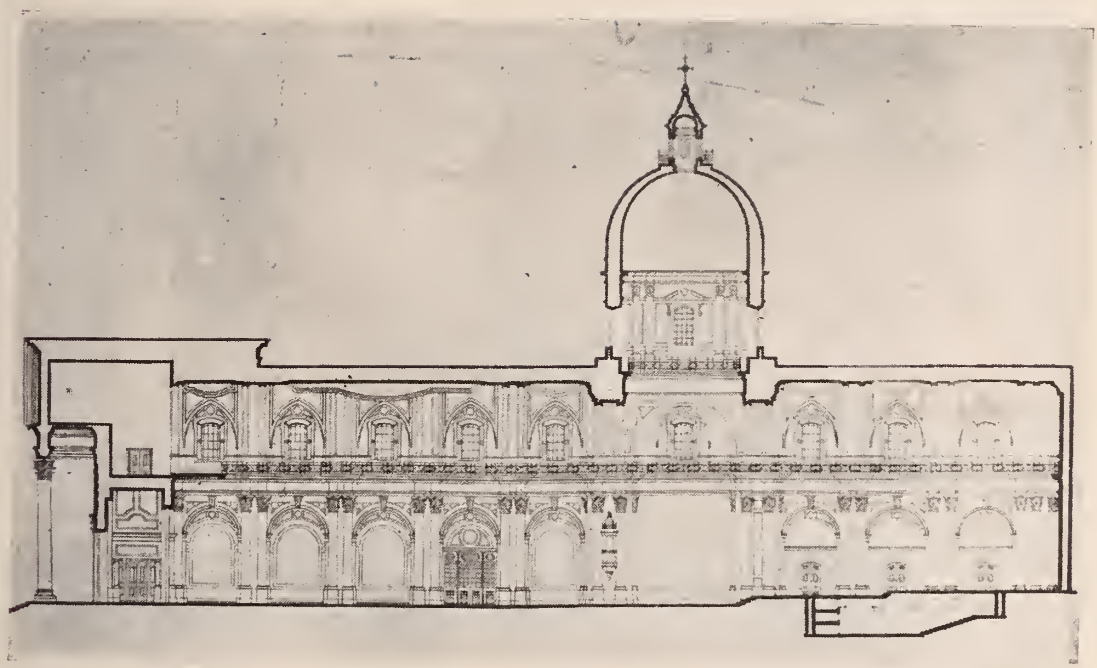
[6] Archivo General de Indias. — *Sección V.* — *Cartas y Expedientes del Gobernador de Buenos Aires.* — *Años 1682-1699.* — Manuscrito, original, papel con filigrana, 30½ x 21 cm., letra inclinada, interlínea 8 mm., conservación buena.

cuidado de mi obligazión al cumplimiento de las órdenes de V. M., [h]e llegado a ynquirir y exsaminar con toda punttualidad el orixen de d[ic]ho sittio, fábrica de su primitiua Yglesia y las demás que [h]asta a[h]ora se [h]an edificado, y pareze que los primeros conquistadores y fundadores de esta ciu[da]d la reparttieron para [h]azer vn solar en la plaza, que se compone de *70* baras de frentte y otras tanttas de fondo, en medio del qual edificaron la d[ic]ha Yglesia, dexando del vno y otro lado la mayor partte de su terreno ynútil de zerco y desiertto de ninguna forma de edifizio ni zimentterio, tantto que sólo [f. 1 vta.] seruía de arroxar las vasuras de la vezindad.

Y biniendo a gouernar estas prouincias D[o]n Joseph Martínez de Salazar, presidentte que fué de la R[ea]l Audiencia que V. M. mandó suprimir en este puertto, [h]allando esta Yglesia tan baxa y cortta, amenazando ruina por su anttigüedad y mala arquitettura, la derriuó y dispusso edificarla de nuebe, pero con ttan ynúttiles maderas, que en menos de diez años se pudrieron, y caían así las principales en que estribaba el edifizio, como las tablas de la techumbre, dexando siempre hiermos [sic] de la una y otra banda las sobras de d[ic]ho solar, zercando sólo la partte del ponientte con unas tapias baxas, con [el] fin de aplicarlo a zimentterio, y dexando abierta la de la partte del oriente que, exspuesta a la conttinuazión de reziuir las basuras y a padezer los excesos de la insolentte profanidad con que la jentte lizenciosa comettían algunos escándalos en la lobreguez de la noche, [h]asta que se rreziuió de su Yglesia d[ic]ho obispo, quien luego que llegó reparó en la yndubitable ruina que amagaua su edifizio y en la ynuttilidad del sitio hiermo [*sic*], que sólo consta de *18* baras de frentte y las *70* de fondo; y no theniendo esta Yglesia ninguna casa episcopal para la [h]abitación de sus obispos y que por la poca aplicazión de sus anttezesores se beían obligados a rresidir tres y quattro quadras de sus Yglesias, según la disposizión de la [f. 2] casa que [h]allauan desocupada quando venían a su diózesis, y que por esta razón se pribaban del cumplimientto de su obligazión en la conttinua asistencia de los dibinos ofizios, para remediar vno y otro y preuenir estos ynconbenienttes y acudir y[n]mediattamentte a la fábrica de la Yglesia que yntenttaua emprehender, por remediar la ruina de las que hauía, labró vnos quarttos para su morada y reduxo a la cortta capazidad de las *18* baras referidas la disposizión de la casa que labró en ellas, a exspensas de su pattrimonio, sin contradizión de cauildo eclesiástico, por no tener razón alguna para [h]azerla, anttes sí muchas en fauor de las vtilidades que se le [h]an seguido a la Yglesia con el decoro de este edifizio, que no carga, como dize el despacho de V. M., en las de pared ninguna de las de su fábrica y sólo se comunica con la Yglesia por vn tránsito que cae ynmediatto a ella del quartto principal del obispo, por donde conttinuamentte pasa a la asistenzia del coro y nota, quando no se [h]alla en él, quál de los preuendados asiste o falta a su obligación, preuiniendo con su gran zelo y exemplo la punttual ynttegridad en la obseruanzia de las [h]oras canónicas.

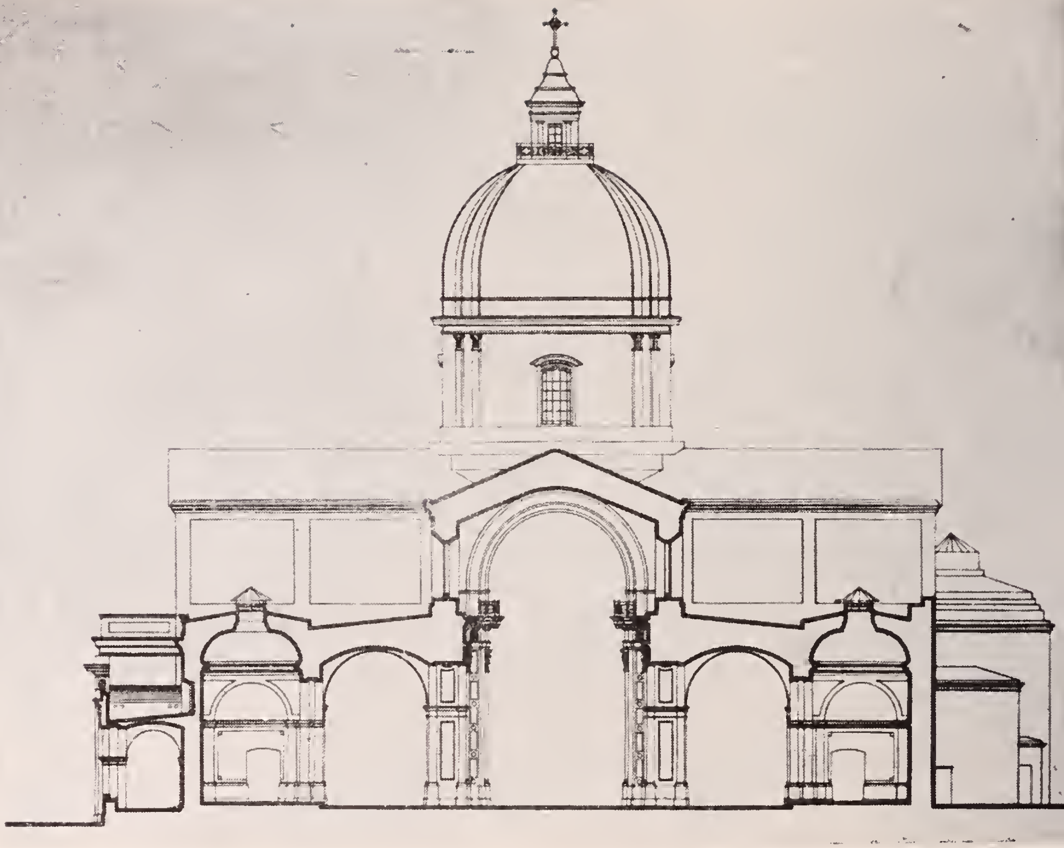
[H]a seruido así mesmo de fazilitar los matteriales que, a fuerza de su gran cuidado, vixilancia y asistencia ynfattigable, [h]a [h]echo labrar a su bista para la sunttuosidad de la Yglesia, que [h]a executado con ttan sólidos fundamenttos y tan hermosa arquitettura, que son pocas las que [h]ay como ella en estos reynos

LAMINA IX



Corte longitudinal del edificio de la Catedral, ejecutado por el arquitecto don Mario J. Buschiazzo.

Atención del autor.



Corte transversal del edificio de la Catedral, realizado por el arquitecto don Mario J. Buschiazzo.

Atención del autor.

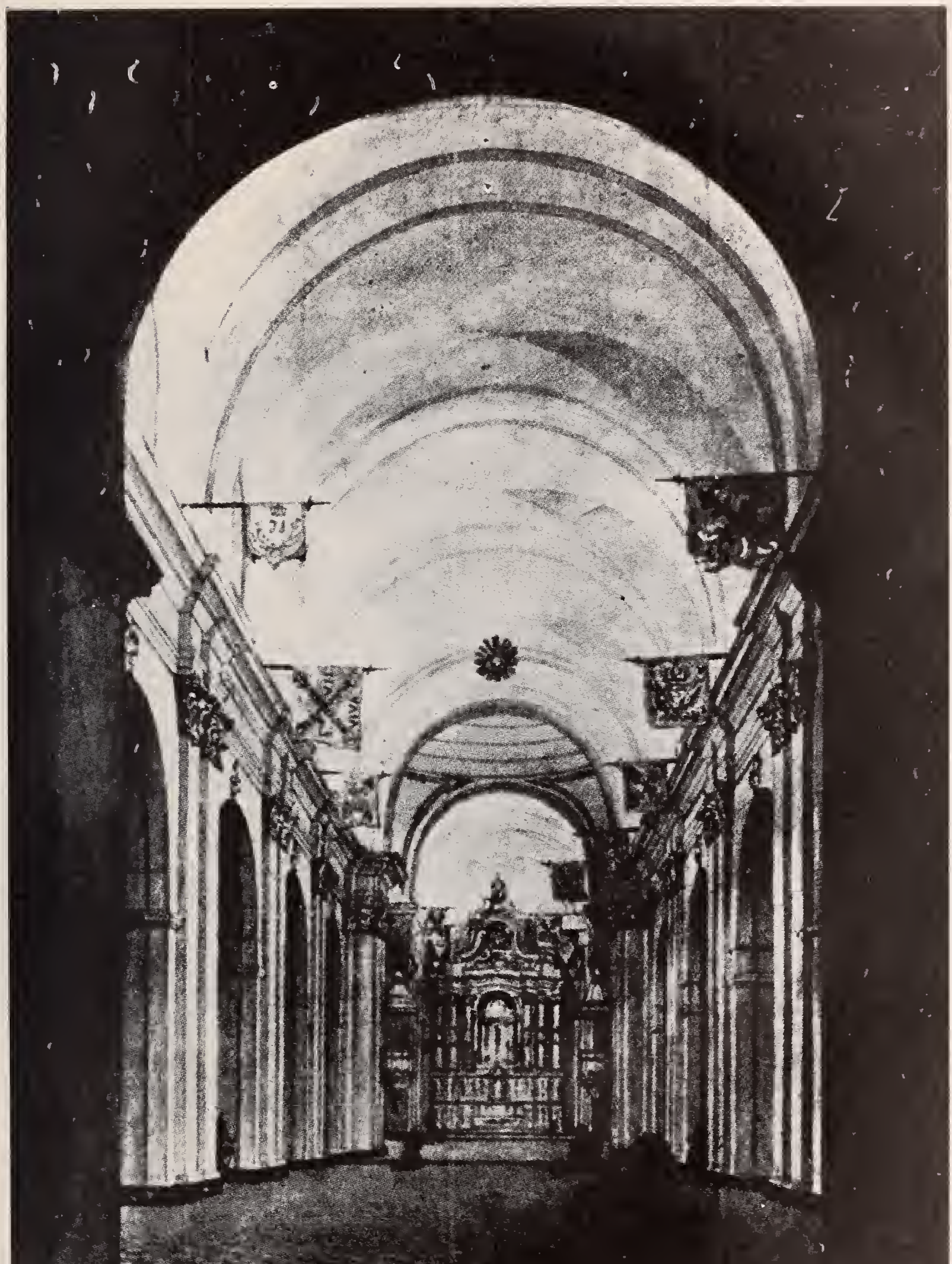


Catedral
Acuarela de C. E. Pellegrini, 1829.

LAMINA XII



Litografía de C. E. Pellegrini, 1835.
Celebración de las Fiestas Mayas.



Interior de la Catedral.
Acuarela de C. E. Pellerini, 1830.

LAMINA XIV



Vista de la Catedral.
Litografía de Ysola, 1845.



Interior de la Catedral.
Litografía de Ysola, 1845.



Facsímile de la firma de Antonio Masella.



Facsímile de la firma de Próspero Catelin.

y puede parezer en los de la Evrupa, si bien todavía le faltta las torres [b], gastando sobre sus muchas tareas que lo [h]an ade [f. 2 vta.] lanttado todo el pattrimonio que ttenía, de más de diez y seis mill pesos, y la cortta rentta que [h]a podido librar de los gastos ynescusables y forzosos de su persona y familia, en que se [h]a porttado como vn pobre capellán y [h]a sido tantto el zelo de adelanttarla, que [h]a llegado a bender su platta labrada y consumir las principales al[h]axas de su pontttifical, consteando [*sic*] con el prozedido de todo los más de los peones, muchos zedros y maderas yncorruttibles, exsponiéndose por corttarlas con la ocasión de visitar su obispado a irse personalm[en]te a los monttes de la ciu[da]d de las Corrientes, donde consiguió mucha partte y la puso a su costa en el puertto de las palmas, que es cerca de esta ciudad, y en fin, s[eñ]or, de la yndezencia que tenía d[ic]ho sittio, [h]a benido a trasformarlo en vna casa de orazión y relicario de la suma virtud del obispo, a quien todas estas prouincias veneran por Santto.

Y en lo que dize el despacho de hauer priuado a la Yglezia de la puertta trauiesa que caía [h]azia el orientte y era la más nezesaria para la luz, según lo que he podido averiguar, conttinuam[en]te estaua cerrada y era preziso que así fuese, lo primero, porque no salía a la plaza ni a ninguna calle real, sino a las ynmundizias del sittio referido; lo segundo, porque los grandes vienttos lestes [*sic*] que aquí corren desabrigauan la Yglesia; lo terzero, porque los malos olores del muladar ofendían mucho; y lo cuartto y vltimo, porque esta puertta era ynútil [f. 3] respecto de que la Yglesia tiene otras quattro muy capazes, las tres a la plaza y la otra a una calle real; y en esta considerazión ocupó el sitio de d[ic]ha puerta en vna hermosa capilla, que edificó [c] y erixió para la Virgen del Carmen.

Tanbién [h]e [h]allado por costumbre, asenttada de tiempo ynmemorial en esta ciudad, el que los más de sus [h]abitadores y, por consiguientte, sus familias, se enttierran en los conuenttos, ya porque tienen las cofradías en ellos, o porque ponen los relixiosos su solizittud con ocasión de ayudarlos a bien morir, por las limosnas que yntteresan en esto; de manera que son pocos y raros los que se enttierran en la Cattedral, si no mueren ab inttestatto, y los yndios en la Parroquia que tienen, de la [ad]bocazión de S[a]n Juan, de suerttte que no he podido aberiguar en qué tiempo ni ocasión [h]aya podido [h]azer falta este sitio para zementerio, respecto de que en el que está destinado a este fin, de la partte del poniente, [h]auiendo bisto los libros de la Yglesia, no he hallado que se [h]aya entterrado en el discurso de *18* años más que un negro libre, que, por desbalido y miserable, lo enterraron en el lugar referido, siendo ziertto que el más pobre le enttierran en las Yglesias y que en la Catedral [h]ay suelo bastante para abrirse al año más de quattrocienttas sepullturas; y siendo raro el que se abren de quarentta, me [h]a admirado que [h]aya [h]abido quien, contra el [h]echo [f. 3 vta.] de la verdad, se attreuiese a ynformar a V. M. que el año de *87*, en que hubo vna peste de biruelas, fuesen tanttos los yndios y negros que se murieron, que, por no hauer donde enterrarlos, los mandó entter[r]ar el obispo denttro de la Yglesia, quando no se entterraron en ella el año referido más de settentta cuerpos, y de estos la mayor partte de criatturas, estando en la ocasión sin techumbre d[ic]ha Yglesia, por estar en fábrica.

---

b) *si bien... torres*: intercalado
c) Orig.: *hedifico*.

Y no es dudable que así estas ymposturas como otras qualesquiera que se [h]ayan leuanttado conttra las [h]eroicas virtudes de este prelado, [h]abrán nazido de [h]auer querido planttarlas en los corazones de sus sú[b]dittos, suprimiendo los vizios que [h]alló arraygados en algunos que, por sus estados, debían ajustar su vida a la ymitación y exemplo que [h]a dado con la suya en ttodos estos reynos, donde lo publican las vozes de su opinión y crédito, por muy digno y merecedor de la mayor dignidad, como primer padre de este ozidente.

Y puedo asegurar a V. M. que, viniendo yo a esttas prouincias ynpresionado de las calumnias que vi esparzidas en esa cortte contra su fama, con el rezelo de azerttar a porttarme con su dignidad, lo [h]allé tan adornado de mansedumbre, prudencia, descrepción, piedad, desentterés y zelo de la [h]onrra de Dios en la saluazión de las almas y todas las demás virtudes que conponen un santto y justo prelado, desasido [f. 4] de todas las cosas temporales y que tiene el sacerdozio ttan ajustado que de ninguna manera pareze lugar de Yndias, por cuya razón no cumpliera con mi conciencia y obligazión, si faltara a ynsinuárselo a V. M., cuya cattólica y r[ea]l persona de V. M. g[uar]de y prospere N[uest]ro S[eñ]or los muchos y felices años que la christiandad y sus vasallos [h]emos menester. Buenos Ayres y abrill veinte del *693*.

Señor.

Augustín de Robles.

[f. 4 vta.] †

[*Resolución del Consejo Real de las Indias*]

Cons[ej]o, a *23* de ab[ri]l de *1694*.

El S[eñ]or Fiscal, con lo q[ue] dió motibo y las cartas q[ue] acompañan del Cau[il]do Ec[clesiásti]co y Of[iciale]s R[eale]s.

[*Rúbrica*]

Tráese lo que dió motibo y las cartas.

[*Vista del Fiscal del Consejo Real de las Indias.*]

El Fiscal, en vista de esta representación y de la de ofiz[iale]s r[eale]s y la del cau[il]do ecc[lesiásti]co, dize q[ue] se califica de yncierto el ynforme [que] hizo el Deán de aquella Yg[lesi]a en [h]auerle quitado el obispo el cimenterio para fabricar casas Episcopales, pues antes resulta de este ynforme del gou[ernad]or q[ue] fué vtil a la misma Yg[lesi]a y a su decencia y decoro la fábrica de las d[ic]has casas episcopales, por los sórdidos vsos a que aplicauan los vez[in]os este sitio, y q[ue] le queda desembarazado el que según la planta estaua aplicado p[ar]a cimenterio, y q[ue] al zelo y aplicación del obispo se [h]a debido la conclusión de vna Yg[lesi]a tan sumptuosa como pondera este gou[ernad]or [d]), y por q[ue] sólo le faltan las torres y capilla de ánimas, y la real haz[ien]da, según aseguran los ofiz[iale]s r[eale]s, no [h]a dado para el todo de esta fábrica más

d) como... gou[ernad]or: intercalado.

de 6 U p[eso]s, siendo seruido el Consejo, se podrán mandar [f. 4] dar las gracias al obispo por el zelo y aplicación con que [h]a atendido a ella, y q[ue] se espera lo continúe hasta su perfección: a cuio fin, juntándose él y el gou[ernad]or, discurrirán los medios y arbitrios q[ue], sin gravamen de la r[ea]l haz[ien]da, se puedan aplicar a ella, pues se [h]alla tan grauada con las continuas guerras, q[u]e no la puede socorrer, y q[ue] con su ynforme y el dcl gou[ernad]or se concederán los arbitrios q[ue] fueren combenientes a poder concluir la fábrica de la Yg[lesi]a; q[ue] lo mismo se participe al gou[ernad]or, y al deán se le adbierta la realidad con q[ue] debe ynformar a su M[a]g[esta]d, deponiendo sus fines particulares. M[adri]d y diz[iemb]re 18 de 1694.

[*Rúbrica*]

[*Adviértese que murió el Deán*].

[*Resolución del Consejo Real de las Indias.*]
Cons[ej]o, al *21* de En[er]o [e] de *1695.*
Como lo dize el S[eñ]or Fiscal, escusando lo de el Deán, pues [h]a fallezido [7].

6. — [*Carta de los Oficiales Reales de Buenos Aires al Rey.*] [*29 de abril de 1693.*]

[f. 1] †

Los ofiz[iale]s r[eale]s de Bu[eno]s Ayres dan cuenta a V. M. del estado en que se [h]alla la fábrica de la Santa Yglesia Cathedral de aquel puerto, lo que le falta para su conclusión y que está parada la obra por falta de medios: en cumplimiento de lo que les manda por la real cédula del 26 de junio de 1690 | 23 [a].

Señor

Por la r[ea]l cédula, f[ec]ha en Buen Retiro a veinte y seis de junio de mill seiss[ient]os y nouenta, se sirue V. M. mandar al gouernador de este puerto y a nosotros ynformemos a V. M. muy particularmente lo que [h]ai y se nos ofreze azerca del estado de la fábrica y reedificasión de esta Santa Yglesia Cathedral, y qué cantidades se [h]an gastado en ella y qué efectos son aplicados a la obra y los que se [h]an cobrado para proseguirla; y si el reuerendo obispo [h]a ynteruenido para los gastos de ella con el vicepatrón y nosotros, como está mandado, con la claridad e yndibidualidad que se necesita, para, con bista de ello, proueer lo que combenga, y cumpliendo con lo que V. M. nos manda, decimos: que esta Santa Yglesia se halla conclussa y acauada en quanto a las tres naues del cuerpo prinzipal de ella,

---

e) Orig.: *Hen*[*er*]*o.*
a) *Los ofiz*[*iale*]*s... 1690 (23)*: al margen.

---

7 Archivo General de Indias. — *Sevilla.* — *Sección V.* — *Cartas y Expedientes del Gobernador de Buenos Aires.* — *Años 1682-1699.* — *Audiencia de Charcas.* — *Legajo 29 (5).* Manuscrito, original, papel con filigrana, 29½ x 21 cm., letra inclinada, interlínea 9 mm., conservación buena.

leuantadas sobre arcos de cal y ladrillo y cubierta de teja; le falta solamente para su perfezión acauar de leuantar las dos torres de su pórtico, que están hasta el primer cuerpo del mismo material, la capilla común de las Animas, fabricar el coro y sacristía principal, de cuias obras están ya sacados y levantados los cimientos y hechos los arcos que corresponden al cuerpo y naues de la yglesia [f. 1 vta.] lo qual [h]a quedado en este estado por falta de medios; y en quanto a lo que se [h]a gastado y qué efectos tiene aplicados, no sabemos de más que los seis mill pesos que se dieron al reuerendo obispo, por mano del mayordomo de d[ic]ha yglesia, de estas reales caxas, en virtud de cédula de V. M., de nueve de agosto de seis[cient]os setenta y nueve, ni podemos dezir en qué forma se distribuieron, porque no [h]emos tenido ynterbención. Y si el uisepatrón la tubo, estamos ciertos dará quenta a V. M., como nosotros lo hazemos de lo que nos consta, en cumplim[ien]to de d[ic]ha r[eal] cédula. Dios guarde la cathólica y r[ea]l persona de V. M., como la christiandad y sus criados [h]emos menester. Buenos Ayres y Abril 29 de *1693.*

Señor.

Miguel Castellanos *Pedro R. de* [ilegible]

[f. 2 vta.] R[ecibi]da con los nauíos de reg[istr]o que llegaron el a[ñ]o de *1694.*

Cons[*ej*]*o.*[8]

7. — [*Carta del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires al Rey.*] [*2 de mayo de 1693.*]

[f. 2 vta.] †

Bue[eno]s Ayres. A su M[a]g[esta]d. 1693.

El Cau[il]do Eclesiástico, 2 de Mayo.

Refiere el estado de la fábrica de la Yg[lesi]a Cathedral, y q[ue] [h]a parado por falta de medios, como lo representarán los que vienen con poderes de ella, y sup[li]ca se le socorra, como lo espera de la r[ea]l benignidad.

R[ecibi]da en los nauíos de Bu[eno]s Ay[re]s que llegaron el año de *1694.*

Cons[*ej*]*o.*

[f. 1] †

Señor:

El Cauildo Ecclesiástico del puerto de Buenos Ayres y su Yglesia Cathedral da [a] cuenta a V. M[a]g[esta]d de que la nueua Yglecia que tiene reedificada el r[everendo] obispo de esta prouincia, D[octo]r D. Antonio de Ascona Ymberto, está acauado su cañón de tres naues, que las diuiden dos órdenes [b] de arcos con toda perfección y hermosura por su cornissamento y perfecta architectura, con quatro

[a] Orig. *de.*
[b] Orig. *hordenes.*

[8] Archivo General de Indias. — *Sevilla.* — *Sección V.* — *Cartas y Expedientes del Gobernador de Buenos Aires.* — *Años 1682-1699.* — *Audiencia de Charcas, legajo 29 (7).* Manuscrito, original, papel con filigrana, 30½ x 21 cm., letra inclinada, interlínea 7 mm., conservación buena.

capillas de vóueda y vn pórtico con dos torres, que no están más que en su primer cuerpo, como otras tres capillas y la sacristía, que sólo están en sus simientos y [h]asta dos baras de pared, todo de cal y ladrillo, parado por falta de medios y la suma pobresa de la Yglesia, pues su renta de vn noueno y medio cn los diesmos, regulado vn año con otro, apenas passa de sien pesos; y no estuuiera la dicha fábrica en el estado que representamos a V. M[a]g[estad] si no fuera por la deuota asistencia del dicho r[everen]do ob[is]po, quien de su patrimonio y renta tiene gastado en d[ic]ha obra más de catorce mil pesos, como paresera de los libros de d[ic]ha fábrica; causas todas para que, postrados a los pies de V. M[a]g[estad], le pidamos socorra esta causa con su Real Prouidencia, para acabar y poner en perfección esta Yglesia sin puertas, más de lo [c] principal sin adorno, ni retablo; pues sólo tiene el Altar Mayor, vn sagrario de dos baras de alto, sin colgaduras y pocos ornamentos [d], como todo lo representarán los que lleuan poder de esta d[ic]ha yglecia, para pedir a V. M[a]g[estad] los socorros que espera de su real liberalidad. Quedamos rogando a Dios por la salud y aumentos de V. M[a]g[estad] en mayores reynos como la Xptiandad [= Christiandad] ha menester. Buenos Ayres, mayo 2 de 1693.

L[icencia]do Domingo Rodríguez de Armas

Doc[to]r D. Seuas[ti]án Crespo [9].

---

[c] Orig. *la*.
[d] Orig. *hornamentos*.

---

[9] Archivo General de Indias. — *Sevilla.* — *Sección V.* — *Cartas y Expedientes del Gobernador de Buenos Aires.* — *Años 1682-1699.* — *Audiencia de Charcas, legajo 29 (4).* Manuscrito, original, papel con filigrana, 31 x 21½ cm., letra inclinada, interlínea 6 mm., conservación buena.

APENDICE II

Reseña de los planos y alzados conocidos de la Catedral de Buenos Aires, correspondientes al período colonial 1692-1782

1. *Plano de la Ciudad de Buenos Aires* [1692].
Hecho a pluma.
Escala de 7½ milímetros la vara.
40 por 71 centímetros.

Anotado y reproducido en fotograbado por José Torre Revello, *Adición a la Relación descripitiva de los mapas y planos, etc. del Virreinato de Buenos Aires, existentes en el Archivo general de Indias, con prólogo de* Martín Noel, en Facultad de Filosofía y Letras, Publicaciones del Instituto de Investigaciones Históricas, *Número XXXVIII,* Buenos Aires, 1927, p. 36, nº 229, lámina X.

Reproducción litográfica en [Enrique Peña], Municipalidad de la Capital, *Documentos y planos relativos al período edilicio colonial de la ciudad de Buenos Aires,* Buenos Aires, 1910, tomo IV, p. 128.

Anotado y reproducido en fotograbado por Diego Angulo Iñíguez, *Planos de monumentos arquitectónicos de América y Filipinas existentes en el Archivo de Indias,* en Universidad de Sevilla, Laboratorio de Arte, 1933, tomo I, lámina 29.

Véase lámina I.

2. *Traza de la torre de la Iglesia Catedral de Buenos Aires* [1692].
Hecho a pluma.
31 por 63 centímetros.

Anotada y reproducida en fotograbado por Torre Revello, *Adición,*p. 36, nº 230, lámina XI.

Litografiada en [Enrique Peña], Municipalidad, *etc.,* tomo IV, p. 91. Anotada y reproducida en fotograbado por Angulo Iñíguez, tomo I, lámina 28.

Véase lámina II.

3. *Fachada del Pórtico de la Iglesia Cathedral de Buenos Aires hasta lo que está edificado.*

Hecho a pluma.

Escala: 1 centímetro la vara [?].

83½ por 31 centímetros.

Anotada y reproducida en fotograbado por TORRE REVELLO, *Adición,* p. 36, nº 231, lámina XII.

Litografiada por [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, etc., tomo IV, p. 88.

Anotada y reproducida en fotograbado por ANGULO IÑÍGUEZ, tomo I, lámina 29. Véase lámina III.

4. *Fachada de la Catedral de Buenos Aires* [1727].

En colores.

Escala de 100 palmos el pitipie los 34½ centímetros.

56 por 56 centímetros.

La leyenda que se encuentra debajo de las dos cruces, dice: "El Portico su altura llega a esta corniza". Si no nos equivocamos en nuestras deducciones, el frontis de la Catedral llegaría hasta la base del remate de los campanarios. Este alzado fué remitido a España por el arcediano Marcos Rodríguez de Figueroa, con carta de 8 de mayo de 1727 (Peña, IV, 81-82), donde consta, que "el Architecto era vnico, y estrangero, y casado en Reynos estraños". Por el estilo de la fachada, consideramos que el autor sería de nacionalidad portuguesa.

Anotada y reproducida en fotograbado por TORRE REVELLO, *Adición,* p. 45, nº 236, lámina XVII.

Litografiada por [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, etc., tomo IV, p. 80.

Anotada y reproducida en fotograbado por ANGULO IÑÍGUEZ, tomo III, lámina 234.

Véase lámina IV.

5. *Demostración o Planta de la nueva Iglesia Cathedral de la Ciudad de la SSma. Trinidad y Puerto de Santa María de Buenos Aires.*

[Al dorso]. La demostración, o planta de la buelta, es la que se ha empesado a construir, para la nueva santa yglesia cathedral, de la ciudad, de la Santísima Trinidad, y puerto de Santa María de Buenos Ayres, que ha de tener de longitud cien varas, respecto de tener la yglesia de San Francisco nobenta y quatro varas, desde el altar maior, hasta la puerta de dicha yglesia, la que se colocó el año próximo pasado; y la que ha empezado a travajar de Santo Domingo, tiene su planta noventa y seis varas de longitud a la que solo excede dicha santa yglesia cathedral en quatro varas.

A pluma.

Escala: 12 varas los 4 centímetros.

36 por 47 centímetros.

Planta y corte longitudinal original de Antonio Masella.

Anotada por PEDRO TORRES LANZAS, *Relación descriptiva de los mapas, planos, etc. del Virreinato de Buenos Aires existentes en el Archivo general de Indias, 2ª edición aumentada,* en FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, PUBLICACIONES DE LA SECCIÓN DE HISTORIA, *Número VII,* Buenos Aires, 1921, p. 40, nº 60.

Reproducida en colores por [ENRIQUE PEÑA], MUNICIPALIDAD, *etc.*, tomo IV, p. 72.

Anotada y reproducida en fotograbado por ANGULO IÑÍGUEZ, tomo III, lámina 235.

Véase lámina V.

6. *Prospecto de la Iglesia Catedral de la Ciudad de Buenos Ayres* [1778].

En colores. Original del brigadier de ingenieros José Custodio de Saá y Faria.

Archivo de la Secretaría del Arzobispado, Catedral, Buenos Aires, legajo 10, nº 11.

Fué dado a conocer en fotograbado por MARIO J. BUSCHIAZZO, *Breve historia de la Catedral de Buenos Aires*, en ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA, *IIº Congreso Internacional de Historia de América*, Buenos Aires, 1938, tomo III. p. 430, y en la obra del mismo autor, *Las viejas Iglesias y Conventos de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1937, p. 7.

Véase lámina VI.

7. *Plano de la nave central de la Catedral de Buenos Aires* [1782].

En colores, con explicación.

Escala: 32 varas los 19 centímetros.

40½ por 25½ centímetros.

Original del brigadier José Custodio de Saá y Faria.

Anotado y reproducido en fotograbado por TORRE REVELLO, *Adición*, p. 57, nº 245, lámina XXVI.

Anotado y reproducido por ANGULO IÑÍGUEZ, tomo III, lámina 236.

Véase lámina VII.

LOS LIENZOS CORREDIZOS Y BREVE NOTICIA SOBRE EL PINTOR MIGUEL AUCELL

Por ADOLFO L. RIBERA y HÉCTOR H. SCHENONE. —Buenos Aires

En 1941 uno de los autores de este artículo dió a conocer una obra del pintor Miguel Aucell, poniendo en evidencia los denominados *lienzos corredizos*.[1]

La observación practicada en las iglesias coloniales de Buenos Aires y en sus retablos antiguos nos ha permitido verificar la existencia de tales pinturas, que por su disposición especial permanecieron escondidas, olvidadas o ignoradas hasta por los mismos sacerdotes, circunstancia providencial que ha permitido llegasen hasta nosotros en toda su integridad.

Desde la víspera del Domingo de Pasión, la Iglesia, siguiendo normas litúrgicas, cubre las imágenes con paños morados. Los paños generalmente envuelven las imágenes o tapan la abertura del nicho a manera de cortina, pero durante el coloniaje esta costumbre se cumplía con originalidad y un sentido estético más refinado, pues en vez de colocar —como es costumbre hoy— los lienzos oscuros, los nichos eran cubiertos con pinturas corredizas.

Estas, colocadas en bastidores de madera, se hallaban ocultas detrás del retablo durante todo el año y en las circunstancias requeridas se hacían deslizar sobre correderas paralelas, de madera, cerrando por completo la boca del nicho y ocultando, de este modo, la imagen a los ojos de los fieles.

---

[1] HÉCTOR H. SCHENONE, *Un pintor del siglo* XVIII: MIGUEL AUCELL, en *"La Prensa"*, Sección Tercera, Buenos Aires, 23 de marzo de 1941.

El lienzo ocupaba un espacio destinado ex-profeso para este fin por el constructor del retablo, que quedaba entre el nicho y el marco del mismo. Por este motivo la tela debía ser colocada antes de la terminación total del altar.

La disposición del lienzo variaba según la arquitectura del retablo. Así, en algunos corría de derecha a izquierda o a la inversa, y en casos especiales de abajo hacia arriba.

El tema de estos cuadros correspondía exactamente a la dedicación del altar, pero, por desgracia, la mayoría de los retablos antiguos ha desaparecido, perdiéndose también las pinturas que en ellos se encontraban.

Debemos aclarar que no en todos los retablos se colocaron esos velos pintados, los cuales tenían por misión, no solamente cubrir las estatuas durante el tiempo de Pasión, sino también ocultar imágenes de gran veneración, que únicamente se descubrían en contadas ocasiones.[2]

La iglesia de San Ignacio, que fuera de la Compañía de Jesús hasta 1767, tiene como pocas en Buenos Aires el enorme privilegio de guardar sus altares primitivos en muy buen estado de conservación y en algunos de ellos es posible observar todavía sus telas. En otros, en cambio, si bien no las conservan, se puede asegurar que las han tenido, pues nos informan de ellas los restos de correderas y los documentos escritos.

El retablo de Nuestra Señora de los Dolores es uno de los que han sido despojados de su pintura, pero todavía se observan vestigios de la corredera vertical.

La tela que ocultaba la Virgen de los Dolores está valuada por el inventario de 1767 en 60 pesos.[3]

En el mismo se deja constancia de la existencia de una pintura en el altar de Nuestra Señora de las Nieves, hoy desaparecida, y que fué tasada en cincuenta pesos.

---

2 En carta fechada en Buenos Aires el 26 de julio de 1799, Don Francisco Antonio Letamendi aconseja a Don Ambrosio Funes lo siguiente: "...si después hubiesen de colocarla [la imagen] en el mismo Altar, me parece convendría hacerla un retablo nuebo y quitando los Vidrios del nicho, y poner en su lugar un velo con el retrato de la misma imagen, no descubriendo ésta, sino en sus funciones: así quedarían sus alhajas, y la devoción con más aumento." Cf. Enrique Martínez Paz, *Papeles de Don Ambrosio Funes,* p. 5. Córdoba, 1918. Separata de la *Revista de la Universidad de Córdoba,* años IV y V.

3 Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División *Colonia,* Sección *Gobierno,* Colegio de San Ignacio, 1767-1773, S. VI, C. 9, A. 3, N. 2.

El altar de Nuestra Señora de Covadonga conserva la antigua tela, que está montada sobre correderas verticales. Este lienzo se continúa usando durante la Semana Santa. Representa a la Virgen de Covadonga venerada por el rey don Pelayo y San Francisco Javier. En general es de pobre ejecución, tanto en el dibujo como en el color; en cambio, su estado de conservación es bueno.

La tela del altar del Calvario, que fué retirada de su primitivo lugar, se conserva en una de las dependencias del templo y se encuentra lamentablemente deteriorada, siendo ésto y el hecho de haber sido retocada, causa de no poder establecerse su primitivo valor.

El pintor de este lienzo no se ha apartado de la tradicional representación de este momento de la Pasión. La Dolorosa y San Juan, de pie, a ambos lados de la cruz, con gestos amanerados, lloran la muerte del Redentor.

En cambio, el cuadro de San Juan Nepomuceno (Lám. I) es uno de los mejores ejemplares que poseemos.

La tasación de 1767 dice: "*Sesenta pesos por el quadro del nicho principal*", y agrega: "*Quarenta pesos por el quadro que cubre el nicho de abaxo de San Juan Nepomuceno que va ahogado por el río*".[4]

Esta última pintura se ha perdido y, en caso de haber sido realizada por la misma mano que la anterior, integraría la serie de mejores telas de nuestro Buenos Aires colonial.

El autor del San Juan Nepomuceno se destaca por el dibujo correcto, proporcionado y ajustado, sobre todo en las cabezas y manos. Es obra bastante fina, de color, y representa al patrono de Bohemia, elevado a los cielos por ángeles. En la parte inferior, en el lado derecho, se describe la escena del martirio del Santo. Al negarse a revelar el secreto de la confesión de la reina, es arrojado, por orden del rey Wenceslao, desde un puente al río Moldava.[5]

El retablo de San Luis Gonzaga tuvo también su cuadro correspondiente, pero manos extrañas cortaron la figura del santo, dejando sólo algunas cabezas de querubines y una Virgen apenas esbozadas, que conservamos en nuestro poder.

---

4 *Ibidem.*

5 En el Museo Histórico de Santa Fe existe un pequeño óleo en todo semejante a esta tela del templo de San Ignacio.

El inventario de 1767 menciona, en el altar de la Virgen del Pilar, "*un quadro del nicho de la venida de nuestra Señora del Pilar de tres varas y media*" y otro de "*la muerte de Nuestra Señora del Pilar con su apostolado y el marco dorado*".[6] El primero fué valuado en trescientos pesos y el segundo en sesenta.

Del retablo y el cuadro del nicho nada sabemos.[7] Quizá haya sido trasladado a la Catedral junto con otras alhajas, pedidas el 5 de marzo de 1784 a la Junta de Aplicación de las Temporalidades de Buenos Aires por el Brigadier José Custodio de Sáa y Faría y Don Manuel de Basavilbaso.

En cuanto al cuadro pequeño de "*la muerte de Nuestra Señora del Pilar con su apostolado*", es posible sea el que se halla actualmente sobre la cajonera de la sacristía de la iglesia de San Ignacio.

También existen telas similares en otros templos coloniales. En la Merced, a pesar de conservar casi todos los altares antiguos, únicamente el retablo principal tiene un lienzo, que representa a la Virgen, bajo cuya advocación está dedicado el templo, en su aparición a un grupo de desdichados que le imploran protección. Es un cuadro de gran tamaño y de muy buena factura, y fué puesto en el altar entre los años 1789 y 1791.

En la iglesia de Santo Domingo, que guarda tantos gratos recuerdos históricos, sólo hemos hallado un lienzo corredizo en el altar de Santo Tomás de Aquino (Lám. II). Este templo, que poseyó hasta doce altares coloniales, tiene en la actualidad siete, pues los demás fueron reemplazados en los últimos tiempos por otros modernos.

La pintura anteriormente citada representa al Angélico Doctor hincado, en extática contemplación, en el instante de ceñirle

---

[6] Archivo General de la Nación, *Ibidem*.

[7] En 1763, el P. Visitador, Nicolás Contucci, concedió licencia al Hermano Miguel Juan Martínez, S. J., para hacer un retablo "*competente*" para Nuestra Señora del Pilar, que debía colocarse en la iglesia del Colegio Grande de San Ignacio. Las imágenes "*de su estatua y pintura de su sagrada venida a Zaragoza*", las remitiría "*con la Mission*" el Padre Ignacio González, "*las quales mandó a hacer... en la Corte de Madrid al tallista del Rey*". Entre tanto el Hno. Martínez obtuviera de limosnas el dinero necesario para satisfacer los gastos, don Juan Antonio de Oyarvide prestó la cantidad de mil pesos, de los cuales se devolvieron antes de 1767 sólo cuatrocientos. En 1769 se le pagan, de las "*Arcas de la Thesor[erí]a*" a Oyarvide los seiscientos pesos restantes. Archivo General de la Nación, Buenos Aires, División *Colonia,* Sección *Gobierno,* Temporalidades de Buenos Aires, 1760-1768, Leg. Nº 1.

los ángeles el cíngulo de castidad. En el ángulo superior, la Virgen con el Niño en brazos contempla la escena.

Respecto a la parte técnica, diremos que es una tela de escaso valor plástico, inferior a las pinturas del retablo mayor y del altar de San Juan Nepomuceno de San Ignacio. El dibujo, poco seguro, el claroscuro falseado, especialmente en los paños, que parecieran estar hechos de memoria, nos hablan de un pintor no muy diestro en el ejercicio de su arte.

Esta pintura, colocada en el retablo antes de 1795, es mencionada especialmente en el inventario de 1830,[8] y en la actualidad es imposible observarla, por cuanto la moderna instalación eléctrica impide correr la tela.

El mismo inventario anterior nos informa que en el altar de San José había un lienzo corredizo con la imagen del santo.

La Iglesia Catedral, no obstante tener cinco altares coloniales, sólo uno de ellos conserva la pintura del nicho. Los demás han sido despojados de ellas no hace mucho tiempo y aún se recuerdan los óleos de los altares de San Martín de Tours y de San Pedro, desconociéndose la suerte corrida por ellos.

El retablo de Nuestra Señora de los Dolores, como la imagen y la tela que cubre el nicho, pertenecen a la Hermandad de Dolores y Animas, establecida en la iglesia metropolitana en el siglo XVIII.

Terminada la construcción de la Catedral nueva en 1791 —excepto la fachada— la Hermandad se hizo cargo de la colocación del retablo de Nuestra Señora de los Dolores, en la capilla opuesta a la de San Pedro. En 1793, al hacerse el nuevo altar, en vista de "*que los cristales que antiguam[en]te se hallavan en el Nicho de n[uest]ra S[eño]ra*" no llegaban a cubrir la abertura del espacio central, la Junta dispuso que se remitiesen las medidas del nicho a Madrid, "*encargando allí un Lienzo q[u]e sirviese de Velo, pintada en él Una S[eño]ra Dolorosa u otra pintura correspond[ien]te*".[9]

---

[8] ARCHIVO DEL CONVENTO DE SANTO DOMINGO, Buenos Aires, *Inventarios y Memorias*, tomo I, 1779-1915: "Inventario y formal entrega q[u]e hace el Presbítero D[o]n Ign[aci]o Maestre de todo lo perteneciente a la iglesia de S[an]to Domingo al Presbítero D[o]n José Justo Albarrazin el día siete de mayo de 1830..."

[9] BIBLIOTECA NACIONAL, Buenos Aires, *Libro de Actas de la Hermandad de Nuestra Señora de los Dolores*, Sección Manuscritos, Nº 6608, Acta del 13 de octubre de 1739.

El hermano Gaspar de Santa Coloma quedó encargado de enviar las dimensiones del nicho a su apoderado en Madrid, "*por próximo aviso*". Determinó también la Junta que los cristales se vendiesen al precio más alto posible, para con su producto satisfacer el costo de la pintura.

En el acta del 13 de julio de 1794 leemos lo siguiente: "...100 [pesos] *que poco más o menos costará el lienzo pedido a Madrid p[ar]a velo del Nicho...*"

El referido lienzo está colocado ya en 1795, y el Hermano Mayor, al presentar la cuenta de lo gastado, dice que la Hermandad le debe "*un mil quarenta y seis pesos cinco y tres quartillas r[eales] procedentes de lo q[u]e ha gastado en fabricar el Retablo p[ar]a N[ues]tra S[eño]ra, su Dorado, velo del Nicho, sacras,* [etc.]...[10]

La tela a que nos referimos (Lám. III), no es propiamente una obra de arte. Las obras maestras no se encuentran en nuestro arte colonial, debiendo conformarnos con historiar la escasa producción plástica que se halla en el país.

Es una pintura discreta, de dibujo correcto, aunque superficial e impreciso. El fragmento mejor realizado es quizá el desnudo masculino del ángulo izquierdo. Hay pobreza de color y gusto marcado por el esfumado y el *color bonito,* defectos propios del momento.

Es lamentable el resquebrajamiento de la pintura, aunque fácilmente subsanable todavía por una conveniente restauración. Este lienzo cubre la boca del nicho en ocasiones en que la imagen es retirada del mismo, como se hace durante la Semana Santa o el Septenario de los Dolores de Nuestra Señora.

Es sugestiva la similitud que hay entre esta pintura y la que poseen las señoritas de Quiroga Alvarado, de la ciudad de Rosario, exhibida en la Exposición de Arte Religioso Retrospectivo, realizada en esa ciudad en 1941, con motivo de la Coronación de la Virgen del Rosario. Esta obra figura en el catálogo de dicha muestra con el número 720 (Lám. IV).

No obstante haber sido ubicada por la citada publicación en el siglo XVII, es una producción de los talleres americanos de mediados del siglo siguiente, aserción confirmada por la indumenta-

---

[10] *Ibidem,* Acta del 17 de mayo de 1795.

ria del Teniente General y Justicia Mayor, don Feliciano de Quiroga y su esposa, doña Narcisa Ladrón de Guevara, figuras orantes que aparecen a los pies de la Virgen Dolorosa.

El movimiento general del cuerpo y los brazos, la idéntica disposición de los paños, inducen a pensar en la existencia de un modelo común, radicando la diferencia esencial entre ambos cuadros en el distinto espíritu que los anima. Compárense las semejanzas que tienen estos dos cuadros con el de la Iglesia del Colegio Imperial de Madrid (Lám. V).

En el Colegio Imperial de Madrid, transformado después de la expatriación de los jesuítas en Catedral de San Isidro, se veneraba una Dolorosa, que suponemos sea el modelo sospechado. Dicha imagen de la Madre del Redentor está reproducida en la parte II, del tomo VIII de las Obras de Fray Luis de Granada, en la edición hecha en la Imprenta Real de Madrid por Joseph Rodríguez, en 1711 (Lám. V).

El grabado, al cual nos referimos, lleva la siguiente inscripción: "Virgo Dolorosissima, quae colitur in Collegio Imperiali Matritensi, Societatis Jesu."

La tela rosarina reproduce con gran exactitud y minuciosidad el grabado español. Nótese la identidad —además de las figuras centrales, en las cuales el parecido es enorme— de los paisajes de fondo, la distribución semejante de los querubines y los atributos de la Pasión, en la parte superior de las composiciones. La aureola de estrellas, que, en el grabado peninsular, circunda la cabeza de la Virgen, se reduce, tanto en la tela americana como en la española de nuestra Iglesia Metropolitana, a un nimbo circular de luz.

La Dolorosa de la pintura de Buenos Aires, siguiendo el modelo español, tiene atravesado el pecho por una espada, no así la de la tela peruana, que presenta siete puñales.

Recordamos que existieron también telas corredizas en los altares de San Antonio y Nuestra Señora de Belén, de la iglesia de San Juan Bautista; en el altar dedicado a este santo en el templo de la Recoleta,[11] y en la capilla de la Chacarita, de los Padres

[11] Archivo de la Curia Eclesiástica, Buenos Aires, *Secretaría,* Parroquia de Nuestra Señora del Pilar, legajo 25 a, Inventario de 1835. Dice textualmente: "*...un velo en que está pintado el Bautismo del Jordán*".

Jesuítas, en la cual la imagen de Nuestra Señora era cubierta con "*un lienzo donde está pintada otra Imagen*".[12]

Los autores de todas estas pinturas de altares porteños permanecen desconocidos. Unicamente conocemos al artista Miguel Aucell, que pintó el lienzo del retablo principal de la iglesia de San Ignacio.

Hasta la publicación, en 1941, del artículo sobre Miguel Aucell, ya citado, sólo se sabía que éste era el pintor más calificado del Buenos Aires de principios del Virreinato, y que, como tal, fué encargado por el Cabildo porteño de pintar el retrato del primer Virrey del Río de la Plata, don Pedro de Cevallos.

A pesar de haber transcurrido cuatro años desde la fecha en que se publicó esa nota, nada se ha adelantado en el estudio, no sólo en lo que respecta a la vida y obra de este pintor, sino también en lo relativo a los demás artistas coloniales. Unicamente Ernesto Olivier ha hecho conocer una talla, el Cristo de Buenos Aires, de Manuel Coyto, artista portugués que trabajó en nuestra ciudad en la segunda mitad del siglo XVII.[13]

En este artículo procuramos disipar un poco las sombras que envuelven la vida de don Miguel Aucell y precisar, también un poco más, su labor pictórica.

Aucell nació en Valencia hacia 1728, según el Contrato de esponsales, que hemos hallado en el Archivo de la Curia Metropolitana y que dice: "D[o]n Miguel Aucell, natural de la Ciu[da]d de Valenzia, hijo legítimo de D[o]n Joseph Aucell y D[o]ña Vicenta Mirallez..." [14]

Debemos corregir la grafía del apellido del pintor. Es Aucell y no Ausell, como se ha dado en escribirlo y como también hemos transcrito nosotros. Los documentos últimamente consultados, las firmas del valenciano, tanto en manuscritos como en los cuadros, nos muestran el apellido con *c* y no con *s*.

Estuvo radicado durante algún tiempo en Cádiz. Sabemos

---

12 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Buenos Aires, División *Colonia*, Sección *Gobierno*, Temporalidades de Buenos Aires, 1769-1770, S. VI, C. 22, A. 7, Nº 3, expediente 31.

13 ERNESTO LUIS OLIVIER, *El Cristo de Buenos Aires*, en ARCHIVUM, Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina, tomo II, cuad. I, pp. 93-108, Buenos Aires ,1944.

14 ARCHIVO DE LA CURIA ECLESIÁSTICA, Buenos Aires, *Notaría*, Contrato de esponsales de Miguel Aucell con Teresa Dávila, leg. 28, Nº 70. El 9 de diciembre de 1757, Aucell dice que "*es de edad de vainte y nuebe años...*"



Lám. I. - San Juan Nepomuceno



Lám. II. - Santo Tomás de Aquino



Lám. III. - Ntra. Sra. de los Dolores



Lám. IV. - La Dolorosa. (Oleo del S. XVIII)



Lám. V. - La Dolorosa



Lám. VI. - San Ignacio de Loyola



Lám. VII. - La Resurrección



Lám. VIII. - San Luis, Rey de Francia

que don José de la Cruz lo conoció en esa ciudad, "*donde le trató y comunicó p[o]r el t[iem]po de diez y seis o diez y siete meses con ocasión de vivir en un varrio...*" [15]

Confirman esta declaración las palabras del vizcaíno Domingo de Achucarro, quien el 10 de diciembre de 1757 dice:

"q[u]e conoce al d[ic]ho Dn. Mig[ue]l desde Cádiz, donde le trató y comunicó bastantem[en]te p[o]r el tiempo de tres meses antes de embarcarse..." [16]

En 1754 Miguel Aucell llega a Buenos Aires en el navío San Bruno "*del cargo de Dn. Fran[cis]co de Alzaybar, q[u]e pasó a la Mar del Sur*".[17] Hizo el viaje en compañía de los referidos Domingo de Achucarro y José de la Cruz.

Tres años más tarde se presenta al Provisor y Vicario General del Obispado pidiendo se le tome "*información de suelto*", pues desea contraer matrimonio con la porteña Teresa de Dávila, hija de Andrés Dávila y Mariana Fernández de Agüero.

En 1762, habiendo fallecido la primera esposa "*ha tiempo de tres para quatro años*",[18] casa en segundas nupcias con Manuela Domínguez.[19]

Establecido en la capital del virreinato, Aucell se dedicó no sólo a las actividades artísticas, por desgracia no lo suficientemente remuneradas como para permitir al artista dedicarse totalmente a su vocación, sino que se ocupó también en el comercio, y así vemos que, al comienzo del petitorio elevado a la Junta de Temporalidades, en 1769, para que se le pagase el cuadro pintado para la Iglesia del Colegio, dice: "*D[o]n Miguel Aucell del comercio y vecindario desta ciudad...*",[20] y agrega líneas más abajo que debía al "oficio de Misión" el importe de seis piezas de algodón.

Hemos visto asimismo un recibo firmado por el pintor, en el que se anotan diversas mercancías: tejidos, trencilla de oro, puntillas, etc.[21]

---

15 *Ibidem.*
16 *Ibidem.*
17 *Ibidem.* El 9 de diciembre de 1757 afirma Aucell "*q[u]e ha serca de tres años vino de España...*"
18 *Ibidem,* leg. 35, nº 113.
19 *Ibidem.* Era hija legítima de Roque Domínguez y Francisca Xaviela (sic) Barragán y natural de la ciudad.
20 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Buenos Aires, División *Colonia,* Sección *Gobierno,* Temporalidades de Buenos Aires, 1769-1770, S. VI, C. 22, A. 7, Nº 3.
21 *Ibidem,* 1774, S. VI, C. 22, A. 8, Nº 1.

En una denominada *Nomina de los sujetos q[u]e se pueden combidar p[ar]a concurrir a los g[as]tos del Muelle,* entre los nombres de noventa y ocho acaudalados vecinos de Buenos Aires, aparece el nombre de don Miguel Aucell.[21 bis]

Al año siguiente de su llegada ya ejerce su oficio, pintando para el Cabildo dos retratos de los reyes, por los cuales se le pagaron noventa y cinco pesos.[22] Es ésta la primera noticia que poseemos del desempeño artístico de Aucell en nuestro territorio.

En 1760 pinta la Resurrección del convento de San Francisco y al año siguiente el cuadro de San Luis Rey, que está en la iglesia de San Roque.

Posteriormente realizó la tela del templo de San Ignacio, que fué pintada antes de 1767. Esta pintura originó un pleito por cobro de honorarios, gracias al cual pudo ser conocido el autor.

En 1769, dos años después de la expulsión de los jesuítas de los dominios españoles, se presenta Miguel Aucell a la Junta de Temporalidades, pidiendo se le paguen doscientos pesos, importe de un cuadro, pintado para el retablo mayor de la iglesia del Colegio.

La tela había sido encargada por el Padre Rector del Colegio, Nicolás Planti, pero el trabajo no había sido abonado por haber pasado el religioso a Montevideo, donde lo sorprendió la orden de expulsión.

Los testigos presentados por Aucell, Isidro Lorea y Domingo Barañao,[23] confirmaron la declaración del pintor, y el escribano de gobierno, José Zensano, dió fe de que en los autos de tasación de

---

21 *bis* *Ibidem,* Obras del Muelle, 1784-1824, Consulado de Buenos Aires, 1802-1824, S. IX, C. 4, A. 1, Nº 1.

22 *Ibidem,* Cabildo de Buenos Aires, Propios, 1747-1759, leg. Nº 2, Cuenta G[ene]ral de Cargo y Data corresp[ondien]te al Año de 1755. "It. Ciento veinte y dos pesos quatro reales entregados a Miguel Ausello [sic] en conform[ida]d de Libramiento de Dn. Alonso García de Suñiga de 10 de Nov[iemb]re de [1]755 Diput[a]do nombrado por el Ill[ustr]e Cavildo para mandar hacer dos retratos de S[us] M[ajestade]s Cathólicas; a saver, onse p[eso]s quatro r[eale]s al Carpintero por dos marcos y dos vastidores; noventa y cinco pesos al M[aest]ro Pintor; y los diez y seis pesos restantes al M[aest]ro Dorador, cuias tres partidas importan la referida cantidad de Ciento veinte y dos p[eso]s quatro reales según consta de d[ic]ho Libramiento y recivo a su pie dado por d[ic]ho Miguel Ausello..... 122 "4" " En el mismo legajo se encuentra el recibo firmado por Miguel Aucell. Agradecemos al distinguido historiador Sr. José Torre Revello la atención de habernos hecho conocer la existencia y ubicación de esta noticia referente a Aucell.

23 Domingo Barañao era maestro platero. Nacido en 1719, se estableció con tienda pública en Buenos Aires desde 1750. Durante diez años más o menos tra-

la iglesia del Colegio Grande de San Ignacio constaba "*tasado un quadro en el altar Maior de la efigie de S[a]n Ign[aci]o de cinco varas de alto y tres de ancho en doscientos pesos de moneda corriente*", y certificó también que en los libros y papeles de dicho Colegio no halló apunte o asiento alguno en el que se mencionase haberse pagado el trabajo.

El 12 de mayo de 1775 los señores de la Junta de Temporalidades ordenaron se pagase al pintor los doscientos pesos adeudados, lo que se verificó días más tarde.[24]

La pintura (Lám. VI), una vez corrida, ocupa todo el nicho principal. La tela no es enteriza, sino que está formada por dos trozos iguales, unidos por una costura emparejada con bermellón, color que, al parecer, integra la preparación de la pintura del fondo.

La preparación previa del lienzo está hecha con buenos materiales, pues, a pesar de haberse resquebrajado la pintura, no se ha desprendido y se ha conservado, en general, en muy buen estado.

El motivo central está constituído por la figura de San Ignacio de Loyola, acompañado por ángeles, mientras en la parte superior aparecen las Tres Divinas Personas.

El dibujo es relativamente ajustado, excepto la cabeza del santo. La dirección de la líneas de la boca no está en relación con la de los ojos, y la oreja está dibujada como si la cabeza estuviera en su posición normal y no con la inclinación que forzosamente debe tomar al estar levantada.

Sobre un fondo de nube neutro se destacan la nota oscura del hábito del Santo y la túnica azul de Jesús, en contraste con el Padre Eterno en ocres, contraste que se manifiesta también en las vestiduras rosada y celeste de los ángeles.

En 1760 pintó la Resurrección de Cristo, que está en el convento de San Francisco de Buenos Aires, y que se puede considerar la mejor de las obras conocidas de Aucell.

---

bajó en la villa y Corte de Madrid. Cf., FERNANDO MÁRQUEZ MIRANDA, *Ensayo sobre los artífices de la platería en el Buenos Aires colonial,* p. 189, Buenos Aires, 1933.

24 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, Buenos Aires, División *Colonia,* Sección *Gobierno,* Temporalidades de Buenos Aires, 1775-1776, S. VI, C. 22, A. 8, Nº 2, Instrumento de Data de 200 p[eso]s pagados a Dn. Miguel Aucel por otros tantos que justificó estarle deviendo el Colegio R[ea]l de S[a]n Carlos, importe de una pintura de S[a]n Ignacio de Loyola.

El Padre Argañaraz, al describir los cuadros que existían en el Convento, dice:

> "Item otro [cuadro] de la resurrección del muerto, obra importante que está en el muro opuesto con la inscripción de: Michael Angelus fecit an. 1760".[25]

La inscripción citada nos indujo a pensar que podría tratarse de una obra de Miguel Aucell, ya que no era difícil confundir los nombres. Por otra parte, la fecha de 1760 podría muy bien ser referida a Aucell.

Hace algunos meses tuvimos ocasión de visitar el convento y conocimos la tela mencionada por el P. Argañaraz. La leyenda "*Michael Aucell — Fecit Anno* 1760" confirmó nuestra suposición. Estábamos en presencia de uno de los mejores trabajos de Aucell, desconocido hasta entonces. Es un óleo de gran tamaño. Mide 3,35 m. de alto por 2,08 m. de ancho, y su estado de conservación es bastante bueno (Lám. VII).

En la parte superior, la figura resplandeciente de Cristo Resucitado elevándose a los cielos, domina la composición de neta inspiración barroca. Abajo, los guardias, ante el inesperado milagro, ruedan aterrorizados. En segundo plano la figura de un ángel sentado sobre la losa del Santo Sepulcro equilibra la composición, y en la lejanía, a la derecha, el grupo de las Santas Mujeres con María Magdalena acércase hacia la tumba.

La entonación general del cuadro es terrosa, cálida, predominando los ocres, tierras rojas y el rojo bermellón, siendo escasos los azules y verdes.

En suma, la obra produce una impresión agradable y, si consideramos el lugar y año en que fué realizada, se la puede colocar indudablemente entre las mejores pinturas coloniales.

En la antigua capilla de San Roque puede observarse una tercera obra de Miguel Aucell, fecha en 1761.

Es una tela de regulares proporciones, no tan grande como la anterior. Por estar colocada en uno de los muros laterales del presbiterio, del lado de la Epístola, su visibilidad es dificultosa.

Si recordamos que la capilla pertenece a la Venerable Orden Tercera de San Francisco, se explica en cierto modo la presencia

---

25 Fr. ABRAHAM ARGAÑARAZ, *Crónica del Convento Grande de San Francisco de Buenos Aires*, p. 21, Buenos Aires, 1889.

de este cuadro, en el que aparece San Luis Rey —que fué terciario franciscano— recibiendo la cruz de manos de Jesucristo (Lámina VIII).

Querubines con emblemas relativos al Santo Rey completan el cuadro. Detrás de la figura de Luis IX se descubre un pequeño paisaje marítimo, que suponemos se refiere a las Cruzadas.

Técnicamente esta tela nos desconcierta, hasta el punto de hacernos suponer que ha sido retocada. Parece difícil que el autor del San Ignacio o de la Resurrección hubiese pintado este cuadro de la capilla de San Roque.

En verdad, Miguel Aucell no es ni gran dibujante ni buen pintor, pero esta obra es francamente deplorable, no encontrándose nada en ella que pueda ser alabado. Tanto los desnudos, de más difícil ejecución, como los paños y atributos, están realizados por una mano inexperta y carente de los más elementales conocimientos de la técnica pictórica.

PENURIA DE SACERDOTES EN BUENOS AIRES, Y ESTADO LAMENTABLE DEL SANTUARIO DE LUJÁN EN LOS AÑOS 1835 Y 1836

Dos cartas inéditas de Monseñor Mariano Medrano, Obispo de Buenos Aires

Por FRAY JACINTO CARRASCO, O. P. — Buenos Aires

Uno de los efectos más temidos de la reforma eclesiástica de Rivadavia, —la disminución inmediata y acaso la extinción total, después, del clero —empezóse a sentir casi a raíz mismo de la promulgación de la ley (diciembre 21 de 1822). Por una parte, el *Colegio Nacional de Estudios Eclesiásticos,* de la ley, que debió reemplazar al antiguo *Seminario Conciliar,* nunca se creó, y por otra, la muerte se fué llevando poco a poco a los religiosos secularizados y curas y clérigos existentes en la época; y así se llegó a comprobar que, a los doce años de la *reforma,* los sacerdotes de Buenos Aires habían disminuído casi en un cincuenta por ciento.

Semejante penuria movió al obispo Medrano a escribir al secretario de Rosas la carta que se va a leer y en la que se pinta bien clara la preocupación del prelado por aumentar su clero. Coincidía con las ideas del poderoso gobernador, quien, dándose cuenta de lo mismo, había empezado por hacer retornar a Buenos

Aires a los padres dominicos, devolviéndoles su antiguo convento, si bien desmejorado en la mitad. Y un año más tarde agenciaba con éxito la vuelta de los PP. Jesuítas a nuestro país, después de casi sesenta años de ausencia.

"Deseando el gobierno —había publicado en LA GACETA— reparar los males que causó a la religión, a la moral, a la república en general, y muy particularmente a esta Provincia, la medida innecesaria, injusta y violenta, a virtud de la cual fué suprimido el convento de Predicadores de Santo Domingo de esta ciudad el pasado año de 1882, y proporcionar a los habitantes de la Provincia los bienes espirituales de que han estado privados en este largo período, por la falta de una comunidad que había manifestado siempre un celo ardiente por la santa religión del estado, al mismo tiempo que un entusiasmo patriótico muy laudable... se permite el restablecimiento del convento de Predicadores en esta ciudad, etc. Octubre 22 de 1835".[1]

Cotejadas las fechas de la carta del obispo Medrano (octubre 13 de 1835) y del decreto de restablecimiento de los dominicos, es como para creer que, mientras se arbitraba el medio de acceder a los deseos del obispo, se procedía a incorporar de inmediato sacerdotes ya hechos al clero de Buenos Aires, con la vuelta de los expulsos. Era algo. No hemos visto la respuesta del gobierno a Mons. Medrano; pero cualquiera que haya sido, parece que, en realidad, no volvió a abrirse el noviciado franciscano en los edificios aledaños a la facultad.

He aquí la carta de Mons. Medrano:

"¡Viva la Federación! Buenos Aires, octubre 13 de 1835. Año 26 de la Libertad, 20 de la Independencia y 6 de la Confederación Argentina."

"Pide la relajación o suspensión de una ley de la Sala de Representantes, y que se le conceda un salón o claustro que esté ocioso y desocupado en la Universidad, para establecer en él el Noviciado de Padres franciscanos".

"Al Señor Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno:

Desde que una infausta y desgraciada reforma eclesiástica tuvo lugar en esta Provincia, presentimos, y no temimos hacer presente a la autoridad competente, los fatales resultados que debían esperarse; no se necesitaba de un talento superior para pronosticar la desgraciada suerte que debía sobrevenir a la Iglesia, pero inhibidos de poder tomar la menor parte de este asunto, lamentábamos en silencio la situación de nuestra santa religión y mucho más la que nos esperaba; ¡esa época ha llegado, y para cúmulo de nuestro infortunio nos vemos colocados por su Cabeza. Cuando hasta el año aciago de 23 el clero secular y regular presentaba la más halagüeña perspectiva por la multitud de individuos dignos de todo aplauso, lo

[1] ARCHIVO DE LA NACIÓN, *Rosas*. Año 1835-1851.

mismo que de jóvenes que ofrecían las mejores esperanzas, hoy nos vemos privados de todo: la muerte ha arrebatado la mayor parte de ellos, y apenas han quedado unas cortas reliquias, que sólo son a propósito para dar un consejo, y a quienes la edad tiene postrados; destituídos igualmente de casas públicas de *Estudios Eclesiásticos,* no hay jóvenes que sigan por la Iglesia, a lo que es consiguiente que no hayan en quienes proveer los curatos de campaña."

"Así es que hoy en día están vacantes las parroquias de El Salto, Navarro, Ranchos, San Pedro y Exaltación de la Cruz, sin que haya un solo eclesiástico a quien podamos mandar que las ocupe."

"Sería de desear el establecimiento de un *Colegio Seminario,* que remediase males de tanta consideración; pero esto queda reservado al buen juicio de S. E., que calculando sobre los ingresos del Erario público podrá fijar el tiempo en que pueda realizarse. Pero hay otro que, sin el menor dispendio de las rentas públicas, puede ponerse en práctica con solo el beneplácito y convivencia de S. E.: tal es el que se permita a los padres franciscanos el restablecer su antiguo noviciado bajo las fórmulas antiguas e inveteradas, que son las mismas que tiene establecidas la Iglesia universal. Para esto sólo necesitan el que S. E., en uso de sus altas facultades, se sirva derogar o suspender por diez o más años, la ley dictada por la Honorable Sala de Representaciones, que exige para la profesión religiosa la edad de 25 años; y que se les conceda un claustro del noviciado que tuvieron antiguamente y corresponde a la Universidad, pero que no lo ocupa en cosa alguna ni tampoco lo necesita."

"Con esto solo se podrían ir formando jóvenes que muy en breve enjugarían las lágrimas de la Iglesia, que lamenta a la par de toda la Provincia la inmoralidad que se esparce por toda ella, y que, a su vez, es el origen de tantos males como sufrimos."

"Dios guarde al Sr. Oficial Mayor muchos años."

† Mariano, obispo

Al pie y con letra de Agustín Garrigós se lee lo siguiente:

"Pídase informe al Rector de la Universidad respecto del claustro del Noviciado que se indica en esta nota, si podría facilitarse sin perjuicio de las aulas establecidas en la Universidad."

*

* *

No escapó el santuario de Nuestra Señora de Luján a la ley de casi todos los templos de nuestro país: que el actual que admiramos es, por lo menos, el tercero, cuarto o quinto. En efecto, la gallarda y elegante basílica que cobija hoy en su nave central a la venerada imagen de Nuestra Señora, es la cuarta, y suponemos será la última y definitiva iglesia mayor de la floreciente ciudad. Pero los que conocen un tanto su historia saben que no se llegó a este hermoso templo gótico sino después de enterrar en los propios cimientos, primero aquella humilde ermita de barro y cañizo

del siglo XVII, después la iglesia del obispo Juan de Arregui (1731), que se vino al suelo antes de techarse, y, por fin, la de Juan de Lezica y Torrezuri, empezada en 1754 e inaugurada en 1763.

En los primeros meses de 1836 el obispo Medrano visita la villa de Luján y, a pesar del malísimo tiempo que hace, que casi no le permite asomarse a la calle, puede darse cuenta del estado de la iglesia y de la piedad religiosa del vecindario. Pero ¿qué iglesia era esa? ¿La actual? ¿o la de Lezica y Torrezuri? ¿o alguna otra intermedia? Parece que no está terminada, porque el obispo habla de trasladar el Santísimo a la sacristía, hasta que se acabe la iglesia.

Probablemente en el archivo de la curia metropolitana debe estar la contestación de Rosas, porque no acostumbraba quedarse callado, cuando se le consultaba o pedía algo de interés general. En el archivo de la Nación no hemos encontrado el borrador. Por su parte, el historiador de Nuestra Señora de Luján aparenta no conocer esta visita del obispo Medrano ni el estado deplorable de ruina por que en 1836 pasaba la "*ermita*", como dice el prelado.

Transcribimos a continuación la carta que, sobre este asunto, dirigió el Obispo Medrano al ilustre Restaurador de las Leyes.

Dice así:

"Señor y Compatriota":

"He regresado de la Villa de Luján y creo justo informar a V. E. de lo que [he] advertido en aquel punto. Los siete días que allí tuve que demorarme no me permitieron tomar los conocimientos que deseaba."

"Un temporal furioso, un frío extraordinario, un viento terrible y un barrial inmenso me tuvieron detenido en mi habitación sin moverme para cosa alguna. A pesar de tantos estorbos, confirmé 2.500 muchachos y quinientos y más adultos; las gentes se agolpaban y mis fuerzas a tiempo desfallecían."

"Me era un placer [ver] tanto joven, que apenas contarían veinte a treinta años, empeñados en confesarse para que los confirmara; los ví derramar lágrimas a muchos de ellos, y esto prueba que hay religión, y que, con poco trabajo, se aumentará a un grado que lisonjea a todos. Es un pueblo numeroso; en mi concepto pasa de nueve a diez mil almas. En medio de tanto gusto tuve el sinsabor de advertir [que] no había escuela de jóvenes, y una iglesia tan triste, miserable y pequeña que abatió mi espíritu y cubrió mi corazón de luto. No hay voces, Señor Excmo., con qué ponderar el estado de aquella Ermita. Apenas caben en su recinto de treinta a cuarenta personas; a uno y otro costado tiene lugares comunes, que no dejan de incomodar; su humedad es mucha, su techo amenaza ruina; desde [el] primer momento en que se sentaron a confesar los sacerdotes que llevé para el desempeño de mi ministerio, me mandaron suplicar los retirase; fué preciso hacerlo

y habilitar una casa particular, separándolos del lugar donde debieran haberlo hecho."

"En estas circunstancias tuve la fortuna de hablar con algunos de los vecinos de aquel punto y, a la par del buen Juez de Paz, les hicimos ver la necesidad en que se hallaban de sacar a su Divina Majestad del lugar inmundo en que estaba; para animarlos más les oferté toda la maquinería de la iglesia, tanto de puertas como de ventanas superiores."

"Les doné cuatro rejas hermosísimas y les entregué quinientos pesos. Esto fué un estímulo para que el señor Juez de Paz y otros vecinos se subscribiesen con algunas cantidades, según sus facultades. Ya era el último día de mi regreso y no pude continuar la subscripción, y la dejé encargada al Juez de Paz, de quien tengo formado el mejor concepto; en aquel único día se juntarían como seis mil pesos, pero no sé lo que se habrá aumentado hasta esta fecha, supongo que debe haber subido la subscripción, y con ella y con lo que de aquí voy mandando pienso volver a fin de setiembre o principios de octubre, con el objeto de levantar la sacristía para trasladar a ella a su Divina Majestad."

"Se continuará la obra de la iglesia sin intermisión, apuraré a los vecinos a levantar el templo hasta el extremo de apurar sus facultades; nada, mientras tanto, pido ni pediré a V. E.; pero cuando los recursos se hayan concluído clamaré con importunidad a V. E.; pero me será utilísimo una recomendación de V. E. excitando al Juez de Paz a que promoviese del modo más activo el edificio del templo, ordenándole igualmente que no deje de ver a todos, para que por su parte contribuyan a objeto tan santo como recomendable; yo desde aquí hago otro tanto, y hoy mismo he contratado ventanas y puertas para abreviar en cuanto me es dable el levantamiento de aquel santo templo; más adelante instruiré a V. E. de los accidentes [sucesos] que sobrevinieren."

"Soy de V. E. aftmo. Capellán

† Mariano, obispo" [2]

"Mayo 31/836."

---

[2] Archivo de la Nación, *Culto*. Año 1835-1851.

ORATORIOS, CAPILLAS E IGLESIAS EN EL RIO SEGUNDO

En el 150º aniversario de la fundación de la Villa Real del Rosario (1795-1945)

Por el DR. VIDAL FERREYRA VIDELA. —Buenos Aires

Hacer la enumeración y cómputo de las iglesias en esta región de Córdoba, será como poner otros tantos jalones en el trazado que nos demarque el recorrido de la civilización y la cultura, entre los lindes de su ámbito.

Con el propio fundador de Córdoba vinieron quienes se afirmaron, con "*mercedes*" o "*encomiendas*", en la región del Río Segundo —a la vera del río epónimo, por ellos llamado "*de Navidad*"— y allá, en esos parajes inhóspitos y agresivos, plantaron, junto con la casa que los protegiera de la intemperie, el lugar sagrado o de oración, en donde impetraban el auxilio de la divinidad.

Aunque al margen de los documentos, podemos lícitamente imaginar cómo sería de sentida la plegaria, de honda la fe, de confiada la esperanza, de ardiente el ruego, sumergidas las almas en aquel enorme desamparo en que estaban sumidas y como en holocausto, esas generosas vidas.

No hay duda que de lo Alto se sentían fortificadas y auxiliadas, cuando en medio del desierto, a inconmensurables distancias de algún otro ser humano, se disponían a vivir en el esfuerzo, en la fatiga, en la lucha, aquellos esforzados creyentes. Cabe pen-

sar que era esta condición la que los alentaba y sostenía en esa asfixiante atmósfera de la soledad y del silencio.

Nombrando esos lugares, hemos de evocar los caminos del Evangelio, ciertos como estamos de que por ellos entraron la luz y la verdad.

Hemos de evocar las viejas capillas y las predicaciones y a los predicadores, cuando bautizaban, enseñaban y oraban.

Y hemos de evocar también, siquiera sea en callada oración, a la raza "*sin nombre y sin historia*" [1] que, en su noche tenaz, alcanzó a percibir ese nacer de aurora.

No hay duda que esos caminos del Evangelio fueron las más certeras vías por donde la cultura y la civilización, que es decir lo cristiano, fueron entrando en esa doble sociedad, en que la pareja humana arrastraba la vida, más oscura en el alma, que bajo el dosel de las estrellas.

Seguiremos esos caminos y haremos alto, para nombrarlas y evocarlas ante las eminencias misioneras, de ermitas, capillas u oratorios.

Y si la historia nos niega detalles de esas vidas en esa región de Córdoba, habremos de reconstruir, con los datos de las tradiciones familiares, y de evocar, con trozos de relatos hogareños, lo que debió ser aquella vida, heroica en la acción, creyente y esperanzada en la plegaria, escuchada por aquellos Cristos y aquellas Vírgenes, tuteladores y misericordiosos.

*

* *

El 8 de noviembre de 1576,[2] se hace "*merced*" a Blas de Peralta, en tierras de Guamacha, en el Río Segundo. Desde esa fecha, iremos anotando las sucesivas, que indican el nacimiento de las diversas capillas erigidas en el territorio mencionado.

Sobre el mar esmeralda de los pastos, hoy mismo parece alzarse, a la distancia, en el horizonte, el *Oratorio de Blas de Peralta*.

La imaginación anticipa la soñada Capilla, que en el espejeante pajar, se recorta espectral en la lejanía huyente, hasta desaparecer, no de otra manera que como ha ocurrido en la realidad y para siempre.

---

1 ZORRILLA DE SAN MARTÍN, *Tabaré.*
2 GRENÓN P., S. J., *Libro de las Mercedes,* p. 159. Córdoba.

Ahí él, sus hijos, sus nietos, su posteridad, sin interrupción en el tiempo y en los corazones, rindieron culto a Dios.

El tiempo debió jerarquizar aquella capilla, hasta elevarla a sede parroquial. En efecto, en 1660 fallece Manuel Rodríguez de Arroyo, casado con Manuela de Peralta y Sosa, nieta de Blas de Peralta, y en su testamento dispone que su cuerpo sea sepultado "*en la parroquia de Guamacha, que es de este pago de mi estancia*".[3]

Y como en lo expresado no se concreta nombre, ubicación ni fecha que designe una capilla determinada; pero tratándose de nietos del encomendero, y de la encomienda de Guamacha, bien pudo ser el propio "*Oratorio*", la parroquia recordada, ya que, el vigor de un largo tiempo la ha hecho perdurar hasta hoy, unido su recuerdo al de su fundador: "*Oratorio de Peralta*".

En el mismo paraje y pocos años después, entra como encomendero, en "*segunda vida*", el Capitán Miguel de Vilches y Montoya. Había casado en 1638 con doña Agueda Ferreyra — hija del *Veinticuatro* Francisco Ferreyra y de doña Agueda Lasso de la Vega— y erigieron en Guamacha el Oratorio de San Francisco.

"Se hallaba construído sobre cimientos de cal y piedra y era todo de ladrillos, con techos de tejas. Medía trece varas y cuarto de largo por seis de ancho, y ornamentaban las paredes interiores diferentes lienzos con marcos dorados, en que aparecían las imágenes de San José, Santo Domingo, San Francisco, San Bartolomé, San Simón, Santo Tomás, San Raimundo y el Apóstol Santiago. El altar tenía su frontal de dos colores y sobre él veíase una cruz dorada y un tabernáculo de madera de cedro con la estatuita de San Francisco; y a manera de dosel un cielo de rasilla con una *hechura* de Nuestra Señora de la Asunción. Completaban el ornamento la imagen de bulto de San Roque y un Ecce Homo encarnado. Tres escaños de cedro con espalderas y balaustres servían de asientos y una "*muy buena portada, con puertas de tablero y su aldabón*", clausuraba la entrada".[4]

El 19 de agosto de 1695, Blas Ferreyra Abad otorgó testamento ante el Maestro Pedro de Carranza, Cura y Vicario del Río Segundo, y en él dispuso ser sepultado en la expresada Capilla de San Francisco de doña Agueda Ferreyra Lasso de la Vega.[5]

---

[3] Luque Colombres A., *Itinerario histórico alrededor de los Ferreira de Acevedo*, p. 26. Córdoba.
[4] *Ibidem*, p. 37.
[5] *Ibidem*, p. 47.

Muchas veces es llamado este Oratorio, "*la Capilla de doña Agueda Ferreyra*".[6]

En 1683, Diego Ferreyra edificó en Guamacha una capilla de madera de sauce, paredes de adobes, sobre pilares de espinillo y techo de tejas. En su interior se hallaba, sobre el altar, una imagen de Nuestra Señora de la Candelaria, corona de plata y vestido de lampazo, en un tabernáculo de madera. Veíase también un Santo Cristo en su nicho, un cuadro de la Virgen del Rosario, otro de Santa Rosa de Lima y un tercero del Nacimiento. Completaban la lista de ornamentos religiosos de la capilla, el ara con frontal de brocatel, un cáliz y patena de plata, con el pie de bronce, vinajeras de estaño, campanilla, misal, dos candelabros de estaño, casulla, estola y manípulo, un alba de hilo blanco bordada, dos amitos, palia y manteles de ruan, aparte de los muebles y utensilios correspondientes.[7]

En 1689 fué sepultada en esta capilla doña Elena Cortés de Santuchos.[8]

Y por imperativo del tiempo debemos nombrar aquí la capilla rodeada por unas casas de que nos da noticia Concolorcorvo.[9]

El Maestro Pedro de Carranza, Cura y Vicario del Río Segundo, es quien firma en el año 1704 —10 de mayo— la primera partida de bautismo, la más antigua que se encuentra en el archivo parroquial de Villa del Rosario.

Es, acaso, la más antigua fecha que se encuentra en archivo parroquial de la provincia de Córdoba, exceptuando los de la ciudad capital.

Por lo que respecta al "*curato del Río Segundo*", debemos anotar que en el momento a que nos venimos refiriendo, no había tomado aún forma orgánica, ni tamaño conocido, que se concretara en una sede central, en divisiones, dependencias, etc. Lo formaban los actuales departamentos de Río Primero, Río Segundo y San Justo, y los Curas residían alternativamente en Los Ranchos, Pilar, San José, Tránsito, El Tío, etc., desde donde, durante días y leguas, recorrían el enorme distrito de su misión.

---

[6] D. Susana Pacheco de Mendoza, casada con José Ferreyra, falleció el 28 de agosto de 1718 y fué sepultada en la Capilla de San Francisco de Dª Agueda Ferreyra. Cf. Luque Colombres, *ob. cit.*, p. 35.

[7] *Ibidem*, p. 55.

[8] *Ibidem*, p. 16.

[9] Concolorcorvo, *Lazarillo*, cit.

Y así se han podido conservar actuaciones datadas en las capillas y oratorios que aquí se mencionan.

En 1722 figura la capilla de don Ignacio de Acevedo, en el Río Segundo, aunque sin ubicación determinada.[10]

El Capitán Francisco de Peralta y Sosa, que muere en 1725, es sepultado en la Capilla de Nuestra Señora de la Candelaria de Río Segundo, según lo dispuso en su testamento de 22 de junio de 1720.[11]

Y Francisco de Peralta, hijo del anterior, testó el 27 de agosto de 1742 y, al fallecer, fué sepultado en la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de Moncada.[12]

El Capitán Alonso de Luque y Cárdenas, falleció en 1743 y, en su testamento del 18 de marzo del mismo año, dispone ser sepultado en la iglesia de Nuestra Señora de la Candelaria, en la Estancia del Maestro de Campo Francisco Villamonte.[13]

Año 1748. El 13 de octubre es bautizado en la capilla del Pilar, Estanislao Ferreyra. De esta capilla nos ha dejado noticias Fray Pedro Joseph de Parras. El 9 de diciembre de 1750 refiere:

> Que serían "las 9 de la mañana, cuando llegamos a una ermita de Nuestra Señora del Pilar, que está en este paraje y es iglesia parroquial, fundada por unos zaragozanos, descendientes, según supe, de los condes de Sobradiel, que se avecindaron en Córdoba, y ahora mismo permanecen algunos de esta familia en demasiada pobreza".[14]

La mandaron levantar doña Jacinta y doña Gregoria Sobradiel.

En Río Primero se alzaba la capilla de Nuestra Señora de la Concepción, en la que fué bautizado don Martín Ferreyra Abad, el 8 de diciembre de 1753.[15]

En 1772 se retira del comando del Tío —en la actual San Justo— el Maestro de Campo don Pedro Ferreyra. Había comenzado la construcción de una capilla, según nos informa el siguiente pasaje del Comisionado don Santiago Alejo de Allende, en el elevado al Teniente General de la Gobernación del Tucumán, don Juan Manuel Fernández Campero, en 1764.

---

[10] Luque Colombres A., *ob. cit.*, p. 82.
[11] *Ibidem*, p. 26.
[12] *Ibidem*, p. 28.
[13] *Ibidem*.
[14] Parras, Fray Pedro Joseph, *Itinerario*.
[15] Luque Colombres A., *ob. cit.*, p. 61.

"Otro fuerte de palo a pique —dice Mons. Cabrera— donde vive el maestro de campo, con su trinchera en contorno de rama pisada, y dentro de aquél una salita de ocho varas de largo con el ancho correspondiente, de dos tirantes y llaves, con su corredor y techo de caña y paja, todo bien tratado. Otro cuarto mediano que sigue a la pequeña sala, y un atajadizo de adobes con su corredor, y que sirve de oratorio para decir misa".

"A resguardo de la trinchera, otro cuarto de ocho varas de longitud y cuatro y media de ancho, pared de adobe y techo de pajas y varasón bien labrada, todo nuevo. Un ramadón grande y dentro de él la madera correspondiente y cuatro mil cañas para una capilla de cuatro tirantes, que el actual maestro de campo don Pedro Ferreira proyecta edificar".[16]

La antigua "*parroquia de Guamacha*" tomó el nombre de *Oratorio de Gaete*, a raíz de una capellanía creada en 1776 por don Jerónimo de Gaete, que hubo estas tierras por herencia. Fué su primer patrono el Maestro Juan Bautista Ortiz.[17]

En 1770 figura en Guamacha la capilla de Nuestra Señora de la Concepción.[18]

En 1816 se menciona el Oratorio de Calchín. Figura en la contribución que, para el ejército del norte, suscribieron los distintos sectores del departamento Río Segundo.[19]

Esta enumeración, comenzada en 1576 y que ha llegado a 1816, a través de 240 años de ininterrumpida evangelización, evidentemente debe hacer un alto, para recoger algunas notas que se unen al acorde que ha sonado con la Revolución.

Y entonces vemos que se alza en la declinante época colonial, una otra fecha indicadora del nacimiento o erección de una capilla, que bajo la advocación de San José, aparece en 1795.

Está ubicada próxima al camino real, entre las pausas que hace, corriendo desde Pilar a Villa del Rosario.

En sus inmediaciones debió estar el pueblo indígena de Humarasacate, que fuera dado en encomienda al Pbro. Milla, el 31 de enero de 1598.

En 1638 manifiesta don Juan Martín Giménez:

"Habrá dos años compré a los Padres de la Compañía, en el Río Segundo, abajo de lo de Martín de Fonseca, una Estancia llamada Umarasacate, que linda

---

16 CABRERA, MONS. PABLO, *Tesoros del pasado argentino*, II, p. 24.

17 El 5 de setiembre de 1777, el Pbro. Bartolomé Puche arrendó las tierras de Guamacha, donde se radicaba la Capellanía fundada por Jerónimo de Gaete, para el Pbro. Juan Bautista Ortiz. ARCHIVO DE TRIBUNALES, Córdoba, Esc. 1, año 1777, Secc. *Protocolos*.

18 LUQUE COLOMBRES A., *ob. cit.*, p. 36.

19 GRENÓN P., S. J., *Villa del Rosario*, p. 170. Córdoba, 1930.

con tierras de un pueblo de indios antiguo, del cual ella tomó el nombre. El cual está yermo y despoblado por haberse muerto los indios".[20]

Y se agrega que dicho paraje se llama "*San José*".

¿Fué el Pbro. Milla el fundador de alguna ermita u oratorio en ese lugar? ¿Fueron los jesuítas? ¿o fué, acaso, el Marqués de Sobremonte? [21]

Si nos hemos de atener a la fecha concreta que conocemos, sólo sabemos que ahí está la capilla desde 1795.

Recibió su nombre, es probable, de la gran devoción, es decir, del ofrecimiento que de sus vidas y bienes, siempre a merced de las arcanas soledades, harían gentes piadosas al Santo Patriarca.

Y bajo el eminentísimo patrocinio, ha perdurado, no obstante el disfavor de las contiendas libradas en los campos circundantes, la pequeña fábrica sagrada, meta del fervor de lejanos pobladores y custodia de los rituales objetos del culto.

La altura en que la ha colocado el siglo y medio de vida que de ella conocemos, hace esperar una inmediata y cumplida guarda, por parte de quienes deben velar por ese patrimonio histórico.

Ahí está vencedora del tiempo, guardiana de la fe, lazo entre dos épocas que se separaron en sistemas y procedimientos, pero que dejaron permanente las esencias de cultura, creencias e ideales, que hoy forman un vértice histórico social.

Desde ese límite de edades en que se alza —sonora su campanita matinal— no produce un divorcio, por el contrario, es un eslabón y desde él vienen hasta nosotros, junto con las sugestiones de su vida, el ulterior panorama que se dibuja en los años, y cuyos detalles, en el orden que nos ocupa, vamos a mencionar.

*

* *

El viejo núcleo de la encomienda de Guamacha, había perdido cohesión. Su proximidad a Los Ranchos, la situación de esta población sobre el camino real, su acercamiento mayor a la ciudad de Córdoba, asiento de las casas solariegas, hicieron que sus po-

---

[20] ARCH. DE TRIB., Córdoba, Escr. 1, leg. 166, exp. 3.

[21] Hemos reiterado diversos pedidos de informes sobre esta Capilla al señor Cura de Villa Río Segundo, a cuya jurisdicción corresponde, pero, desgraciadamente, no hemos obtenido respuesta.

bladores fueran radicándose en donde, por estos años, Sobremonte fundó la "*Villa Real*".

Esta fundación se realiza el 27 de enero de 1795. El propio Gobernador Intendente se había trasladado, a tal efecto, al lugar donde había de efectuarse la fundación, y ahí tomó las aconsejadas providencias.

"Y mandando su Señoría poner la Imagen de la Santa Cruz en el lugar que debe de servir de entrada a la Iglesia, dispuso dividir la cuadra de la Plaza de la parte del Este, con frente al Oeste o Poniente, en dos partes iguales, por medio de una calle de diez varas de ancho. Resultando dos solares de a 70 varas de frente; de las cuales destinó para la Iglesia el de la derecha con 30 varas de frente y 75 de fondo para pórtico, sacristía, a su espalda; y las 40 de su izquierda, con 75 de fondo, para casa del Cura Párroco".

Esta determinación fué precedida de la que hizo a fin de que eligiesen Patronos del pueblo.

"Lo que oído... eligieron por su Patrona, Titular de su Iglesia, a Nuestra Señora del Rosario; y por su Patrón, el Patriarca San José".[22]

Luego el Marqués, "pasó con el mismo acompañamiento a la Capilla antiora [sic] Parroquia del Distrito, que queda a sus inmediaciones, a asistir a la Misa de Gracias, que cantó el referido Cura y Vicario D. Martín Olmos de Aguilera por la felicidad y salud de sus Majestades y prosperidad de las Armas Católicas".[23]

Esta Capilla "*que queda a sus inmediaciones*", en el trazado del nuevo pueblo, es la de Concolorcorvo. Como se expresa, había sido "*Parroquia del Distrito*".

Ahora iba a ser reemplazada. Sólo le quedaba vida hasta la inauguración de la que se había delineado, y que pronto se comenzaría a edificar.

Era la vieja Capilla de Los Ranchos. La espectral iglesita que se levanta en la imprecisa, desleída visión de hace más de doscientos, acaso, más de trescientos años.

Concolorcorvo la menciona sin dar su nombre o advocación; los viejos cartularios y tumbos, sus coetáneos, lo hacen sin precisión y sin detenimiento, olvidados que hablaban para la posteridad; la mano del hombre la ultraja como quizá no lo hubiese hecho

---

[22] La capilla de Concolorcorvo también debió estar bajo la misma advocación, pues a ella debe referirse la siguiente expresión: *"En la Capilla de Nuestra Señora del Rosario de este Río Segundo"*, usada por Diego Lezcano en 18 de mayo de 1740. ARCH. DE TRIB., Córdoba, Esc. 1, leg. 128, f. 337.

[23] *Ibidem*.

tiempo inmisericorde, y ahora, al evocarla, se alza borrosa, nebulosa, remotísima.

*

* *

Comenzada de inmediato la construcción de la nueva iglesia, la antigua continuó prestando servicios por algunos años.

Hubo así una conjunción que computaremos como presagiosa. Las dos iglesias fueron visitadas, en la misma ocasión, por personajes eminentes.

Cuando la permanencia de los de CLAMOR en Villa del Rosario,[24] "*Su Ilustrísima, acompañado del Presbítero Ferreyra y de un Religioso de la Merced, salió a visitar la Iglesia Parroquial y otra que se estaba edificando a más de un cuarto de legua de distancia*".[25]

Liniers y sus compañeros llegaron a Villa del Rosario, en calidad de prisioneros de la Junta, el 10 de agosto de 1810.

La iglesia "*que se estaba edificando*" era la demarcada por Sobremonte en 1795. El mismo gobernante había proveído, en 1796, acerca de cómo se conseguiría piedra para la fábrica, ya que se carecía de ella en el lugar y sus adyacencias.

A ese efecto, ordenó:

"que las carretas que regresan de vacío de esta ciudad [de Córdoba] para las inmediaciones de la nueva Villa Real del Rosario, como interesados sus dueños en la obra de la Iglesia de ella, sean obligados a conducir cada uno, a su vuelta, la carreta cargada de piedra, de a dos reales por carreta, al tiempo de pasar el Río; y aun con calidad de entregarles 1 peso por cada carretada".

A más:

"por lo equitativo de esta providencia dáse comisión a D. Roque Puebla, cobrador del medio real que pagan en la Plaza por la Limpieza y Alumbrado, para que, luego que lleguen carretas pertenecientes al Paraje de la Cañada hasta el Oratorio de Gaete, les intime la orden de cargar dicha piedra; obligándoles a que, a su regreso, presenten una papelcta de los Alcaldes de dicho Pueblo, que acredite haberlo cumplido: Pena de pagar 2 pesos para satisfacer a otros que lo cumplan y a más dar noticias a este Gobierno".[26]

---

24 Las víctimas de Cabeza del Tigre. Con las iniciales de sus apellidos se formó la palabra CLAMOR, hecho que se atribuyó a Fr. Pedro Luis Pacheco. Esc. 4, leg. 15, exp. 14.

25 ANÓNIMO, *Relación de los últimos hechos y fin heroico del General Liniers*, en *Anales de la Biblioteca de Buenos Aires*, III, p. 335.

26 ARCH. DE TRIB., Córdoba. Esc. 2, leg. 92, exp. 29.

Pasa, naturalmente, largo tiempo hasta que se reúne el material suficiente y se inician los trabajos. Y si la conducción del material era lenta, no debió ser más rápida la obra de aquellos alarifes sin experiencia para esa clase de trabajos.[27]

El 14 de noviembre de 1813, el Cura Pbro. Estanislao Learte, comunica al Obispo:

"Todavía no tengo fondos para revocar y hacer lo demás que falta en la Capilla nueva".[27]

Por esta época se autoriza al R. P. Fr. Pedro Luis Pacheco, para recaudar las deudas que existían a favor del Dr. D. Manuel Aguirre, Cura que fué de esa Doctrina o Curato, las que habían sido dejadas por sus herederos.[29]

No hay duda que, desde entonces, el Padre Pacheco, imprime acelerada marcha a los trabajos de la fábrica de la iglesia, y, no obstante las notorias dificultades con que tropieza, su obra es efectiva.[30]

El 14 de enero de 1814, informa nuevamente y dice: "*Para Carnaval se coloca esta Iglesia*".[31]

Y en marzo del mismo año manifiesta:

"Ya queda colocada esta Capilla; la cual solemnidad celebramos el Domingo de Carnaval con Patencia del Sacramento en los tres días..." [32]

Pero esa colocación, o sea, el haberle conferido la calidad de iglesia librada al culto público, no significaba la terminación de los trabajos; en efecto, en junio 16, Pacheco informa al Obispo Orellana:

"Esta Iglesia se halla, en el día, en el estado siguiente: Una torre concluída; la otra en la mitad. Las paredes de vigor o sostén con 4 varas de elevación, poco más o menos. El coro en solo enmaderado. Las decoraciones del frente a medio andar.

---

27 El Censo del año 1813, no da esta profesión. Las hay variadas, y hasta raras, pues figura la de "*paje*", al parecer fuera de época. ARCH. DE GOBIERNO, Córdoba, Censo de 1813.

28 ARCH. DEL ARZOBISPADO, Córdoba, L. 40, t. 1.

29 ARCH. DE GOBIERNO, Córdoba, L. 37, t. 1, 9.

30 Fray Pedro Luis Pacheco. Su personalidad ha sido ampliamente estudiada por el P. Avelino Ign. Gómez Ferreyra S. J. en la revista ESTUDIOS, nos. 370-371. Buenos Aires, 1942.

31 ARCH. DEL ARZOBISPADO, Córdoba, I. 40, t. 1.

32 Domingo de Quincuagésima, que el año 1814 fué el 20 de febrero.

Y su crucero en cimientos. Es indispensable concluir la torre dimidiada; porque, de lo contrario, el empuje será desigual..." [33]

Y debidamente autorizado, y en el transcurso del mismo año de 1814, Fray Pedro Luis continuaba recolectando lo ofrecido y debido a la Fábrica de la iglesia en construcción.[34]

Entre tanto, el titular del Curato, Pbro. Felipe Ferreyra, en discrepancia con el P. Pacheco, por métodos y procedimientos, le incrimina tardanza. Se dirige al Obispo, manifestando sus esfuerzos en pro del fin y término de la Capilla, y expresa que van transcurridos más de 20 años desde su comienzo. En lo que hay, desde luego, alguna exageración, pues sabemos que los trabajos se comenzaron en 1796, o sea, hacía sólo 18 años.

Ello debía ser consecuencia de la recordada discrepancia, la que había llegado al punto de inculparse gravísimos cargos. Uno de ellos: Ferreyra denuncia a Pacheco de dar en la Confesión "*penitencias pecuniarias, exponiendo el Sacramento a nulidad*".[35]

Dos años más tarde, el 28 de abril de 1816, se realizó en esta Iglesia Parroquial de Villa del Rosario, o "*Beneficio del Río Segundo*", como se expresa en el documento respectivo, Misa Solemne y Te Deum, después que pueblo y autoridades prestaron juramento de fidelidad al Supremo Congreso de Tucumán, reunido el mismo año.

En 1820 era Cura del Río Segundo el Licenciado Miguel Jerónimo de Zarza, quien en 18 de marzo de dicho año, presenta sus credenciales, como diputado por dicho Curato, ante el H. Cuerpo Constituyente de la provincia de Córdoba.

Ha transcurrido para entonces un cuarto de siglo desde la fabricación de la Villa Real, y lo tiene, casi, su iglesia parroquial.

Transcurrirá otro tanto y aun muchos años más, hasta que en uno de ellos vea entrar por sus puertas la figura singular de aquel varón que leía las conciencias y las mentes, y calmaba los corazones.

Porque ahí estuvo la figura ascética y el filial espíritu de Fray Mamerto Esquiú.

Y esa visita del seráfico Obispo quedó en el recuerdo y en el cariño de esas gentes y de sus descendientes, que por él habían

---

33 ARCH. DEL ARZOB., l. c.
34 ARCH. DE GOB., Córdoba, l. 7, t. 1, 9.
35 ARCH. DEL ARZOBISPADO, L. 40, t. I.

sido confirmados en la fe, fortalecidos en la esperanza y encendidos en la caridad.

Los progenitores de quien esto escribe le conocieron, y guardaban de él el recuerdo inefable de aquella persona extraordinaria.

Con esa presencia, acaso con su ausencia, se cierra el ciclo de aquella iglesia, la segunda de Villa del Rosario, ya que pocos años más, y comienzan los trabajos preliminares para efectuar una nueva construcción.[36]

Transcurrido un siglo de la fundación de la Villa Real y de la iniciación de los trabajos de la iglesia a que nos acabamos de referir, se efectúa en el país el Censo Nacional de 1895.

Esa operación da para Río Segundo, para el actual Río Segundo, las siguientes capillas e iglesias:

1795: San José, de adobe crudo, una nave y 45 mts.^{2} de superficie.
1798: Villa del Rosario, de cal y ladrillo, una nave y 444 mts.^{2}
1803: N. Sra. del Pilar, de adobe, una nave, y 150 mts.^{2}
1871: Capilla del Carmen, adobe cocido, una nave y 196 mts.^{2}
1880: Capilla de Mercedes,[37] de ladrillo, una nave y 170 mts.^{2}
1888: N. Sra. de Lourdes, de cal y ladrillo, una nave y 210 mts.^{2}
1892: Capilla de las HH. Adoratrices.
1894: V. del Rosario, de cal y ladrillo, tres naves y 840 mts.^{2}
1895: San Santiago [*sic*], cal y ladrillo, una nave y 150 mts.^{2}
1895: N. Sra. del Milagro, cal y ladrillo, una nave y 140 mts.^{2}

No obstante su laconismo, debemos conformarnos con estos datos, ya que parece sería pedir un imposible, pretender ampliarlos, siquiera fuese hasta el límite en que nos ha quedado información sobre las viejas capillas de Guamacha.

Ello no obstante, haremos brevísimas acotaciones a cada una de estas indicaciones.

Hemos hablado con alguna extensión de la capilla de San José, ubicada en la pedanía del mismo nombre.

---

36 En la actual jurisdicción de San Justo figuran, por la misma época, dos capillas; perteneció una de ellas a Plácido Avila *"hijo del Reino de Portugal"*, quien tiene en la Estancia que posee en la Trinchera, casa y Oratorio. ARCH. DE GOBIERNO, L. 40, l. 23, año 1814.

La otra es nombrada por el Maestro Francisco Carvajal, y está ubicada en el Tío. El documento respectivo está fechado en Villa del Rosario, el 13 de enero de 1817, y en lo pertinente dice así: *"Hay una capilla chica, pero en ella se dice misa y sirve de ayuda de Parroquia, y otra grande que se está edificando, cuyas paredes están concluídas y todas las maderas labradas al pie de la obra y 500 pesos con que han contribuído los vecinos para su conclusión". Ibidem,* L. 54, l. 14.

37 Es la Capilla actual de Impira.

Referente a la de Villa del Rosario, podemos anotar que, comenzada, como aquí se dice, en 1798, significaría que los tres años anteriores, desde la fundación, se emplearon en recopilar materiales.

Conocemos también, por un documento de 1871, referente a esta iglesia, que:

"La Capilla es de construcción sencilla, con un campanario de regular elevación, el interior que forma una cruz latina, tiene una sola nave de 40 varas de largo por 8 de ancho".[38]

Y el 10 de mayo de 1895, fecha del segundo censo nacional, aún estaba en pie esta iglesia.

La iglesia del Pilar, que se menciona el año 1803, debe ser la sucesora de la que más arriba nombramos como fundada por las señoritas Sobradiel.

En 1871, fecha en que se menciona la Capilla del Carmen, ejerce el Curato el Pbro. D. Aquilino Ferreyra, después Obispo Auxiliar de Córdoba.

Igual cosa debe anotarse respecto de la Capilla de Mercedes.

El 2 de mayo de 1885 se hace cargo de la Parroquia el Pbro. Dr. José A. Luque, y es en ese período cuando se inaugura la iglesia de Villa Río Segundo.

El 25 de diciembre de 1888 se hace cargo, como Cura y Vicario del Río Segundo, el Pbro. Lindor Ferreyra, quien lo ejerce sin interrupción durante cuarenta años y es, por tanto, durante esta rectoría, cuando se produce el desmembramiento, en varias parroquias, del curato del departamento del Río Segundo.

La primitiva Doctrina o Beneficio del Río Segundo ya había experimentado diversas divisiones, tal, p. ej., la efectuada en 21 de julio de 1860, cuando se crea la nueva parroquia de San Justo.

Por auto de esa fecha, el Diocesano Mons. José Vicente Ramírez de Arellano, atento a lo dispuesto por el gobierno de la provincia, al dividir el departamento Río Segundo, creando el de San Justo, el 1º de diciembre de 1859, erige la nueva parroquia, de acuerdo a las prescripciones canónicas y haciendo coincidir los límites de las nuevas entidades con los fijados por la autoridad civil a las mismas.

El Curato de Río Segundo queda así formado por las peda-

---

[38] Sebastián Samper, así lo afirma.

nías de Oratorio de Peralta, Villa del Rosario, Calchín, Capilla del Pilar, Impira y Matorrales.

*
* *

Veamos ahora cómo comienza a perfilarse, desde su génesis, la actual iglesia de Villa del Rosario.

Iníciase la obra en las postrimerías del curato del Pbro. Aquilino Ferreyra (1884), y en el breve del Pbro. José A. Luque (1885-1888) toma acelerado impulso.

Puso a colaboración todas las fuerzas del departamento, y fué entusiastamente ayudado. El mismo recorría las lejanas estancias e iba suscribiendo a los criadores y productores con el óbolo de sus tierras.

En la sede de la Rectoral, se congregaban los vecinos para tratar lo referente a la construcción del nuevo templo, como acontece, p. ej., el 25 de abril de 1886.[39]

Tal es el comienzo de una larga, constante e ininterrumpida acción, hasta dejar terminada la majestuosa fábrica de la actual iglesia. Todo se puso a contribución, y todo fué elemento computable.

Y con grande esfuerzo, con fervoroso anhelo, la fábrica fué subiendo, pero no sin que la fe y la constancia de aquellos hombres, fueran probadas en sus cimientos.

En efecto, el 31 de diciembre de 1891, *la cúpula se derrumbó,* perdiéndose con ella, trabajo, material y algunas vidas de operarios, entre ellas, la del propio arquitecto director.

Proseguidos de inmediato aquellos trabajos, tienen término dos años después. La iglesia se inaugura el 2 de octubre de 1894.[40]

Ahí se destaca, como sobre la piedra bíblica de las fundaciones. Unida con su predecesora, no sólo por su destino, sino también porque coexistieron brevemente en el tiempo, como la iglesia de la Fundación coexistió con la de 1704, se alza vigilante, protectora, señora, dominadora —de Dominus— casa del Señor, dando amparo y albergue y refugio, a todos los que van por los caminos buscando alivio, consuelo, paz.

En esos 240 años, que así computamos, ahí ha reinado, sin

39 *"La Verdad"*, 2 de mayo de 1886. Colección de nuestro archivo particular.
40 Véase el Apéndice 2º

interrupción, aquella Señora, que desde entonces vemos proclamar por Soberana, Abogada, Protectora.[41]

Quasi palma exaltata, quasi myrra electa.

Ininterrumpidas progenies han recurrido a su templo, en busca del amparo de la divina Castellana. ¡Cuántas bendiciones y favores habrá concedido la providente Señora!

Por eso, un día llegará en que las acciones de gracias han de exteriorizarse en votos, y la fama piadosa, milagrosa, irá hasta lejanos parajes y el templo será basílica o colegiata, con privilegios y concesiones de los Romanos Pontífices.

Suben ahora de los tranquilos recuerdos de la infancia, aquellas "*fiestas de la Virgen del Rosario*".

El octubre florido tomaba tal fisonomía que en balde buscaríamos la referencia o mira para compararla. Había fiesta en las almas.[42] Solemnidades religiosas. Suntuosas adhesiones sociales. Jubilosas fiestas populares. Y allá arriba, en la gloria del día, volando, como bandadas felices, los repiques interminables de las campanas, asociadas al homenaje, a la piedad, a la alegría, y que han quedado sonando, en los redaños del alma, con la misma trasparencia de plata con que suelen las voces inmarcesibles de la madre.

Y como ellas, voces del mismo coro, aves de la misma bandada, campanas de la misma anunciación, pequeñas, beatas, dulcísimas, arrobadoras campanas del *Oratorio de Peralta,* de las capillas de *Guamacha,* de la ermita del *Pilar.*

Actuales Parroquias y Capillas

APÉNDICE 1º

I

Villa del Rosario: es erigida en parroquia en 1792. Venera por Patrona a Nuestra Señora del Rosario, cuya celebración tiene lugar el primer domingo de octubre; y por vice Patrono a San José, cuya festividad es el 19 de marzo.

La actual iglesia es la tercera que se ha alzado como parroquial de esa feligresía. La primera es la de Concolorcorvo; la segunda, la de la fundación de Sobremonte, y la tercera, la de hoy, que fué inaugurada el 2 de octubre de 1894.

Tiene por filiales, las siguientes capillas:

---

[41] Véanse notas 22 y 40.

El Carmen, ubicada en pedanía Arroyo de Alvarez, inaugurada en 1871. Tiene por Patrona a Na. Sra. del Carmen, cuya festividad es el 16 de julio.

Luque: en la misma pedanía que la anterior, fué inaugurada el 31 de julio de 1914, festividad de su Patrono San Ignacio.

Las Junturas: ubicada en pedanía Calchín, fué inaugurada el 15 de agosto de 1934, festividad de su Patrona La Asunción.

Matorrales: en la pedanía de su nombre, fué inaugurada el 13 de junio de 1934, festividad de San Antonio de Padua, su Patrono.

Rincón: en pedanía Villa del Rosario, fué inaugurada el 30 de junio de 1912, en el día de la celebración de San Pablo, su Patrono.

II

Río Segundo: es erigida en parroquia en 1888. Es su patrona Nuestra Señora de Lourdes, cuya festividad se celebra el 11 de febrero.

Son capillas filiales:

Pilar: en la pedanía de su nombre. Ignoramos la fecha de su inauguración y suponemos que es su patrona la Virgen del Pilar, cuya festividad se celebra el 12 de octubre.

San José: en la pedanía de su nombre. Existe desde 1795, aunque con modificaciones. Su Patrono es San José, cuya festividad es el 19 de marzo.

III

Pozo del Molle: en pedanía Calchín, erigida en parroquia, el 10 de mayo de 1913. Es su Patrono el Inmaculado Corazón de María, cuya celebración se efectúa el 8 de setiembre.

Son capillas filiales:

Carrilobo: en pedanía Calchín, desde 11 de mayo de 1913. La iglesia se bendijo el 15 de agosto de 1923. Es su Patrona la Asunción de Na. Sra., que se celebra en esta fecha.

San Alfredo: en la misma pedanía, y fué erigida en 1914. La fiesta patronal es el último domingo de setiembre.

IV

Santiago Temple: en pedanía Oratorio de Peralta, fué erigida en parroquia el 26 de febrero de 1914. Tiene por Patrono al Apóstol Santiago, 25 de julio.

Capilla filial:

Tránsito: en el departamento San Justo; fué inaugurada en 1930. Su Patrona es la Virgen, en la advocación del Tránsito, 15 de agosto.

V

Sacanta: parroquia del departamento San Justo, erigida el 25 de febrero de 1925, cuyo Patrono es San Miguel Arcángel (29 de setiembre); tiene en Río Segundo una capilla filial que es:

Calchín: en la pedanía del mismo nombre. No conocemos la data de su inauguración ni su Patrono.

VI

LAGUNA LARGA: pedanía Pilar, fué erigida en parroquia el 10 de setiembre de 1919, habiendo sido inaugurada su iglesia el 6 de octubre de 1910. Tiene por Patrona a Na. Sra. del Rosario, primer domingo de octubre.

Es capilla filial:

COSTA SACATE: en pedanía San José.

VII

ONCATIVO: parroquia erigida el 17 de mayo de 1932, bajo el patrocinio de San Isidro Labrador, a quien se celebra el 15 de mayo.

Capilla filial es IMPIRA, bajo la advocación de Na. Sra. de las Mercedes, 24 de setiembre.

VIII

COLAZO: en pedanía Calchín, es filial de la parroquia de OLIVA, en el departamento Tercero Arriba.

APÉNDICE 2º

INAUGURACIÓN DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE VILLA DEL ROSARIO

Al cumplirse la fecha cincuentenaria, la recordamos con el siguiente artículo, publicado el 2 de Octubre de 1944 en *Los Principios*, de Córdoba: "Hace cincuenta años, el 2 de octubre de 1894, se inauguró al culto, el templo parroquial de Villa del Rosario.

Más allá de las perspectivas del tiempo, el pensamiento discurre acerca de los antecedentes de la grandiosa fábrica.

Era ya pequeño el recinto de la iglesia que la precedió. No satisfacía las devotas aspiraciones del pueblo aquella iglesia anterior.

Se dispuso entonces acometer la erección de un nuevo templo, y, en marcha la idea, podemos ahora comprobar cómo vecinos caracterizados trabajaban con el párroco, a fin de dar remate a la empresa.

El 6 de octubre de 1886 se coloca la piedra fundamental. Y desde entonces se trabaja tan intensamente, que sólo 7 años después, y no obstante la demora que ocasionó el derrumbe de la torre central, se inauguraba el nuevo templo el 2 de octubre de 1894.

Las memorias se van tras la vieja iglesia que entonces se abandona. Había sido comenzada en los días de la fundación del Marqués de Sobremonte. El mismo dió, en diversas oportunidades, órdenes y auxilios tendientes a favorecer esa erección.

Así se sustituyó aquella capilla como de leyenda, de cuya existencia nos da noticia el prolijo relato de Concolorcorvo. De ésto nos ha quedado esa referencia remotísima, y posiblemente otras la deben aludir, cuando dicen: *"capilla de Nuestra Señora del Rosario de Río segundo"*.

Es la primera iglesia o capilla de Villa del Rosario.

La segunda es la de la fundación, y sabemos por un informe de Fray Pedro Luis Pacheco al Obispo Orellana (16 de junio de 1814) cuál era el estado de esa iglesia en esa fecha, es decir, diez y nueve años después de la iniciación de los trabajos.

Debió, pues, estar librada al culto muy cerca de un siglo (1814-1894).

Hoy debemos lamentar que no haya llegado a nosotros algún documento gráfico que nos hiciera conocer la arquitectura y fisonomía de aquel templo.

Así llegamos a la iglesia de hoy, inaugurada hace cincuenta años.

Levanta sus torres majestuosamente y es su firmeza de construcción, la indestructible que representa.

"Eligieron por su Patrona, titular de su Iglesia, a Nuestra Señora del Rosario". Así reza el acta suscrita por Sobremonte, el 22 de enero de 1795.

Esa elección debió ser ratificación de un viejo y entrañable culto. Parecen demostrarlo antiguos textos en que declara la existencia del mismo, que ya se realizaría, en esa fecha lejana, en capillas erigidas bajo esa advocación.

En efecto, en 1740, se menciona la *"Capilla de Nuestra Señora del Rosario, de este Río Segundo"*. Indicación que debe referirse, no hay duda, a la capilla que vió Concolorcorvo.

Viejas noticias de esas iglesias que han sido el eje y fundamento de las generaciones que han vivido a su sombra. A esa sombra que, por su deseo, ellos eligieron: *sub umbra quam desideraveram, sedi.*

Al evocarlas en esta fecha del cincuentenario de la iglesia de Villa del Rosario, es dable también contemplar, como una teoría de blancas mensajeras, las plegarias, cánticos y gozos que desde esas iglesias, han ido hasta la Virgen piadosa y maternal.

El domo, como un cofre, guarda perfumes de homenaje; en las altas torres, vibran los bronces anunciadores, alígeros, felices; camino de la plaza fronteriza, la imagen de Nuestra Señora del Rosario se muestra Madre, Abogada, Estrella; la muchedumbre, devota, creyente, esperanzada, musita con labios férvidos el arcangélico saludo: *Ave, gratia plena, Dominus tecum.*

Una paz sedante llueve sobre las almas, como una bendición".

APÉNDICE 3º

Fiestas Patronales

Queremos también transcribir aquí una nota sugerida por los recuerdos de esas fiestas de octubre, a través de reminiscencias infantiles. "Nuestra Señora del Rosario. — Desde lo alto de la Cruz, se dijo a la humanidad: *"He ahí a tu madre"*.

Y en tal forma, se creó el Numen Inefable al que, desde el desolado valle, todos los peregrinos invocan esperanzados.

¡Estrella, Refugio, Consuelo, Reina!

El cielo azul y la blancura de las nubes son el escabel de la maternal Señora, desde donde recibe, *"de todas las generaciones"* el saludo reverencial: Dios te salve, María.

Una sedante paz llena los pechos, y un agradecido homenaje, espera el momento de la universal generación, para tender a sus plantas toda la fragante eclosión de los prados, los jardines y los huertos: *"Con flores a María"*.

Entre tanto, Ella se une, piadosa, maternal, salvadora, y ata, con su rosario, a todo aquel que ha ido a buscar el frescor de su sombra, para descansar bajo ella.

"Bienaventurada me dirán todas las generaciones".

Lo mismo aquellas de 1592, que recogieron en aguas del Pacífico las imágenes del Milagro, ante una de las cuales, Córdoba junta las manos devotamente, que las de 1795, cuando en la Villa Real del Rosario, *"eligieron por su Patrona, titular de su Iglesia, a Nuestra Señora del Rosario"*, o las de 1892, que posaron sobre las sagradas sienes, el regio atributo de la soberanía y de la majestad, cuando Córdoba cantaba el verso arcangélico, que ahora la imaginación cree percibir en un eco remoto:

"¡Vaso de amor y de ternuras,
Ruega por nuestras amarguras!
Sobre mis sienes, tu pureza
Vierta tus místicas dulzuras...
Tú que conoces las torturas
De la belleza y la tristeza,
Ruega por nuestras amarguras,
Vaso de amor y de terneza".

Canto de esas y de todas las generaciones. Comenzó con el de la Anunciación: *"Ave, gratia plena"*, y sólo ha de terminar con la humanidad.

Pero, entre tanto, doliente y aterida, vueltos los ojos hacia la clarísima luz de aquella Estrella, clama sobre el roncar de la borrasca:

"¡Oh suave y pálida quimera
Si amor no hubiera, yo te amara!"

Luego, en las memorias, la anécdota ha tomado algo de perennidad. Podría, entonces, recordar días de aquella infancia, en que el alma floreció en homenaje, como florecían las rosas del paterno hogar.

No he vuelto a ver, cambiados los usos y trasegada la vida, patios como aquellos de la casa de mi niñez.

Deleite de los ojos, placer de los perfumes, paleta incomparable, gracia, encanto, armonía, todo había sido reunido en aquella casona, llena de niños y de amor.

Y en el mes de octubre, esas flores iban como ofrenda, como ruego, como acción de gracias, al ofertorio magnífico que mi madre rendía a la Madre de Dios.

Grande era el trajín de las tijeras, hasta llenar aquellas enormes canastas, de

las que se proveían incontable número de floreros. De aquellos floreros anchos, en que podía acomodarse la cantidad copiosa de flores, que permitía la pródiga generosidad de aquella época feliz.

Llegaba entonces el anhelado viaje, desde la casa a la iglesia, en compañía de muchos servidores domésticos, que transportaban aquellas flores fragantes y piadosas.

En las horas litúrgicas del culto, algo cansados en nuestra impaciencia de niños, solíamos tratar de individualizar, en el altar profuso, el florero que nosotros lleváramos, y en el cual habíamos colocado flores de nuestra predilección".

LA DONACION DEL OBISPO BASURCO

Por JORGE ESCALADA YRIONDO. — Buenos Aires

Los aficionados a la historia de esta ciudad, habrán observado más de una vez, con curiosidad, cómo la iglesia Catedral, en su límite con la calle San Martín, ocupa casi los dos tercios de la cuadra, siendo su fondo, por lo tanto, mucho más extenso de las 70 varas que le adjudicara Juan de Garay en "la traça por mí hecha en un pergamino de cuero".

La demasía —fácil de observar en el amplio paredón que mira al poniente— tiene un origen curioso que ya señaló, aunque en forma incompleta, el doctor Vicente G. Quesada cuando, aludiendo al Obispo Basurco y basándose en algunos manuscritos, apuntó que el Prelado, en consorcio de su hermana doña María Josefa, hizo donación de una casa para que se extendiese la iglesia Catedral.[1] Como luego se verá, dicha dama no intervino en la dádiva, y ésta fué obra exclusiva del noble Obispo que, no obstante la corta duración de su gobierno, es digno de que siempre sea recordado con gratitud.

Don Joseph Antonio Basurco y Herrera, que tales fueron su nombre y apellido, nació en el seno de una de las principales familias porteñas, siendo sus padres don Francisco Basurco y doña Juana de Herrera Labayén, bisnieta esta última del conocido capitán Juan de Tapia de Vargas y doña Leonor de Cervantes. Dedicado a la carrera eclesiástica, recibido de licenciado y ordenado sacerdote, en marzo de 1752 hallábase de viaje a la ciudad

[1] *La Revista de Buenos Aires,* tomo XIX, pág. 147.

de Arequipa para hacerse cargo de la tesorería de aquella Catedral, circunstancia en la cual otorgó su testamento ante el escribano Francisco de Merlo, instituyendo herederos de sus bienes a los tres hermanos que tenía y que eran los siguientes: 1. el sacerdote don Miguel Antonio, cura de Arque; 2. don Juan Francisco, célibe y sin hijos; y 3. doña María Josefa, también soltera y sin descendencia.

Siete años después, y más precisamente el 12 de junio de 1759, el doctor Basurco emprendía el regreso a Buenos Aires para tomar posesión de la diócesis del Río de la Plata, que le había sido encomendada por bula papal expedida en mayo de 1757.[2]

Llegó aquí el 28 de febrero de 1760, y tan dilatada demora debe atribuirse al mal estado de su salud más que a la larga distancia del trayecto o a las pésimas condiciones de los caminos y los medios de transporte. De ello es buena prueba no sólo el hecho de que falleciera al poco tiempo, sino también la expresa declaración de su médico y compañero de viaje, don Pedro Chastain, quien, al percibir sus emolumentos, aseveró haberlo asistido, "*en sus prolijas e impertinentes enfermedades*", desde antes que abandonara Arequipa.

Una de las primeras preocupaciones que asediarón al nuevo Obispo de Buenos Aires, fué la reedificación de la Catedral, que habíase derrumbado varios años antes. Y si no tuvo en vida la satisfacción de ver realizado su propósito, Dios le concedió, en cambio, el íntimo goce de poder contribuir a que el nuevo templo tuviera mayor magnificencia que el anterior y ocupara un espacio mucho más amplio que el asignado en la primera traza de la ciudad.

Doña María Josefa, única sobreviviente de sus tres hermanos, poseía y moraba en una casa contigua a la Iglesia, en la actual calle San Martín, entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, que había heredado de sus padres, y en cuyos cuartos, muy posiblemente, vieran la luz todos ellos, así como algunos antepasados maternos. La finca había sido legada a doña Juana de Herrera Labayén, madre del Obispo y de María Josefa, por doña Isabel de Frías Martel, segunda esposa del ya citado Tapia de Vargas, la cual, al morir, había instituído heredera universal a la bisnieta de su marido. En cuanto a los linderos de la morada, eran los siguientes:

2 Conf. la fecha de la bula en RÓMULO D. CARBIA, *Historia eclesiástica del Río de la Plata*, tomo II, pág. 137. Buenos Aires, 1915.

al O., o frente, calle en medio, la casa de doña Francisca Cabezas; al N., un edificio perteneciente a los herederos de don Teodoro Blasinu; al E., o fondo, los sucesores de don Juan Antonio Jijano; y al S., el terreno de la Catedral. Es digno de notarse que esta finca ocupaba gran parte del solar que en el plano municipal, atribuído al año 1583, figura inscripto a nombre de "don Lorenzo", propietario en quien se ha creído reconocer a don Lorenzo Suárez de Figueroa, antiguo vecino de la ciudad de Córdoba.

Persuadida por el sacerdote y entusiasmada, tal vez, por el noble propósito que éste abrigaba, doña María Josefa consintió en traspasarle el inmueble por la suma de 7.631 pesos, acto que fué formalizado el 17 de noviembre de 1760, ante el escribano Joseph Zenzano. Pero antes de ello la dama tuvo que chancelar con el Convento de San Francisco una hipoteca de 2.000 pesos, que gravitaba sobre la finca y que provenía de un censo instituído por don Francés de Beaumont y Navarra, uno de los primeros gobernadores de Buenos Aires, y tomado a su cargo por la predicha doña Isabel de Frías Martel.

No transcribiremos aquí la venta de doña María Josefa, por cuanto concuerda con los datos contenidos en la dádiva del prelado, cuya copia reproducimos al final de este artículo; pero sí dejaremos apuntado, ya que ello es importante y no consta en este último documento, que el terreno ocupado por la casa tenía 40 varas de frente y 70 de fondo.

Un mes y tres días después de haber adquirido el inmueble, el doctor Basurco realizaba en el Palacio Episcopal, ante el nombrado escribano Zenzano, la famosa donación, "*para mayor [h]onrra y gloria de Dios nuestro señor y ayuda a la fábrica de dicha su Santa Yglesia Cathedral*". Como se observará en el texto respectivo, la única reserva que estableció fué la relativa a las rejas de hierro, el maderamen, y las puertas y ventanas existentes en el viejo edificio que iba a ser demolido. cuya propiedad quiso conservar por razones que nosotros desconocemos.

Pasaron dos semanas y, al cabo de ellas, Su Ilustrísima, sintiendo llegado su fin, confirió poder para testar a los vecinos don Domingo de Basavilbaso y Francisco Congett Cordobés. Su heredera, como era presumible, fué la Catedral, "*para ayuda de su fábrica*"; y en cuanto a su cadáver, le señaló sepultura en la capilla del Carmen hasta tanto que, concluído el nuevo templo, pudiese ser colocado "*en la Vóbeda Correspondiente*".

Falleció el 5 de febrero de 1761, y el 29 de diciembre del propio año sus apoderados cumplieron el mandato de otorgar sus últimas disposiciones.

A la sazón, ya estaban iniciadas las obras de la Iglesia, y en el antiguo solar de los Basurco, donde antaño se alzara la orgullosa casona de la estirpe, erigíanse los muros destinados a la Casa del Señor, que de tal suerte tendría un fondo de 110 varas, en vez de las 70 señaladas por Garay.

La generosidad del buen Obispo, además de virtud propia, había sido una noble tradición familiar, pues su madre, en 1736, había donado al Hospicio de la Compañía de Jesús unas tierras ubicadas en el mojón de los Hornos de San Pedro; y su hermano don Juan Francisco, en 1749, había regalado al Hospital Bethlemita una fracción de terreno contigua a la ensenada del Riachuelo. Como si esto fuera poco, muchos años antes, en 1716, su tía doña Gregoria de Herrera Hurtado había cedido, a título gratuito, las tierras necesarias para la instalación de los Recoletos; y por la misma época la madre del Prelado, movida de igual devoción, había permitido que en su chacra del Monte Grande se hicieran los adobes con que fueron construídos el convento y la capilla de esa Comunidad.

Donación del Obispo Basurco [3]

[F. 249] En la Ciudad de la Santíssima Trinidad, Puerto de Santa María de Buenos Ayres, a beinte de Diziembre de mill settesientos y sesenta años. Estando yo, el ynfraescripto escriuano público y de gouierno y los testigos que abajo se nominarán, en este Palacio Episcopal de el Ylustríssimo Señor D.r D.n Josseph Anttonio de Basurco y Herrera, de el Consejo de Su Magestad, y Meritíssimo obispo de esta Deócesis [*sic*] de el Río de la Plata, dijo Su Señoría Ylustríssima que, por quanto por escriptura de benta que le otorgó su [h]ermana D.a María Jossepha de Basurco, tiene y posee unas casas citas en esta ciudad, y contiguas a la obra de la Santa Yglesia Cath[edra]l, su fecha dies y siete de Noviembre próx[i]mo pasado de este presente año, ante mí, d[ic]ho ess[criba]no, que lindan por la parte de el sur con dicha fábrica, por el norte con casas que fueron de D.n Theodoro Blasinu, difunto, por el oeste, calle real de por medio, con casas de D.a Fran[cis]ca Cauezas, viuda de d.n Phelipe Gonz[ale]s, y por el norte con citio de las casas de los herederos de D.n Juan Antt[oni]o Jijano; las cuales son libres de censo, [h]ypoteca, ni otra enagenaz[i]ón alguna expesial ni gen[era]l, pues aunque estubieron afectas a un censo de cantt[ida]d de dos mill pessos, perteneciente al Combento de n[uest]ro Padre S.n Fran[cis]co, de esta ciudad: Su

[3] En la transcripción empleamos la técnica adoptada por la Junta de H. E. A., cuya explicación damos en este mismo Cuad. de Archivum, p. 379 nota [1].

Señoría Yll[ustrísim]a las compró libres de esta pensión, por hauerse redimido por dicha señora su [h]ermana [f. 249 vta.], como consta de la escriptura que en su rasón se otorgó el día trece de noviembre del presente año, por ante D.[n] Fran[cis]co Xauier Ferrera, escriuano público de esta ciudad. Y teniendo Su Señoría Yll[ustrísim]a, como tiene, deliberado para mayor [h]onrra y gloria de Dios n[uestr]o Señor y ayuda a la fábrica de d[ic]ha su Santa Yglesia Cathedral de esta ciudad, en cederle las expresadas casas y citio gratuitamente y sin interés alguno; poniéndolo en efecto desde luego en aquella vía y forma que más haia lugar en derecho, otorga que cede, renunsia, pasa y traspasa las dichas casas y su citio a d[ic]ha Santa Yglesia Cathedral, constituiéndole y traspasándole todas las acciones reales y personales que por dicha venta adquirió Su Señoría Ylustrísima y le pertenecen con todas las cláusulas de pleno dominio, precaria constitusión y demás que para la mayor firmesa de este instrumento fueren necesarias, en cuia virtud pueda el Mayordomo o Thesorero, que son o fueren, de dicha Santa Yglesia tomar y apre[h]ender, en nombre de ella, a pocesión, judicial o extrajudicialm[en]te, de d[ic]has casas, [h]asiendo y disponiendo de éstas como cosa propia, adquirida en uirtud de este Ynstrum[en]to, que es [a] justo y d[e]r[ech]o título, con declarasión expresa que hase Su Señoría Ylustríssima, de que recerua todas las rexas de fierro, maderas, puertas y ventanas que se hallan en dichas casas, para disponer de ellas siempre y quando fuere su voluntad, según y como tiene dispuesto o dispusiere. Y de que se hará cargo de orden de Su Señoría Yll[ustrísim]a Fran[cisco] Congett Cordovez, para que éste ejecute con lo referido lo que le tiene comunicado. Y esepto lo referido, hace la dicha cesión de las expresadas casas, su terreno, matheriales de texas, ladrillos y todo lo demás de su pertenencia, a fauor de la referida S[an]ta Yglesia, como bá referido, sin otra alguna reservasión. Y en su comformidad, promete y se obliga Su Señoría de no ir [b] ni benir en ning[ú]n tiempo contra esta cesión, su thenor y forma, en manera alguna. Y de no reuocarla por cualquier motiuo que sea, en testamento, cobdicilo, memoria ni en otra manera. A cuia firmesa obliga sus vienes y rentas prez[ente]s y futuros, sometiéndose a los Sres. Juezes y Justicias que de las causas y negocios de Su Señoría Ylustríssima pueden y [f. 250] deben conoser, a cuio fuero y jurizdicción se somete y renunsia el suio propio [c] y el capítulo Suam, De p[o]enis oduardos [d] absolutionis, y todas las demás leyes que le puedan fauoreser: en testimonio de lo qual así lo otorgó y firmó, siendo t[esti]gos D.[n] Faustino Ortís, D.[n] Anttonio Herrera y Cauallero y Carlos J[ose]ph Gonz[ále]s de Sandoval.

Sin d[e]r[ech]os

Josseph Antt[oni]o, Ob[is]po
de B[ueno]s Ay[re]s.

Ante my
Joseph Zenzano
ess[criba]no pú[bli]co y de Gov[iern]o.[4]

sin d[e]r[ech]os

a) Orig.: *Ques.*
b) Orig.: *hir.*
c) Orig. *pro propio.*
d) *Oduardos*: error evidente, pero que no hemos podido subsanar.

[4] Archivo General de los Tribunales de la Capital, Registro II, año 1760, folio 249.

FRAY PEDRO DE CARRANZA

Primer Obispo de Buenos Aires

Por JOSÉ TORRE REVELLO. — Buenos Aires

Publicamos a continuación el complemento documental de nuestra monografía sobre el Obispo Carranza, aparecida en el T. II, Cuad. 1 de esta revista ARCHIVUM.

APENDICES[1]

[*Nº 1. — Carta del rey Felipe III, al cardenal de Borja y de Velasco, en la que se refiere a la división en dos del obispado de las provincias del Río de la Plata: uno en el Paraguay con sede en la Asunción y otro en el Río de la Plata, en la ciudad de la Trinidad del puerto de Buenos Aires*].

[*12 de Junio de 1618*]

Al [a] Carden[a]l de Borja sobre la diuisión del obispado de las proui[nci]as del Río de la Plata.[b]

[f. 118 vta.] Don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de las Españas, de las dos Sicilias, de Hierus[sale]m y de las Yndias, &a. Muy R[everen]do yn xpo [= Christo] padre, Cardenal de Borja y de Belasco. Mi muy charo y muy

a) Tach.: *embax[ad]or.*

b) *Al... Plata*: al margen.

1 En la transcripción de documentos *aún inéditos* empleamos la técnica adoptada por la JUNTA DE H. E. A., que sigue en ello a las más modernas publicaciones europeas y norteamericanas, donde se ha abandonado ya, por carecer de sentido práctico, el antiguo sistema llamado de *"transcripción paleográfica"*, usado

amado [fº 119] amigo. [H]auiendo entendido que el ob[is]pado de las prouincias del Río de la Plata, que es en las del Perú, tiene más de quinientas leguas de distrito y que por esta caussa el prelado de la yglesia Cathedral, q[u]e se erigió desde el principio de su descubrimiento, no puede cumplir con su obligación ni vissitar su obispado, como no lo han hecho ni entrado en muchos pueblos de españoles y Indios ninguno de los prelados que hasta aquí ha [h]avido, ni confirmado ni administrado en ellas los actos pontificales, que es de tanto ymcomuiniente y desconsuelo para las almas de aquellos naturales y de los Españoles que en ellas uiuen, como se dexa considerar, y que por esta caussa combenía diuidir aquel ob[is]pado y erigir otro de nuebo en la p[ar]te más necessaria y, estando al presente vaco por [h]auer yo presentado a su Santidad al Liz[encia]do Don Lorenzo de Grado, ob[is]po q[u]e era de las d[ic]has prouincias, para el ob[is]pado de la yglesia Catthedral de la Ziudad del Cuzco. Y uisto los pareceres que sobre esto [h]an dado mis Virreyes de las prouincias del Perú y prelados comarcanos a las sobred[ic]has del Río de la Plata y algunos gouernadores [f. 119.] que han sido dellas, me [h]a parecido cossa, no sólo muy comuiniente y necessaria, pero ynescusable, que el d[ic]ho obispado se diuida en dos, que el vno sea el del Paraguay, teniendo su silla en a Ciu[da]d de la Asumpción, donde hasta ahora [c] ha estado la cathedral de las d[ic]has prouincias, y el otro del Río de la Plata, teniendo su silla en la Ciudad de la Trinidad del puerto de Buenos Ayres. Yo os ruego y encargo q[u]e luego como ésta veáis, lo propongáis a su Santidad y de mi p[ar]te le supliquéis tenga por vien de eregir en cathedral la yglessia de la d[ic]ha Ciu[da]d de la Trinidad del Río de la Plata, debajo de la ymbocación de San Martín, en los límites de los gouiernos, supuesto que hauiendo sido uno solo hasta agora, por las mesmas caussas de no se poder gouernar por una sola persona, los [h]e mandado diuidir en dos; y procuraréys la breue expedición desta Bulla para que yo presente a su Santidad las perssonas que me parecieren a propósito para ambas yglessias, y sea, Muy Reuerendo yn Xpo. [=Cristo] Padre, Cardenal, mi muy charo y muy amado amigo, Nuestro señor en v[uest]ra continua protec[c]ión. De M[adri]d, a doce de Junio de mill

[c] Orig.: *haora.*

aún en nuestro país y en el que se impone a todo lector, sin discriminación, el trabajo que debió realizar el paleógrafo, de *descifrar* el documento. La técnica moderna tiende a combinar la facilidad de la lectura con la fidelidad en la transcripción, la cual, por otra parte, no puede pretenderse ni lograrse en ningún sistema que llegue a ser tan fiel como una reproducción fotográfica. Por esto: 1) corregimos la acentuación y puntuación; 2) respetamos la grafía del original sustituyendo tan sólo por minúsculas las letras mayúsculas mal empleadas y viceversa, por ser esto indispensable para facilitar la lectura; 3) por la misma razón disolvemos las abreviaturas, poniendo entre corchetes [ ] las letras o sílabas que faltan en el original; 4) es igualmente intercalada por nosotros toda palabra encerrada entre corchetes [ ]; 5) cuando hacemos otra corrección en el mismo texto, para facilitar su lectura, lo indicamos al pie de la página en nota señalada con una *letra,* lo cual constituye parte del *aparato crítico* (N. de la D.).

Los documentos que se insertan en este *Apéndice* nos han sido facilitados para su reproducción por la Dirección del Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras y provienen de los fondos de copias que en el mismo se conservan. Damos las más expresivas gracias a su director, el doctor Emilio Ravignani, por las facilidades acordadas.

y seys[cient]o[s] y diez ocho años. *Yo el Rey. P[edr]o de Ledesma.* Señalada del del Consejo.[2]

[*Rúbrica*]

[*Nº 2. — Carta del Rey Felipe III al Papa Paulo V, en la que pide a Su Santidad que el Obispado de las provincias del Río de la Plata se divida en dos, erigiendo una nueva Catedral en la ciudad de la Trinidad del puerto de Buenos Aires. 12 de Junio de 1618*].

[f. 120.] Muy Santo P[adr]e: Al Cardenal de Borja escribo que de mi p[ar]te suplique a V. S[antida]d tenga por vien conceder y ordenar que el obispado de las prouincias del Río de la Plata, en las yndias ocidentales, que, por contener en sí muchos pueblos en más de quinientas leguas de distancia, no puede ser gouernado por un solo prelado, visitarle ni administrar los Sacramentos y actos pontificales, se diuida en dos, erigiendo de nuebo una yglesia Cathedral en la ciudad de la Trinidad del puerto de Buenos Ayres, por combenir así [a] al seruicio de Dios nuestro señor y vien espiritual de las almas de los naturales y [h]auitantes en aquellas prouincias que uiuen con mucho desconsuelo por esta falta. Supplico a V[uestra] S[antidad] que, dando entera fee y crédito a lo que cerca desto le dixe[re] y propussiere de mi parte, lo mande assí proueer y despachar en la forma y con el cumplimiento necessario que de más de esperar que con esto Dios Nuestro Señor será seruido y aquellas yglessias vien rregidas y administradas, reciuiré en ello particular gracia de V[uestra] S[antida]d, cuya muy santa perssona N[uest]ro S[eñ]or guarde y sus días acreciente a bueno y próspero Regimiento de su uniuersal yglessia. [E]scrita en Madrid, a doze de Junio de [f. 120 vta.] mil y seyscientos y diez y ocho años.

D[e] V[uestra] S[antida]d

Muy humilde y deuoto hijo don Ph[elip]e, por la gracia de Dios Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Hierus[ale]m, de Portug[a]l, de Nauarra, de Granada y de las Ind[i]as, que sus muy santos pies y manos besa.

El Rey

Pedro de Ledesma.[3]

[*Nº 3. — Carta del rey Felipe III al cardenal de Borja y de Velasco, en la que propone a fray Pedro de Carranza, para titular del obispado del Río de la Plata, con asiento en la ciudad de la Trinidad del puerto de Buenos Aires*].
[*20 de Julio de 1619*]

---

[a] Orig.: *hassi.*

---

[2] ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — Sevilla. — Sección V. — *Indiferente General. — Eclesiástico. — Registros. — Correspondencia del Rey y el Consejo con el Embajador en Roma, sobre presentaciones de Prebendas y otros asuntos. — Años 1597 a 1696.* — Legajo 2857. — Libro I, encuadernado en pergamino. — Copia manuscrita rubricada, papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 20½ cm., letra inclinada, interlínea 10 mm., conservación buena.

[3] ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — Sevilla. — Sección V. — *Indiferente General. — Eclesiástico. — Registros. — Correspondencia del Rey y el Consejo con el Embajador en Roma sobre presentaciones de Prebendas y otros asuntos. — Años*

[f. 37] El M[aestr]o Fray P[edr]o de Carranza.

Don Phelippe, &a.

Al Car[dena]l de Borja sobre la press[entaci]ón del Maestr[o] Fray P[edr]o de Carranza al obispado de las poui[nci]as del Río de la Plata q[u]e está vaco por promoción del lic[encia]do Don Lor[enz]o de Grado al obispado del Cuzco.[a)]

Muy R[everen]do yn Xpo [=Cristo] Padre, Cardenal de Borja y de Velasco. Mi muy charo y muy amado Amigo: el obispado de las provi[nci]as del rrío de la Plata, en mis Ind[i]as o[c]cidentales, que por las causas y raçones que se contienen en la carta mía que os escriuí en diez de Junio del año pasado de seiss[ient]o[s] y diez y ocho, se ha de diuidir en dos y erigir su ygl[esi]a en la ciu[da]d de la Trinidad del puerto de Buenos Ayres, debajo de la ynbocación de san *Martín,* está vaco por prom[oci]ón del l[icencia]do don Lorenço de Grado, que le tubo enteramente al ob[is]pado de la ciu[da]d del Cuzco; y considerando la bondad, bida y exemplo del M[aestr]o *frai P[edr]o de Carranza* de la orden [b)] de Nra. Sa. del Carmen, he acordado de nonbrarle, como por la press[en]te le nombro y pressento para el dicho obispado del *rrío de la P[la]ta.* Esperando que con esta proui[si]ón Dios Nro. S[eño]r sea [c)] seruido y aquella ygl[esi]a bien regida y administrada y mi conciencia descargada, yo os ruego y encargo que en mi nombre le nonbréis y presentéis a su S[antida]d en birtud de la carta de credencia que con ésta se os enuía, para que, a mi presentación y como patrón que soy de la dicha iglessia y obispado, haga m[e]r[ce]d del al dicho M°. fray P[edr]o de Carranza. Para cuyo dote aseguro que las rrentas y diezmos eclesiásticos pertenecientes al dicho obispado baldrán cada año [d)] ducientos ducados y procuréis la breue expedición de sus bullas y sea, muy R[everen]do yn Xpo [=Cristo] padre, Cardenal, mi muy claro y muy amado amigo, Nro. Señor en V[uest]ra continua protección. De Lix[bo]a a beinte de Jullio de mil y seis[ciento]s y diez y nuebe años. — *Yo el rrey. Pedro de Ledesma.*[4]

[N° 4. — Carta del rey Felipe III al papa Paulo V, en la que presenta por obispo del Río de la Plata a fray Pedro de Carranza].

[20 de Julio de 1619]

El d[ic]ho.

A su S[antida]d, en Cre[dencia]l del cardenal, sobre la pres[entaci]ón del m[aestr]o Carranza al Ob[is]pado del Río de la Plata.[a)]

[f. 37] Muy Santo Padre. Al cardenal de Borja escriuo que, en mi non[br]e y

---

a) *El M[aestr]o... Cuzco: al margen.* — b) Orig.: *horden.*

c) Orig.: *seha.*

d) Orig.: *dus°* [sic].

a) *El d[ic]ho... Plata*: al margen.

1597 a 1696. — Legajo 2857. — Libro 1, encuadernado en pergamino. — Copia manuscrita, papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 20½ cm., letra inclinada, interlínea 10 mm., conservación buena.

4 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Indiferente General. — Eclesiástico. — Registros. — Correspondencia del Rey y el Consejo con el Embajador en Roma sobre presentaciones de Prebendas y otros asuntos. — Años 1597 a 1696.* — Legajo 2857. — Libro II, encuadernado en pergamino. — Copia manuscrita, papel con filigrana, formato de la hoja 20½ x 20½ cm., letra inclinada, interlínea 8 mm., conservación buena.

como patrón que soy de las Igl[esi]as de las Yndias, presente a V.B. la perss[on]a del M[aestr]o Frai Pedro de Carranza, de la orden de Nra. S[eño]a del Carmen, para el obispado de las proui[nci]as del Río de la Plata, que se diuide en dos [f. 37 v°.] y está baco por promoción del l[icencia]do Don Lorenço de Grado al ouispado de la ciudad del Cuzco. Supp[li]co a V.B. le oiga y dé entero crédito a lo que cerca desto dijcre y propusiere de mi p[ar]te, y lo mande despachar en la fforma y con el cumplimiento que se acostumbra,[b)] que por ser perss[on]a en quien concurren las partes de letras, vida y exenplo, me ha parecido presentarle a V.B. para esta Ygl[esi]a y en hacerle gracia della la rreciuiré particular de V.B., cuya muy santa persona Nro. Señor guarde y sus días acreciente a bueno y próspero regimiento de su unibersal ygl[esi]a. Escrita en Lix[bo]a, a beinte de Jullio de mill y seiss[ient]o[s] y diez y nuebe años.

D[e] V[uestra] B[eatitu]d

Muy humilde y deboto hijo don Phelipe, por la gracia de Dios Rey de Cast[ill]a, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Hieruss[ale]m, de Portugal, de Nauarra, de Granada y de las Ind[i]as, que sus muy sanctos pies y manos besa.— *El Rey. Pedro de Ledesma.*

[*Rúbrica*].[5]

[*N° 5. — Carta de Pedro Cosida al Secretario del Real Consejo de Indias, Pedro de Ledesma, reclamando la remisión de mil escudos para los gastos originados por la erección del Obispado en la ciudad de la Trinidad del puerto de Buenos Aires*].

[*4 de noviembre de 1619*]

[f. 2 vta.] †

Roma. A mi [sic]

Pedro Cosida. A 4 de 9.bre 1619

[f. 1] †

Con este ord[ina]rio he receuido dos cartas de b[uestra] m[ajestad], de 20 y 23 [de] d[ici]enbre; con la primera los despachos p[ar]a la [e]spedición de las bulas del obispado del Popayán, q[ue] procuraré bayan con el pr[óxim]o.

Las del Paraguay también procuraré bayan presto, si no lo impide el despacho de la diuisión y ercctión del nueuo obispado q[ue] dél se dismembró en la ciudad de la Trinidad del puerto de Buenos Ayres, i fuera mui a propósito q[ue] juntamente biniera nombrado obispo p[ar]a esta iglesia, porq[ue] juntamente con el nombramiento viniera inserta en la misma carta la attestación q[ue] suele hazer su M[ajesta]d, q[ue] tiene congrua sustentación, q[ue] es la diffciultad q[ue]

b) Orig.: *hacostumbra.*

5 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Indiferente General. — Eclesiástico. — Registros. — Correspondencia del Rey y el Consejo con el Embajador en Roma sobre presentaciones de Prebendas y otros asuntos. — Años 1597 a 1696.* Legajo 2857. — Tomo II, encuadernado en pergamino. — Copia manuscrita rubricada, papel con filigrana, formato: 29½ x 20½ cm., letra inclinada, interlínea 8 mm., conservación buena.

detubo antes de a[h]ora este despacho; pero pues no ha benido, procuraré sin esto el del Río de la Plata, digo del Paraguay, quedando hecha la diuisión, p[ar]a la qual y erectión del nueuo obispado escriuí q[ue] serían menester cerca de mill escudos de oro en[sayad]o; y si yo la pudiere [e]spedir con 800, no gastaré más de los q[ue] no pudiere [e]scusar; pero será necesario q[ue] se me embíe crédito, como se ha hecho en las erectiones passadas, q[ue] siempre se ha remitido del consejo, y lo mismo haze el de Aragón, y de Italia, quando p[ar]a sus reinos y prouincias es menester gasto grande; p[ar]a otros gastos menudos no se repara y se ponen por Cuenta g[e]n[er]al del estado; y acuérdese b[uestra] m[ajestad] q[ue] p[ar]a las erectiones de otras iglesias siempre se ha remitido dinero a los embaxadores y así lo [e]spero p[ar]a ésta. Guarde Dios a b[uestra] m[ajestad] como desseo. D[e] Roma a 4 de 9.bre 1619. S[eñ]or P[edr]o Ledesma.[6]

Pedro Cosida

[Nº 6. — Carta del embajador de España en Roma, duque de Alburquerque, al Rey, en la que le da cuenta de las dificultades que hubo de vencer para alcanzar la erección del nuevo obispado de la Trinidad, del puerto de Buenos Aires]. [24 de abril de 1620]

[f. 2 vta.] †

Roma. A Su M[ajestad]

El Duque de Alburquerque. 24 de Abril, 1620

Con las bullas de los obispados del Río de la Plata y Paraguay y refiere las diligencias y trazas de que vsó para que no ereziese la tassa.

[f. 1] †

Señor:

En conformidad de lo que v[uestra] Mag[estad] manda en la carta de 20 de Julio passado sobre la prouissión y pressentación q[u]e v[uestra] Mag[estad] haze del nueuo obispado de la Trinidad del Puerto de Buenos Ayres, desmembrado del obispado de Paraguay, en persona del P[adr]e M[aest]ro Fray P[edr]o de Carranza, de la orden del Carmen; lo que puedo responder es, que hauiéndose offrecido dificultad en esta desmembración, antes de mi tiempo, por no venir prouado lo que valdrá el nueuo obispado, qué se ha de asignar por dote, y por que su S[antida]d insistía mucho en esto, huuo harto de hazer para persuadir a la congregación, que aquí trata destas cossas, que la parte desmembrada de tierras y pueblos daba congrua sustentación al obispo, y que quando faltasse la solía suplir V[uestra] Mag[esta]d; y hauiéndome informado que esto conuiene assí para el casso que probado el valor, no fuesse caussa de subir los derechos q[ue] se acostumbran pagar por otros obispados de las Indias, procuré se hiziesse la erección en esta conformidad, y luego fue necess[ari]o usar desta cautela, porque hauiéndose de tassar la nueua yglessia como se acostumbra en la tercera parte del verdadero

[6] Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Indiferente General. — Eclesiástico. — Cartas de Roma dirigidas al Gobierno. — Años 1560 a 1753.* — Legajo 2949. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 27 x 20 cm., letra inclinada, interlínea 8 mm., conservación buena.

[f. 1 vta.] valor, quissieron sauerlo los Cardenales en Consistorio y con destreza, mostrando no tener noticia de lo cierto (como es verdad), se conuinieron con tassar este nueuo obispado en la misma tassa, que tenía antes el de Paraguay, teniendo todas las tierras enteram[en]te, que es la menor que se le podría poner, y en esta mat[eri]a de tassa, qualquiera poco aumento haze crezer mucho aquí el coste del despacho de las bulas, las quales embío a V[uestra] Mag[esta]d con este ordin[ari]o para ambos obispados, sin perder tiempo ninguno. G[uar]de Dios la católica persona de V[uestra] Mag[esta]d como la Xpiandad [=cristiandad] ha menester. De Roma y Abril 24 de *1620.*

El Duque de Alburquerque.[7]

[*Nº 7. — Testimonio de la erección de la Iglesia Catedral de la ciudad de Buenos Aires. — Bula para el clero. — Bula nombrando obispo a fray Pedro de Carranza. — Erección de la Catedral hecha por el mismo Obispo y su aprobación por el Concilio Provincial de La Plata*].

[*6 de abril de 1620 — 3 de octubre de 1629*]

†

Buenos Ayres, Año de 1723

Testimonio de la Erección de la Yglesia Cathedral de la Ciudad de la Ss[antísi]ma Trin[ida]d, Puerto de Bu[eno]s Ay[re]s, en las Prou[inci]as del Río de la Platta. [a)]

[*Rúbrica*]

[f. 27] Erección de la Iglesia, primera Cathedral, Puerto de Buenos Ayres, Ciudad de la SSantísima Trinidad en el Reyno del Perú y Río de la Plata, hecha con Autoridad Apostólica, conzedida por N[uest]ro mui Santo Padre Paulo Papa Quinto, de felize recordasión, a instancia y petisión del Cathólico Rey y gran Monarca Philipo terzero, de Gloriosa memoria, como consta de las dos Bullas Apostólicas, q[u]e aquí van escritas de verbo ad verbum, con fee y testimonio del infrascripto Notario, que son fielmente sacadas de sus Originales, con sellos pendientes. La una del nombramiento q[u]e Su Santidad haze del primero Ob[is]po en la persona del Rev[erendísi]mo S[eñ]or D[o]n Fr. Pedro Carranza, del Consejo de Su M[ajesta]d y pimer Ob[is]po de este Obispado, y la otra Bulla de la Erección para el Clero, las quales son del tenor siguiente:

Paulus Episcopus, Servus Servorum Dei, Dilectis Filijs, Clero Civitatis et Diœcesis Sanctissim[a]e Trinitatis del Puerto de Buen[o]s, Ayr[e]s, salutem et Apostolicam benedictionem. Hodie Ecclesiae Sanctissimae Trinitatis del Puerto de Buenos Ayr[e]s in Provinsia del Rio de la Plata, in Indijs Occidentalibus, quam nos nuper in Cathedralem Ecclesiam ex certis tunc expresis causis de fratrum nostrorum concilio, apostolica aucthoritate ereximus, et instituimus, ac cui opp[i]du[m] del Puerto de Buenos Ayres etiam per nos in Civitatem erectum pro civitate, necnon certam partem ipsius [f. 27 vta.] Provinsiae pro eius dioecesi, illorumque

a) +... *Platta*: en la portada del documento.

7 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Indiferente General. — Eclesiástico. — Cartas de Roma dirigidas al Gobierno. — Años 1560 a 1753.* — Legajo 2949. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato 29 x 21 cm., letra redonda e inclinada, interlínea 10 mm., conservación buena.

incolas, et havitatores, pro Clero, et populo, de simili consilio dicta Aucthoritate concessimus et asignavimus. Tunc a primeba erectione hiusmodi vacante, de persona dilecti filij Petri, ellecti Sanctissimae Trinitatis del Puerto de Buenos Ayres, de pari Concilio praedicta Aucthoritate providimus, ipsumque illi in Episcopum praefecimus et Pastorem, curam et administrationem ipsius Ecclesiae sibi in spiritualibus et temporalibus plenarie commitendo, prout in diversis meis inde conffectis Litteris plenius continetur. Quo circa discrcsioni Vcstrae per Apostolica Scripta mandamus, quatenus eidem Petro electo tamquam Patri et Pastori animarum Vestrarum humiliter intendentes et ex[h]ibentes sibi Obedientiam, et Reverentiam devitas, et dcvota eius salubria monita, et mandata sus[c]ipiatis humiliter, et efficaciter adimplere curctis, alioquin sententia quam idem Petrus Electus rite tulcrit in rebellcs ratam habebimus et faciemus au[c]tori D[omi]no, usque ad satisfactionem condignam inviolabiliter observari: Datum Rom[a]e, apud Sanctam Mariam Majorem, anno incarnationis Dominicac millesimo sexcentessimo vigesimo, octabo idus Aprilis, Pontificatus nostri anno quinto dccimo. J. Parata, pro Rescrib[endo]; A: da[tar] ius; M. Barthol[ome]us Jo; Fr. V[i]golinus Amidenus; Fr. Rentius; Fr. de Montemaior.[7 bis]

Paulus Episcopus, Servus Servorum Dei, Dillecto filio Petro Carranza, electo Sanctissimae Trinitatis del Puerto de Buenos Ayres, salutcm et Apostolicam benedictionem, Apostolatus Offici[um], meritis licet imparibus nobis ex alto com[m]isum, quod Ecclcsiarum omnium regimini, Divina dispositione praesidemus, utiliter exequi, coadiubante Domino, cupientes, so[l]lisite cordi red[d]imur et solertes, vt cum de Ecclcsiaru[m] ipsarum regiminibus agitur commitendis, tales cis in Pastores praeficere studeamus, qui populum suae curae credit[um] sciant, n[on] solum doctrina verbi [f. 28], scd etiam excmplo boni operis informare, commisasque sibi Ecclesias in statu pasifico et tranquil[l]o velint et valeant, aucthore D[omi]no salubriter referre, et felisiter guvernare. Sane Ecclesia Sanctissimae Trinitatis del Puerto de Buenos Ayres, quam nos nuper in Provincia del Rio de la Plata [in] indijs Occidentalibus in Cathedralem Ecclesiam ex certis causis, de fratrum Nostrorum Consilio Apostolica Aucthoritate ereximus et instituimus, et ad quam ius Patronatus et praesentandi Nobis et Romano Pontifici pro tempore existenti personam idoneam, quoties illius Vacatio pro tempore occurrcrit, Charissimo in Christo filio N[ost]ro Philipo, Hispaniarum Regi Catholico, de simili Concilio dicta Aucthoritate reservavimus, prout in N[ost]ras inde confectis litteris plenius continetur, ab eius primeba erexione huiusmodi vaccante; nos ad provisionem eiusdem ecclesiae cclercm ct felicem, ne illa longae vacationis exponatur incommodis, paternis et sol[l]icitis studijs intendcntes, post deliberationem, quam de pracficiendo eidem Ecclesiae personam utilem, et etiam fructuosam, cum fratribus Nostris habuimus diligentem, demum ad te, Ordinis fratrum Gloriosissimae et B. Mariae semper Virginis de Monte Carmelo professum, Magistrum in Theologia, in Presbyteratus Ordine a multis annis, et quinquagesimo tuae aetatis anno constitutum, dc legitimo Matrimonio et ex catholicis parentibus procreatum, quem praefatus Philippus Rex nobis ad hoc per suas litteras praesentavit, cuique apud Nos de vitae honestate morum, spiritualium providentia et temporalium circumspcctione, alijsque multiplicium virtutum donis fide digna testimonia perhibentur; direximus oculos Nostrae

[7 bis] Fué reproducida en *Revista eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires*, VI (1906) 506.

mentis. Quibus omnibus debita meditatione pensatis, de persona tua Nobis, et eisdem fratribus ob tuorum exigentiam meritorum accepta, eidem Ecclesiae de pari consilio au[c]thoritate praedicta providemus, teque illi in Episcopum praeficimus et Pastorem: curam et administrationem ipsius Ecclesiae tibi in spiritualibus, [f 28 vta.] et temporalibus plenarie committimus, in illo qui dat gratias et largitur praemia confidentes, quod dirigente D[omi]no actus tuos praefata Ecclesia sub tuo felice regimine regetur vtiliter et prospere dirigetur, ac grata in eiusdem spiritualibus et temporalibus sus[c]ipiet incrementa. Iugum igitur D[omi]ni tuis impositum humeris prompta devosione suscipiens, curam et administrationem praefatam sic exercere studeas sol[l]icite, fideliter et prudenter, quod Ecclesia ipsa guvernatori provido et fructuoso administratori gaudeat se commisam; tuque praeterea aeternae *premium retributionis* n[ostr]am et Apostolicae Sedis benedictionem et gratiam exinde uberius consequi merearis. Datum Romae, apud Sanctam Mariam Maiorem, anno Incarnationis Dominicae millessimo sexcentessimo vigesimo, octabo Idus Aprilis = Pontificatus N[ost]ri anno quinto decimo. J. Prata pro Rescrib[end]o. A. Davus, M. Att. pro pres. sol.— J. Ribius, Pro. mag.ris M. Bartholus; Jo. fr. Vgolinus; P. Hyeronimus Georgues pro coi. de 3: + ul 3: + Ang. Rivaldus pm.do et vno pro cent. rio D. 2 Ju. 2⅔ f. Prentius, pro com. g. = X.F. de Monte Mayor. Bal. Rivaldi, pro coi. d. 1. 6. ⅔ Pa. Boncompagnus, pro coi. d. 3 = 3⅓ B. Camcuarius. P. coi. d. quies dus [?] Petrus Sanctus de Plodiis pro coi. 8. 5. proada.[8]

Nos, D[o]n Fr. Pedro de Carranza, Comissario Apostt[oli]co en esta parte, para el buen asierto de q[ue] [h]avemos de tener en materia tan importante, como es la erección de N[uest]ra Santa Iglesia Cathedral, haviendo dicho por N[uest]ra misma persona vna Missa al Espíritu santo para q[ue] nos govierne y encamine en su Santo Servisio: Vniversis et singulis Christifidelibus, pressentes Litteras inspecturis pariter et audituris, Fr. Petrus de Carranza, in Sancta [f. 29] Theologia Magister, et alias professus in Sacrosancta religione Carmelitarum et sancti Officii Calificator, Dei et Apostolicae Sedis gratia Episcopus fluvii Argentini Indiarum Maris Occeani, Regiusque Conciliarius, salutem et Spiritus Sancti consolationem. Como seamos hijos de Obediencia y executores de mandatos Apostólicos de N[uest]ro Santo Padre Paulo Papa quinto, a Nos enderesados y de q[ue] gosamos en esta p[ar]te, a instansia y petiz[i]ón de la Mag[esta]d R[ea]l, In Nomine Sanctisimae Trinitatis, Patris et Filli et Spiritus Sancti, a cuia gloria y debaxo de cuya invocasión y título es erigida N[uest]ra Iglessia Cathedral, y a honrra de la Virgen Sanctíssima madre de D[io]s, María, concevida sin peccado original, y a honrra y gloria de los Santos Apóstoles S[a]n Pedro y S[a]n Pablo, nombramos y señalamos la d[ic]ha Iglesia por Cathedral. Y en ella nombramos un Deanato, q[ue] es la primera dignidad después de la Pontifical, el qual Deán cuide y mire el Oficio Divino, assí en el coro y Altar como en las processiones, y donde quiera la Iglesia se congregare para celebrar, se [h]aga todo con silensio, desensia, modestia y exemplo, conforme al seremonial de Su Santidad; y al dicho Deán pertenenserá también conceder facultad a quien conviniere para salir del Coro, expresando las causas; el qual Deán [h]aya de ser Liz[encia]do, [f. 29 vta.], graduado por universidad aprobada en

[8] Fué reproducida, *ibid.*, pp. 506-507. Abreviaturas propias de la Cancillería Papal, que no hemos logrado disolver.

Cánones, o Theulugía [sic] Escolástica, si al Prelado no le paresiere otra cosa en algún sugeto en quien concurran otras partes = Ytt. señalamos y nombramos vna Dignidad para un Arcediano de la misma N[uest]ra Iglessia, el qual es tenido por ojos del Ob[is]po p[ar]a advertirle las cosas q[ue] fueren dignas de remedio y correrá por su q[uen]ta que se dispongan las[b)] cosas con puntualidad q[uan]do el Prelado hubiere de celebrar, porq[ue] en ninguna [h]aya falta, y conciderar las q[ue] a su oficio pertenesen, y este d[ic]cho Arcediano [h]aya de ser graduado de Bachiller en alguna Facultad, y puede el Prelado dispensar con alguna Persona q[ue] no sea graduada, teniendo otras partes y requisitos, y pueda también dispensar teniendo Ordenes Menores, aunq[ue] no sea graduado = Ytt. señalamos y nombramos otra Dignidad de Chantre para la qual ninguno pueda ser pres[enta]do si no fuere diestro y experimen[enta]do en la música, por lo menos en canto llano, cuyo oficio será cantar en el fasistor [sic], y enseñar a cantar a los q[ue] sirven en la Iglessia y enmendar a lo[s] yerros del canto en el Coro. = Ytt. nombramos vna dignidad de Maesse de Escuela q[ue] cuide de todo lo nescesario para celebrar. = Ytt. nombramos vna Thesorería para vn thesorero, a quien tocará hazer, cerrar, y abrir la iglesia, y tocar las campanas. = Ytt. nombramos quatro Canongías para quatro Canónigos, los quales sean Sacerdotes, y por lo menos Diáconos la mitad de ellos, y con alguna Persona de otras habilidades pueda dispensar el Prelado.

[f. 30] Ytt. nombramos p[ar]a el servicio de la Iglessia y altares tres acólitos, los quales asistan a este Ministerio y aiudar a las Missas, pagándoles el salario q[ue] al Prelado le paresiere conveniente. = Ytt. señalamos vn oficio de sacristán de canónigos a quien incumbirá servir y administrar a los Prev[enda]dos solos q[uan]do[c)] celebraren, dándoles con puntualidad recaudo y poniendo en execus[i]ón las cosas q[ue] del Cav[il]do le ordenaren. = Ytt. instituimos vn oficio de Organista, el qual tocará el órgano todos los días de fiestas y sus vísperas y siempre q[ue] sea nescesario y por el Cav[il]do le fuere ordenado, y toque el órgano todas las vezes q[ue] el Prelado entrare en la iglesia, conforme lo dispone el Ceremonial. = Ytt. señalamos vn oficio de pertiguero, cuyo oficio será poner en orden las procesiones, e yr delante del Prelado, y delante del q[ue] dize la Missa y acompaña a los Diáconos y a todos los demás q[ue] sirven en el Altar, y a los q[ue] van y vuelben del Coro a la Sacristía; del Altar a la misma Sacristía en forma de Coro. = Ytt. ordenamos e instituimos vn oficio de Perrero, q[ue] cuide de celar los perros de la iglesia y executar lo demás q[ue] le fuere ordenado por el Cabildo, pertenesiente a su oficio. = Ytt. ordenamos vn M[aest]re de Capilla, q[ue] sea diestro en Canto llano y canto de órgano, y quatro cantores, a los quales llevará el conpaz cantando a punto de órgano los oficios en los días principales desde sus primeras vísperas, y p[ar]a dar vna lección de canto llano a los estudiantes del Seminario [f. 30 vta.] = Ytt. instituimos vn oficio de Maiordomo, o Procurador de la Fábrica, el qual asistirá a los M[aest]ros de obras, Albañiles y Carpinteros, y a los demás Oficiales q[ue] trabaxasen en las obras de la Iglessia, y por sí o por otros tendrá cuidado de coger y gastar las rentas y acresentamiento para la d[i]cha Fábrica, y ha de dar

---

b) *Cosas... las*: intercalado en el texto.
c) Tach.: *Rasaren digo.*

cuenta cada vn año de gasto y resibo al Prelado con vno del Cav[il]do, a quien el Ob[is]po nombrare; y el dicho Maiordomo será puesto y quitado a voluntad del Prelado, consultándole con el Cavildo. = Ytt. instituimos el oficio de Canselario o Nott[ario]o de la Yglesia y Cavildo, el qual tenga a su cargo escribir los actos capitulares y qualesquiera contratos entre la Iglessia y el Ob[is]po y Cav[il]do y tener vn libro en q[ue] se escriban las donaciones, possesiones, sensos, limosnas y guarde las escrituras, distribuir las rentas, dé y resiba las quentas. = Ytt. ordenamos e instituimos vn Apuntador de las faltas de las horas [canónicas] y p[ar]a ello señalamos a los Prebendados por meses, y les encargamos la conciensia p[ar]a el día del S[eñor], multando las faltas de cada día. = Ytt. instituimos vn M[aest]ro de Seremonias, a cuya disposición estarán todas las de la Iglesia y el q[ue] lo hubiere de ser ha de ser virtuoso, exemplar, u entendido en las Seremonias. = Ytt. instituimos en todas las Iglesias de N[uest]ro Ob[is]p[a]do vn Cura de Españoles y otro de Naturales, a cuyo cargo estará administrar a los fieles los Santos Sacramentos y enseñar la Doctrina Xptiana [= Cristiana] a sus feligreses y cathequisarlos el cura de los españoles [sic] y consolarles á los españoles y negros llamándoles los días de fiesta a la Yglessia [d] a hora acomodada p[ar]a este S[an]to exersisio y lo mismo [f. 31] haga el cura de los naturales, y al vno y al otro encargamos las consiensias para el día del S[eñor] q[ue] acudan con cuidado y puntualidad a sus oficios. = Ytt. por q[uan]to este Curato de N[uest]ra Cathedral del Puerto de B[ueno]s Ayres, de substansia más abentajada q[ue] todos los demás de N[uestro] *Ob[is]pado,* dexamos a Nos tan solam[en]te, si nos paresiere conveniente, el poner dos Curas, q[ue] p[or] mitad lo lleven los d[e]r[ech]os y estipendios q[ue] resultaren del tal oficio, acudiendo a el por semanas y poniendo en vna caja todo lo q[ue] entrare, y sacará las quartas del *Ob[is]po;* lo demás se reparta entre los dos por iguales partes, así de lo q[ue] entrare por la iglesia, como de la parte de los novenos, sin differensia ninguna, y esta división sólo la reservamos a nos con autoridad apostólica, por todo lo q[ua]l excluimos la sede vaccante y mandamos, so pena de Excomunión M[a]ior, latae sententiae, vna pro trina Canonica Monitione praemissa, q[ue] ninguno otro q[ue] nos y n[uest]ros solos sucesores puedan dividir este Curato en dos, y así sólo a N[uest]ra disposición lo reservamos. = Ytt. instituimos vn oficio de sacristán d[e] la Iglesia, para q[ue] con puntualidad acuda al servicio de ella componiendo los Altares, y cuidando d[e] la limpiessa y asseo del Culto divino, y mirar por los ornamentos; servir al Cura y acompañarle en todo lo q[ue] fuere nescesario para su oficio; y le encargamos la consciencia q[ue] la lámpara del SS[antísi]mo Sacram[en]to esté siempre ensendida [de] día y de noche, y toquen las campanas para [que] resen a las ánimas del Purgatorio los fieles vna hora después de la orasión. = Ytt. ordenamos q[ue] todas las dignidades y canónigos [f. 31 vta.] tengan obligación a residir en el coro a todos los oficios divinos, conforme el decreto del S[an]to Consilio Tridentino, si no fuere por legítimo impedim[en]to, del qual ha de tener notisia el Prelado, y si alguno faltare de la asistencia y residensia del coro, sea privado del salario y estipendio de aquella hora a q[ue] faltare, en proporsión,

[d] *a la Yglesia*: intercalado.

y asímismo el oficial q[ue] hiziere falta en la execusión de su oficio en las horas y tiempo combenientes, sea multado pro rata en cantidad de su salario. = Ytt. ordenamos y mandamos q[ue] todos los Prevendados de N[uest]ra Cathedral tengan obligasión a residir y servir en ella por diez meses continuos o interpolados, y de otra suerte Nos y N[uest]ros subsesores o el Cav[il]do en sede vacante sean obligados a multarlos pro rata, siendo primero llamados y oídos y, no [h]aviendo dado causa alguna justa de su ausiensia, y las penas q[ue] p[o]r ello se les diere las aplicamos perpetuam[en]te desde a[h]ora para entonses p[ar]a la fábrica de la iglesia; y si cresiere la contumacia, sea declarada la Dignidad o Canonicato por vaccante, conforme al decreto del s[an]to Consilio Tridentino, y advertimos p[o]r causa justa de ausiensia [sic] la falta de salud o q[uan]do por mandato del Ob[is]po estubiere ausente, y p[o]r causa de vtilidad de la iglessia, ocupasión del Prelado; y el q[ue] fuere privado p[o]r reveldía se le ha de dar quenta a su Magestad para q[ue] nombre otro Canónigo o Prevendado en lugar del q[ue] se quitó; y en q[uan]to a las ausiensias y al proveer personas en lugar de los Prevendados ausentes, Nos remitimos a lo q[ue] S.Md. tiene mandado y ordenado en su Patronasgo Real. = Ytt. ordenamos y mandamos q[ue] en N[uest]ra Iglesia Cathedral se predique la palabra de D[io]s los días siguientes, conviene a saver, todos los días de los Apóstoles, y todas las [f. 32] Pasquas del año en sus segundos días, y en la de Pentecostés, el primero, y el día de los S[ant]os y día de la Enca[r]nasión, día de la Purificass[i]ón, día de la Natividad de N[uest]ra S[eñor]a y de su Gloriosa Asumpsión, día de la Ascensión, de Xpto, [Christo] día de la Trasfigurassión, día de la SS[antísi]ma Trinidad, día de San Juan Baptista, día de S[a]n Lorenzo, y día de S[a]n Martín, Patrón, y día de S[a]n Miguel, y en la infraoctaba del SS[antísi]mo Sacram[en]to y los tres Domingos de septuagéssima, sexagéssima y quinquagéssima, y todos los Domingos de Adviento, y el sermón del mandato [el] Juebes S[an]to en la tarde. = Ytt. ordenamos y mandamos q[ue] todos los Prebendados q[ue] hubieren de serlo en N[uest]ra Cathedral sean virtuosos y ejemplares y limpios, conforme a derecho, christianos viexos y agenos de toda mala rassa y q[ue] no [h]ayan estado en ninguna religión, y en espesial de la Compañía de Jesús, Profeso, ni Novisio; demás de esto, no pueden ser resebidos por Prevendados dos hermanos p[o]r evitar muchos inconvenientes, y de pres[en]te dispensamos por esta sola vez con los hermanos Fran[cis]co Cav[alle]ro Basán, y Marcos Cav[alle]ro p[o]r [h]averse resibido antes de la erección. = Ytt. ordenamos[e] y mandamos q[ue] todos los clérigos y ordenantes,[f] aunq[ue] no tengan benefisio, acudan todos los domingos y fiestas de guardar a primeras y segundas vísperas, a la Missa cantada, y los sábados con sobrepellisses a la Salbe como[g] está d[ic]ho. = Ytt. ordenamos[h] y mandamos q[ue] qualquiera de los Clérigos de primera Tonsura de toda N[uest]ra Diócesis, p[ar]a q[ue] puedan gosar de todos los previlegios ecclesiásticos, traigan la corona avierta de tamaño de vn real de plata y corto el cavello; han de traer manteo, o

[e] Orig.: *hordenamos.*
[f] Orig.: *hordenantes.*
[g] Tach.: *forme.*
[h] Orig.: *hordenamos.*

sotana abierta, o serrada, q[ue] llegue hasta la tierra, de color negro, o otro q[ue] sea [h]onesto.

[f. 32 vta.] Ytt. ordenamos y mandamos q[ue] todos los beneficios simples, assí el de N[uest]ra Yglessia Cathedral de B[ueno]s Ayr[e]s como el de S[anta] Fee, y el de el Río Vermexo y las Corrientes, queden s[iem]pre reservados a N[uest]ra voluntad y disposis[i]ón y de todos N[uest]ros sucesores tan solam[en]te y no a la sede vaccante; con la authoridad apostólica de q[ue] vsamos, adjudicamos la distribusión de ellos para los poder dar a las personas q[ue] más a propósito nos paresieren, aunq[ue] sea[n] N[uest]ros criados, q[ue] tengan las partes nessesarias, declarando, como declaramos, q[ue] los tales beneficios simples no están anexos a los Curatos, sino q[ue] es cosa distinta y separada, a la disposis[i]ón de los Sres. *Ob[is]pos.* = Ytt. ordenamos y mandados q[ue] toda la primisia de trigo, maíz, sevada, y de todas las demás cosas de q[uan]tas se pagare primisia, se divida en tres partes, y las dos adjudicamos para N[uest]ro sustento, por la grande pobresa q[ue] tenemos, y la tersera parte sea para [el] cura; y esto llevamos p[o]r subsidio caritatibo, mientras no llegaren N[uest]ras rentas a quatro mil p[eso]s, q[ue] entonses dejamos toda la primisia al cura, o curas q[ue] fuesen. = Ytt. declaramos y ordenamos q[ue] todos los curatos de este n[uest]ro Ob[is]p[a]do se den por oposis[i]ón la cual se haga ante el *Ob[is]po,* y ante quien él llamare p[ar]a q[ue] asista, guardando en todo la zédula y zédulas de R[eal] Patronazgo, y los q[ue] huvieren de ser admitidos a la dicha oposis[i]ón encargamos la consciencia de N[uest]ros sucesores q[ue] adviertan en q[ue] sean virtuosos y ejemplares y los más dignos q[ue] se hallaren p[ar]a los tales Curatos. = Ytt. ordenamos y mandamos q[ue] en N[uest]ra Yglesia Cathedral todos los días se canten las Horas y la missa del día conventual y todos los sávados se diga vna Missa a N[uest]ra S[eño]ra q[ue] sirva de Conventual, con q[ue] la primera de cada mes de estas Missas de N[uest]ra S[eño]ra sea p[o]r la salud del Rey N[uest]ro S[eño]r, y se diga todos los Juebes del año [f. 33] vna Missa cantada del SSmo. Sacramento. = Rezevimos a todos los vesinos, así de esta Ciudad como a los de las demás de este n[uest]ro *Ob[is]p[a]do,* por n[uest]ros feligreses, hijos y parroquianos de la dicha Yglessia q[ue] hemos eregido, no sólo a los q[ue] [h]oi son, sino a los q[ue] de aquí adelante havitaren dentro de la misma ciudad y ciudades [y] en sus arravales; a los quales mandamos con authoridad apostólica y so pena de excomunión maior latae sententiae, *vna pro trina canonica monitione pr[a]emissa,* sean obligados a pagar los derechos tocantes a la iglesia parroquial, como son diezmos y primissias, y ofreser ofrendas y rezivir los santos Sacram[en]tos de la Penitencia y Eucharistía y los demás, de mano de los Curas o Rectores de las dichas yglessias; y concedemos a los dichos Curas o Rectores licensia cumplida para ésto; y devaxo de la misma censura mandamos a todos los fieles paguen a la dicha yglessia los diezmos y primisias caval y enteram[en]te de todos los frutos q[ue] D[ios] les diere en los campos y en la ciudad, de todo género de cosas, y de cal y ladrillo y de qualesquier otros materiales, q[ue] en la diócesis se obraren y hizieren p[ar]a la fábrica de la dicha yglesia; y también paguen los diezmos del ganado zimarrón de cevos y cueros y maderas, en la forma q[ue] se determinare en el Sínodo, y en el ínterin paguen de veinte, vno. =

Ytt. Los salarios de los acólitos y sacristán, de Canónigos y organista, pertiguero, perrero, m[aest]ro de capilla, cantores, maiordomo o procurador de la fábrica, cancelario o Notario de la yglesia o Cavildo, apuntador, y m[aest]ro de seremonias, y m[aest]ro de canto, y Sacristán de la yglesia, reservamos en Nos y en los Sres. Ob[is]pos, n[uest]ros subsessores señalar la cantidad q[ue] cada año se les hubiere de pagar, y por agora para los oficios que de los [i] sobre dichos se han de executar, porq[ue] todo no [f. 33 vta.] se puede, por ser la renta tenue [j], hasta q[ue] cresca, señalamos tresientos p[eso]s corrientes de a ocho reales cada vno, y adelante, como fuere cresiendo la renta, irán entrando los demás oficios. = *Et quia dignus est mersenarius mercede sua et Deus dixit: non alligabis os bobi trituranti,* = dividimos en tres partes yguales toda la gruesa de los diezmos de este n[uest]ro *Ob[is]p[a]do,* de las quales se ha de sacar los tres por ciento para el Seminario que habemos de instituir; y la vna de las dichas tres adjudicamos para n[uest]ra Messa Episcopal, para sustentar la Authoridad Pontifical y con maior desensia n[uest]ro estado; y de las dos tersias partes juntas, demás del dicho Seminario, se han de sacar todos los salarios de los dichos ministros q[ue] están nombrados a n[uest]ro pareser, y de los Sres. Ob[is]pos, n[uest]ros subssesores. Y por a[h]ora hasta q[ue] crescan las rentas, tan solam[en]te los tresientos p[eso]s cada vn año q[ue] están nombrados; y sacado los dichos salarios, lo q[ue] quedare de las dichas tersias partes, la vna adjudicamos a la messa capitular, advirtiendo q[ue] a la dignidad del Deán, q[uan]do [h]ayan cresido las rentas hasta en cantidad de ochosientos p[eso]s cada vno, se le ha de pagar a tres por ciento de la renta de las otras Prevendas, y al Arcediano a dos por ciento, y [de] la otra tersera parte q[ue] resta de la dicha gruesa de los diezmos, se ha de hazer nueve partes, q[ue] son nuebe novenos, y de ellos señalamos dos novenos para su Magestad, en reconosimiento de basallos leales, por ser n[uest]ro Patrón y S[eño]r, dos novenos p[ar]a el cura de cada parroquia, y noveno y medio para la fábrica de la yglesia, y otro noveno y medio para el [h]ospital de cada ciudad, y otro medio noveno p[ar]a el sacristán de la iglesia, y el noveno y medio restante p[ar]a el benefisio simple. = Y por lo que toca a la instituSión del Seminario y en q[ué] forma pueda por a[h]ora [h]aver alguna erección dél, ponemos después de esta erección lo q[ue] con el Re[veren]do P[adr]e Pedro de Oñate, Provincial de la Compañía de Jhs. [= Jesús] hemos tratado, y eso queremos se guarde a la letra.

[f. 34] Y por q[uan]to a[h]ora es mui tenue la renta de q[ue] [h]oy goza la iglesia, en el ynterin q[ue] los diezmos no cresen, ni llegan las prevendas a ochosientos p[eso]s para cada Prevendado, suspendemos todas las dignidades y canongías señaladas, y sólo dexamos quatro prevendas: vn Deán, vn Arcediano, y dos Canónigos; y como fuere cresiendo la renta, pueden ir entrando conforme al orden de las dignidades. = Ytt. dexamos a n[uest]ra disposis[i]ón el orden de las Missas cantadas, assí de cofradías como de devosiones, y porq[ue] Nos hallamos esta ylgessia tan pobre y tan mal parada con grande indesensia y sin coro ni sacristía, a propósito la cubrimos de nuebo

[i] Tach.: *oficios.*
[j] Orig.: *tenua.*

y retejamos y hizimos sacristía nueva y coro y pussimos pila de agua vendita en medio de la Iglesia, y trugimos de España, con la Limosna q[ue] S[u] M[ajesta]d. dió y Nosotros en parte, tafetanes de colgaduras y ternos, y otros adornos p[ar]a el servisio del culto divino. Y hizimos fuera de esto donas[i]ón a la cathedral de dos quadros grandes con guarnisiones doradas, el vno del Glorioso Sn. Josseph, y el otro de la Magdalena, q[ue] dimos a la S[an]ta Yglesia para q[ue] los tubiesse y hubiese como cosa propia, sin q[ue] de ella pudiessen salir prestados, ni de otra manera, a parte ninguna; y instituimos por todo esto vna fiesta de Sn. Josseph [misa] cantada en su día con sermón, p[o]r n[uest]ra ánima, y esta missa cantada ha de ser perpetuam[en]te, y mandamos se diga el dicho día con su Responso al fin, con [k] orasión por n[uest]ra ánima, y así lo mandamos, virtute sanctae obediensiae a los del Cavildo. = Ytt. ordenamos y mandamos q[ue] todos los Curas y Clérigos de este N[uest]ro *Ob*[*is*]*pado*, y todos los Prevendados de esta N[uest]ra Cathedral, q[ue] son o p[o]r t[iem]po fueren, nos paguen la quarta funeral, y la pensión Canónica de todas q[uan]tas Missas cantadas digcren, assí de Cofradías, como de qualesquiera otras q[ue] por devos[i]ón se digeren en la N[uest]ra Yglessia Cathedral, de personas particulares; assímismo de las Missas q[ue] se [f. 34 vta.] digeren por legados, diffuntos o por otro título; y lo mismo se pague de la ofrenda del manípulo y de las demás ofrendas de la Pasqua, conforme a la costumbre de las Indias y lo q[ue] manda el Concilio de Lima, y así lo mandamos, so pena de excomunión maior latae sententiae. = Ytt. Vsando de la dicha Authoridad Apostólica, señalamos p[ar]a la fábrica de N[uest]ra Iglessia Cathedral el diezmo de la segunda casa de esta dicha ziudad de la Trinidad, para q[ue] se cobre, beneficie, o arriende p[ar]a el dicho efecto, desde el día de Sta. Catalina próximo venidero de este presente año de seissientos y veinte y dos, q[ue] es el día en q[ue] se arriendan los diezmos de cada año, desde el dicho día hasta otro de Sta. Catalina del año siguiente; y a esta casa q[ue] señalamos, de ordinario se nombra casa escusada, y con esto declaramos q[ue] no se ha de dar al Maiordomo de la Iglesia su casa libre de diezmo, como hasta aquí se ha hecho, pero permitimos q[ue] el Cav[il]do de la Iglessia, si le paresiere, pueda señalar por salario del Mayordomo [l] la renta de la dicha casa escusada, y en este caso la Yglessia lleve el salario q[ue] por nos o n[uest]ros sussesores [se] señalare al tal Maiordomo. = Y en q[uan]to a las Yglessias Parroquiales de las demás ciudades de N[uest]ro *Ob*[*is*]*p*[*a*]*do*, reservamos a Nos y a N[uest]ros sussesores ordenar, hazer y executar lo q[ue] Nos paresiere serca de los Maiordomos de sus fábricas, y del Salario q[ue] se les hubiere de dar por ello. = Ytt. ordenamos q[ue] los salarios q[ue] se han de dar a los oficiales q[ue] hubieren de servir siempre en la Yglessia los oficios señalados, [h]ayan de correr por orden sola del Prelado, y así los salarios como el nombram[ien]to de las personas para ello y el quitar y el poner algunas, y suspender otros, [h]ayan de correr p[o]r N[uest]ra mano y por la de n[uest]ros Successores, sin q[ue] el Cav[il]do de la Yglessia se entremeta en cosa de éstas. = Ytt. ordenamos y mandamos q[ue] todos los años, a diez y nuebe del mes de Enero, se haga solemne fiesta con su missa cantada y sermón de la dedicasión de n[uest]ra Iglessia, p[o]r q[uan]to tal día como este tomamos

---

k) Tach.: *su*.
l) *del Mayordomo*: intercalado.

la posesión y nombramos p[o]r Cathedral la dicha n[uest]ra Iglessia, en presencia de todos [f. 35] los moradores, y se reze el Oficio Divino con octaba de la dedicaz[i]ón. = Ytt. es n[uest]ra voluntad q[ue] algún día infra Octaba de los difuntos, no impedido con otra ocupas[i]ón, algún Canónigo o Dignidad de la Iglesia, a advitrio [sic] del Prelado, cante vna Missa p[o]r el ánima de todos los *Ob[is]pos* y Canónigos difuntos de la Yglessia Cathedral, como lo manda el Ceremonial de los *Ob[is]pos,* Libro 2, C. 37. = Y por quitar differencias q[ue] puedan suceder al entrar Prevendados nuebos, mandamos y ordenamos desde a[h]ora para entonces, q[ue] qualquiera Prebendado [ll] q[ue] hubiere de entrar, gane sólo desde el día q[ue] tomare posesión [pro] rata temporis y no más, *porq[ue] el merzenario es digno de su premio y trabaxo.* = Ytt. si sucediere estar todas las prevendas vacantes, mientras S[u] M[ajesta]d las nombra, ordenamos y mandamos q[ue] el Prelado, como cavesa del Cav[il]do [h]aya de gosar, y gose de todo lo vacante de las prevendas, mientras no vienen a ellas Prevendados nombrados por Su Mag[esta]d, guardando el orden de la Cédula Real de poner beneficiados con congrua sustentas[i]ón, y lo q[ue] resultare de las prevendas lo pueda llevar el Prelado, pues representa en primer lugar todo el Cavildo. = Y por quanto pende el buen Govierno de esta santa Yglessia de esta erección, mandamos con sensuras de excomunión maior latae sententiae, *vna pro trina canonica monitione praemissa,* que ninguno quite ni borre ni suponga letra, ni renglón ninguno, ni esconda [h]oja ni cosa de esta erecc[i]ón, la qual estará en vn Archivo q[ue] se hará en la dicha Iglesia, sacada *de verbo ad verbum,* y queda en vn libro q[ue] para esto tenemos dedicado, y vn traslado de ella en romanse, fielmente sacado, se guarde en lugar de protocolo en la caxa real, para q[ue] en adelante, si acontesiere perderse la latina, sea govierno de los venideros.

[f. 35 vta.] = Ytt. ordenamos y mandamos q[ue] en la forma y por el orden q[ue] está referido en estos escritos, en virtud de la dicha authoridad apostólica, hecho, hemos hecho, y hazemos esta erección de la dicha n[uest]ra Iglessia Cathedral, la qual y los capitulares y constitusiones y demás cosas en ellos contenidos, mandamos q[ue] desde el día de su publicas[i]ón se guarden, observen, cumplan y ejecuten sin los alterar, ni y[n]nobar, ni dar más sentido ni declaras[i]ón q[ue] el q[ue] suenan, so pena de excomun[i]ón mayor *latae sententiae.* Pero si de alguno, o algunos, de los dichos Capítulos y Constituciones resultare a[h]ora o de aquí adelante alguna duda, reservamos a Nos y a n[uest]ros succesores tan solam[en]te su declaraz[i]ón o exposis[i]ón y no [a] otra persona, y de ello mandamos dar y dimos la presente, firmada de n[uest]ros nombres, y sellado con el sello de n[uest]ras armas, refrendada del infrascripto n[uest]ro secretario y notario apostólico, q[ue] es f[ec]ha en n[uest]ro Palazio Episcopal de esta ciudad de la Trinidad, Puerto de B[ueno]s Ayr[e]s, a doze días de mes de mayo de mil y seiscientos y veinte y dos a[ño]s. — *El Ob[is]po del Río de la Plata.* — Por mandado de su Sría Illma, *Pedro de Ledesma,* Notario y Secretario.[8 bis]

Aprobas[i]ón de la erección p[o]r el Concilio Provinzial [m].

[ll] *Prebendado*: intercalado. A continuación, tach.: *para entonses.*

[m] *Aprobas[i]ón... Provinzial*: al margen.

[8 bis] Fué reproducido en *Revista Eclesiástica...*, cit., I (1901) 744-751.

En la congregasión de este Sto. Concilio de la Plata q[ue] hizo viernes ocho de junio de este año y en otras congregaciones siguientes, se vió la ereción q[ue] el Illmo. Sr. Dn. Fr. Pedro de Carranza *Ob[is]po* del Río de la Plata hizo en la ciudad de la Trinidad, Puerto de B[ueno]s Ayr[e]s, en doze días del mes de mayo de mil y seiscientos y veinte y dos años, la qual vista por el Sr. Arçobispo de la Plata y por los Illmos. Sres. Dn. Fr. Fern[an]do de Campo, Ob[is]po de Santa Cruz, y Dn. Fr. Pedro de Carranza, Ob[is]po del Río de la Plata, y Dn. Fr. Thomás de Torres, Obispo del Paraguay, electo de Tucumán, Capítulo por capítulo [dieron] la aprovass[i]ón con las condisiones siguientes.

[f. 36.] En quanto al primer capítulo, en q[ue] se dize q[ue] el Deán [h]aya de ser Lisensiado, graduado en cánones o Theulugía [sic] escolástica, se quite este gravamen, porq[ue] en las erecciones de las Indias sólo se obliga al Arcediano q[ue] sea graduado de Liz[enzia]do o, a lo menos de Bachiller, en Theología o Cánones. = En el capítulo diez y ocho, en q[ue] se excluie el Cavildo, Sede Vaccante, q[ue] no pueda dividir el curato de la Yglesia mayor, con sensura, se declara q[ue], atento a q[ue] el Cavildo, Sede Vaccante, sucede al Prelado, se deve quitar de la dicha cláusula en la dicha prohivisión y sensura. = En quanto a la cláusula veinte y una q[ue] declara por causa justa de ausensia, en los Prevendados, q[uan]do por mandado del Prelado estubieren ausentes, se declare no ser bastante causa el mandado del Prelado para justificar la ausiensia del Prevendado, por no ser de las expresadas en d[e]r[ech]o y en el S[an]to Concilio de Trento. = En cuanto a la cláusula veinte y seis, q[ue] reserva al Prelado la Provis[i]ón de los beneficios simples de la Cathedral de B[ueno]s Ayr[e]s, de Santa Fee, del Río Vermejo, y de las Corrientes, reservándolas a su voluntad y disposs[i]sión y de todos los succesores; y excluie a las de vaccantes, se debe quitar, porq[ue] estos beneficios se han de proveer por el Prelado, o por la sede vaccante, conforme al R[ea]l Patronasgo. = En q[uan]to a la cláusula veinte y ocho, declara q[ue] el examen 28 para las doctrinas se haga por ante las personas q[ue] el Prelado llamare, se entienda q[ue] han de ser las tales personas examinadores sinodales, conforme el Concilio de Trento y a la R[ea]l Zédula de Su Mag[esta]d del R[ea]l Patronasgo, del año de [mil] Seiscientos y nueve. = Ytt. en q[uan]to a la cláusula treinta q[ue] manda con [f. 36 vta.] Sensura q[ue] los fieles ofrescan ofrendas, se quite lo susodicho, porq[ue] las ofrendas han de ser voluntarias. = Y en quanto a la cláusula treinta y seis, q[ue] ordena q[ue] todos los Curas y Clérigos del Obispado paguen la quarta de todas quantas Missas cantadas digeren, así de Cofradías como de qualesquiera otras q[ue] por devosión se digeren en la Yglessia Cathedral, de personas particulares. Se declara que las Missas q[ue] dizen Clérigos particulares, no siendo Curas, no deben pagar quarta, y de las Missas cantadas de Cofradías, o q[ue] se dizen por devoción, por los dichos Curas, tampoco deben pagar cuarta. = Ytt. en quanto a la cláusula treinta y ocho, q[ue] declara q[ue] los salarios q[ue] se han de dar a los ofiziales q[ue] hubieren de servir en la Yglesia [h]ayan de correr por orden sola del Prelado, y el nombram[ien]to de las personas para ellos y el quitar y poner algunos y suspender otros; asímismo se declara q[ue] todo lo susodicho [h]aya de correr por el Prelado y Cavildo, conforme a d[e]r[ech]o, excepto si el Prelado procediere por algún delito contra algún ofizial, q[ue] entonses el Prelado solo y su Provisor han de administrar Justisia. = Ytt. no estar dispuesto en la dicha erec-

ción q[ue] se hagan Cauildos ordinarios, ni extraordinarios, se declara q[ue] cada semana [h]aya Cavildo, el martes, y viernes, y en el Cavildo del martes se traten en los negocios q[ue] ocurrieren, así de haz[ien]da como de otros; y en los Cavildos de viernes no se trata de otra sino de corrección de costumbres y de enmendar las faltas q[ue] en la celebrasión del culto divino se hizieren y en q[ue] los Clé [f. 37] rigos q[ue] asisten en la Yglessia procedan desentem[en]te, así en el vestido como en todas sus acciones, y no se pueda hazer Cavildo en otro día, si no ofresiere caso tan urgente q[ue] obligue a ello, sin q[ue] por lo contenido en esta cláusula se derogue la jurisdisión episcopal en quanto a la corrección y castigo de los Prevendados y otras Personas Ecclesiásticas, porq[ue] los dichos Prelados tienen conforme al derecho la omnímoda jurisdiz[i]ón, corrección y pirniss[i]ón [*sic*] en las dichas personas; con las quales dichas declarasiones los dichos Señores ordenaron y mandaron se guarde la dicha erección como en ella se contiene, y lo firmaron en la ciudad de la Plata, en tres días del mes de Octubre de mil seiscientos y veinte y nuebe a[ño]s. = *Hernando, Arzobispo d[e] la Plata.* = *Fr. Hernando, Ob[is]po de Santa Cruz.* = *El Obispo del Río de Plata.* = *Fr. Thomas, Ob[is]po del Paraguay, Gr. Ecclesiástico y Electo de Tucumán.* = *Ante mí* = *Mathías de Bocanegra, Secretario.*[9]

Concordata [n]). Ba cierto y verdadero este traslado, y concuerda con la erección original de su contexto q[ue] está al principio del protocolo del Archivo Eclesiástico Episcopal de esta ciudad de Buen[o]s Ayr[e]s. La qual erección está tradusida de la original q[ue] está en latín de mill seiscientos y veinte y uno; a q[ue] en lo necesario me [f. 37 vta.] refiero, y de mandato del Illmo. y Rmo. Sor. M[aest]ro Dn. Fr. Pedro Faxardo, del Conss[ej]o de S. M., Digníss[i]mo Ob[is]po de esta Diócesi[s], firmé y autorizé éste en la ciudad de la Sma. Trin[ida]d, Puerto de Santa María de Buen[o]s Ayres, a veinte y siete días del mes de Enero [o]) de mill setez[ient]os y veinte y tres años=:

[*Hay un signo*]

En testim[oni]o de verdad
Antt[*oni*]*o Felix de Sarauia*
Nott[ari]o [A]pp[ostóli]co.[10]

[*Nº 8. — Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al Rey, en la que da cuenta de su arribo a Buenos Aires, estado lastimoso de su iglesia y la pobreza de la región; elogia el gobierno de Diego de Góngora y expone las razones por que sería conveniente el establecimiento de una audiencia en dicha ciudad*].

[*4 de mayo de 1621*]

n) *Concordata*: al margen.
o) Orig.: *henero*.

[9] Se reprodujo *ibid*, pp. 755-756.
[10] Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección VI. — *Escribanía de Cámara.* — Buenos Aires, legajo 2 de pleitos, Nº 8. — Legajo 877 877 (C). — *Incluído en la pieza 1 del pleito seguido por el Obispo de Buenos Aires, con el Cabildo de la misma Ciudad, sobre pago de nuevos diezmos de cal, ladrillo, etc.* — 1731-1739. — Copia manuscrita, papel con filigrana, formato de la hoja 31 x 21 cm., letra inclinada, interlínea 10 mm., conservación buena. La parte del escrito entre paréntesis y en bastardilla se halla entrelíneas y la que está entre paréntesis se encuentra testada.

[f. 2 vta.] Buenos Ayres. A su M[ajesta]d.

†

El Obispo del Río de la Plata, 4 de Mayo 1621.

Señor:

[f. 1] Llegué a este puerto a los nueve de enero [a] y me [h]e detenido en él por ser forçosa mi assistencia para conocer y tener noticia de las cosas de aquí y dar dellas quenta a V. Mag[esta]d con la berdad que deuo decir a mi Rey y señor, assí por lo que [h]e visto, como por lo que me han ynformado personas desapassionadas que no entran ni salen en pleitos y passiones, y de todo haré relación a V[uestra] Mag[esta]d. — Este lugar tien sola vna yglessia de clérigos, que es fuerça que sea catedral [b]; está tan indecente que en España [h]ay lugares en los campos de pastores y ganados, más acomodados y limpios; no [h]ay sacristía, sino vna tan bieja, corta e yndecente, de cañas, llouiéndose toda, con suma pobreça de ornamentos, que ni casulla ni capa frontal [h]ay para celebrar los officios diuinos, ni órgano, ni libros para cantar; el Santíssimo Sacramento está en vna caxa de madera tosca y mal parada, vna capa vieja, o dos, y vn mal frontal. La yglessia llouiéndose toda y no [h]ay tablas sino cañas en el techo, con cantidad de nidos de murçiélagos, toda llena de poluo y vn retablo viejo de lienço y sin coro ni cossa que [h]uela a deuoçión ni deçençia; [h]áse reparado algo y se reparará más en ornamentos, con la m[erce]d que V. Mag[esta]d le ha hecho. = Y en quanto toca al edifiçio, es forçoso el entablarla y acomodarla, so pena de que dará toda en tierra y nos iremos [c] a vna [f. 1 vta.] Yglessia de vn conbento a hazer catedral. = De todo lo d[ic]ho enuiaré ynformaçión a V. Mag[esta]d y razón por escrito, para que tenga por vien el traer maderas y los demás materiales del Brasil, para reformarla y componerla deçentemente, por no los hauer en la tierra.

—Yo [h]e puesto las cosas del culto diuino lo mejor que [h]e podido, coro, canto y officios diuinos, y cantados con las personas que aquí traje, eclesiásticas, con licençia de V. Mag[esta]d, que ya parece en algo catedral. Predico de ordinario y enseño al pueblo lo que deuen hazer y, con el fauor de Dios, les doy el maior exemplo que puedo, deseoso del vien de sus almas.

Dos Religiosos traje con liçen[ci]a de V. Mag[esta]d, y aiudan en lo que pueden, y el uno dellos graduado de la Orden, de canas, autoridad, hombre virtuoso y buen predicador, de mucho exemplo y recogim[ien]to.

La tierra es muy pobre; tiene quatro combentos: de Santo Domingo, San Fran[cis]co, la Compañía y la M[e]r[ce]d; todos humildes y de pocos religiosos, si vien aiudan mucho en confessar y predicar y en otras cosas del vien de las almas, que desto [h]ay acá grande necessidad.

Los bezinos no tienen más caudal que labranças y crianças de ganado bacuno, de que [h]ay abundançia, y los años estériles, como éste y el passado, padecen los pobres suma neçessidad y la [h]ay muy grande de armas y defensa; por ser el puerto descuuierto y expuesto a qualquiera ymbassión de enemigos; y en ésto hazen los bezinos lo que pueden para guardarlo de noche, haziendo sus centinelas

---

a) Orig.: *henero.*
b) Orig.: *catredal.*
c) Orig.: *hiremos.*

y rondas. El Fuerte es de tapias de tierra muerta; la gente es poca, hasta ducientas personas, poco más o menos; [h]ay gran falta de [h]erramientas y materiales y de ropa para bestirse, labrar y edificar y, si de fuera no se traen las cossas necessarias, de vino, açeite y lo demás para los enfermos, de medicinas y regalos, perescerán aquí, y [h]ay tiempo que me dicen que falta vino para consagrar.

Esta tierra tiene muy poca paz y los ánimos encontrados por vna pesquisa que dizen hiço Fernandarias a los del lugar, que [h]a ssido caussa de todos los pleitos que [h]ay aquí [h]oy, tan [f. 2] dificultosos de componer, que cassi pareçen ymposibles; y cosas se han ofreçido que, a no estar aquí el Obispo del Paraguay y yo, pudieran haber tenido malos succesos.

El Gouerna[d]or Don Diego de Góngora acude a sus obligaciones como cuidadoso y fiel ministro de V. Mag[esta]d; administra Justicia sin aceptación de parte; obserua y executa las Reales Leyes, Ordenanças y executorias del audiencia con modestia y efecto; desde que aquí entré le [h]e visto proceder justificada y atentamente, y en lo que toca a la custodia y defensa deste puerto, con vigilancia y sumo cuidado, belando de noche la costa, mirando siempre el aumento de la Real hazienda, de que se le han seguido conocidas emulaciones. Es cauallero dózil y de buen exemplo y vien yntençionado; procura la paz de la República y por él no queda, como me consta de todas las ocassiones en que me [h]e hallado. = En el trato de los yndios muy sagaz y suaue, con que los yndios se conserbarán en paz; [h]a puesto saçerdotes que los do[c]trinen, de que tengo clara y berdadera notiçia. = Es fuerça darla a V. Mag[esta]d de los nauíos de negros de arribadas que, como testigo de vista, certifico hauer hecho en ellas el Gouerna[d]or extraordinarias diligençias de día y de noche por su persona, y han surtido efe[c]tos de consideración para Real seruicio de V. Mag[esta]d, cogiendo cantidad de negros ocultos y escondidos, sin perdonar a nadie.

Por descargo de mi conciencia, auiso a V. Mag[esta]d que, si quiere ser vien seruido y tener en paz este puerto y estas tres Prouincias de Tucumán, del Paraguay y del Río de La Plata, que en este puerto ponga vna audien[ci]a, donde todos los destas prouincias acudan por su remedio. Aquí se berán los pleitos de todos, se remediarán los daños y agrauios de los pobres y los librará V. Mag[esta]d de grandes bejaciones y estorsiones, que cada día padecen, teniendo su remedio ochocientas leguas de ida [d] y buelta, que es en Chuquiçaca; primero se mueren por esos caminos de hambre y quieren más ser bejados y maltratados que ir [e] a pedir su remedio tan lejos; y es lástima ber padecer tantos pobres por essos caminos; si los Gobernadores no tuuiesen temor de Dios, saldrán con todo, porque no tienen quién les impida; con hauer Audiencia aquí tiene V. Mag[esta]d su puerto guardado, assí de los enemigos, como de las demás cosas que V. Mag[esta]d mandare se executen, habrá quien las mire y bea sin passión y con superioridad; habrá más concurso en este puerto y más gente que lo defienda, porque ésto es de grande ymportancia, que si acometen treinta hombres, se harán señores de todo, sin defensa; y con Audiencia se escusan pleitos, que aquí no tienen fin, y se dará a todos remedio, a súbditos y a prelados, y entre todos habrá miramiento y temor [f. 2 vta.] con saber [h]ay superior que los juzgue; con ésto no serán necessarios Jueçes de España ni del

---

[d] Orig.: *hida*.
[e] Orig.: *hir*.

Audiencia de Chuquiçaca, que con sus benidas [h]ay poca paz en la República y [h]ay grandes encuentros de juri[s]di[c]çióne entre vnos y otros jueces, y con ésto estarán estas tres prouinçias quietas y remediadas, los pobres siguros de estorsiones, lo eclesiástico amparado, Dios seruido y V. Mag[esta]d obedecido en todo, el puerto remediado y más siguro.

Este Officio de gobernador es [el] de mayor y más confiança que V. Mag[esta]d prouee por estas partes, es de importançia que le ocupe siempre persona de experiencia y prendas, temeroso de Dios y de boluer a dar cuenta de sus acciones a V. Mag[esta]d, que assí proçederán con atención, suauidad y justicia, que es lo que conuiene mucho al seruiçio de V. Mag[esta]d, a la siguridad y firmeça de sus estados, pues la esperiençia muestra los daños que de gouiernos duros y rígidos se [h]an seguido. Guar[d]e Nuestro Señor la Real persona de V. Mag[esta]d con los dones de gracia que para gobernar y regir tantos Reinos es menester. Buenos Aires, mayo 4 de 621.

Dn. P[edr]o de Carrança
Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[11]

[*Nº 9. — Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza al Rey, en la que da cuenta de lo ocurrido en Buenos Aires durante su ausencia, entre los Padres de la Compañía de Jesús y el juez de arribadas, licenciado Matías Delgado Flores*].

[*20 de octubre de 1621*]

[f. 2 vta.] †

Buenos Ayres A su M[ajesta]d

El Ob[is]po del Río de la Plata. 20 de 8 [tu]bre, 1621.

[f. 1] †

Señor:

Quando me fuy a consagrar, no di quenta a V[uest]ra Mag[esta]d del encuentro, que tuuieron los P[adr]es de la Comp[añí]a con el Lic[encia]do Mathías Delgado Flores, Juez de arribadas, que aquy estuuo, por remitirlo a my venida, y con mayor claridad dar noticia a v[uest]ra Mag[esta]d, embiándole los autos [a)], que en raçón desto yo hice. La causa de todo lo succedido fueron, según me ynformaron, de las quales se sintieron los P[adr]es de la Comp[añía]a y por ésto le quisieron criar vn conseruador. Yo lo ympedy, y compuse luego dello tuue not[ici]a. A cabo de algunos días se voluieron a encontrar, por decir q[u]e el Juez escreuía contra ellos y por virtud de las Bullas que los p[adr]es tienen, yntentaron sigunda vez de criar el conseruador. Y sin tener licencia de sus superiores, ny a my darme q[uent]ta, temiéndose no lo estoruara, como lo [h]auía hecho, aguardaron a la noche, y mientras yo estaua retirado en mi cassa, se fueron a la del Thesorero de

[a)] Orig.: *auctos.*

[11] ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 21 cm., letra inclinada, 6 mm., conservaconservación buena. Hay duplicado de esta carta.

Sanctiago del Estero, que entonces hacía aquy offi[ci]o de prouissor, y le nombraron por Juez. Y con demaziada priesa y aceleración, más que la que el cazo pedía, sin me consultar, el conseruador ny ellos, determinan de yrle a prender. Entróse el Jucz en mi casa a la media noche, saly della, y defendíle papeles, dineros y persona, y voluíme a la suya; y en su defensa hice todo lo que me fué posible, y con su parecer y consejo procedí en todas las cossas; echéle fuera de la cárcel, a él y a sus criados, y en nada falté de lo que tenía oblig[aci]ón, como V[uest]ra Mag[esta]d lo verá, de los Auctos, q[u]e con esta embío, a que me remito; y concluyo con decir a V[uest]ra Mag[esta]d que estas y otras cossas que aquí suceden, no se pueden remediar sino con vna audi[enci]a, que es el total rem[edi]o del puerto y de toda esta tierra, como lo tengo auisado, por descargo de mi conciencia. Guarde Dios a V[uest]ra Mag[esta]d los años que la christiandad ha menester, con acresentamy[en]tos de mayores reynos y estados. Bu[en]os Ayres, 20 de octubre de 621 años.

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[12]

[*Nº 10. — Sermón predicado por el obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, en las exequias celebradas por Felipe III en la Catedral de Buenos Aires*].

[*10 de abril de 1622*]

Sermón q[ue] predicó en la yglesia Cathedral del puerto de / Buenos Ayres el Rmo. Señor Don F[r]. P[edr]o de Carrança, / Ob[is]po del Ryo de la Plata y del Consejo de su / Mag[esta]d: en las honrras que la ciudad, Clero y / religiones hizieron a Su Mag[esta]d, el Rey n[uest]ro / Señor, don Phelipe tercero, a quien Dios / tiene en su gloria [a].

[f. 1] Thd. [?]: Cecidit Corona Capitis n[ost]ri; vae nobis, quia peccauimus Tibi. *(Traenorum, Cap. 5º)*

Entre los fauores y mercedes temporales, que Dios suele hacer a los reyes difunctos, atendiendo a sus buenas obras, es dexarles goçar de sepulchros, y de honrras reales, permitiendo que sus Reynos los honrren, y les den sepulturas de reyes y que los lloren y sientan la falta que les hacen, y por el contrar[i]o, en castigo de los deméritos de algunos, suele priuarlos Dios de lo vno y de lo otro, quitándoles la honrra, funeral y sepultura. En las letras sanctas tenemos de todo, exemplo; y començando por lo 2º, hablando de la Sepult[ur]a del Rey Joram, el texto sagrado del segundo Libro del Paralypómenon, Cap. 21 [b], dize: *Mortuus est, et non fecit ei populus, secundum morem, combustiones, exequias, sicut fecerat maioribus suis.* Murió el Rey Joram; y no le celebró el pueblo las exequias con el rito y ceremonia de los perfumes, como lo [h]auía hecho con sus mayores. Dificultad tiene la palabra *combustiones*, y allánase sabiendo la costumbre que aquel

---

a) *Sermón... gloria*: en la portada del documento.
b) Al margen: 2º *Lib. Paralib., Cap.* 21, *num.* 29.

---

12 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 21 cm., letra inclineada, 6 mm., conservación buena.

pueblo tenía, de quemar muchas especies aromáticas sobre los cuerpos de los rreyes. Como lo aduirtieron, sobre este passo, Nycolao de Lyra y sant Dionisio cartujano, y puédese proueer muy bien con lo del Rey Assa, difuncto. Dice el mesmo libro del Paralypómenon, cap[it]e 16, num. 14 [c]: *Posuerunt eum super lectum suum, plenum aromatibus et vnguentis meretricijs, quae erant pigmentariorum arte confecta, et combuserunt super eum ambitione nimia.* Quemaron muchos aromas preciosos sobre el cuerpo del rey diffunto, que estauan artificiossamente compuestos, y con ellos muchos olores y ungüentos de mugeres de ruyn vida, que suelen éstas extremarse con este regalo y delicia para solisitar más a torpeza. *Et ambitione nimia.* Es tanto como dezir, con grande aparato, con mucha copia y abundancia. Desto no goçó Joram, aunque lo [h]auía bien menester, porque [fue] muy hediondo, en uida y muerte. Pero mereciéronlo sus culpas. Porque, como dice el Texto, *Ambulauit non recte.* Los sesenta intérpretes explican: *Mortuus est sine laude.* No mereció honrras, ny que le alabassen en muerte. Quien tan ruyn y malo passó en esta uida, tanpoco tuuo sepult[ur]a real. Porque *sepelierunt eum in ciuitate Dauid. Non in sepulchro Regum* [f. 1 vta.] Al reuez desto sucedió al S[an]to Rey Ezechias. 2º Paralypo. 32 Num[er]o 93 [d], a quien concedió Dios honrras y sepulchro real. Porque *sepelierunt eum, supra sepulchra filiorum Dauid. Et celebrauit eius exequias universus Ju da, et omnes habitatores Hierusalem.* En la corte y en todo el rreyno le celebraron rreales honrras, y le enterraron en sepulchro rreal, con gran sentimiento y vniuersales lágrimas. Ya, Señores, me [h]abéys [e] entendido. N[uest]ro cathólico y christianíssimo Rey y señor, don Phelipe Tercero, murió (que también los Reyes mueren) en lo mejor de su vida; era cathólico, era sancto en su vida y obras, y temeroso de Dios, y según n[uest]ra fe cathólica, y lo que acá podemos colegir, tiénele Dios en su gloria. Fué su vida loable, exemplar y penitente, que pudo competir con las vidas de los más retirados anacoretas. Concedióle Dios esta m[e]r[ced] tan grande, que a los Sanctos rreyes ha concedido; a los tales quiere también los honrren en el suelo, haziéndoles sus vasallos, honrras, exequias, con uniuersales demostrationes y sentim[ien]to común, y que goçe de sepulchro tan illustre, tan preclaro y excelente, como el q[ue] goza en el escurial. Porq[ue] a los Reyes tales hace Dios estas mercedes, de darles sepulchros honrrossos, y permitir que sus vasallos les hagan uniuersales honrras, y las celebren con lágrimas y sentimiento grande. Este tiene [h]oy la christiandad, por tan gran pérdida, no sólo los de España, donde también se han hecho honrras. Pero también lo tenemos los de las Yndias, que tan ynteresados somos como los de allá. El desconsuelo es grande, al passo de la pérdida. Vénganos el rremedio del cielo y el consuelo del [e]sp[írit]u sancto, que assí se llama, consolador, Sp[irit]us Paraclitus, y para que yo asierte a hablar en esta mat[eri]a, embíenos Dios el consuelo de su gracia, y para dignam[en]te la alcançar, pongamos por medianera a la que fué llena della, obligándola con la Oratión del AVE MARIA.

Th.: *Cecidit Corona Capitis N[ost]ri. Vae nobis, quia peccauimus tibi:* (Traenorum, cap. 5º)

Estas palabras son de los Trenos y Lamentaciones de Hieremías, haziendo

---

[c] Al margen repite: *Cap[it]e* 16 *num* 14.
[d] Al margen repite: 2º *Paralyp. C.* 32 *mm.* 93.
[e] Tach.: *oydo.*

endechas el pueblo y sentimiento grande, por hauer perdido su rrey y su Reyno, por sus pecados. Exponen este lugar: *Ablatus est Rex a nobis, et regnum* [f. 2] *ruit propter peccata n[ost]ra.* Laméntase aquí a la letra de la muerte del Rey Josías o Sedechías, que ambos fueron rreyes, por cuya muerte faltó el rreyno, y se lo quitaron a los de aquel tiempo. Assy lo entiende S[an]to Thomás y Sant Dionisio. Y es cossa muy sauida, que por la cabeça se entiende el rrey y por la corona el rreyno. Y assí será el sentido de estas palabras: *Ablatus est regnum a rrege, qui erat caput n[ost]rum.* Quitáronle el rreyno a n[uest]ro rrey, que era n[uest]ra cabeza, y captiuo n[uest]ro rrey y muerto, ¿qué gozo podemos tener?. Y assí hizo sentimiento el pueblo, quando, degollado Holofernes, los soldados se ahuyentan y retiran. *Ita vt nullus loqueretur cum prox[im]o suo, sed inclinato capite, relictis omnibus, euadere festinauant f).* No se communicauan ny tratauan vnos con otros, de pura tristeza y melancolía, y cayda la cabeça de Holophernes, nadię lebantaua la suya. No me quiero detener más, ni enbaraçarme en la expossissión de este lugar, que no me llaman para esso. Bástenos por apoyo y fundamento de n[uest]ro sermón, el entender que los rreyes y coronas dan en tierra, que esso significa *cecidit corona.* Y que los rreynos se acaban, y que por peccados de los súbditos lleua Dios desta uida los Reyes y monarchas que los gouiernan, que esso significa *Vae nobis, quia pecauimus Tibi.* No sé, por cierto, Señores, quál sea más a propósito el día de [h]oy, [la] alegría o la tristeza, las lágrimas y el gozo, y en honrras y exequias de vn rrey tan cathólico y tan christiano vestir las paredes de luto, como lo están, y este sunptuoso túmulo; o de brocados y telas finas; porque assy lo vno como lo otro me parece venir a propósito, teniendo para todo diferentes motiuos; sy, por vna parte, ponemos los ojos, en la uida sancta y reformada, de n[uest]ro cathólico Rey, con piedad christiana podemos alegrarnos, por entender que está goçando de Dios, premiado de su celestial mano, en la bienauenturança. Y las mejoras, en que entendemos se halla, nos puede[n] causar alegría. Y asy, sy, por otra parte, la podemos tener, por la grande falta que nos hace, vn tan christiano y cathólico Rey, podemos tener lágrimas y sentimiento. Lo vno y lo otro se echa de ver en el tránsito y muerte del glorioso sant Martyn, ob[is]po, de quien cercados todos sus súbditos, con lágrimas en los ojos, y tristeça [f. 2 vta.] en los coraçones, sintiendo la grande pérdida y falta q[ue] les hacía vn personage tal, con demostraciones grandes dauan a entender su sentimi[en]to. Y el cielo, que por otra parte consideraua el goço q[ue] [h]auían de tener con Martyn ob[is]po, sancto, dió licencia a los Angeles para q[ue] con música y gozo celebrasse[n] su tránsito. *O quantus luctus monachorum omnium, in cuius transitu exultat Angelorum chorus, quia pium est gaudere Martyrio, et pium est flere Martynum.* [H]ay razones y motiuos diferentes, para llorar en la muerte de Martyn, y motiuos para alegrarse en la misma muerte: llorarle por la falta que nos hace, y alegrarse por el bien que se le consigue de su muerte. En la de Chr[ist]o se hallaron las mesmas dos cossas, y por mejor decir, su Mag[esta]d dió a entender a sus discípulos que las [h]auía de hauer, y en principal lugar el alegría. Pues viéndolos llorosos y tristes, por la falta que les [h]auía de hacer con su muerte, y porque no ponían los ojos en los bienes grandes que della [h]auían de resaltar, les dixo por Sant Joan: *Si diligeretis me, gauderetis vtique, quia vado ad patrem.* No sea todo llorar en mi muerte, sino

---

f) Al margen: *Iudicum*, 15.

alegrarse con regocijo y acompañar las lágrimas y tristeza con alegría. Porque si me amáredes con perfecto amor, os [h]auíades de holgar de my bien. El qual tengo de conseguir, con yrme a my P[adr]e. Explicó Nicolao de Lyra: *Vado ad Patrem, me clarificantem et exaltantem, que, en tales muertes,* es razón que a la tristeza acompañe el alegría, y a las lágrimas el consuelo. Y hablando de lo vno, que es la razón que [h]ay para lamentarse en las pérdidas de personages tales, consideremos el ofi[ci]o que hacen en la repú[bli]ca y cassa de Dios; son escudos que nos defienden, colu[m]nas que nos sustentan y muros que nos amparan. Y assí, qu[and]o vno falta, todo esto nos falta. Y [h]ay raçón para sentir y llorar. *Cogitauit D[omi]nus disipare murum,* para destruyr la ciudad de Jerusalem [g]. Dió traça su Mag[esta]d de quitar el muro. Esto es, sus amigos, justos y sanctos. Y en faltando los tales, [h]ay que lamentar y sentir. Porque por ellos sustenta Dios el mundo y sufre los malos. Qué de cossas sufrió Dios al pueblo Hebreo, por estar de por medio el valeroso capitán Moysés, que le detiene y mitiga su cólera, y no le dexa su Justicia, que esso [f. 3] significa[n] aquellas palabras: *Dimite me, Moyses.* No me ympidas. *Ut irascar furor meus, contra eos.* Y si no fuera por este muro y defensa, todos perecieran a vna, cossa que tocó agudamente: *Si non Moyses, ellectus eius stetisset in confractione,* dize el Hebreo: *si non Moyses, ellectus eius, stetisset in diuisione.* Tomando la metáphora de dos que riñen y se mataran, sin duda, si vno no los apartara, poniendo pazes entre los dos. No más por amor de my, apartando el vno del otro. Assy Moysés, con su intercessión y ruego, pone paz entre Dios y el hombre. En el Géne[sis], Cap° 19: Quando quiso Dios abrasar a Sodoma, a quien [h]auía sufrido por el sancto Loth, para determinarse a castigarlos saca a Loth y a su cassa fuera de la ciu[da]d, y dízele vnas palabras de grande ponderación el Angel: *Festina, quia non potero quidquam facere nisi egrediaris illuc.* Dáos priesa, salid de aquí, que no podré cumplir el mandato de Dios hasta que vos estéys fuera. Extremado está el Angel; ¿quién os lo quita, quién os impide la execución del castigo de Dios? o ¿por ventura pende la justicia de Dios y su sancta voluntad del estar Loth en la ciudad o estar auzente della? Pegadles fuego, consúmanse esas ciudades y ábrasense todos, todos los vezinos dellas, y hágase lo que Dios tiene ordenado. *Non potero quidquam facere, nisi egrediaris illuc.* Supuesto el de[c]reto de Dios cierto e ynfalible, que por los justos perdona a los malos, y por los buenos sustenta el mundo y los respecta y reuerencia, no se puede cumplir lo que él ordena, si no sale Loth fuera. Y [h]auiendo de ser cinco las ciudades que se [h]auían de abrazar de fuego, y entre ellos era SEGOR, no abrasó sino a las quatro; porque Loth se entró en Segor y le tuuo el fuego respecto. Y si en todas estuuiera, todas quedaran libres. Baste la ponderación que la Sabid[urí]a trae sobre este caso, que es la mayor que se puede ymaginar. *Haec iustum a pereuntibus impijs, liberauit fugientem, descendente igne in Pentapolim* [h]. La diui[n]a Proui-d[enci]a libró al justo Loth de la muerte común porque huyó. Y esto descendiendo el fuego a las cinco ciudades, donde dice dos cossas el [E]sp[írit]u sancto. Y ambas las notó Phylón, en el libro de *Sacrificio Abel et Cayn.* Que aquella palabra "fugientem", fué la total ruyna de Sodoma salir della el justo Loth. La otra "*descendente* [f. 3 vta.] *Igne*", que el fuego descendió en las cinco ciudades y

---

[g] Al margen: *Traenorum, c.* 2°, *num.* 8.

[h] Al margen: *Sapi.* 10, *num.* F.

huyó descendiendo, y se recogió a las quatro. Porque Loth estaua cn Segor, y las unas se queman, se queman por faltar él dellas. Y la otra se conserua, por estar en ella. Veys cómo los amigos de Dios y los Varones principales son escudo de la repú[bli]ca y colu[m]nas del rreyno. Y tanto dura el rreyno, como ellos duran. Y también dixo Philón en el lugar citado, que quando v[e]ía varones justos cn la república, se alegraua, porque tanto duraría la repú[bli]ca, quanto ellos estuuiessen en ella. Y assí, en oyendo dezir muerte de un justo [o] de vn esclarecido Príncipe y cathólico Rey, [h]ay mucho q[ue] temer, y por esso son luego las lágrimas en los ojos, porque se puede temer ruyna y castigo de Dios, que por peccados embía. Exemplo tenemos en los actos de los Apóstoles, donde se nos dice el sentim[ien]to grande q[ue] hicieron en la muerte de Esteuan, proto-M[árti]r y sancto: *Curauerunt autem Stephanum viri timorati, et fecerunt planctum magnum super eum.* Pues por qué tan grande llanto, pues sabían que iba [i] a gozar de Dios, y se acabauan sus trauajos [?]; porque quedaua cl mundo huérphano y solo, sin tan gran personage y tan sancto varón como Esteuan, y temen calamidades y trauajos sin tal amparo. Este es el fundam[en]to del llorar difunctos, graues personas, ynsignes y virtuosos reyes cathólicos y Christianos, por la gran falta que nos hacen, y la ruyna q[uc] nos amenaza, porque con su falta, nos faltan muros que nos defiendan, escudos que nos amparen, columnas que nos sustenten, y arcos de paz en el cielo. Y quando las tales personas mueren y los poderosos Reyes, y cathólicos príncipes nos faltan, es razón hacer sentimiento vniuersal, y la tal desgracia atribuyrle a n[uest]ros peccados, y decir lo que Hieremías en sus lamentaciones: *Cecidit corona capitis n[ost]ri. Vae nobis, quia peccauimus tibi.*

Notable cossa es la poca seguridad que todos tenemos; ni la tyara está scgura de caerse de la cabeça dcl Sumo pontífice que la goza, ni la mitra del más lebantado ob[is]po. Tanbién *Cecidit.* Ny el Virrete del más fauorecido cardenal. *Cecidit.* La corona del más cathólico Príncipe; *Cecidit corona.* Ny Monarcha ny rey, ny summo Pontífice, ny bonete, ny capilla, ny Emperador, ny villano, docto ny yndocto, sabio, ny necio, [f. 41]: *Moritur doctus pariter, et indoctus;* todos caen, todos mueren, y en todos se uerifica: *Cecidit Corona.* En qué pararon los Céssares, los Aníuales, los Alexandros magnos, los Pompeyos, los Philipos, los Fernandos: todos murieron. En conclusión, no [h]ay cassa fucrte, aunque sea la rreal. Dauid, poderoso rrey, para persuadir esta lectión, y leer mat[eri]a de desengaño, pide atención a los oyentes. *Audite haec omnes gentes, auribus percipite omnes, qui habitatis orbem* [j]. Con todos hablo, auzentcs y presentes, y por descargo de mi conciencia os pido atención para vn grande desengaño. *Non videbit interitum cum viderit sapientem morientem; simul insipiens et stultus peribunt.* Muere el Rey y escapará el vasallo, muere el sauio, y viuirá el necio, para siempre. *Et relinquent alienis diuitias suas.* Que si ellos lo imaginaran, las echaran prim[cr]o en la mar. *Et sepulchra eorum domus illorum in aeternum.* Esto es, hasta la fin del mundo. ¡Quién vido la grandeza de aquel primer rrey, y vniuersal P[adr]e del géncro hum[an]o Adam, criado en tanta pujança, en lo natural y sobrenatural, con ymperio y presidencia de todas las criaturas, a quien todas ellas estauan subjetas! *Omnia subiecisti sub pedibus eius.* La naturaleza tan lebantada y subida

---

[i] Orig.: *yua.*
[j] Al margen: *Psal. 94.*

de puncto, que tratando della la pusso una grada ynferior a los Angeles. *Minuisti eum paulo minus ab Angelis.* Y con vna corona de gloria y honrra. *Gloria et honore coronasti eum.* Al fin murió Adam, que es ley[k] el morir, que no la quebranta el rrey, como acá dezís. Dize vn auctor grauíss[im]o llamado Jacob Edeseno, como refiere la Bibliotheca sanctorum Patrum, Tom. 1, que el cuerpo de Adam diffu[nc]to estuuo en el arca de Noé, y sessando el diluuio [fué] diuidiendo sus hijos por el mundo. ¿No le dió a cada vno, parte de los huessos de Adam para que considerassen, en qué paró su prim[er]o antecesor? Y la cabeça le cupo a Sem, y la sepultó en Hierusalem, y afirman muchos sanctos, [h]auer estado ally la cruz de Xpo. [= Christo] fijada en el lugar donde estaua n[uest]ra primera caueça sepultada, como dice Sant Cypriano. Sermón *de Resurrectione D[omi]ni; ibi adde, calua humata [ut] creditur ab antiquis patribus.* En el arca de Noé se vido cómo los rreyes mueren. Pues Adán siéndolo, tenía sus huessos en el arca, y sus hijos de Noé, por dondequiera que fuessen voluiendo los ojos a los huessos que lleuauan de Adán, echassen de ver, q[ue] no [h]auía hombre seguro, ny aun Adam no [h]auía estado con su ceptro ny corona. Cresca este [f. 4 vta.] pensam[ien]to, con aquel lugar dificultosso del salmo 80, donde tratando Dauid de la translación de los huessos de Joseph, depositados en vn ataúd, marchando al campo, los lleuauan sobre sus hombros. Y dice assí: *Testimonium in Joseph posuit illud, cum exiret de terra Egipti. Linguam quam non nouerat audiuit.* Pusso Dios a su Pueblo por testimonio a Joseph, quando le sacó de Egipto y oyó el pueblo una lengua, que jamás [h]auía oydo. Entra la dificultad, cómo habló Joseph estando muerto, y lenguage que no entendían los viuos, ny el pueblo [h]auía oydo tal lenguage. Valga por esta vez esta explicación, poniendo las de otros encima de la cabeça. Y hallo en la escrip[tura] alguna alución, para poder declararlo assy. Si consideramos, señores, que hablar vn difuncto, no es más que con su exemplo persuadir, y aquel lenguage le oyen los viuos, mas no atienden a lo que enseñan; los difunctos, ny lo entienden; que quando Xpo. [= Christo] yua suuiendo a Jherusalem, trató de su muerte a los discípulos. *Et ipsi nihil horum intellexerunt,* porque era lenguage de muerte, y esse no entienden los viuos, ny deprenden esta escuela de huessos y ataúdes. Pues voluamos al lugar. *Testimonium et linguam, quam non nouerat, audiuit.* Hablaua Joseph muerto. Quien en el mundo fue más respetado q[ue] yo, más priuado del rrey, pues tuuo título de saluador, pues supo tener prouidencia, con qué sustentar a Egypto siete años en tiempo de esterilidad, fué Joseph, la honrra de Egypto, el fundam[en]to de su familia, y otros apellidos mil, que refiere la escript[ur]a. Pastor, piedra fundamental de su gente, el gallardo y vizarro entre los galanes, pues salían las damas a las murallas, y dellas hacían valcones y ventanas, para ver su bella honestidad; pues y así hablamos del Juizio y Gou[iern]o, en mat[eri]a de estado, dígalo lo que hiço el rrey[l] de Egipto por él. *Constituit eum Dominum domus suae et Principem o[mn]is possesionis suae, et erudiuit principes eius semetipsum, ut senes Eius prudentiam doceret*[ll]. Hízole el rrey de Egipto presidente de hazienda, y su

[k] *ley*: intercalado
[l] *el rey*: intercalado.
[ll] Al margen: *Psalm.* 104, *num.* 21.

boto valía por el de todos, y no [h]auía grande delante dél que no fuesse pequeño, y le reprehendía, y enseñaua, cómo se [h]auía de administrar la Justicia. Dezían los huessos de Joseph: Mirad, en qué pararon mis letras, my prudencia, my entendim[ien]to, el lugar entronizado que tuue, el ser respectado de todos; la priuança grande [f. 5] con el Rey paró en estos pobres huessos, que van con vosotros, por v[uest]ro maestro y enseñador. Esta es la lengua que habló Joseph. Este es el testim[oni]o de sus grandeças. Aprendan los grandes, sepan los peq[ue]ños, oygan todos my doctrina, que es saber que somos mortales, y que hemos de parar en esto. Y tocando el Eclesiástico lo que vamos diziendo, después de [h]auer contado las grandeças de Joseph; *et ossa Joseph, post mortem prophetauerunt.* Y aunque es frasis de escript[ur]la llamar el hacer milagros, prophetizar, como lo dice del cuerpo de Eliseo el Eclesiástico m) q[ue] profetizó después de muerto n), quiere dezir que dió vida a otro muerto, por [h]auerse acercado a sus huessos. Mas en este lugar prophetizar los huessos de Joseph, quiere dezir enseñar. Y así otra letra dice: *Erudierunt,* y assy Primatio, sobre aq[ue]llas palabras de S. Pablo: *Defunctus adhuc loquitur,* dice, *qui suo exemplo alios admonet, quomodo non loquitur* ñ). El que con su ejemplo amonesta a otros, cómo no habla, no predica, no enseña. Esse es el lenguage q[ue] enseñauan los huessos de Joseph. Vozes calladas y silencio que da gritos y rrectórica muda, que persuade, a q[ue] todo se acaba y q[ue] no [h]ay rreyno siguro, ny corona que no cayga. *Cecidit Corona, capitis n[ost]ri. Vae nobis, quia peccuauimus Tibi.*

Ay de nosotros, que p[or] n[uest]ros peccados nos ha quitado Dios los rreyes; y que por pecados los quite Dios, no [hay] cossa más sabida en la escript[ur]a sagrada, y sólo me valdré de aquella amenaza que Dios n[uest]ro señor hiço al pueblo incrédulo y rebelde, y por la poca enmienda que tenían. Dize por Esayas o): *Ecce enim dominator D[omi]n[u]s exercituum.* Yo os quitaré las cabeças, y os dexaré sin rreyes, sin jueces y prophetas, y lo q[ue] se seguirá de esto, que vnos con otros tendréys vandos y comunidades, y estaréys en grandes peligros. *Et irruet populus, vir ad virum, et unusquisque ad proximum suum. Tumultuabitur puer contra senem, et ignobilis contra nobilem.* Y como cuerpos sin cabeça y rreyno sin Rey, buscaréys de quién ser súbditos, y diréys a qualquiera: *Princeps esto n[oste]r; ruina autem haec sub manu tua,* llamando ruyna a la pérdida del Rey, que por peccados se le quitó Dios. Y assí, con rrazón, podemos entender que por los n[uest]ros, nos quitó Dios la corona de n[uest]ro Rey. *Vae nobis, quia peccauimus Tibi* [f. 5 vta] sy hasta agora, señores, nos hemos lamentado, y hecho demostración y sentim[ien]to en la muerte de n[uest]ro cathólico Rey, considerando, que por n[uest]ros pecados nos le ha lleuado Dios y la gran falta que nos hace; agora tiene lugar el alegría, y el templarse la tristeça y sentimiento, con la consideración de lo q[ue] goça, y de la buena sucessión que nos dexa, que en esto gastaremos lo q[ue] resta del sermón, y todo se ha de fundar en dos psalmos del Proph[et]a sancto; sea el prim[er]o

m) Al margen: *Eccle.* 49.
n) Al margen: *Eccle.* 48.
ñ) Al margen: *Ad Hebre.* 11.
o) Sic, por *Isaías.*

vna pregunta que hiço en él p) a Dios, deseoso de sauer quién sería el dichoso q[ue] [h]auía de subir a goçarle, al monte alto de la gloria. Y preguntó assy: *Quis ascendet in montem D[omi]ni, aut quis stabit in loco sancto Eius?* Y le responden. *Innocens manibus et mundo corde, qui non accepit in vano animam suam, nec iurauit in dolo proximo suo. Hic accipiet benedictionem a D[omi]no, et misericordiam a Deo salutari suo. Quia haec est generatio credentium in eum, quarentium faciem Dei Jacob.* Vamos a lo prim[er]o.

Innocens manibus. Limpio de conciencia. Assy lo entendió Dauid en otra parte quando dixo: *Anima mea, in manibus meis semper.* My conciencia la traygo en mis manos. Es decir, viuo con cuydado y cada día me miro a my, y pongo en mi alma los ojos, y en mi corona, el cuydado. Y assy la traygo, como entre las manos, que es la parte q[ue] más de ordin[ari]o se mira y ve. *Innocens manibus.* Con piedad cathólica y xpna. [= Christiana] podemos dezir de las de n[uest]ro Rey y señor, que traya en ellas el alma, y la conciencia, por el cuydado y recato con que viuía. *Innocens manibus.* Limpias y desynteresadas. Libres, y sacudidas de los yntereces del mundo, pues los estimó en tan poco, que sólo tenía puestos los ojos en Dios, en su culto y religión sagrada, atendiendo en primer lugar a ésto y no a los bienes temporales. Mirad lo que passó con los moriscos, pues siéndole de tanto prouecho e ymportancia su estada en el Reyno, y viniéndole de ésto tan gran summa de din[er]o, los destierra, y desvía de sy con tan gran pérdida de hazienda; por ganar los bienes eternos postpone los temporales. *Innocens manibus.* Manos liberales y pródigas; que sólo se emplearon en labar los pies de pobres; en fundaciones Ecclesiásticas y en obras charitatiuas y piadosas, a ymitación de las de Christo n[uest]ro Redemp[t]or, dando ayudas de costas a combentos, haciendo fábricas ynsignes, y a Su Sanctidad, para defensa de la fe cathólica, vn copioso exército en campaña, gruesas lymosnas para rescates, lámparas insignes, y otras dádiuas grandes a ymágenes y templos de deuoción, que parecen que estas manos reales no se ocupauan en otra cossa. Sy entráys en Atocha, ahí q) hallaréys dádiuas ma[f. 6]rauillosas de sus manos. Lo mesmo veréys en Guadalupe, y lo mesmo en Monserrate, en Loreto, donde yo mesmo vide el manto de finísima tela, sembrado todo de diamantes y piedras preciosas, que su Mag[esta]d y la reyna su esposa, q[ue] está en el cielo, como preciosa Margarita lo llenó de margaritas y piedras preciosas; en estas Indias da de comer a tantos comuentos, sustenta tantas reducciones. Hizo mercedes ynumerables, honrrando sus vasallos, podemos dezir, en proporción y por acomodación, en la manera que se pucde de la liberalidad de sus manos. Lo que la esposa dixo al liberal por esencia, a n[uest]ro Rey por communicación, *Manus eius tornatiles aureo et plenae jacinthijs.* La otra palabra del psalmo es *Mundo corde*: coraçón limpio, porque de estos tales es el reyno de los cielos. *Beati mundo corde, quoniam ipsi Deum videbunt* ¿[h]vuo coraçón en n[ost]ros de mayor candor y limpieza, que el de n[uest]ro rrey cathólico, pues en toda su vida no se le conoció flaqueza en materia de honestidad, ny siendo moço, ny cassado, fuera de la licencia, que le es lícita a los tales; *qui non accepit in vano animam suam?* El q[ue] no reci-

p) *en él*: intercalado.
q) Orig.: *ay*.

uió su alma en vano, ny su uida, para estar con ella ociosso, sino que siempre se ocupó en exercicios sanctos. Y en una vida más de religioso reformado, que de esclarecido rey, pues el día tenía tan repartido, que no le sobraua [h]ora de ocio; rezaua muchas deuociones particulares, y en especial el rozario de N[uest]ra S[eñor]a y su offi[cio], y muchas uezes las horas canónicas. Debotíss[im]o del Sanctíss[im]o sacram[ent]o, haziéndole fiestas, exercitáuase en disciplinas ordinarias y extraordinarias de sangre. Confusión dé lo que [r] oymos semejante cossa de vn rrey y gran monarcha. Tengo para my por cierto, supuesta la fe y piedad ch[ristia]na, que qu[and]o este alma sancta entrasse en el cielo, pudieran dezirle los ángeles aquellas palabras de Esayas, [sic], que si bien hablan a la letra de Chr[ist]o, las podemos acommodar a qualquiera alma virtuosa, que en los excrcicios sanctos se [h]aya salpicado de sangre. *Quis est iste, qui venit de Edon, tinctis uestibus de Bosrah?* Harán admiración, como de cossa rara, y dirán: cómo venís salpicado de sangre, Rey, y asotado, y disciplinado con sus mesmas manos; acá se estima en mucho, y la sangre que ha derramado por sus peccados y la pen[i]t[enci]a que ha hecho, es muy estimada en los ojos de Dios, y de los Angeles; y la púrpura salpicada con la sangre de las venas, con las disciplinas vsuales, queda más hermosa la púrpura, que con la mesma fineza que en sí tiene la otra palabra del psalmo. *Nec iurauit in dolo proximo suo.* Su [f. 6 vta.] palabra fué firme y puntual, ynfalible en su trato, con todos los príncipes. Y assí podemos entender, que tal rey como el n[uest]ro, y de vida tan heroyca: *Hic accipiet benedictionem a D[omi]no et misericordiam a Deo salutari suo.* Que reciuió vendición de Dios, no sólo allá, pero también acá. *Quia haec generatio quaerentium Eum, quaerentium faciem Dei Jacob.* Esta uida tal, y este linage de g[en]te son aquellos que buscan a Dios, y assí llegan a ver su rrostro. Mirad los sucessores q[ue] nos dexa, virtuosos, temerosos de Dios, ángeles en la vida, ángeles en las costumbres, ángeles en la modestia, ángeles en los rostros. *Quia haec est generatio quaerentium eum;* de tales reyes, [h]aya tal generación y sucessión y entre ellos haze raya n[uest]ro cathólico y christianíss[im]o rey Philipo quarto, que en su lugar nos dexa, tan christiano como veys, en cuya cabeça cae muy bien la corona de su P[adr]e. Acerca de aq[ue]llas palabras de Dauid, del psal., *super ipsum autem eflorebit sanctificatio mea* [s], explica Pagnino y Félix: *Diadema eius, el corona super filium;* cayrá sobre el hijo la corona y la diadema. Apliquemos acá a n[uest]ro propósito, si la corona real cae. *Cecidit Corona.* Viene a parar en la cabeza del hijo natural y legít[im]o del rey: *super ipsum eflorebit corona.* De Philipo a Philipo va, y de P[adr]e y cathólico rey, viene a hijo Rey cathólico, *super ipsum eflorebit sanctificatio, id est, corona mea.* Porque es bendición de Dios dexarnos tal sucessión como nos quedó de príncipes Christianos, generosos, ángeles en la uida, en las costumbres, en los rrostros, en la modestia, en las virtudes, y en el exemplo y en el buscar a Dios. *Quia haec est generatio quarentium eum, quarentium [faciem] Dei Jacob.* Y que esta sea bendición de Dios, y por las heroycas virtudes, y en primer lugar, por el temor de Dios, que tuuo siempre n[uest]ro cathólico rey, béase lo q[ue] dize Dauid en otro psalmo: *Beati omnes,*

[r] Tach.: *damos y.*
[s] Al margen: *Psalm.* 31.

qui timent dom[inu]m, qui ambulant in vijs Eius. Labores manuum tuarum, quia manducabis, beatus es, et bene tibi erit. Uxor tua, sicut vitis abundans, in lateribus domus tuae. Filii tui, sicut nouellae oliuarum, in circuitu mensae tuae. Ecce sic benedicetur homo qui timet d[omi]num. Bienaventurados los que temen al Señor, y andan por sus caminos; sy el q[ue] tiene temor de Dios, es bienauenturado, bienauenturado podemos llamar a n[uest]ro cathólico rrey. No sólo hablo de la bienauenturança de acá, en habuerle hecho Dios de esclarecidíss[im]o [f. 7] y rreal nacimi[en]to, ny tampoco por la rreal sangre de sus antepasados, de la cassa de Austria y de Borgoña, de la nobilíssima prosapia de los Godos, de tantos emperadores y reyes romanos; ny llamo bienauenturança la que consiguió por descendir [sic] de los Alphonsos sabios y magnos, de los Fernandos cathólicos y sanctos, ny a todo lo demás, que podía decir en esta mat[eri]a; ny llamo bienauenturança en hauer sido tan rrico y poderoso monarcha, ni en hauer conseguido tantas victorias, ny yntentado cossa q[ue] no alcançasse, ny en las gruesas haziendas, ny millones que por essas mares le venían, con tanta felizidad. Ni llamo bienauenturança a la paz y sociego con q[ue] gouernó este gran monarcha del mundo, ni tampoco, por sus muchas riquezas, que a esto todo llamauan bienauenturança los otros de que dixo D[avi]d: *non est ruina maceries, neque clamor in plateis eorum. Beatum dixerunt populum, cui haec sunt,* pero llamóle bienauenturado, por el temor grande que tuuo a Dios. *Beatus vir, qui semper est pauidus.* Y por esso dezía, que no sabía quién se atreuiesse a dormir con peccado mortal. *Deum time, et mandata eius serua. Hoc est, omnis homo,* sobre las quales palabras, dice Sant Bernardo: *Ergo absque hoc, nihil est homo,* donde no [h]ay temor de Dios, no [h]ay hombre, que assí se puede llamar. Y así n[uest]ro cathólico Rey, fué exemplo de reyes, y de christianos hombres, pues fué tanto el temor de Dios que tuuo, que no se dixo dél que pecasse mortalm[en]te y q[ue] sabiendo q[ue] vna cossa lo era, prim[er]o dexara el reyno, la corona y vida, que hacer vn pecado mortal; y con este temor de Dios, viuió y murió y dixo a la hora de su muerte a su confessor, q[ue] en todas sus acciones [h]auía tenido a Dios delante de sus ojos, a quien ponía por testigo, q[ue] en prouisiones q[ue] hizo, siempre elegía lo q[ue] parecía mejor de lo q[ue] le proponían. Y deste temor de Dios le nacía el recato en su ceñida vida, tan penitente, que podía competir con la más reformada vida de un hermitaño. Todas las noches tenía examen de conciencia, aunque fuesse caminando; y por cansado q[ue] estuuisse no dexaua este sancto exercicio; deuotíssimo de N[uest]ra S[eño]ra, pidiéndole con encarecim[ien]to cada día en la oratión, le acudiese en la hora de su muerte, y celebraua sus fiestas con gran deuoción, reciuiendo en los tales días los Sanctos Sacram[en]tos, en especial el día de la limpíss[im]a Concep[ci]ón, celebrando solemnes octauarios, de que doy fe, en el conu[en]to real de las Descalsas. Hizo diligencias grandes y extraordinarios gastos, embiando pers[on]a a Roma, porque esta limpieza soberana se declarasse. Esta sy es bienauenturança y temor de Dios [f. vta.] y andar por los caminos de Dios y dar pasos prouechosos para el alma. La otra bienauenturança es, que pone D[avi]d a los themerosos de Dios: *Vsor* [t] *tua, sicut vitis abundans in lateribus domus tuae.* Dar Dios a vno en esta uida, siendo temeroso

---

t) Sic, por *uxor*.

de Dios, otra muger que lo sea por compañera. Y por esta parte podemos decir y llamar a n[uest]ro gran monarcha y rrey, bienauenturado. Y no es mucho q[ue] assí le llamemos, pues el [E]sp[íri]tu Sancto, al dichoso que tuuo vna buena compañera le llamó bienauenturado. *Mulieris bonae beatus vir.* Bienauenturado el varón a quien cupo en suerte una sancta muger, la qual le concedió Dios, por el gran temor que tuuo; y como su di[vin]a Mag[esta]d trata en margaritas preciosas, como poderosso mercader, que este título se le da por sant Matheo, *Homini negotiatori, quaerenti bonas margaritas, inventa una pretiosa margarita,* se la dió por esposa y muger y buena compañera, q[ue] como dádiua de su mano, fue la q[ue] le estaua a propósito. Y allá san Greg[ori]o Nazianzeno, predicando en las honrras de el esposo de su her[man]a, engrandeciendo y alabando al difuncto, por no gastar mucho tiempo en contar las grandes virtudes y heroyca vida del difunto, a quien alabaua, dixo en vna palabra lo que podía dezir en muchas. Esposo de Gorgonia era, aunque n[uest]ro rrey cathólico y gran monarcha tuuo exemplar vida, virtudes raras, deuoción singular, temor de Dios en su punto, con todo esso, sy por esta parte le podíamos alabar, no lo desmerece, por la compañera que tuuo, porque fue esposo de la más rara señora y más esclarecida reyna, señalada en santidad y virtud grande, de quantas se han conocido en n[uest]ros tiempos. Y assí podemos dezir que fue esposo de la más rara margarita que por corona tienen los casados. Y si la buena muger, sancta y virtuosa, es dádiua de Dios y bendición suya, quien la tuuo tan buena, tan sancta, y tan poderossa, como n[uest]ro Rey, bienauenturado se puede llamar, y en las bendiciones que Dios dé a los tales, vna es *vxor tua, sicut vitis abundans, in lateribus domus tuae,* será tu esposa vna vid abundante y de fértil cosecha [u], de razimos hermosísi[m]os y vellos. N[uest]ra reyna cathólica, que está en el cielo, nos dexó producidos tantos infantes, razimos vellos, virtuosos y sanctos, con quien se asigura la defensa del rreyno y la corona poderosa de su P[adr]e, que son razimos bien parecidos a la vid q[ue] los produxo, de los quales saldrá licor suauíss[im]o de virtudes para que en los hijos se alaben siempre los p[adr]es, como lo dió a entender el Eclesiástico: *Laudemus viros gloriosos.* ¿En qué los hemos de alabar? *In generatione sua.* En sus hijos, que esto quiere decir la palabra *In generatione sua.* Y por no traer todo el cap[ítu]o, léase, que yo sólo diré aq[ue]llas pala[f. 8]bras que hacen a my yntento. *Viri illi misericordiae sunt, quorum pietates non defecerunt* [v]. Aq[ue]llos tales varones, son hijos de la miss[ericordi]a, y assí su piedad sancta no faltó, porque los hijos la heredan de los padres. *Cum semine eorum permanent bona.* Los bienes de los P[adr]es quedan en los hijos. *Haereditas sancta nepotes eorum.* La herencia que dexaron vinculada en su testamento son nietos sanctos, y en los testamentos de los nietos, *stetit semen eorum,* que son los viznietos y assí nunca les faltó heredero en su testam[en]to. *Filii eorum propter illos usque in aeternum manent.* Y assí, la sucessión suya será eterna, y viuirán los padres por los hijos, y los hijos por los p[adr]es, y el reyno de los tales será perpetuo, y por estar azido a la fe cathólica, a xpo [=Christo] y a su soberano reyno, y por poner a los pies de Christo la corona, como aquellos reyes del Apocalypsi[s], que con humildad,

[u] Orig.: *coshecha.*
[v] Al margen: *Eccl.* 44.

postrados delante del trono diui[n]o ofrecían las suyas, diziendo = *dignus est agnus, accipere virtutem et coronam.* Coronas puestas a los pies de Christo y azidas a él, p[o]r esso serán perpetuas. Y assí, perpetuo su rreyno, aciéndose [w] a la fe de Jesu Chr[ist]o. Y por esso le dixo el Angel Sant Gabriel a la Virgen n[uest]ra s[eño]ra que pariría vn hijo q[ue] [h]auía de reynar en la casa de D[avi]d: *Et regni eius, non erit finis* [x]. Temporal en el reyno de D[avi]d, y por hauerse encorporado con Chr[ist]o y su reyno lo eternizó, y assí se cumplió lo que el psalmo: *tronus eius, sicut sol.* Y a[h]ora entenderemos aq[ue]lla firma que echó aq[ue]lla mano prodigiosa que sentenció al Rey Baltazar, en nombre de todos los rreyes desazidos de Dios. Y dixo *Mane, Thecel* [y], *Pharez,* que quiere dezir: *Numerauit Deus regnum tuum, et compleuit illud. Appensus est in statera, et incensus est minus habens. Diuisum est regnum tuum et datum est Medijs et Persis.* Apartáysos de Dios, y no ponéys v[uest]ra corona a sus pies. *Diuisum est regnum tuum.* Vos y todos [z] y los que os ymitaren, acabarán con breuedad ellos, sus casas, sus hijos, y descendientes. Mirad el principio de n[uest]ros cathólicos reyes, y descendientes de padres a hijos, y de hijos a nietos, que azidos todos con la Fe de Jesu Christo y con su preciosa sangre, mirad dexando los demás sanctos y sanctas Reynas, que ha [h]auido en esta real prosapia. Y poned los ojos en aquella gran prudencia y deboto zelo del catholicíss[im]o Philipo, segundo amygo del culto diui[no], zeloso de la honrra de Dios, deseosso del augmento de la religión Ch[ristia]na, Padre de la Justicia, fabricador de templos y cassas de Dios, tan açido a Jesu Chr[ist]o y a su fe cathólica, que en su defensa gastó tantos millones, y derramara su sangre por ella; su muerte fue [la] de un sancto; en sus tormentos [f. 8 vta.] açido su Reyno. Y para darlo assí a entender, llamó a su hijo, n[uest]ro cathólico y Christianíss[im]o Philipo Tercero, que esté en el cielo, y le entregó vn s[an]to crucifijo, que el [h]auía heredado del emperador, diciéndole y ex[h]ortándole a que se aciesse con este Señor y con su fe cathólica, para que permaneciese su reyno; y assí lo hiço n[uest]ro sancto rey diff[unct]o, pues viuió con este gran temor de Dios, y cada día ponía su Corona a los pies de Jesuchr[ist]o, con quien estaua azido por fe y charidad. Y en la hora de su muerte hiço alardes grandes de humildad y hiço la mesma entriega del sancto Chr[ist]o, que su p[adr]e le [h]auía dexado, a su hijo Philipo quarto, n[uest]ro cathólico rrey. No es otra cossa, sino perpetuar el reyno, y que vaya de padres a hijos. No menos se perpetúa este reyno, por la singular deuoción que estos sanctos reyes han tenido al Santíss[im]o Sacram[en]to del altar. Assy los rreyes como reynas de toda esta sancta cassa, de donde echáys de ver que en muerte y en vida no se apartaron un puncto dél. En vida le frequentauan, le seruían, le reberenciauan, le adorauan y n[uest]ro cathólico Philipo segundo, en la furia de un gran sol acompañando al Sanctíss[im]o Sacram[en]to y temiendo los que con él iban [a], no le hiciesse mal, le suplicaron se desviase y cubriesse la cabeça, respondió: el sol del día del Corpus no daña a nadie. Y por no se apartar en la muerte, de quien jamás se apartó en la vida, ordenó

[w] Sic, por *asiéndose.*
[x] Al margen: *D[a]vid,* 1.
[y] *Thecel*: la *h* intercalada.
[z] *todos*: intercalado.
[a] Orig.: *yuan.*

su sepulcro, en el escurial, en la forma que yo le he visto, que cstán diziendo missa y lebantando la santa hostia y el cuerpo del cathólico Rey está deuajo del mesmo altar y del Sancto Sagrario, de manera que jamás está sin este sancto Sacram[en]to, ny en vida ny en muerte, y los pies dcl Sacerdote se ponen encima del cuerpo rreal. Mirad qué respecto guardó al sancto sacerdocio y qué amistad, y qué uccindad con el Sanctíss[im]o Sacram[en]to del altar. Y esta misma deuoción se conseruó heredada en su hijo Philipo Tercero, que por las calles de Madrid, como si no fuera Rey, en compañía del Santíss[im]o Sacramento, andaua por aquellas calles y donde le cogía la voz, salía de su carroza, como esclauo de este señor y acompañaua a su dueño como los demás hombres que ally iban [b], de que doy fe. Truxo indulgencias, celebró octauarios del santíss[imo] sacram[en]to y tanbién quiso yr [c] en su muerte al sitio donde estaua el Señor, a quien [h]auía acompañado en vida. Y tanbién la Sancta reyna, su esposa, Margarita precciossa y singular en virtud y aficionada y debota de este Sanctísimo misterio, y vnos y otros, todos van en muerte a buscar al Señor, a que acompañaron en vida. *Quo modo in vita sua dilexerunt se, ita, et in morte non sunt separati.* ¿Qué resta del sermón? Las últimas palabras del psalmo de D[avi]d: *Benedicat tibi D[omi]n[us] ex Syon, vt videas filios filiorum tuorum, pacem super Israel.* Que estos cathólicos Reyes todos [f. 9] por esta grande amistad con el S[antí]s[imo] Sacram[en]to del altar resuscitarán en virtud destas sagradas communiones que hicieron y de este Sagrado Cuerpo de xpo. [= Christo] que reciuieron, han de resuscitar todos gloriosos y con vida. San Joan, en su Apocalpsi[s], oyó dar vozes a los que [h]auían muerto a manos de sus enemigos. Y decían: *vsque d[omi]ne non vindicas sanguinem n[ost]rum de his qui sunt super terram?* No piden aquí vengança, sino manifestación de la diuina Justicia. Si estauan muertos, ¿cómo dauan voces? Estauan *subter altare* donde se celebra el sancto sacramento del altar. Y para los quc le reciuen dignam[en]te, no [h]ay muerte; no hablo de la común, pero estos cuerpos fríos, [h]elados, deshechos, han de resuscitar en virtud del sancto cuerpo de Xpo. [=Christo]; y quando Su Mag[esta]d resuscitó la hija del Archysynagogo, le dió la mano y la lebantó y dixo sant Cyrilo, sobre este passo: *Vt ostenderet corpus quoque suum viuificare posse.* Para darles a entender, a los q[ue] allí estauan, que su cuerpo sacrosancto podía resuscitar los otros, y con aquel tocar de manos podía dar vida; pues sy nuestros Reyes, todos debotíssimos del Sanctíss[im]o Sacra[me]n[t]o, tienen su entierro deuajo del altar donde se celebra, cierta será su rresurrectión, y aq[ue]llas cenizas frías se calentarán, y se encendierán; y el día que Dios llame se lebantarán, por virtud de este Señor. *Et hic accipiet benedictionem a d[omi]no: et misericordiam a Deo, salutari suo.* No solo vno, sino todos los que allí están, en aquel real sepulcro. *Quia haec est generatio qu[a]erentium eum, quaerentium faciem Dei Jacob.* Esto da generación de buenos, y generatión de debotos, generatión dc sanctos y temerosos de Dios, q[ue] como tales le buscaron, y con piedad Christiana creemos que le vieron y goçaron, cara a cara, q[ue] es lo mesmo. *Vt videas filios filiorum tuorum pacem super*

[b] Orig.: *yuan.*
[c] *Yr*: intercalado.

Israel. Que en esa celestial Jhierusalem verán los padres a los hijos, y los hijos a los nyetos, y unos y otros goçarán, no sólo aquí de la gracia, pero después de la gloria, quam mihi et vobis, etc. =

Laus Deo.[13]
[*Rúbrica*]

[*Nº 11. — Carta del Obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza al Rey, en la que avisa haberse hecho la erección de su obispado; de la pobreza del mismo; pide que se le concedan los dos novenos que le corresponden de los diezmos y alguna permisión para embarcar cueros vacunos. Incluye testimonio de haberse hecho la erección de la iglesia Catedral y forma como se distribuirían los diezmos*].

[*12 de mayo de 1622*]

[f. 2 vta.] †

Buenos Ayres. A su M[agesta]d
El Obispo. A 12 de mayo, 1622.

[f. 1] †

Señor:

Yo he trauajado mucho, por entablar las cossas de esta yglesia y con deseo de verlas asentadas he hecho la prim[er]a erectión, que está a my cargo, la qual ha de ser el gouierno en lo venidero, y para su buen acierto dixe una missa al [E]sp[írit]u S[an]to, pidiendo a su mag[esta]d alumbrasse my entendim[ien]to. Héme también valido para ella, del uso que [h]auía en la cathedral de Tucumán, y tomado lo que más a propósito ha pareçido. Ynstituy para siempre una misa cantada a n[uest]ra S[eño]ra todos los sábados, por la salud de los reyes.

La pobreza es tan grande, q[ue] toda la grueza del obispado, monta quatro mil y dozientos pessos corrientes, de los quales, sacado el Seminario y los salarios de los oficiales forçosos y los nouenos de v[uest]ra mag[esta]d, del cura y hospital, fábrica y sacristán, quedan para el ob[is]po mil y trezientos y cinq[uen]ta y ocho pessos, y para los preuendados mil y docientos y ochenta pesos. Cabe a cada uno trezientos y dos pesos, que con dozientos que V[uest]ra Mag[es]tad les da en su real caxa, llegan a quinientos y dos pesos. La Yglesia queda tan pobre, q[ue] le vienen a quedar ciento y veyntiún pesos, de donde ha de salir aceyte para la lámpara y vino y cera para celebrar, que para sólo la cera, no [h]ay ny para hacer una alua, ny poner una texa, aunque se llueua, y el hospital queda con otros tantos pessos. V[uest]ra Mag[esta]d es Patrón y S[eñ]or, a quien yncumbe el rem[edi]o de esta Yglesia. En n[ombr]e della supp[li]co a V[uest]ra Mag[esta]d le conceda sus dos nouenos, para que pueda pasar, y alg[un]a permisión de cueros vacunos, assí para la yglesia, como para el hospital, que es grande la necesidad q[ue] tiene. Y de todo lo d[ic]ho embío

13 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* Legajo 139. — Copia simple, manuscrita, papel con filigrana, formato de la hoja 21 x 15 cm., letra inclinada, interlínea 5 mm. conservación buena. Se reprodujo en *Revista Eclesiástica del Arzobispado de Buenos Aires,* VII (1907) 780-792.

a V[uest]ra Mag[esta]d testim[oni]o para que conste. Gu[ard]e Dios a V[uest]ra Mag[estad] los añoz q[ue] la Christiandad ha menester, con acresentamiento de nueuos reynos y estados. En Bu[en]os Ayres, a 12 de mayo de 1622.

El ob[is]po d[e]l Río de la Plata.

[*Testimonio de la erección de la Catedral de Buenos Aires y distribución de los diezmos*]. [*12 de Mayo de 1622*].

[f. 1] †

Yo, Pedro de Ledezma, secret[ari]o del R[everendísi]mo S[eñ]or don Fr. P[edr]o de Carrança, ob[is]po deste ob[is]pado del Ryo de la Plata, del Consejo de su mag[esta]d y not[ari]o app[ostóli]co, certifico y doy fe, que [h]oy, día de la fecha desta, que se contaron doze días del mes de mayo deste año de s[e]iscientos y veyntidós, el d[ic]ho S[eñ]or, obispo por virtud de las Bullas de su ss[antid]ad, hizo la erectión de la yglesia Cathedral del d[ic]ho ob[is]pado, nombrando dignidades, canónigos, ministros y oficiales para el serui[cio] della, y repartió la renta de los diezmos en tres partes yguales, una para el ob[is]po, otra para la Mesa Capitular, y otra para los nueue nouenos; y de toda la gruesa, se saca ante todas cosas el tres por ciento del Semin[ari]o, y hecho ciertas constituciones y otras cossas, para la buena orden, regim[ien]to y scrui[ci]o de la d[ic]ha yglesia. = Y con [h]auer este año arrendádose los diezmos, en más precio q[ue] los passados, montó la tercia parte q[ue] pertenece al d[ic]ho Señor ob[is]po mil y trezientos y cinquenta y ocho pesos corrientes de a ocho reales, y el deán y arcediano, y dos canónigos, que por la d[ic]ha erectión están nombrados, les caue a cada uno trezientos y dos pessos, y con docientos pessos, que su mag[esta]d tiene hecha m[e]r[ce]d a cada uno, en su R[ea]l Caxa, les vale cada año quinientos y dos p[ess]os; y el otro tercio repartido en los nueue novenos, monta cada noueno ciento y treynta y quatro p[es]os y dos reales, y los salarios preciosos y forçosos a[h]ora de presente montan trezientos p[es]os, porque toda la renta de los diezmos deste año valió quatro mil y dozientos pesos, y si en los de adelante suuiere o vajare, participarán todos pro rata, y la renta del noueno y medio, señalado para la fábrica de la yglesia Cathedral d[ic]ha de los diezmos de esta ciu[da]d y puerto, monta ciento y veynte y vn p[es]os corrientes y otro tanto tiene de renta el hospital de los pobres de esta ciudad, porq[ue] lo que toca a los nou[en]os de la renta de los diezmos de las otras ciudades deste ob[is]pado, está repartido para la fábrica de su Iglesia, hospitales y curas, y sacristanes, y dos nouenos enteros para su mag[esta]d, en conformidad de la costumbre que siempre se ha guardado, según lo susud[ic]ho y otras cosas más. Largam[en]te consta y parece, por la d[ic]ha erectión original firmada del d[ic]ho s[eñ]or Ob[is]po ante my como tal Not[ari]o App[ostóli]co, a que me refiero, y por mandado de Su S[eñorí]a que aquy firmo, di la presente en la d[ic]ha ciu[da]d de la Trinidad, puerto de Bu[en]os Ayres, en el d[ic]ho día doce de Mayo de mil y seyscientos y veyntidós años. =

El ob[is]po d[e]l Río de la Plata.

Yo, el dicho Pedro de Ledesma, n[otari]o y s[ecretari]o pres[en]te fuy a lo que dicho es y en fe dello lo firmé y rrubri[f. 1 vta.]qué en Buenos Ayres,

en doce días del mes de mayo de mil y seyscientos y beynte y dos años.

En testimonio de berdad

[*Hay un signo*]

P[*edr*]o *de Ledesma*

N[otari]o y S[ecretari]o.[14]

[*Nº 12. — Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al Rey, en ella recuerda su anterior propuesta para establecer una audiencia en Buenos Aires, las continuas arribadas maliciosas y expone de dónde podrían sacarse los fondos para su sostenimiento*].

[*20 de mayo de 1622*]

[f. 2 vta] †

Buenos Ayres A Su M[agesta]d.

El Ob[is]po. 20 de Mayo, 1622.

[f. 1] †

Señor:

Luego q[ue] me consagré, en Sanctiago del Estero, obispado de Tucumán, escreuí a V. Mag[esta]d y dí noticia de cómo iba[a)] a hacer my visita, conforme v[uest]ra mag[esta]d lo [h]auía mandado, y tanbién representaua la grande necesidad que este puerto tenía de una audiencia, de donde pende su total remedio, y a[h]ora que lo he entendido mejor y conocido más despacio, los graues ynconbenientes q[u]e de no [h]auerla, cada día se experimentan, bueluo a suplicar a V[uest]ra Mag[esta]d, por descargo de my conciencia, mire de propósito este negocio, porque de hacer audiencia se siguen muchos bienes y gran seruicio de Dios, quietud y bien de la república y acresentamiento de la real hazienda de v[uest]ra mag[esta]d y seguridad del puerto, que es muy fácil su ruyna con muy moderada ynuación; y con el audiencia [h]ay frequencia de gente y más ojos que miren por las cossas y le pongan el remedio que a[h]ora no tiene; las arribadas maliciosas, que todas lo son, serán más bien examinadas, y todo se pondrá en su punto. Los pobres tendrán amparo y remedio, que para buscarle a[h]ora van ochocientas leguas por largos y peligrosos caminos, padeciendo mil desuenturas y muriéndose en ellos; y si los gouernadores no fuessen temerosos de Dios, vea v[uest]ra mag[esta]d quién les ha de yr a la mano, siendo señores absolutos; y assí, los pobres desuenturados querrán más dexarse morir y maltratar, que ponerse en tan largo viage; [h]abrá paz y quietud en la tierra, y temor en yndios retirados y atrebidos, que se van

a) Orig.: *yua*.

[14] Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas*. — *Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires*. — *Años 1613-1699*. — Legajo 139. — Originales manuscritos, papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x 21 cm., letra inclinada, interlínea 6 y 7 mm., conservación buena.

haziendo muchos cimarrones, desamparando las reduciones con ligera ocassión, y no bueluen los más a ellas; y con esto tendrán poca seguridad los caminos y sessarán las comunicaciones y se pondrá esto en mal estado. El audiencia los mirará despacio y proueerá de remedio, como quien tan de cerca lo podrá hacer; y mucho más ynportante es aquí el audiencia que en Chile; aquí acudirán por remedio la gouernación del Paraguay y desde Sanctiago del Estero, Gouernación de Tucumán y Córdoua, [h]abrá temor en los vasallos, miramiento en todos y recato en el proceder, y en lo que v[uest]ra mag[esta]d mandare y ordenare, ynfalible execución, y al fin se escusarán muchos desconciertos y venidas de jueces, assí de España como de Chuquisaca, con cuyas venidas, no veo mejora en la tierra, ni cossa remediada, sino muchas ynquietudes, y desconsuelos uniuersales, excesiuos y extraordinarios salarios, con que esta miserable tierra se va arruynando, y ha de venir a dar esto una grande estampida; a my poco entender y seruicio de V[uest]ra Mag[est]ad ymporta mucho la conseruación deste puerto, y proueerle de armas y de todo lo necessario para su defensa, porque sólo tiene la de Dios, y la temporal es muy poca.

De dónde V[uest]ra Mag[esta]d podría pagar esta audiencia sin sacar de su Real caxa, es convirtiendo el Gouierno del Paraguay, y el de Tucumán y el de este puerto a corregim[ien]tos, y dalle a cada corregidor mil ducados, que dan siete mil de los salarios que se ahorran para tres oydores y un presidente, y vender los oficios de alguazil mayor, secretario, chanciller y registro de la audi[enci]a, y dellos saldrá para el salario de algunos años y quando v[uest]ra mag[esta]d viesse q[ue] es conuiniente, podría también sacar para lo restante destos [f. 1 vta.] officios alguna parte de lo mucho que lleuan los demineradores de los descaminos, pues siempre los ha de [h]auer, según el corriente del puerto, donde se tiene por esperiencia el acudir estos nauíos de arribada maliciossa, aunque los castigan conforme las ordenanças; pues de ordin[ari]o vienen y con su venida acresienta v[uest]ra mag[esta]d mucha hazienda, y tiene su Real caxa con qué pagar todos los salarios, y al lugar no le viene mal ninguno desto, antes en no[b)] [h]auiendo estas arribadas, queda cerrado el puerto, y no [h]abrá con qué comer y passar, y lo que v[uest]ra mag[esta]d perderá será mucho. Guarde Dios a v[uest]ra mag[estad] los años que la Christiandad ha menester, con acresentam[ien]to de mayores reynos. Buenos Ayres, 20 de Mayo, *622.*

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[15]

[*Nº 13. — Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al Rey, en la que da noticia de su consagración en Santiago del Estero y de haber hecho la visita de su diócesis; que en Santa Fe consagró al obispo del Paraguay que lo estaba aguardando; que visitó las doctrinas y reducciones de dicho lugar, dando noticias de sus fundaciones y establecimientos religiosos; que encargó al*

---

b) Orig.: *eno.*

---

15 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30 x 21 cm., letra inclinada, interlínea 5 mm., conservación buena.

obispo del Paraguay la visita de Corrientes y de sus reducciones; dice que en Buenos Aires proseguirá la visita de las establecidas en su distrito, confirmando en todas partes españoles e indígenas].
[20 de mayo de 1622]

[f. 2 vta.] †

Buenos Ayres A Su M[agesta]d

El obispo. 20 de Mayo, 1622.

[f. 1] †

Señor:

A los treynta de Enero del año de seyscientos y veyntiuno reciuí vna rreal cédula que v[uest]ra mag[esta]d me mandó despachar en Sant Lorenço a los veyntidós de Agosto de seyscientos y veynte, por la qual me manda, salga luego a hacer la visita deste ob[is]pado, y que ponga el remedio que conviniere, y acabada ynbíe relación de todos los lugares y doctrinas dél, y de otras cossas en ella referidas, como lo hago en ésta.

Luego como llegué a este puerto, a nueue de Enero del d[ic]ho año de seyscientos y veyntivno, tomé la posesión a los diez y nueue dél y acudí a algunas cossas de su yglesia, que como parrochial y pobre, hallé muy falta de todo lo neces[ari]o para su serui[ci]o y del Culto diui[no], de que di q[uen]ta a V. mag[esta]d, y subí al ob[is]pado de Tucumán, q[ue] con ser el más cercano, está [a] dozientas leguas, para que el ob[is]po en su cathedral me aguardasse para consagrarme, y comencé la visita que v. mag[esta]d me manda haga por esta ciu[da]d y puerto; y hecha, salí dél a cinco de Mayo, con vn capellán, un secret[ari]o, y dos criados, dexando la demás casa, en cumplim[ien]to de lo que v. mag[esta]d por su real cédula me mandó.

En la ciu[da]d de Santiago del Estero me consagró el ob[is]po de Tucumán, día de Sant P[abl]o Apóstol, de q[ue] assímismo tengo dado q[uen]ta a v. mag[esta]d. De allí saly a proseguir y acabar la visita, y queriendo començar por los pueblos de Matara y Guacara, jurisdición de la ciu[da]d del rryo Vermejo, última de este ob[is]pado y primera por aquellas partes de Tucumán, tuue carta del cura y doctrinante de los dichos pueblos, con auiso que no entrase por ally a hacer my visita, por estar la tierra lebantada y con poca seguridad, por hauer degollado más de quarenta yndios circunvecinos, los de los dichos pueblos de Matara y que hasta que el gou[ernad]or pusiesse en paz la tierra, no convenía mi yda por aquella parte. También receuy carta del ob[is]po del Paraguay, de la ciu[da]d de Sancta Fe, segunda de my ob[is]pado, cómo estaua en ella, aguardándome, para que lo consagrasse, significándome sus yncomodidades, y no atreuerse [a] passar a Tucumán; con que escusó el trauajo del cam[in]o y ahorró más de dos mil pessos, en que yo estoy empeñado de solo el viage.

Llegué a la ciu[dad] de Santa Fe, donde le consagré, el día de la Assump[ci]ón de n[uest]ra S[eño]ra, [h]auiendo por el cam[in]o visitado y confirmado mucho núm[er]o de españoles y yndios en las estancias, y en una redución dél, nombrada de los Indios mecoretas [sic], que está a tres leguas de la d[ic]ha ciu[da]d, formando altares en los campos, diciéndoles missa, por my

persona cathetiçándolos y enseñándolos, por medio de una le[n]gua, y luego los confirmaua. [H]uuo algu[n]os yndios entre ellos de más de cien años, que en su vida [h]auían visto ob[is]po.

—Visité la d[ic]ha redución, donde hallé por cura doctrinante un clerigo español, hijo de la tierra, el que sauía la lengua muy bien, conforme todos los que ally estauan, que eran muchos; consolélos y remedié todo lo que fué digno de remedio, especial algún rastro de idolatría, que del todo no la han dexado estos naturales.

Assy mismo visité la d[ic]ha ciu[da]d de Sancta Fe; es muy pobre; hallé la yglesia cayda, con suma pobreza y una cruz de palo, pocos hornam[en]tos, y essos pobríssimos; dexé orden para que se haga la ygl[esi]a en la mejor forma que pudiere, aunque pongo mucha duda que sin ayuda de V. Mag[esta]d la puedan acabar. = Ordené escuela para los muchachos, que [h]ay muchos, y andauan perdidos y ociosos. Instituy dos doctrinas, para las estancias y chácaras de los vecinos, que están de desde una hasta quince leguas fuera de la ciudad, que se quedauan sin missa y morían sin confessión; quité algunos vicios públicos y embié algunos cassados y hacer vida con sus mugeres, a las tierras donde ellas estauan. = Dos días hice confirmaciones, y confirmé cantidad de españoles, yndios y negros, hombres y mugeres, los más de mucha edad.

Porque el ob[is]po del Paraguay hacía su viage derecho, por el rryo del Paraná, en cuyo cam[in]o está la ciu[da]d de Sant Joan de Vera, y tres reduciones; Sancta Lucía de Astor, Sant Franc[isc]o, la Limpia Concep[ci]ón del Itaty; dile poder para uisitar y confirmar estas reducciones de muy ob[is]pado, como confirmó mucho núm[er]o de personas, de que me embió testim[oni]o.

Prosiguiendo mi visita, entré en la redución de los calchines, jurisdictión de de la ciu[da]d de Sancta Fe, [a] cinco leguas della; con él estaua por dotrinante un religioso de la orden del señor Sant Franc[isc]o, que no sauía la lengua; en ella confirmé trecientos y sesenta yndios y yndias, díxeles missa, cathequicélos y consolélos, por yntérprete; dexé remediado lo que pude, y a treynta leguas adelante entré y uisité la reducción de los chanáes, donde no hallé doctrinante, porque un religioso de Sant Franc[isc]o la [h]auía dexado, y los yndios se [h]auían ydo a los campos, por temor de la peste. Recogí los que pude, que fueron sesenta y dos, mandéles que no saliessen de la reducción, que yo les proueería de doctrinante. Confirmé todos los que ally estauan. Lo mismo hice en el rryo del Cancarañal [sic], poniendo altar y recogiendo los yndios que estauan retirados; díxeles missa y híceles vna plática; mandé se recogiesen a su redución, encarguélos a su administrador y su buen tratamiento.

En el d[ic]ho cam[in]o, que viene a este puerto, y en su jurisdictión, veynticinco leguas dél, entré y uisité otra redución nombrada Sanctiago del Varadero, sobre un braço del rrío Paraná, donde estuue tres días, y recogí todos los yndios que pude; hallé en ella por doctrinante un religioso de Sant Fran[isc]o, criollo del Paraguay, que sabía la lengua; díxeles missa, ex[h]ortélos y consolélos, confirmé docientos yndios e yndias.

En esta ciud[da]d y puerto de Buenos Ayres he confirmado docientos y cinq[uen]ta españoles, hombres y mugeres, de todas edades [a], trescientos y cin-

---

[a] Orig.: *hedades.*

q[uen]ta yndios, quatrocientos y treynta y dos negros y negras, de manera que están confirmados [h]oy en todo my ob[is]pado, después que me consagré, tres mil y quatrozientos y setenta y ocho personas, como todo lo referido y otras cosas constan por el breue testim[oni]o que en relación imbío con ésta, que supp[li]co a V. Mag[esta]d mande se vea en el real consejo.

En la jurisdictión de este puerto me resta por uisitar y confirmar dos reduciones solam[en]te. La una del cacique don Joan Vagual, la otra del cacique Tubichamí, que por causa de la peste se [h]an esparcido [b)] por los campos y se han ydo recogiendo a sus reduciones, los quales visitaré y confirmaré con breuedad, con la ayuda de n[uest]ro S[eñ]or; y lo mismo la ciu[da]d del rryo Vermejo y pueblo de Matara y Guacara, de su jurisdictión, y si no pudiera por my pers[on]a, embiaré visitador, por componer las cossas de esta Cathedral y darles asiento; y a su obra, que lo ha mucho menester, que como era parroquiano, es estrecha y sin choro y está falta de otras muchas cossas, que con el [f. 2] fauor diui[n]o y de V. Mag[esta]d se han de remediar.

Toda esta uisita hice a mi costa, por el orden y según y como V. Mag[esta]d me manda por la real cédula, con toda suauidad, pagando a los yndios y demás personas los mantenim[ien]tos, y acudiendo a los pobres y enfermos con lo que pude, passando harta estrecheza, incomodidades, pantanos, y rríos, por mi tierra y nauegación con mucho trauajo y riesgo, y a pie algunas veces, quedando en mayor necessidad y enpeño, sobre el que truge en el viage de España.

Conforme a mi relación [h]e visitado la ciu[da]d de Santa Fe y este puerto = y las reduciones de los mocorctáes, calchines = y chanács — y Santiago del Varadero, que están en sus jurisdic[c]iones. = Fáltame por visitar en la de este puerto la del Vagual y la de vitumichamine, que no [h]ay más en él, y la ciu[da]d del rrío Vermejo, y dos pueblos de Matara, y uno de Guacara, que están siete leguas de ally, porque el ob[is]po del Paraguay visitó y confirmó la ciu[da]d de Sant Joan de Vera y las reduc[c]iones de Sta. Luzía de Astor y la de Sant Franc[isc]o, y la de la limpia Concepción del Ytaty, q[u]e están en su jurisdictión, = que son todas las ciudades, pueblos y reduc[c]ciones de yndios, que [h]oy [h]ay pobladas en este mi ob[is]pado, en el qual [h]ay muy gran falta de personas para las doctrinas, porque los más que las tienen no saben la lengua, y son todos religiosos de Sant Franc[isc]o y solos dos clérigos, hijos de la t[ie]rra, el uno y el otro las sauen bien; no [h]ay otros, de qué poder valerme, ny caudal ning[un]o con q[u]é sustentarlos, si V. mag[estad]d no lo prouee como a los del Pirú. Por cuya causa ex[h]orté al Prou[incia]l de Sant Fran[isc]o pusiese religiosos que supiessen la lengua en todas las doctrinas, q[u]e si bien [h]ay algunos q[u]e la saben, otros la ygnoran mucho. Y aunque yo lo quiera remediar, ny tengo subjetos, ny sustancia con qué buscarlos, y los religiosos lo passan mal, por la grande pobreza de la tierra y no tener estipendio, q[u]e tanbién es justo le tengan; y V. mag[esta]d lo mande señalar como a los Padres de la Com[pañí]a de Jesús, que en el Paraguay y Guacara tienen doctrinas y reducciones, que para cada dos religiosos, se les da en la real caxa quatrocientos pesos corrientes, por cédula real de V. mag[esta]d, a quien la diui[n]a mag[esta]d [c)] guarde los añoz q[u]e la

---

b) Orig.: *esparado* [?].

Christiandad ha menester, con acresentamiento de mayores reynos. Bu[en]os Ayres, y Mayo 20 de 622 a[ño]s.

El ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[16]

[*Nº 14. — Testimonio de la visita realizada al obispado del Río de la Plata, por su obispo fray Pedro de Carranza*].
[*23 de mayo de 1622*]

[f. 4 vta.] †
Testim[oni]o de la Visita del Ob[is]pado.
[f. 1] †

Yo, P[edr]o de Ledezma, notario en esta ciud[a]d eclesiástica dcl Ryo de la Plata, y secret[ari]o del reuerendíss[im]o señor don Fr. P[edr]o de Carrança, ob[is]po de este ob[is]pado, del Consejo de su Mag[esta]d = Certifico y doy fe, cómo [h]auiendo el d[ic]ho señor ob[is]po desenvarcado en esta ciudad de la Trinidad, puesto de Buenos Ayres, a nueue días del mes de en[er]o a) del año de seyscientos y veynte y uno, y tomado la posessión en diez y nueue del d[ic]ho mez, mandó publicar, y se publicó, edicto general en la sancta yglesia cathedral de la d[ic]ha ciudad, para hacer la visita en ella, en siete días del mez de Março, del d[ic]ho año, la qual hiço por su persona en la manera sig[uient]e.

Lo prim[er]o visitó la Yglesia, el Sto. Sagrario, sacristía y demás cosas della tocantes, y no halló ornamentos b), ny las otras cosas necessarias para el culto diui[n]o y seruicio de la d[ic]ha yglesia, por la pobreça de la tierra y de la misma yglesia, q[u]e como era parroquial, no tenía ny tiene más que tan sola-m[en]te de renta el noueno y medio de los nueue que se acostumbran a hacer, dc la mitad de la gruesa de los diezmos tocantes a la d[ic]ha ciudad. = Algunos ornam[en]tos c), frontales, y otras menudencias que se ynventariaron, todo era viejo y rroto, que no podía seruirse dello con decencia.

La Yglesia, para cathedral, es pequeña, angosta, de tapia de tierra.

Y el d[ic]ho señor ob[is]po, por su pers[on]a, sobre algu[n]os cassos tocantes a la d[ic]ha visita escriuió y hiço algunas averiguaciones, y se fulminaron algunas causas q[u]e se determinaron, con que se corrigieron algunas cosas que halló que corregir y enmendar, y para lo de adelante hiço y ordenó lo que le pareció convenir al serui[ci]o de Dios y de su mag[esta]d, todo con secreto, suauidad y rrectitud. = [H]auiendo de salir del d[ic]ho puerto a consagrarse, a la ciudad de Sanctiago del Estero de la proui[nci]a de Tucumán, donde está su ob[is]po, que es el más cercano y dista dozientas leguas del d[ic]ho puerto, dexó por su prouissor al licen[cia]do don Franc[isc]o de Trejo, Comiss[ari]o del

c) *mag.*: intercalado.
a) Orig.: *hen[er]o.*
b) Orig.: *hornamentos.*
c) Orig.: *hornam[en]tos.*

[16] Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas.* — *Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires.* — *Años 1613-1699.* — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x 21 cm., letra algo inclinada, interlínea 5 mm., conservación buena.

Sto. Off[ici]o, en él y a su cargo todo lo tocante al obispado. Partió a cinco de Mayo del mesmo año, con sus criados y de[m]ás cossas necessarias para el viage, que por ser todo tierra despoblada, de rríos y pantanos, es desacommodado, trauajoso y costoso; llegó a la d[ic]ha ciudad de Sanctiago del Estero a los veynte y tres de Junio.

Consagróse a veyntinueue del d[ic]ho mez de Junio en la yglesia Cathedral de Tucumán por el Ill[ustrísim]o señor don Julio de Cortaçar, ob[is]po del d[ic]ho obispado.

Salió de la d[ic]ha ciu[da]d de Sanctiago a veynte de Julio del d[ic]ho año, para proseguir y hacer la visita general de todo su obispado, y en el cam[in]o [h]uuo nueuas y auiso de cómo en los pueblos de Matara y Guacara, jurisdición de Buena Esperança, del Ryo Vermejo, [h]auía sucedido un graue delito, con muerte de más de quarenta y tantos yndios y yndias, con que la tierra estaua mal segura, y alterados los Indios, por cuya causa no passó a la d[ic]ha ciudad, ny a la de Sant Jhoan de Vera, su circumvecina.

Prosiguió su viage para la ciu[da]d de Sta. Fe, del d[ic]ho su obispado, y en llegando a su jurisdictión procuró con mucha diligencia y cuydado saber y entender, dónde [h]auía yndios para confirmar y entró en todos los pueblos y estancias y otras partes remotas, que por los montes y sobre los rríos del [f. 1 vta.] camino halló y tuuo notcia, en las quales partes lebantó altar, y dixo missa a todos los yndios y yndias, y otras personas pobres que halló, y les enseñó y rezó la doctrina Christiana y confirmó trecientas y cinq[uen]ta y dos [d] personas, que no [h]auían visto ob[is]po en aquellas partes, y de los mantenim[ien]tos que lleuaua, les dió y repartió y les pagó lo que hizieron en su serui[ci]o, y quedaron muy contentos y consolados.

El ob[is]po del Paraguay, don Fr. Thomás de Torrez, escriuió al d[ic]ho S[eñ]or ob[is]po del Ryo de la Plata, cómo le estaua aguardando en la ciu[da]d de Sta. Fe para que le consagrasse, y hauiendo llegado a ella, a los quince de Agosto consagró al d[ic]ho señor obispo del Paraguay en la Yglesia del conu[en]to del señor Sant Franc[isc]o de la d[ic]ha ciudad =

En esta ciudad de Sta. Fe, el d[ic]ho S[eñ]or Ob[is]po mandó publicar edicto general de visita y la hiço, corrigió y puso en orden las cossas q[u]e la pedían, dexó asentado [h]uiesse una escuela, para enseñar y doctrinar los muchachos, de que se encargó el P[adr]e Joan de Salas, R[ect]or de la Comp[añí]a de Jesús.

Assímismo halló la yglesia parrochial desta ciu[da]d maltratada, y la mayor parte descubierta, con necesidad de repararse; y en los días que ally estuuo, se recogieron madera y materiales para la obra, y asentó con el Teni[ent]e de Gou[ernad]or, alcaldes y caui[ld]o y con el cura y Vic[ari]o se hiciese con breuedad, y nombró mayordomo de la d[ic]ha Yglesia.

En la dicha ciudad de Sancta Fe, confirmó en difcrentes días, ciento y cinq[uen]ta personas, españoles, hombres y mugeres, de todas edades [e]. Y otras ciento y ochenta personas [f], de yndios y negros, y algunas de edad [g] de más de

---

[d] Al margen: 352.
[e] Orig.: *Hedades.*
[f] Al margen: 330.
[g] Orig.: *hedad.*

cien años, que dixeron no [h]auían visto obispo en su vida; detúuose en esta ciu[da]d veyntiocho días, para que de todas las chácaras y estancias de su jurisdictión viniessen todos los yndios y personas que estauan en ellas, como lo hicieron, y toda la ofrenda y cera destas confirmaciones al d[ic]ho S[eñ]or ob[is]po, la dió y repartió de lymosna a la yglesia parrochial, religiones y cofradías.

Visitó tres reduc[c]iones, que están en la jurisdictión de la d[ic]ha ciu[da]d de Sancta Fe nombradas, la una de los mecoretáes, donde confirmó trezientas y diez [h] personas. Otra nombrada de los Calchines, en la qual confirmó trescientas y sesenta y cinco [i] personas.

Otra es de los chanáez, junto del ryo del Carcarañal [*sic*], confirmó sesenta y dos personas [j].

En la redu[cci]ón de los mocoretáes, halló por cura doctrinante al P[adr]e Andrés de Espinosa, presuít[er]o. Las otras reduc[c]iones no tenían sacerdotes, y dixeron q[u]e muchos yndios dellas faltauan por causa de la peste, y que [h]auían muerto; en todas dixo missa el d[ic]ho señor ob[is]po y enseñó la doctrina Xpna. [=Christiana] a los indios, y por yntérpretes les dixo y dió a entender otras muchas cossas tocantes a n[uest]ra Sta. Fe cathólica y les trató con mucho amor y les repartió alguna lymosna. Muchos eran viejos, de ochenta y más añoz. Quedaron contentos y alegres, de [h]auer visto al d[ic]ho S[eñ]or obispo, según lo mostraron. La g[en]te es bárbara y huyen del trauajo. Andan [unos] vestidos y otros desnudos. También [h]ay entre ellos ynfieles por baptiçar.

En esta civdad de Sancta Fe dexó el d[ic]ho señor ob[is]po ordenadas [k] alg[un]as cossas tocantes al serui[ci]o de Dios n[uest]ro s[eñ]or y bien de sus feligreses. Nombró cura doctrinante para las [f. 2] chácaras y estancias q[u]e están fuera de la ciu[da]d, a seys, doce y quince leguas della. Ynstituyó en la Yglesia parrochial la Cofradía de las ánimas de[l] Purg[atori]o y que se dixesse cada semana una missa; y otra cofradía de N[uest]ra S[eño]ra del Carmen, con otra missa cada mez.

En esta ciu[da]d hiço órdenes el señor ob[is]po del Paraguay con licencia del señor ob[is]po del Ryo de la Plata. = Ordenó [l] tres religiosos y quatro personas de corona, antes que saliesse desta ciudad de Sancta Fe el d[ic]ho señor ob[is]po del Río de la Plata para voluerse a su Cathedral. = Atento que el Señor ob[is]po del Paraguay tanbién estaua para yrse a su obispado, por el rrío del Paraná arriba, y en el cam[in]o está la ciudad de Sant Joan de Vera y algunas reduc[c]iones de yndios deste ob[is]pado del Ryo de la Plata, y a un lado, quarenta leguas de la dicha ciudad de Sant Joan de Vera, está la ciudad de Buena Esperança del Ryo Vermejo, y le pidió al d[ic]ho Señor ob[is]po del Paraguay entrasse en ellas y les visitasse y confirmasse todos los españoles y yndios que no lo estuuiesen, y para ello le dió sus veces y licencia, porque aquellas almas quedassen consoladas hasta que el d[ic]ho Señor ob[is]po del Ryo de la Plata por su pers[on]a la fuesse a visitar; y el dicho señor ob[is]po lo aceptó y prometió de hazerlo assy, y asímismo doy fe, yo, el d[ic]ho notario, cómo el d[ic]ho s[eñ]or ob[is]po del

---

h) Al margen: 310.
i) Al margen: 365.
j) Al margen: 62.
k) Orig.: *hordenadas.*
l) Orig.: *Hordeno.*

Ryo de la Plata entró en la reduc[c]ión de Sanctiago del Varad[er]o, ques veytincinco leguas del puerto de Buenos Ayrez sobre el rrío del Paraná, donde estuuo alg[un]os días y mandó recoger todos los yndios y yndias della, y les dixo missa, y les enseñó la doctrina y confirmó duzientos y diez [ll] yndios y yndias, y los trató con mucho amor, y les hizo algunas lymosnas, particularm[en]te a los que halló enfermos.

Y prosiguiendo su tornauía, que llegó al dicho puerto de Buenos Ayres a diez y ocho días del mez de Sept[iembr]e del d[ic]ho año de seyscientos y veynte y uno, [h]auiendo hecho el d[ic]ho viage, parte dél en valsas por el ryo grande, y parte en carretas, y a ueces a caballo y a pie, por pantanos y montes, passando rryos, porque [h]ay mucho de todo esto [m] en el dicho camino, el qual es muy costoso y desacommodado, por ser despoblado: y que todos los mantenimy[en]tos se han de lleuar de una uez, como los que nauegan por la mar, en [n] el qual viage su S[eñorí]a gastó mucha summa y cantidad de plata y otras cossas, sin tener ninguna ayuda de costa, sino muchos peligros y riesgos.

Assímismo doy fe, cómo a los veynte días del mez de Febr[er]o deste año de seyscientos y veynte y dos, el dicho S[eñ]or ob[is]po del Ryo de la Plata reciuió en el d[ic]ho puerto de Bu[en]os Ayres, carta y recaudos del d[ic]ho S[eñ]or ob[is]po del Paraguay, por donde constó hauer confirmado en la reduc[c]ión de Astor, ciento y veynte yndios y yndias = y en la d[ic]ha ciu[da]d de Sant Joan de Vera, quarenta y seys españoles y españolas y sesenta y nueue yndios y yndias; y en la reduc[c]ión de n[uest]ra s[eñor]a de la Limpia Concep[ci]ón del Ytaty, quinientas y ochenta y quatro [ñ] yndios y yndias; y auisó cómo no podía passar a la ciudad del rryo Vermejo y pueblos de Matara, por las nueuas que tenía de estar los yndios ynquietos, respecto de las muertes que [h]auían sucedido entre ellos y hauer riezgo en el cam[in]o.

Assymismo doy fe, cómo el d[ic]ho señor ob[is]po, en la S[an]ta Yglesia Cathedral desta ciudad de la Trinidad ha hecho dos ueces confirmaciones, y en ellas ha confirmado docientos y cin[quen]ta [o] españoles, hombres y mugeres, niños y niñas, de todas edades [p]. = Trecientos [f. 2 vta.] y cinq[uen]ta indios, de todas edades [q], = quatrocientos y treynta y dos negros y negras. = Assy mismo celebró órdenes y ordenó [r] quatro religiosos y un clérigo, todos de misa, y otro religioso de epístola, y de órdenes [s] menores siete personas; también el Jueues S[an]to de este d[ic]ho año de seyscientos y veynte y dos, el d[ic]o señor ob[is]po hiço olio y crizma en la d[ic]ha Igl[esi]a Cathedral. Assi mismo certifico, cómo en la d[ic]ha Ygl[esi]a Cathedral halló que las Cofradías del S[antí]s[im]o Sacram[en]to y Animas del Pur[gatori]o se seruían con tibieza; pusso en ellas por mayordomos dos personas debotas, y mandó que cada mez se dixessen tres missas cantadas de la cofradía del S[antí]s[im]o sacrame[ent]o, porque no se dezía

---

ll) Al margen: 210.
m) Repite a continuación: *de todo esto.*
n) *en*: intercalado.
ñ) Al margen: 819.
o) Al margen: 1032.
p) Orig.: *hedades.*
q) Orig.: *hedades.*
r) Orig.: *hordenó.*
s) Orig.: *hordenes.*

más de una misa reçada; y porq[u]e cada lunes se decía una missa reçada por la cofradía de las ánimas, mandó fuesse cantada, y asy se ha hecho, y hace, con toda solemnidad y deuoción.

—Assí mismo certifico cómo el d[ic]ho S[eñ]or ob[is]po ynstituyó en la d[ic]ha Yglesia Cathedral la Cofradía de n[uest]ra S[eñor]a del Carmen, y se dice una missa cantada cada vez con su processión, y se predica; y la prim[er]a missa y fiesta desta Cofradía la hiço a su costa y dió vn quadro de la Virgen de n[uest]ra S[eñor]a del Carmen para el altar. = Y assí mismo certifica cómo el d[ic]ho S[eñ]or Ob[is]po, con el zelo que tiene de la saluación de las almas, instituyó en la d[ic]ha yglesia Cathedral la Congreg[aci]ón de los esclauos del S[antí]s[im]o Sacram[en]to, y hiço vna fiesta solemne con su ostauario [sic] de missas cantadas y sermones, todo a quenta del d[ic]ho S[eñ]or Ob[is]po.=

—Y assí mismo certifico cómo el d[ic]ho S[eñ]or ob[is]po dió para los corateralcs [sic] del altar mayor de la d[ic]ha Ygl[esi]a Cathedral, dos quadros dorados, grandes, de Sant Joseph y la Magdalena al olio, que están puestos en d[ic]ho lugar; y assí mismo trajo de España a su costa el S[an]to Sudario que se muestra en esta yglesia Cathedral los Jueues S[an]tos, insignia de gran deuoción, q[u]e se ganan muchas yndulg[enci]as mirándola.

Y assi mismo certifico y doy fe, que después q[u]e el Señor ob[is]po tomó la posesión deste ob[is]pado, como por la visita q[u]e hiço por ante my el d[ic]ho not[ari]o, los ornam[en]tos y cossas que [h]alló en la d[ic]ha yglesia, era todo uiejo, rroto, e yndecente, procuró con toda dilig[enci]a hacer ternos, capas de choro y otras cossas necessarias para el serui[ci]o del culto diui[n]o, con la plata que su mag[esta]d hiço m[e]r[ce]d a la d[ic]ha ygl[esi]a, de la quarta de la vacante, y para ornam[en]tos, y con algunas limosnas que se pidieron, en que los vecinos y moradores de esta ciu[da]d, q[u]e aunque fué poco lo que se llegó, ayudó y el día de [h]oy está en la d[ic]ha yglesia y en su sacristía hecho de nueuo las cossas sig[uient]es.

—Vn terno de damasco blanco y dorado con sus [d]almáticas = capa de Choro = y toalla de atril = y frontal, para el altar; = y paño de púlpito, todo nueuo =

—Otro terno de terciopelo morado de la China, faltáuanle [d]almáticas y se hicieron nueuas.=

—Dos aluas nueuas.

[f. 31] — Seys amictos nueuos.=

—Vn cáliz con su patena, de plata todo.

—Quatro candeleros de estaño.

—Tres libros grandes de choro, nueuos.

Vn fasistol [t] grande para el choro.

—Dos porta-pazes de plata.

—Dos vinageras de estaño, con su plata.

—Según todo lo sussd[ic]ho más largam[en]te, consta y parece por los auctos y dilig[enci]as ante mí el d[ic]ho not[ari]o hechas, que están y quedan en mi poder, a que me refiero, y por mandado del d[ic]ho S[eñor]r Ob[is]po, que aquí

---

[t] Orig.: *faestor.*

firmó, di el presente que es ff[ech]o en la d[ic]ha ciud[a]d de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, en veyntitrés días del mez de mayo de mil y seiscientos y v[ein]te y doz años.=

Yo, el dicho Pedro de Lesdesma, pres[en]te fuy a todo lo susodicho; de pedimento del dicho s[eño]r obispo di el pres[en]te en Buenos Ayres, en beynte y tres [u] del d[ic]ho.

En testimonio de berdad

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.

P[edr]o de Ledesma
N[otari]o y S[ecretari]o.
[*Hay un signo*]

Los escriuanos que de y uso signamos y firmamos, certificamos y damos fee a todos los que el pres[en]te bieren, cómo Pedro de Ledesma, de quien ba firmado este testimonio, es tal n[otari]o desta audi[enci]a del Río de la Plata y como a tal se le [h]a dado y da entera fee y crédito a todos sus autos, y en fee dello lo firmamos y signamos en Buenos Ayres, en tres de Junio de mill y seyscientos y beinte y dos años=

En testim[oni]o de V[erda]d

[Hay un signo]

Gaspar de Azauedo
Es[criuan]o de rreg[istro]s y haz[iend]a R[ea]l

G[e]r[óni]mo de Medrano

Escriu[an]o de su Mag[esta]d.[17]

En un duplicado de este escrito, cuya certificación se fecha en Buenos Aires a 30 de abril de 1626, existe la siguiente variante con respecto al inventario de lo existente en la sacristía de la Catedral:

"Un terno entero de damasco blanco con la cenefa de terziopelo carmezí y fleco blanco y colorado.

—Otro terno entero de tafetán carmesí, con la cenefa verde y fleco verde y colorado, con su capa de tafetán de lo mismo, con fleco de oro y frontal y paño de púlpito.=

—Ytem, otro terno entero de damazco blanco y naranjado, con flocadura azul y verde, con su capa, frontal y paño de púlpito.=

[u] Tach.: *de mayo.*

[17] Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x 21 cm., letra algo inclinada, interlínea 6 mm., conservación buena.

—Seys casullas de tafetán de diferentes colores, todas nueuas.==

—Ytem, un cielo de damasco carmesí con sus cenefas de terciopelo.==

—Ytem, otro cielo grande de tafetán carmesí, con sus caydas de lo mismo.==

—Ytem, doze tafetanes carmezíes y pajisos listados grandes de Grana p[ar]a colgar [en] la d[ic]ha Yglesia.

—Tres capas de paño morado con sus rroquetes p[ar]a los monasillos.

—Seys albas y ocho amitos, todo nueuo.

—Un cetro de plata p[ar]a el pertig[u]ero, con su rropa morada.

—Dos ciriales, todo de plata, q[u]e costaron doz[ien]tos pessos.

—Vn bernegal con su saluilla de plata, p[ar]a dar agua a los q[u]e comulgan. [fa. 3] / Un cáliz de plata nueuo, con zu patena.

—Y assí mismo certifico y doy fe cómo el d[ic]ho S[eñ]or Ob[is]po, viendo la indecencia tan grande con que la d[ic]ha Cathedral estaua, por estar cubierta con cañas y sin coro ny sacbristía, sino muy vieja y maltratada, dió orden [a] de traer madera, tablas, cal, ladrillo y teja, por ser materiales que en esta tierra no los [h]ay, y [h]abiéndolos traydo, se edificó la d[ic]ha iglesia, cubriéndola toda de tablas, y haziendo un Choro y Sacristía, enladrillando el cuerpo de la Capilla Mayor y Choro, asistiendo muchas veces personalmente el d[ic]ho S[eñ]or ob[is]po, y ayudando a trabajar en la d[ic]ha obra [b], con sus negros y carretas y demás cossas necessarias, en que escussó gran gasto de plata a la d[ic]ha iglesia y hizo un facistor [sic] p[ar]a el Choro y dió tres libros de canto y un órgano. Según todo lo sussod[ic]ho más largam[en]te, consta y parece, por los autos y diligencias ante mí el d[ic]ho Not[ari]o hechas, que están en mi poder, a que me refiero, y por mandado del d[ic]ho S[eñ]or Ob[is]po que aquí firmó, di la press[en]te, ques ff[ech]a en la d[ic]ha ciudad de la Trin[ida]d, Puerto de Bu[eno]s Ayres, en treinta días del mes de Abril de mil y seyscientos y veynteyseys años ==

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.

En testimonio de berdad

P[edr]o de Ledesma.

Los escriuanos que de uzo signamos y firmamos, certificamos y damos fee y crédito a todos los que el presente uieren, cómo, Pedro de Ledesma, de quien ba firmado este testimonio, es tal notario en esta audiencia eclesiástica del Río de la Plata y secretario del d[ic]ho señor ob[is]po, y como a tal le he dado y da entera fee y crédito a todos sus autos que ante él [h]an pasado y passan en juizio y fuera dél, y en fee dello lo signamos y firmamos de nuestros signos y rúbricas acostumbradas. F[ec]ho en Buenos Ayres, a los treinta días del mez de abril de mil y seiscientos y beynte y seis años.

P[edr]o de la Pobeda — Escriu[an]o pú[bli]co y Cab[aller]o [?]

Joan de Vergara — [E]scriu[an]o de su mag[esta]d

[Nº 15. — *Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al*

---

[a] Orig.: *horden.*
[b] Orig.: *hora.*

Rey, en la que dice que, juntamente con las autoridades que se designaron por R. C., ha hecho el repartimiento de los cueros que llevarán los dos navíos de permisión que se han concedido a los vecinos de las provincias del Río de la Plata y del Paraguay, para despachar con destino al Brasil y Sevilla].

[*30 de mayo de 1622*]

Buenos Ayres A su M[agesta]d.
El Obispo. 30 de Mayo, 1622
[f. 1] †

Señor:

V[uest]ra Mag[esta]d hizo a estas ocho ciudades del Paraguay y Río de la Plata, de una permisión de dos nauíos, por tres años, para que sus vezinos pudiesen enbarcar de los fructos de la tierra, al Brazil y Seuilla, y retornar de lo procedido, para el vestuario de sus cassas, y ferramienta para la labrança que [h]vuiese menester. Que quando mucho, podrán hazer dos viages en dichos tres años. Y a my me ha mandado V[uest]ra Mag[esta]d asistiesse al repartimi[en]to de dichas permisiones, con el Gouernador y assí mesmo los officiales reales, para q[u]e los vecinos reciuiessen ygualmente el beneficio y m[erce]d que V[uest]ra Mag[esta]d les haze, y en esta conformidad, con mi asistencia, se hiço dicha repartición, en cumplimiento de la rreal cédula, del vn nauío, que hace de porte, dos mil y quinientos cueros vacunos, que es en el que vino el gou[ernad]or Manuel de Frías, y como Procurador de las ocho ciudades acceptó en nombrami[en]to dellas la dicha permición. El otro no ha llegado, a cada vecino destas prouincias cabe a dos cueros. A los del Paraguay, por ser mayor número, a cuero y medio. A los ob[is]pos a veynticinco. A los canónigos a seys. Y a las dignidades a diez. A los clérigos a tres. A los del cauildo, a tres, si V[uest]ra Mag[esta]d, con su Real clemencia, no se duele, hace m[e]r[ce]d y limosna a esta pobre g[en]te, que con obligación de defender este puerto, tan expuesto a enemigos, estarán en su lugar toda la q[u]e V[uest]ra Mag[esta]d se siruiere hazerles; y porque a mi off[ici]o pastoral parece que yncumbe, con la verdad religiosa que professo, dar quenta a V[uest]ra Mag[esta]d, por la que yo debo dar a Dios, del estado desta tierra, he querido hacer esta breue relación, para que V[uest]ra Mag[esta]d la mande ver, y proueer lo que conviniere al real serui[ci]o de V[uest]ra Mag[esta]d. N[uest]ro Señor guarde a V[uest]ra Mag[esta]d los años que la Christiandad ha menester, con acresentami[ent]o de nueuos reynos y estados. Buenos Ayres, 30 de Mayo de 1622.

El Ob[*is*]*po d*[*e*]*l Río de la Plata.*[18]

[*Nº 16. — Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Caranza, al Rey, en la que expresa que por la pobreza de su obispado, sólo ha señalado cuatro*

---

18 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierrra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, original, papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x 20½ cm., letra inclinada, interlínea 6 mm., conservación buena.

dignidades para su iglesia Catedral, dando también noticias de los curas[19] *y clérigos que residían en Buenos Aires*].

[2 *de junio de 1622*]

Río de la Plata A Su M[agesta]d.
El obispo. 2 de junio, 1622
[f. 1] †

Señor:

En esta yglesia [h]ay quatro Preuendas, que son las que V. Mag[esta]d ha nombrado. Vn decanato y un arcedianato, y dos Canongías; y por ser tan tenue y pobre la renta en la erectión que he hecho de la d[ic]ha ygl[esi]a, solos estos quatro preuendados he señalado, por que los demás q[u]e contiene la erectión se dexan para otro tiempo que Dios fuere seruido de acresentar los diezmos. La dignidad de arcediano, que V. Mag[esta]d hiço m[e]r[ce]d a Narea Mallea, está vacante, por muerte del sobred[ic]ho. [H]ay mucha falta de subjectos en esta parte, para poder seruir con sufi[ci]encia los curatos y doctrinas; espero en n[uest]ro S[eñ]or que con el semin[ari]o que he entablado en la Com[pañí]a, a donde acuden más de veytidós estudiantes, se oluidará la mala educación, y medrarán en lo [e]sp[irit]ual y temporal y [h]aurá subjetos de prouecho.

Los clérigos que [h]ay en este puerto, sacerdotes, fuera de los preuendados, son el P[adr]e Gabriel de Peralta hombre de cinq[uen]ta años, q[u]e hace ofi[ci]o de Comiss[ari]o de la Cruçada, y el P[adr]e Lorenzo Fernández, de cerca de sesenta años, y el P[adr]e Di[eg]o Gordon, de quarenta años, q[ue] hace ofi[ci]o de cura de los naturales, y el P[adr]e P[edr]o de Aranda, hijos desta tierra; y éste tendrá sus treynta años.= El P[adr]e Phelipe Ariaz, que hace ofi[ci]o de Cura de los Españoles, de edad de treynta añoz, natural de la misma ciu[da]d, y el P[adr]e Andrés de Orona, de cinq[uen]ta años, que está ocupado en una doctrina que yo instituy, y el P[adr]e Andrés Fernández Romo, de edad[a)] de quarenta añoz, que hace ofi[ci]o de cura de los naturales. Y el P[adr]e Andrés de Espinosa, de edad de veyntiocho años, que está en una doctrina de yndios; y el P[adr]e Franc[isc]o de Guzmán, de cinq[uen]ta años, que está por doctrinante en la redución de Matara, y oluidáuaseme de dar quenta a v. mag[esta]d del cura de los españoles deste puerto, de edad de veyntiocho años, hábil cantor, q[u]e vino en mi comp[añí]a de España, y sufici[en]te para el minist[eri]o. Estos son todos los clérigos que este ob[is]pado tiene. Gu[ard]e Dios a V. Mag[esta]d los añoz que la Christiandad ha menester, con acresentam[ien]to de nueuos reinos y estados. Bu[en]os Ayrez, y Junio 2 [de] 622 a[ño]s.

El Ob[is]*po del Río de la Plata.*[20]

a) Orig.: *hedad.*

[19] Por R. C. de 19 de diciembre de 1623, se ordenaba a los oficiales reales de Buenos Aires, que pagaran a los prebendados nombrados por el Obispo el mismo sueldo que a los propietarios y que no fueran más de cuatro los que ocupasen dichas dignidades. Archivo General de Indias, Sevilla, Sección V, *Audiencia de Buenos Aires.* Legajo 2, libro V. fol. 172. vta.

[20] Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x 20 cm., letra algo inclinada, interlínea 5 mm., conservación buena.

[*Nº 17. — Carta del Obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al rey, en la que da cuenta de los individuos que se han hecho cargo de las distintas dignidades de su catedral, dando malos informes del deán Francisco de Zaldívar y del canónigo Francisco Caballero Bazán, extendiéndose particularmente sobre el primero, e incluyendo testimonio sobre la causa que se le seguía*].[21]
[*4 de junio de 1622*]

[f. 2 vta.] †
Buenos Ayres A Su M[agesta]d
El obispo. A 4 de Junio, 1622.
[f. 1] †

Señor:

En esta Yglesia, antes de hazer su erectión, [h]auiéndome yo ydo a consagrar, se reciuieron en sus dignidades, de deán y canónigo, don Franc[isc]o de Saldíuar y Franz[is]co Cauall[er]o Vaçán, por el mez de junio. Dicho don Franc[is]co en el deanato, y el Franc[isc]o Cauall[er]o en la canongía, que hacía offi[ci]o de cura, sin ser visitado, ny examinada su vida, que es digna de castigo y remedio, que le reserbo para quando dé principio a la visita, que de próx[im]o pienso hacer; y conforme resultare della, se dispondrá lo que más convenga, en el serui[ci]o de Dios y de V[uestr]a mag[esta]d acudiendo de my parte con todo cuidado al descargo de la real conciencia, q[u]e tanto V[uestr]a Mag[esta]d me encarga. = El Deán don Franc[isc]o de Saldíuar era cura en el Paraguay, donde, por su condición, estaua tan mal admytido como se va experimentando y se presume, pues siendo de la edad que es, nunca ha tenido ocupación considerable, [h]auiendo tanta falta de clérigos, como en estas partes [h]ay, que por esta razón, y no la [h]auer manijado, le di a los principios, forçado de la necesidad, las comisiones que se offrecían, y hice visitador de las obras pías y cofradías, acommodándole, según la tenuidad de este ob[is]pado. Y él, sin atender a estas obligaciones, siguiendo su natural, me ha vanderiçado esta yglesia, que son dos canónigos her[man]os; que el Marcos Cauall[er]o Vaçán fué admitido a su canongía, después de la buelta de mi consagración, que con otros nacidos en vna tierra y deudos, fácilmente se conforman. Y [h]auiendo dado algunas causas graues el dicho deán, con la modestia religiosa que debo, le he corregido, advirtiéndole obserbe y cumpla lo q[u]e su sanctidad, en su ceremonial, tiene dispuesto; y después de [h]auerle disimulado muchas maliciosas faltas y deffectos, dando mal exemplo a los demás, y desdiziendo de los años que tiene y puesto q[u]e ocupa, y porque V[uestr]a Mag[esta]d remite en sus reales cédulas que yo, atendiendo al cumplimiento del real yntento de V[uestr]a Mag[esta]d en la erectión, los admita a sus dignidades, siendo a propósito, me ha parecido, dar q[uen]ta desto a V[uestr]a mag[esta]d, suplicándole, me ordene [a] lo que debo hazer y si han de goçar desde el dia de la erectión, o desde que

[a] Orig.: *hordene.*

[21] Por R. C. de 2 de febrero de 1625, se le ordenó al Obispo el envío de una relación sobre las causas que le movieron a declarar, por auto, que el licenciado Zaldívar, no era legítimo deán de su Catedral. *Ibid.*, libro V, fol. 180 vta. Lo mismo se escribió al Arzobispo de Charcas, en 9 de marzo, *ibid*, fol. 184 vta.

ellos se introdugeron, de la m[e]r[ce]d que v[uestr]a Mag[esta]d les hace; porque deseo cumplir con puntualidad con lo que ha puesto a mi q[uen]ta V[uestr]a mag[esta]d, cuya vida la diui[n]a augm[en]te los añoz que la Christiandad ha menester, con acresentam[ien]to de mayores reynos. Bu[en]os Ayres, 4 de Junio, *1622* años.

El ob[is]po d[e]l Río de la Plata

[f. 2 vta.] †

Testimonio de la causa del deán.=

[f. 1] †

Yo, Pedro de Ledezma, not[ari]o app[ostóli]co y secret[ari]o del Ill[ustrísim]o S[eñ]or don Fr. Pedro de Carrança, ob[is]po deste ob[is]pado del Ryo de la Plata, doy fe y verdadero testimonio, cómo ante my, como tal not[ari]o, el d[ic]ho S[eñ]or ob[is]po procede y ha hecho causa, en que ha examinado siete testigos de sumaria ynformación, contra don Franc[isc]o de Saldíuar, deán de esta Cathedral, y en virtud de un auto por Su S[eñorí]a proueydo en esta causa, notifiqué al d[ic]ho deán tuuiese su casa por cárcel y le dexé en ella, donde al presente está; y el d[ic]ho señor ob[is]po va procediendo en la d[ic]ha causa a que me refiero; y de mandamiento del d[ic]ho señor ob[is]po, que aquí firmó su nombre, dí el pres[en]te. En Bu[en]os Ayres, en quatro días del mez de Junio, de mil y seyscientos y veyntidós años.—

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.

En testimonio de berdad

P[edr]o de Ledesma.[22]

n[otari]o y s[ecretari]o.

[*Nº 18.* — *Carta del Obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al Rey, en la que informa sobre la mala conducta del deán Francisco de Zaldívar y de las causas que se le seguían*].

[*20 de julio de 1623*]

[f. 2 vta.] †

Buenos Ayres A su M[agesta]d.

El Ob[is]po. A 20 de Jullio, 1623.

[f. 1] †

Señor

En esta cathedral está por deán el / Bachiller Franc[isc]o de Saldíuar, natural del Paraguay, donde era cura de españoles y desde que entró en esta preuenda no me he podido valer con su condición, ny ha querido [ob]seruar lo que Su Sanctidad dispone en su ceremonial, cerca del respecto que debe guardar en las ceremonias con el prelado; y aunque algunas veces le he ex[h]ortado con

---

22 ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas.* — *Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires.* — *Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Originales manuscritos, papel con filigrana, formato: 30½ x 20 cm.; letra algo inclinada, interlínea 5 y 6 mm., conservación buena.

claridad que se enmendasse, no sólo en esto, sino en otras materias agenas de su sacerdocio y canas, no he podido reducirlo, por la ynclinación y natural que le lleua; ha ydo a chuquisaca en grado de apelación de dos causas que le fulminé, y otra por [h]auerse hecho receuir sin estar hecha la erectión, ympidiéndole yo entrasse, conforme ella y el orden [a] de la rreal cédula de V[uestr]a Mag[esta]d, no lo ha querido hacer; y también va en seguimi[en]to deste artículo. Y porque estamos tan distantes del remedio los prelados de las Indias, padecemos mucho con los súbditos, por querer viuir con libertad, y más en esta tierra, donde no han tenido ob[is]po, si no es a[h]ora, y he q[ue]rido [b] descargar su real conciencia en auisarle, q[u]e no todos los que tienen preuendas, y son dignidades en las iglesias de las Indias, merecen por tenerlas subir a obispados, sino los virtuossos, exemplares y doctos, de quien V[uest]ra mag[esta]d tenga esta satisfacción. A quien guarde n[uest]ro Señor los años que la christiandad ha menester, con augmento de nueuos reynos y señoríos. En Bu[en]os Ayres y Julio 20 [de] *1623.*

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[23]

[*Nº 19. — Carta del Obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al rey, donde habla detalladamente de los perjuicios ocasionados con la R. C. prohibitiva en las negociaciones con la plata de Potosí, y de la ruina y pobreza en que queda su provincia; agrega que de Sevilla no se puede esperar ningún navío, por cuanto en tres años sólo ha venido uno; detalla las necesidades y miserias de la región y apunta que Buenos Aires se va despoblando con esa medida tan rigurosa; pide que se le dé licencia para irse a servir en otro obispado del Perú*].
[*20 de agosto de 1623*]

[f. 2 vta.] †
Buenos Ayres A su M[agesta]d.
El Ob[is]po. A 27 de Agosto, 1623
[f. 1] †

Señor:

Con la cédula real que en este puerto se ha publicado, quitándonos por ella la comunicación de la plata de Potosí, es fuerça quitarnos también aún a el comercio y trato con los de allá y con los de estas dos prouincias del Paraguay y Tucumán, y quedar estas tres prouincias extinguidas y acabadas, y en grandísimo peligro y riezgo los pocos que en este puerto quedamos expuestos, con n[uest]ra soledad, a perder las vidas ya por la mar con los enemigos, que por pocos q[u]e sean bastarán para tomar el puerto, ya por la tierra, porque los caminos se van segando y los indios yrán continuando lo q[u]e ya han comenzado a hazer, quitando muchas vidas a españoles. = Y si los hombres como yo, sucessores de los

[a] Orig.: *horden.*
[b] *he q[ue]rido*: intercalado.

[23] Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato 30½ x 20 cm., letra redonda e inclinada, interlínea 6 mm., conservación buena.

apóstoles, y que professan letras y verdad, no desengañan a V. Mag[esta]d y descargan su rreal conciencia, no [h]abrá quien lo haga ny se mueua por el bien común, ni por el Serui[ci]o de v. mag[esta]d a quien han engañado en persuadirle, con poco temor de Dios, mouidos de sus pasiones e yntereses, para q[u]e despachasse semejante cédula, en tan uniuersal perjuicio y daño de tres prouincias y del mesmo Pirú; y los effectos que van resultando de la cédula son, el yrse despoblando el puerto y metiéndose la tierra adentro, para asigurar sus vidas, y [h]auer perdido V. Mag[esta]d más de cien mil pessos este año, que [h]vuieran entrado en su real caxa, y por los caminos [h]auer multiplicado estafadores y ladrones, que quitan a los pobres lo que lleuan, y echando a perder sus haziendas; y a los Eclesiásticos haziéndoles muchas bejaciones, con q[u]e se vendrán a matar por los caminos, y los poderossos pasarán como quieran, como lo han hecho, y V. Mag[esta]d se ha quedado sin dineros en su caxa, y la tierra toda perdida. = Y si yo [h]vuiesse de yr a un concilio, o a otra ciudad, me [h]abría de yr solo, porque la cédula real prohibe q[u]e no lleue nadie, aunque sea Eclesiástico, los negros de su serui[ci]o, aunque dé fiança de voluerlos y los [h]aya comprado con licencia de V. Mag[esta]d, a quien suplico, repare en fuerça semejante, y quien nos ha de seruir en un camino solo y largo y peligroso.= De Seuilla no tenemos que esperar los dos nauíos de permissión, porque en tres años no ha h]auido más que uno, y no [h]abrá otro ninguno de aquí adelante. Porque, como manda V. Mag[esta]d q[u]e no vendan sus mercadurías por din[er]o, sino a trueque de cueros, y como con tres o quatro mil pessos de cueros se carga un nauío entero, no vendrá ninguno, por [h]auerse de perder en esta grangería, con que quedamos todos sin medicinas, sin rropa de qué vestirnos, ny dinero con qué compralla; sin sal, vino, aceyte, ny cera, y todo en el más miserable estado que jamás se pudo pensar. Y si éste ha sido castigo por algunos delictos, supp[li]co a V. Mag[esta]d castigue los culpados, y los ynocentes no paguen por ellos, como si fuéramos ynficles y no vasallos de V[uest]ra Mag[esta]d, que Dios n[uest]ro Señor, para castigar a los de Sodoma, sacó los justos e ynosentes q[u]e allí estauan, y en el dilubio hizo lo mismo. Y cáusame gran compasión, ver estos pobres, sin remedio, y venirme a llorar, para que yo lo proponga a V. mag[esta]d, como lo hago en ésta, descargando su real conciencia, y dando auiso de que si esto no se remedia a priessa, podría perder el puerto V. Mag[esta]d, que le es de muy gran consideración el conseruarlo, y dél depende toda la conseruación del Pirú. Hemos estado esperando al oydor Don Alonso Pérez de Salaçar, a quien estaua cometida la execución de esta cédula; y no ha llegado, q[ue] ha sido mucha desgracia, porque pudiera ynformar a V. Mag[esta]d de todos estos daños, y assí, por acudir a my obligación, hago esto, porque Dios no me castigue en su juicio, si bien entiendo que en algunas cossas de las que este puerto tenía, es bien poner en ellas remedio, mas no el q[ue] se ha tomado, por ser destruyción total de la tierra, en la qual no [h]abrá culto, ny religiones, y la cathedral que V. M[agesta]d ha hecho, con bullas de Su Sanctidad, y gastos tan grandes como ha tenido, y el trabajo q[ue] yo he puesto en lo [e]sp[iri]tual y temporal, al tiempo q[ue] se [h]auía de lograr, se acaba. Quando V. M[agesta]d me mandó venir a este ob[is]pado, hallé este pueblo razonable de gente, con que pudiera estar ocupado y seruir a V. Mag[esta]d. Pero como no ha de llegar acá plata del Pirú y, por consiguiente,

no han de traer de España lo neccssario, = desde luego comiença a despoblarse el pueblo, y no quedarán más de treynta o quarenta hombres, por estar ympossibilitados dc yrse, y aun en acabándoseles el vestido q[ue] tienen encima, es fuerça q[ue] tambien se vayan, o que andcn desnudos, porq[ue] como no tienen fructos de la tierra, más q[ue] pan y carne, con qué comprar el sayal y corde [f. 1 vta.] llate, q[ue] pueden esperar de la gouernación de Tucumán, ny aun esto traerán, porq[ue] allá tienen mucha abundancia de pan y carne. Supp[li]co, pues, a V. Mag[esta]d se considere q[u]é ha de hazer un Ob[is]po, entre treynta y quarenta hombres desnudos, q[u]e también le [h]abrán de dexar, buscando su rremedio; quánto más, que estando el pueblo como le hallé, caya algún dinero de quartas, con que y con el estipendio que sc me da de su caxa real de V. M[agesta]d, pudiera sustentarme tasadam[en]te; pero como este socorro va faltando, es ymposible poderme sustentar. Añado, que en esta caxa rreal no [h]abrá dineros, y será necessario embiar a la caxa de Potosí, que está de aquí más de trezientas leguas; y como [h]abré de comprar en Potosí el vestido y las cossas necessarias para la vida humana, y como los precios de Potosí son los más excessiuos del mundo, es ympussible q[ue] los mil y ochocientos que V. M[agesta]d me da, puedan sustentarme, gastados en Potosí, donde los curas de los Indios tienen a dos y a tres mil pessos de renta, fuera de los fletes que se han de pagar para traer lo necessario de Potosí, que serán más de ochocientos pessos de gasto, y la cédula prohibe el no poder traerlos yo de Potosí a este puerto, con que será fuerça que V. Mag[esta]d me dé licencia para que yo me vaya a seruir a otro ob[is]po del Pirú, pidiendo limosna, por faltar aquí el sustento para my y los canónigos, q[ue] todos quedamos destituydos; y quando yo vine a este puerto, estauan las cosas dél, en lo [e]sp[irit]ual muy dexadas, y a[h]ora yvan en gran feruor, muchas conffeziones y frequencia de sermones; y es lástima que por relaciones de quatro o dos apassionados, que ynforman falsam[en]te, se pierdan vazallos de V. M[agesta]d y sean tratados como enemigos y estraños, cn tierras donde tanto ymporta la conseruación. La esperança q[ue] me queda es el verme ocupado en serui[ci]o de N[uest]ro S[eñ]or, y de V. M[a]g[esta]d y el [h]auerle obedecido quando vine a este puesto; y como es tan notoria la christiandad de V. M[a]g[esta]d, espero embiará el remedio de este puerto, y en lo que toca a my persona, tengo por cierto que no me querrá V. M[a]g[esta]d tener aquí toda la vida, llorando peccados agenos. N[uest]ro Señor guarde la Real persona de V. M[ajesta]d los años que la Christiandad ha menester, con acresentamientos de nueuos rreynos. Bu[en]os Ayrez, y Agosto 27 de *1623* a[ño]s.

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[24]

[Nº 20. — R. C. al Obispo de la iglesia Catedral de la ciudad de la Trinidad, del puerto de Buenos Aires, pidiéndole que envíe relación de las rentas de su obispado, dignidades, canongías y prebendas de su diócesis, con número de

---

[24] ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas.* — *Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires.* — *Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel

beneficios, curatos, doctrinas y religiosos. A continuación se agregan relaciones pedidas].

[*11 de julio de 1625 — 13 de julio de 1627*]

[f. 1] †

El Rey.

R[everen]do in Christo P[adr]e, Ob[is]po de la Yglesia Cathedral de la ciudad de la Trinidad, del puerto de Bu[en]os Ayres, de mi Consejo. Porque desseo saber lo que rentan y valen en cada un años los fructos y rentas de esse ob[is]pado, y q[u]é cantidad pertenece a las dignidades, canongías y preuendas, azí de esa Iglesia como de las demás de v[uest]ra diócesis, y los q[u]e al pres-s[en]te [h]ay proueydos, y qué beneffi[ci]os curatos en todo esse districto, y q[u]é rrenta tienen, y quántas doctrinas, y a cuyo cargo están, de clérigos o religiosos de las órdenes, os ruego y encargo, q[u]e en la primera occassión me embiéys relación por menos de todo ello, con la distinción y claridad q]u[e es menester, p[ar]a la mejor inteligencia de lo que se dessea, pues ésto se podrá saber y ajustar conforme al valor que han tenido los años passados. = Fecha en Madrid, a onze de Jullio, de mill y seyscientos y veynte y cinco años = Yo el rey. = Por mandado del Rey n[uest]ro S[eñ]or. = Pedro de Ledesma = Y a las espaldas de la dicha r[ea]l cédula estauan siete señales de rúbricas. = Nos, D. Fr. Pedro de Carrança, por la misericordia de Dios y de la S[an]ta Sede App[ostóli]ca, Ob[is]po del Río de la Plata, del Consejo de su Mag[esta]d. = Por quanto de próximo rreciuimos la r[ea]l cédula de suso, p[ar]a que tenga cumplido effecto lo contenido, [h]aviéndola obedecido con todo el acatamiento debido, como r[eal] cédula de n[uest]ro Rey y señor natural, a quien Dios n[uest]ro s[eño]r deje viuir y rreynar por largos tiempos, con acresentamiento de los reynos y señoríos, que obedecen la ley evang[éli]ca. = Mandamos a Martín Martines de Eulate, clérigo presuítero, not[ari]o app[ostóli]co, de n[uest]ro juzgado, q[u]e luego saque y dé por testimonio, del libro donde se assienta, la razón de lo que rrentan cada un año los diesmos de n[uest]ro ob[is]pado, y cómo se reparte la q[uar]ta, y raçón y distribución de los d[ic]hos diesmos, desde el año de seyscientos y veynte hasta éste de seyscientos y veynte y siete, y de los que al presente [h]ay proueydos en las dignidades, canongías y preuendas, y de los beneffi[ci]os y curatos de todo n[uest]ro districto, qué renta tienen y quántas doctrinas, y a cargo de los clérigos y religiosos que están, lo qual haga con toda claridad y distinción, p[ar]a que se cumpla lo que Su Mag[esta]d manda por la d[ic]ha real cédula. = Y lo firmamos en la ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, a seys días del mes de Março, de mil y seyscientos y veynte y siete años. = *El ob[is]po del Río de la Plata.* = Ante my, *Martyn Martínez de Eulate, Notario App[ostóli]co.* =

Y en cumplimiento de la real cédula de susso y mandado por dicho s[eñ]or ob[is]po, yo, el dicho Martín Martínez de Eulate, not[ar]io app[ostóli]co, certifico cómo en la yglesia cathedral desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, el día de [h]oy es deán della don Franc[isc]o de Saldíuar, y

---

con filigrana, formato de la hoja 30½ x 20½ cm., letra inclinada, interlínea 5 mm., conservación buena. Hay duplicado de esta carta.

arcediano don Franc[isc]o Cauallero de Vazán, y por muerte de los canónigos Pedro de Ysbrán y Marcos Cauallero de Vazán, siruen sus preuendas D. Sebastián de Carrança y P[edr]o Mont[er]o de Espinossa, por nombramiento del dicho s[eño]r ob[is]po, porque en la d[ic]ha s[ant]a yglesia cathedral no [h]ay más preuendas ni dignidades q[u]e las refferidas. =

Y azí mismo, el beneffi[ci]o curado de españoles, lo sirue el licen[cia]do Al[ej]o de Torrijos, presuít[er]o, y el beneffi[ci]o simple lo tiene el dicho P[edr]o Montero de Espinosa, y la renta q[u]e a cada uno de los sobredichos pertenece de la de los diezmos en cada un año, es la contenida y especificada en el testim[oni]o que tengo dado, sacado del libro de la razón donde está assentada la q[uar]ta distribución de los dichos diesmos, q[ue] va escripto en las fojas antes de ésta. =

Y azí mismo, [h]ay en la d[ic]ha Yglesia Cathedral un sacerdote nombrado Diego Gordon, q[u]e sirue el curato de los yndios, el qual no tiene ninguna renta en los diesmos, ni en otra parte.

Y en la ciudad de S[an]ta Fe sirue el curato de los españoles el licenz[ia]do Gabriel de Peralta, y el de los yndios el p[adr]e Romo, y el beneffi[ci]o simple Ju[an] de Osnayo. =

[f. 1 vta.] Y en la ciu[da]d de s[a]n Ju[a]n de Vera de las siete Corrientess, sirue el curato de españoles e yndios el p[adr]e Her[nan]do Arias de Mansilla, y también goça de la rrenta del beneffi[ci]o simple. =

Y en la ciu[ad]d de la Concepp[ci]ón de B[u]e[n]a Esperança del Río Vermejo, sirue el beneffi[ci]o curado de los españoles e yndios el p[adr]e Andrés de Espinosa presuít[er]o, y también goza de la renta del beneffi[ci]o simple, como pareze por menor con claridad y distinción por el dicho testim[oni]o que tengo dado. =

Y azí mismo doy ffee cómo en el districto desta ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Ayres, está una reducción y doctr[in]a, nombrada Santiago del Varadero, de yndios chanáes y de otras naciones, y su doctrinante es un religioso de la orden de S[a]n Franc[isc]o. =

Y en la jurisdicción de la ciu[da]d de S[an]ta Fee está la reducción y doctr[in]a de los yndios chanáes, a cargo de otro religiosso de la orden de S[a]n Franc[isc]o. =

Y otra reduc[ci]ón y doctr[in]a de los yndios calchines, a cargo de otro religiosso de la d[ic]ha orden de S[an] Franc[isc]o. =

Y otra Red[ucci]ón y doctr[in]a de los indios mecoretás, está a cargo del p[adr]e Andrés de Orona, clérigo y presbít[er]o. =

Y en la jurisdictión de la ciu[da]d de S[a]n Ju[a]n de Vera está la red[ucci]ón de S[an]ta Lucía, de los yndios de Astor, a cargo de otro religiosso de la orden de S[a]n Francisco. =

Y otra reducción, nombrada S[a]n Franc[isc]o, en el río de Sanctiago Sánchez, está a cargo de otro religioso de la d[ic]ha orden de S[an] Franc[isc]o. =

Y otra reducción y doctr[in]a, nombrada la limpia Concep[ci]ón, de los yndios guaraníes, está a cargo de otro religiosso de la d[ic]ha orden de S[a]n Franc[isc]o. =

Y en la jurisdicción de la ciudad de B[uen]a Esperança, está la doc-

tr[in]a de los indios de Matara y Guacara, a cargo del p[adr]e Franc[isc]o de Guzmán, clérigo presuitero. = Todas estas reducciones y doctr[in]as no tienen ning[un]a rrenta, ny [h]ay más doctrinas en toda la jurisdi[c]ción de este ob[is]pado del Río de la Plata. = Y en ffce dello lo firmé de mi n[ombr]e, en la d[ic]ha ciu[da]d de la Trin[ida]d, Puerto dc Bu[en]os Ayres, en ocho días del mes de Julio de mil y seyscientos y veynte y siete años. =

En testimonio de verdad

Martín Martínez de Eulate, Not[ari]o Apost[óli]co.

Los escriuanos de su magestad que de yuso signamos y firmamos, certificamos y damos fe a todos los que el presente bieren, cómo Martín Martines de Eulate de quien ba firmado este testimonio, es tal notario público en la audiencia eclesiástica desta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, y cómo a tal a todos [f. 2] los testimonios y demás autos que ante él [h]an pasado y pasan, se les [h]a dado y da entera fe y crédito, en juicio y fuera dél, y en fé dello lo signamos y firmamos con nuestros signos y rúbricas acostumbradas, que es fecho en Buenos Ayres, en treze días del mes de Julio de mill y seiscientos y beinte y siete años.

P[edr]o de La Pobeda, escri[ban]o pú[bli]co y Cab[aller]o

G[erónri]mo de Medrano, escriu[an]o de su mag[esta]d.[25]

[Nº 21. — Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al Rey, en la que da cuenta de su actuación en el lugar y pide traslado a otra región].
[14 de mayo de 1626]

[f. 2 vta.] †

Nº 363 A Su Mag[esta]d.

El Obispo del Río de la Plata. 14 de mayo, 1626.

[f. 1] †

Señor.

En cinco años y medio que a[q]uí [h]e estado, [h] tenido particular cuydado de dar a V[uest]ra Mag[esta]d noticia de las cosas del puerto y tanbién la [h]e dado de los muchos trabajos que [h]e tenido en irme a consagrar y uisitar mi obispado, confirmado gran número de almas y ordenado no sólo los dél, sino los de otros, por ausencia de sus prelados; [h]e hecho erectión de yglesia no sólo en lo material, sino en lo formal, entablando el culto dibino y deuoción, frecuencia de sacramentos, donde [h]auía poco de uno y otro, y enuiado de todo testimonios y no [he] tenido raçón de cosa destas, ni sé si se [h]an reciuido en el consejo. Es mi pobreça tan grande, que no tengo sino mill y ochocientos pesos corrientes, cobrados con pleytos de los oficiales reales, por no llegar los diezmos a esta cantidad, y a[h]ora no [h]abía de qué pagarme en la caja real

25 ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original y copia legalizada, manuscritos, papel con filigrana, formato de la hoja 31 x 21½ cm., letra inclinada, interlínea 5 mm., conservación buena. Este documento fué remitido por el Obispo, con carta de 26 de septiembre de 1627.

a mí ni a los prebendados, porque en ella no entra cosa considerable, por las cédulas de prohibición; y así temo no me sea forçoso hacer desanparo y yrme a seuir un pontifical por no poderme sustentar con la decencia que pide mi estado. Representando mi necesidad a V[uest]ra Mag[esta]d, cunplo con lo que debo como a mi rey y señor natural, y tanuién los trabajos que [h]e tenido en este puerto en medio de tantos fuegos como en él [ha] [h]abido, y mi officio [h]a sido quietar, conponer y poner paz, como lo hice quando estubo aquí el Juez de V[uest]ra Mag[esta]d, el l[icencia]do Matías Flores, a quien hallé quando entré aquí con enquentros y mohinas entre él y el gobernador; y quando los padres de la Compañía le criaron el conseruador hice por su persona la defensa que podía hacer por la mía, como Dios y los hombres saben y el gòbernador, si quisiera, lo podía estoruar, pero hìçose en gracia suya y todas las diligencias fueron afectadas, como después entendí, y en estas partes no [h]ay más poder que el de los gobernadores, y en este puerto mayor que en todas las Indias, por lo lejos que está el remedio y a su poder no [h]ay resistencia, y salen con quanto quieren; yo acudí a mi obligación, oponiéndome al corriente [sic] del gobernador y los padres, a quien[es] [su] religión [h]a castigado con demostración; y todo me [ha] lucido poco por [h]aber querido alguno, sin temor de Dios, yntroducirme en opinión contraria de la berdad. Tanuién tenplé la tier[r]a en los atreuimientos de Franc[isc]o de Mandujana, y si yo no estuuiera en ella, se per[f. 1 vta.]dieran los becinos y sucedieran muchas muertes, y ésta es la berdad, como la debo decir en el juycio de Dios, que me [h]a de juzgar. Suplico a V[uest]ra Mag[esta]d se apiade de mí y de que ya [h]e padecido mucho seis años en tan peligrosa tierra y puerto, de tantos achaques, y que soy hombre de edad [a)] de cinquentta y ocho años, y de letras y púlpito, y en mi orden y fuera [h]e tenido los más grabes officios della. V[uest]ra mag[esta]d es padre de la justicia, y así le suplico me saque deste puerto para otra qualquiera parte, donde tenga mi conciencia más segura y una poca de quietud más, a cabo de mis años y trauajos; los que en el puerto corren son tales que no son creybles. Pónganos Dios el remedio que puede, que por su quenta corren tales aprietos y por la de V[uest]ra Mag[esta]d, a quien guarde nuestro S[eño]r los años que la cristiandad [h]a menester. Buenos Ayres, 14 de mayo, 1626.

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.

[f. 2 vta.] / fha. † que se le den las gracias de lo q[u]e ha hecho, y lo continúe, y se tendrá q[uen]ta con su persona. En el Cons[ej]o, a 21 de Agosto de 627.

[*Rúbrica*]

[*En duplicado de esta carta, que lleva la fecha 20 de Agosto de 1626, en la foja 2 vta., se lee*]:

a) Orig.: *hedad.*

No [h]ay q[ue] responder, porq[ue] está respondida en otra. En el Cons[ej]o, a 21 de Agosto de 627.

[*Rúbrica*] 26

Nº 22. — Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al Rey, en la que detalla los abusos que se cometían con los indios mandándolos a vaquear y recoger el ganado cimarrón; avisa al gobernador Céspedes y a sus dos hijos de haber estancado la recogida de potros y caballos y de cometer muchas arbitrariedades; de haber intentado asimismo reducir a doctrina a los charrúas, enviando con ese fin religiosos, que regresaron enseguida; agrega que hubiera sido mejor que el gobernador visitara su distrito, respetando las doctrinas y reducciones que existían, en vez de pretender fundar otras].
[*1º de mayo de 1627*]

[f. 2 vta.] †

Buenos Ayres. A Su M[agesta]d.

El Obispo. 1º de Mayo, 1627.

[f. 1] †

Señor:

Por la obligación q[u]e me corre, de informar las cosas q[u]e piden remedio, para que V. mag[esta]d lo mande poner; una de las más principales desta tierra es, q[u]e apretadamente se mande al que la viniere a gouernar, junte y recoja en sus pueblos y reduc[c]iones a todos los naturales con sus mugeres y hijos, sin consentir ni dar lugar a que los saquen y lleuen fuera de ellas a los campos a vaquear y recojer ganado vacuno cimarrón, y hazer cueros del dicho ganado, aunque los mismos yndios digan que quieren yr de su voluntad, porque dello se sigue a ellos mucho daño, pérdida y diminución, porq[u]e cada día mueren en este trabajo y occupación; otros se huyen a la Gouernación de Tucumán, y otros van a lleuar el ganado fuera de esta prouincia; las mugeres y los hijos pequeños quedan solos, sin tener quién les haga su cementera, de que resulta el padecer hambre y otras necesidades, q[u]e muchas veces les cuesta la vida y a sus encomenderos grandes pérdidas; porque ya muchas encomiendas no tienen sino ocho, diez y doze yndios; [a]demás, q[u]e como se ha exercitado este trato con mucho desorden, después que entró a ser Gouernador, D. Fran[cis]co de Céspedes, los campos que estauan llenos deste ganado vacuno, en muchas partes falta [h]oy; y los demás se ha[n] retirado muy lejos; el prouecho que en otros tiempos se convertía de ganado entre los vezinos y estancieros, a[h]ora la mayor parte y mejor, según es notorio, la lleua el dicho Gouernador y dos hijos moços que trujo, q[u]e el mayor no passa de veynte y dos años; resulta destas vaquerías [h]auer puesto estanco en recojer y hazer los potros y caballos, que en otros tiempos se hazían en los campos del districto deste puerto [por cierto] género de personas, por ser mucha su abun-

26 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x 20½ cm., letra redonda, interlínea 5 mm., conservación buena. Hay duplicado, con fecha 20 de agosto de 1626.

dancia; a[h]ora los haze el dicho Gouernador y sus hijos, por mano de vnos hombres q[u]e, con título de corregidores, tiene puestos en algunas de las reduc[c]iones de la jurisdic[c]ión desta ciudad, de que se le sigue notable ganancia, en daño de muchos pobres q[u]e se sustentauan con el trato destos potros y caballos; las cossas andan de manera que todo lo tiene reducido el Gouernador y sus hijos a mercancías y granjería. Y assí las doctrinas y reduc[c]iones están destruydas y algunas sin sacerdotes, [h]auiendo tenídolos antes que el dicho D. Fran[cisc]o de Céspedes viniera por Gou[ernad]or, sin considerar de quánta ymportancia era el seruicio de Dios y de V. Mag[esta]d. La conseruación y doctrina de las dichas reduc[c]iones las ha dejado perder, con los daños que se dejan entender; pues fuera mejor conseruarlas, que tratar de la quimera de nueuo descubrimiento de prouincias, a que dan por n[ombr]e el Vruguay, Viaça Ytape, publicando q[ue] son muy fértiles y ricas, de oro, plata y perlas, y de gran cantidad de gente, y [h]auer intentado baptizar algunos dellos, y querer hacer nueuas reduc[c]iones y doctrinas con solo [f. 1 vta.] fin de dar q[uen]ta dello a V. M[a]g[esta]d, siendo como es fantástico, sin fundamento ni origen verdadero; mas que tan solamente alguna cantidad de yndios retirados de estas prouincias, y de la del Paraguay, en los montes y ríos y islas que [h]ay en ellos, tierra dentro, hazia la boca deste gran rrío de la Plata, porq[u]e con estar muy cerca deste puerto la nación de los yndios charrúas, que desde q[ue] se pobló comunican con los Españoles, son tan bárbaros, q[u]e no han tenido, ni podido sustentar un sacerdote que los doctrine, y si agora hizieron algunas muestras de quererlo hazer, fué porque el dicho Gou[ernad]or a los caciques de ellos les dió algunas cossas, y lleuaron al p[adr]e fr. Juan de Verg[ar]a, de la orden de S. Franc[isc]o, y a otro religiosso, q[u]e en yda y buelta tardaron por más de quince días, sin hazer más fructo que bautizar algunos yndios grandes y pequeños, sin estar cathequizados, y darles a entender que querían hazer Iglesias, para doctrinarlos, que hasta [h]oy no ha tenido effecto, porq[u]e la doctrina y reduc[c]ión que los P[adr]es de la Comp[añí]a de Jesús [que] tienen ciento y treynta leguas deste puerto, adelante de los dichos ríos y montes, fundaron, siendo Gouernador en este puerto don Diego de Góng[or]a, y está en jurisdic[c]ión del Gou[iern]o del Paraguay, como quarenta leguas, poco más o menos, de la ciu[da]d de la Assunp[ci]ón, su cabeça y del ob[is]pado; esta verdad tiene lo que llaman nueuo descubrimiento de tres prouincias, p[ar]a sólo hazer ruydo, que fuera mejor y más conveniente el seru[ici]o de Dios y de V. Mag[esta]d [h]auer el dicho Gou[ernad]or visitado todo Su Gou[iern]o y conseruado las doctrinas y reducciones q[u]e no [h]averse estado en esta ciudad y puerto desde el día que entró en él, haziendo lo que en otra tengo avisado a V. Mag[esta]d, a quien supp[li]co ponga remedio en estos daños y excesos con la brebedad que conviene, porq[u]e cada día son mayores, mandando al q[u]e viniere a gouernar, q[u]e luego visite la prouincia, y para el de V. M[agesta]d, q[u]e el mayor y más efficaz será poner aquí audiencia, o en la ciu[da]d de Córdoua, como otras vezes lo he escripto. = Gu[ard]e n[uest]ro S[eño]r la cathólica y R[ea]l persona de V. M[agesta]d, como la Cristiandad lo ha menester. De Buenos Ayres, a prim[er]o de Mayo de mil y seyscientos y veynte y siete años.=

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[27]

[*Nº 23. — Carta del obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al Rey, en donde refiere los abusos y arbitrariedades que cometía el gobernador Céspedes y sus dos hijos, traficando con mercaderías y contrabando impunemente*]. [*4 de mayo de 1627*]

[f. 2 vta.] †

Buenos Ayres. A Su M[agesta]d.

El Obispo, 4 de Mayo, 1627.

[f. 1] †

Señor:

Porque en ningún tiempo se pueda dezir que no [h]e acudido a las obligaciones de fiel uasallo de V. Mag[esta]d, y a las que me corren como uarón app[ostóli]co, padre y obispo desta miserable tierra, aunque en otras tengo dado noticia a V. Mag[esta]d de los fraudez y excesos que en este puerto pasan, y ni de allá ueo rem[edi]o, ni de acá enmienda, sino de cada día se pone en peor estado, últimam[en]te [h]e determinado, para seguridad de mi conciencia, dezir a V. Mag[esta]d por menor lo que [h]a pasado y pasa en tiempo del gouernador Don Francisco de Céspedes, que por el año de seiscientos y ueinte y cuatro entró aquí con dos hijos moços, que el mayor tiene [h]oy ueinte y dos años, y el menor hasta diez y ocho. Su gouierno y proceder [h]a ssido como de un jentil, sin temor de Dios ni de V. Mag[esta]d, pues sus r[eale]s cédulas y ordenanças no las [h]a obedecido ni cumplido; [h]a hecho al hijo mayor, por nombre don Joan de Céspedes, maese de campo y alcalde ordin[ari]o; y al otro, don Joseph de Céspedes, sargento mayor, contra lo que V. Mag[esta]d tiene dispuesto y mandado por cédula R[ea]l. Con esta mano son tres los gouernadores y traen muy afligidos a estos pobrecitos uezinos y moradores, que todo el pueblo no tiene cien cassas, y la maior parte, por no tener capas ni mantos ni con qué cubrir sus carnes, no salen a missa, trabajando en el campo para ualerse de las sementeras y frutos que la tierra produze, y con ello vestirse y a sus mugeres y hijos; en este tiempo no les uale ni luze este trabajo, porque el gouernador y sus hijos [f. 1 vta.] atrauiesan y compran todas las mercadurías y demás cosas que vienen de fuera y hazen de todo estanco, hasta de las carnicerías, comprándolo con tiranía, y algunas cosas de los dichos pobres; y a los mismos les uenden por subidos precios, hasta la sal y el uino, y con [h]auer entrado este año nueue nauíos en este puerto, con más de mil y trezientos negros y mucha cantidad de mercadurías, pipas de uino y otros géneros, según la pú[bli]ca uoz, no [h]a entrado en la R[ea]l caxa de V. Mag[esta]d cosa considerable, y eso poco con diabólica traça se lo toma el dicho gouernador, porque uende sus mercadurías por subidos precios, pagando con ellas a algunos religiosos lo que [h]an de cobrar de la R[ea]l caxa de limosnas y do[c]trinas, que V. Mag[esta]d les tiene librado en ellas; en

[27] ARCHIVO GENERAL DE INDIAS. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x 20½ cm., letra inclinada, interlínea 6 mm., conservación buena. Ha sido reproducida por ENRIQUE PEÑA, *Don Francisco de Céspedes*, 132-134, modificando la versión original de la grafía; en éste y en los demás documentos que se insertan valga lo dicho para las notas siguientes.

ésto [h]ay grandíssimo daño y fraude y en la entrada de los nauíos no es menor, porque luego como llegan [sic] uapor, el maestre, el hijo sarg[en]to mayor que lo trae ante el gou[ernad]or, su padre, sin que le dexe hablar con ning[un]a persona, y a solas hacen con los dichos maestres sus conciertos por mano de el hijo maior, delatando la visita dos y tres y más días, a la qual va el hijo alcaide; y no parecen negros ni mercadurías, porque ya lo tienen acomodado todo y dado orden a los maestres de lo que [h]an de hazer; de forma que todos los intereses y derechos que pertenecían a la R[ea]l Hacienda de V. Mag[esta]d, si los negros y mercadurías se manifestaran y salieran de la almoneda, lo defraudan y lleuan el gouernador y sus hijos, sin atender al salario de tres mil ducados q[u]e cada año V. Mag[esta]d le da; y es cosa notoria que en solo este año [h]a hurtado él y sus hijos casi ochenta mil pesos, cosa que no se [h]a oído ni uisto [h]aya sucedido en tierra de christianos; y en materia de pasajeros, tan prohibida por V. Mag[esta]d, entran y salen por este puerto con la libertad que si fuera permitido; destos daños se siguen otros, que como todo pasa por su mano de ellos, la R[ea]l alcauala se usurpa y los negros se sacan y lleuan, sin que yo los pueda cathequizar, bautizar ni olear, aunque [h]e puesto censuras para ello; de mi p[ar]te [h]e hecho con el d[ic]ho gouernador lo que deuo, aconsejándole en mi casa lo mucho que ymporta y conuiene mirase por el aumento y buen cobro de la R[ea]l Hacienda de V. Mag[esta]d, pues le [h]auía [h]onrrado con este off[ici]o y dádole competente salario, y que considerase las necesidades[a] [f. 2] y aprieto en que V. Mag[esta]d se hallaua, con tantos gastos y empeños, pues le obligauan a pedir donatiuo y empréstitos a sus uasallos; y en el púlpito assímismo [h]e hecho mi off[ici]o, y no por eso [h]e podido remediar nada; y aunque el contador Luis de Salzedo, como buen ministro [h]a hecho por su parte muchas dilig[enci]as, no [h]a podido conseguir sus buenos yntentos, por la tiranía con que el dicho gouernador procede, pues, porque Alonso de Uergara, que hacía off[ici]o de tesorero con [la] rectitud y el zelo que se deuía tener, le quitó el dicho gou[ernad]or de hecho, y puso en su lugar a un Joan de Uergara, prouincial de S[a]n Francisco, su yntimo amigo; de que resultó escándalo en la repú[bli]ca, viendo quitar al benemérito y poner al indigno, para efecto de hazer con más facilidad su gusto, como se haze; y porque el dicho contador no uiene en ello, le haze molestias, porque es señor absoluto e yndependiente. La audiencia [dista] quatrocientas leguas de aquí y de ella no viene jamás rem[edi]o cabal; y si estuuiera en este puerto o en la ciudad de Córdoua de Tucumán, no [h]uuiera estos excesos; y se queda sin rem[edi]o y castigo; el que les sucediere yrá por el mismo camino, y esta ciu[da]d se acabará, y la R[ea]l caxa de V. Mag[esta]d, como lo están las otras tres ciudades desta prouincia, con los excesos de las vaquerías de ganados uacunos y consumo de naturales, de que en otra doy cuenta a V. Mag[esta]d, a quien supp[li]co [h]umil[de]m[en]te mande despachar, con la breuedad que estos casos piden, persona que gouierne esta tierra con la paz y justicia que [ha] menester; porque si [h]ai dilación, los[b] daños y agrauios no le tendrán respeto, que los hijos del gouernador los trata de embiar a España. Guarde Dios la cathólica y real persona de V. Mag[esta]d, como la christiandad

---

a) *necesidades*: la sílaba *ce*, intercalada.
b) Tach.: *gra*.

lo [h]a menester. De Buenos Aires, a 4 de mayo de mil y seiscientos y ucinte y siete años.—

El ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[28]

[*Nº 24. — Carta del obispo del Río de la Plata fray Pedro de Carranza al Rey en la que da cuenta de la prisión del regidor de primer voto Juan de Vergara y de los tumultos y escándalos que se siguieron*].

[*11 de septiembre de 1627*]

[f. 2 vta.] †

Buenos Ayres. A Su M[agesta]d.

El Obispo. 11 de Sept[iembr]e, 1627

[f. 1] †

Señor:

A los tres de agosto dí quenta a V. Alt[ez]a de una prisión aselerada quel gouernador Don Francisco de Céspedes hiço a Juan de Vergara, Regidor desta ciudad, sin más ocazión que [h]aver entendido que él y los demás rregidores [h]auían escrito a V. Al[tez]a y al Virrey, con Simón Guerra, procurador g[enera]l, y Juan Ba[u]p[tis]ta Angel, Regidor, contra él y sus hijos; y que lo mismo se [h]había hecho seis días antes con Juan Días, al Real Concejo de las Yndias, sobre cosas tocantes a la R[ea]l Hacienda, alcaualas y almoxarifasgos; y porque el d[ic]ho g[ouernad]or enuió á tomar los caminos para prender a los d[ic]hos procurador y regidor y bolverlo[s] con las cartas y papeles que llebauan, bolví a escreuir a V. Al[tez]a, avisando lo más que [h]auía subcedido en aquellos días, por la ynclinación natural del gouernador, sin [h]auer más ruydo ni más alboroto del que hacía. Como [las cartas [van] sueltas y [son] poco seguros los caminos, estoy con cuydado, si llegarán ante V. Al[tez]a. Y porque el gouernador escri- de noche y de día, y procuró muchas firmas de vezinos, capitanes y soldados, en uió cartas que para el efe[c]to él y otros de su cassa ordenaron, que [ha] sido público los despachos a V. Al[tez]a y al Virrey, en orden a descargarsse de lo que [h]avía hecho, supliqué a V. Al[tez]a mandasse se aguardasen mis autos; los hechos sobre la prisión de Juan de Vergara, [ya] estubieran de aquí muchas leguas si el gouernador, con otros nuebos alborotos y ruydos, no [h]ubi[e]ra dado ocasión para esta dilación. = A[h]ora son con ésta; por ellos berá V. Al[tez]a el modo de pasión y demostrasiones, en orden a quitar la uida al presso, sin delito, culpa, ni caussa justa; ni [h]auía escrito contra él, como lo tiene declarado ante su escriuano con juramento; y lo que hisse en nombre de V. Al[tez]a, conforme a la oblig[aci]ón de obispo, sagrados cánones y a todos derechos, cuya citación y memorial tanvién enbío, para más breuedad. [H]abiéndose quietado este alboroto, sin sangre ni otro daño, el gouernador quisso yntrodusir que se [h]auía rrecojido al fuerte, por conbenir a la seguridad de su persona, donde de

28 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas. — Cartas y Expedientes de os Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel filigrana, formato de la hoja 30½ x 20½ cm., letra inclinada, intelínea 7 mm., conservación buena. Ha sido reproducida por Peña, *ob. cit.*, 134-137.

día y de noche tenía cuerpo de guardia, con perjuicio y daño de los vezinos, chacareros y labradores, que benían a mí a quejarse y dolerse de [f. 1 vta.] que se les perdían sus haciendas y se les passaua el tiempo de sus sementeras; assímismo mandó a los rregidores que fuesen al Fuerte a hacer cabildo; temerosos de su proceder y de lo çusedido a Juan de Vergara y de algunas amenasas, le pidieron les diesse licencia para que lo hiciesen en las casas de cavildo, como siempre se [h]avía hecho; no se la dió, y por autos, con penas se lo prohibió y hiço otras cosas, de que se temieron; y para la quietud, paz y sosiego de la rrepú[bli]ca, ocurrieron ante mí con sus peticiones, que por ser justas y constarme lo contenido en ellas, procuré con suabidad conponer y quietar al go[eurnad]or; y fueron algunos rreligiosos doctos y birtuosos a tratar con él; lo que los rregidores pedían, dixo que lo haría por ser cosas justas; algunas cunplió y de nuebo hisso otras diligencias más apretadas y nuebos nombramientos de oficiales, doblando el cuerpo de guardia, a título de que [h]auía sido auissado que [h]auía muchos nauíos de [h]olandeses en el Brasil, para benir a este puerto, no siendo tiempo para ello, por ser ynvierno; y con esta bos tenía de ordinario toda la gente en el Fuerte y los chacareros afligidos y todos molestados, y porque los Regidores acudieron a pedirle guardasse las leyes, cédulas y ordenanças R[eale]s, y no afligiese el pueblo, y a ellos los dejasse con libertad usar sus oficios y hacer su cauildo, dixo que estaua la ciu[da]d y ellos alsados y otras cosas graues, que les obligó segunda bes acudiesen ante mí; de mi parte hisse lo que deuía, conforme a mi oblig[aci]ón y al derecho, y le amonesté quatro veces; y por su rrebeldía le declaré, y puse entred[ic]ho. Hiço Junta de gente en el fuerte a los veinte y sinco de agosto; estando descomulgado repartió mosquetes y municiones, enarboló el estandarte Real, tocó clarín y caxas, disparó piesas de artillería, disiendo que muy presto lo absolberían y todos harían tuerto o derecho lo quél mandasse; alborotó la rrepú[bli]ca con bos y fama que todo aquello era para prenderme y enbarcarme, porque disse, entiende y platica con otros romancistas que lo puede hazer y conocer de las fuerças que sólo pertenesse a V. Al[tez]a. Todo esto obligó a cuydado, para escusar mayores daños, que con honbres de su talento y proceder, siempre [h]ay rriesgo en que administren y guarden just[ici]a, como V. Al[tez]a lo manda.

Parecióme conbeniente y nesesario usar de la seremonia de la anatema; hísoce con ella, cesó aquel rruydo, yntimóme la rreal prouición que V. Al[tez]a tiene despachada serca de las absoluciones, obedesíla y supliqué, dando las causas justas que [h]ay en este negocio. Con protestación de que, si visto por V. Al[tez]a, me mandare otra cossa, cumplirlo. = Quitó el cuerpo de guardia, teniendo de noche sentinela, como es la costumbre de este puerto, y lo que hasta los labradores fueron a cabar sus sementeras y a podar sus viñas, el gouernador fué absuelto, la rrepú[bli]ca está con quietud y todos los della siempre le [h]an sido [f. 2] obedientes y [h]umildes y los Regidores [h]an acudido a su oblig[aci]ón, con la misma [h]umilldad y términos que se deuen tener.

El gouernador me pidió testimonio de todos los autos. Respondí cómo los enuiaba ante V. Al[tez]a, para haber lo que se me manda en el artículo de la fuerssa, y que fecho haría lo que V. Al[tez]a mandasse. Esto es lo que [h]a çubsedido en este puerto y la verdad, como parecerá por los autos. Todos los enuío a mi costa, con no alcansar la rrenta al sustento y por el vien de los

pobres; y [h]e estado determinado de yr a ynformar a V. Al[tez]a a boca; y si las cosas ban como hasta [a]quí y no se pone el rremedio que piden, lo [h]abré de hazer. N[uest]ro Señor g[uar]de la R[ea]l persona de V. Al[tez]a, como la christiandad lo [h]a menester. De la ciud[a]d de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, a *11* de çeptiembre de mill y seiscientos y veinte y siete a[ño]s.

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[29]

[*Nº 25. — Carta del Obispo del Río de la Plata, fray Pedro de Carranza, al Rey, en la que informa sobre la conducta seguida por el gobernador Céspedes y sus hijos, dando nuevos detalles sobre la prisión de Juan de Vergara e incidencias posteriores*].

[*12 de septiembre de 1627*]

[f. 1] †

Buenos Ayres. A Su M[agesta]d.

El Obispo. 20 de Septiembre 1627.

[f. 1] †

Señor:

La prouincia más remota y apartada de los Tribunales Superiores que V.M. tiene en sus Reinos de las Yndias, es ésta del Río de la Plata, porque dista del R[ea]l Consejo más de dos mil y quinientas leguas de nauegación, y de la audiencia de los Charcas quatrocientas, y de la ciudad de Lima, donde asiste el Virrey del Pirú, setecientas, y sus caminos muy peligrosos, con muchos ríos y despoblados, y otras incomodidades, causa de que sus vezinos y moradores viuan con muchos riesgos de vida, honrra y hazienda, no siendo el gouernador el que deue ser como se [h]a experimentado el tiempo que [h]a gouernado este puerto D. Franc[isc]o de Céspedes, con dos hijos que trajo de Seuilla, moços y no de buena inclinación a quien[es] dió los mejores y más preeminentes officios de la tierra, ocasión de los excesos, fraudes y dapños [sic], que [h]an sucedido en la R[ea]l Hazienda, almojarifazgos, y alcaualas de V. M., y al bien conmún [sic] de la repú[bli]ca; porque su codicia y mal gouierno [h]a sido y es con excesso, que me obligó muchas veces [a] amonestarle se reformase y viuiesse como Dios y V.M. lo mandan, y que mirase por la R[ea]l Hazienda y bien de los pobres. No aprouechó, mostrándose muy sentido dello; fué forçosso informar y dar quenta a V.M., Audiencia y Virrey; lo mismo hizo el Cabildo y sus regidores, despachando uno dellos, y a su procurador general a la audiencia, y ante V.M. otra pers[on]a con cartas, informaciones y otras diligencias, pidiendo remedio, porque cada día es mayor el daño; pues la R[ea]l caja no tiene cosa de consideración para pagar los salarios, limosnas y demás cosas que V. M. tiene librado en ella, y se acude a la de la Villa de Potosí a cobrarlos; y yo haré lo mismo para las

---

[29] Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de Charcas.* x *Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 28½ x 21 cm., letra inclinada, interlínea 5 mm., conservación buena. Ha sido reproducida por Peña, *ob. cit.*, 138-141.

quinientas mill del sustento que V.M. me tiene hecha m[e]r[ce]d, que con [h]auer entrado este año nueue nauíos con negros, mercaderías y otras cosas de importancia, no [h]a valido el R[ea]l almojarifazgo quatrocientos p[eso]s y alcaualas, más que duzientos y quatro; todos lo [h]an sentido, y lloran; el gou[ernad]or y sus hijos están muy ricos, los quales [h]auiendo sauido que el cabildo despachó contra ellos, sospechando [h]avía dado la traza y ayuda Juan de Vergara, Regidor del primero voto, persona de entendimi[en]to y de quenta en esta tierra, assí por su edad como por su proceder, fué el gou[ernad]or y su hijo el mayor, que hizo Alcalde Ordinario este año, y un mulato su esclavo, y otras personas en número, a casa de una hija suya casada, que estaua visitando, como a las diez de la mañana martes, tres de agosto, y le prendieron y quitaron la espada, y le trataron mal de palabra y de obra y le desconcertaron vn braço; pusiéronlo en la casa del cabildo con prisiones, y al hijo y mulato por guardas. Con voz pú[bli]ca que le querían dar garrote, el preso me dió aviso, salí de mi casa, hallé al Gou[ernad]or y a sus hijos muy alborotados, mandó disparar piezas de artillería y traerlas del Fuerte a la plaza, mosquetes, y arcabuces, y municiones [f. 1 vta.]; hizo tocar la caja, puso cuerpo de guard[i]a, y otras cosas en que mostró su pasión; el riesgo del Regidor, su innocencia y opressión, fué notoria, que me obligó como a indefenso, en nombre de V.M. y debajo del amparo r[ea]l, mandar lo lleuasen a la yglesia, hasta ver su delito, y a qué Juez pertenecía el conocim[ien]to de su causa, porque lo pedía el comiss[ari]o del sancto officio, por ser notario dél, y el comisario de la Sancta cruzada, por ser su tessorero. Con esta diligencia, cesó el alboroto, y por autos consta [to]do lo referido, y de cómo no [h]vbo causa, delito, ni culpa, ni autos contra él para prenderle, y de cómo fué por [h]auer despachado los dichos avisos y [h]auer el g[oucrnad]or embiado a tomar los caminos para prender y quitar las cartas y papeles, a los d[ic]hos Procurador general y Regidor, y que [h]avía dicho que, si quando traya preso al dicho Juan de Vergara, [h]vbiera tenido recado para darle garrote, se lo diera en el camino. = Después mandó se entregase a los d[ic]hos Comisarios, que averiguaron la passión e injusticia, y le soltaron libremente y dieron aviso a los tribunales.=

—De este suceso resultó así mismo enemiga contra los demás Regidores y Alguacil m[ay]or, con amenazas y medios para molestarlos, los que les pidieron al dicho gou[ernad]or su justicia, y por no hazerla, y por otras causas y vexaciones, ocurrieron ante mí, que puse toda la diligencia conuiniente, conforme a derecho y sagrados cánones; y no aprouechó, hasta que fué declarado el gou[ernad]or, y puesto en la tablilla. Apasionóse tanto, que enarboló el R[ea]l estandarte, y repartió mosquetes, valas, póluora y cuerda a muchos vezinos, que llamó al fuerte, tirando piezas de artillería, diziendo que muy presto le [h]avían de absoluer, y que no se [h]avía de hazer más de lo que él quisiese, tuerto o derecho; tocó el clarín y la caja, para venir a prenderme y embarcarme, diziendo que él es Juez, que puede conocer de las fuerças contra los jueces eclesiásticos, y otras cosas escandalosas y graues, con que alborotó toda la repú[bli]ca, y la tiene escandalizada. = Nombró Capitán de su guard[i]a, y echó voz que la ciudad y Regidores estauan alçados, haziendo que muchas personas de su deuoción y parcialidad escriuiesen y firmasen cartas a su modo, que [h]a despachado a V. M., a la Audiencia, y al Virrey, dando mal nombre a toda la tierra, siendo

los más [h]vmildes vasallos que V. M. tiene los della, muy leales y muy obedientes, como después lo [h]a dicho, y se [h]a conformado con todos y con dichos regidores, temeroso del castigo que aguarda su mala vida y proceder; y si no me [h]vbiera hallado en estas ocasiones, [h]vbiera hecho muy grandes daños y agrauios, por su natural inclinación. = Gra[cia]s a nuestro S[eño]r, no [h]a [h]avido golpe, ni herida, ni cuchilladas, ni más ruido y alboroto del que hizo el gou[ernad]or y sus hijos y paniaguados. = Yo [h]e acudido a mi obligación, como P[adr]e [y] Pastor, cumpliendo el juramento que hize quando fui consagrado, en conformidad de todos derechos, que parece se hizieron y escriuieron para esta tierra y para este tiempo, que dudo [h]aya sucedido ni suceda lo semejante en tierra de herejes. = El que durare este gouernador tendrá el mismo riesgo, si Vuestra Magestad no manda se remedie y castigue como la causa lo pide. = Guarde Nuestro Señor la Real Persona de V. M., como toda la Christiandad y sus vasallos [h]avemos menester. [f. 2] De esta ciudad de la Trinidad, puerto de Buenos Ayres, a doce días del mes de Septiembre de mill y seiscientos y veinte y siete años.

El Ob[is]po d[e]l Río de la Plata.[30]

[*Nº 26. — Relación de otras cartas escritas por el Obispo de Buenos Aires, fray Pedro de Carranza, existentes en el Archivo General de Indias en Sevilla, y que han sido consultadas por el autor*].[31]

1621 — marzo — 30 — Buenos Aires.

1. — Acusa recibo de la R. C. de 12 de diciembre de 1619, que mandaba publicar el Breve sobre la beatificación de San Isidro Labrador; consta que se le dió cumplimiento el 19 de marzo de 1621. Incluye testimonio de las fiestas celebradas. (Originales, 1 + 2 fojas).

1621 — mayo — 2 — Buenos Aires.

2. — Dice que, debido a las necesidades de su iglesia, suplicaba se le dieran otros dos novenos de los diezmos que se cobraban por cuenta de la Real Hacienda, y que se le diera limosna de aceite y vino, como se distribuía a las órdenes religiosas de la ciudad. (Original, 1 foja).

1621 — mayo — 2 — Buenos Aires.

3. — Refiere que los despachos que se le entregaron para las dignidades de su iglesia, no los ha podido dar a los interesados, porque el deán residía en la Asunción, uno de los canónigos en la provincia del Tucumán y el arcediano nombrado Francisco de Narea Mallea había fallecido, que sólo hizo entrega del

---

30 Archivo General de Indias. — Sevilla. — Sección V. — *Audiencia de de Charcas. — Cartas y Expedientes de los Obispos de Santa Cruz de la Sierra y Buenos Aires. — Años 1613-1699.* — Legajo 139. — Original manuscrito, papel con filigrana, formato de la hoja 30½ x21 cm., letra inclinada, interlínea 6 mm., conservación buena. Ha sido reproducida por Peña, *ob. cit*, 141-144.

31 Todas las cartas que se registran en esta relación se conservan en la Sección V, *Audiencia de Charcas, Legajo 139,* con excepción de los números 7 y 23, que se guardan en la misma serie, *Legajo 148.*

correspondiente al canónigo Francisco Caballero Bazán, que estaba de cura en la ciudad. Agrega que, como los nombrados tenían dos años de plazo para ocupar las plazas, había puesto interinamente a otras personas. Para la vacante de arcediano, proponía a su sobrino Sebastián Carranza, que había venido en su compañía. (Original, 1 foja).

1621 — mayo — 2 — Buenos Aires.

4. — Dice que, desde su llegada en nueve de enero, había dado cuenta de todas las cosas relativas al real servicio; agrega que dentro de cuatro días saldría para consagrarse a *"la de Santiago de Tucumán."* Expresa que lo referido le irrogaría muchos gastos y que la tierra era muy pobre; pedía que se le socorriera y se le diera licencia para traer en los navíos de permisión lo necesario para su vestuario, casa y sustento, y que se permitiera enviar algunos frutos de la tierra. (Original, 1 foja).

1621 — mayo — 2 — Buenos Aires.

5. — Recuerda las festividades celebradas en honor de San Isidro y expresa que se repetirían todos los años; avisa que dentro de cuatro días saldría para consagrarse. (Original, 1 foja).

1622 — febrero — 30 — Buenos Aires.

6. — Dice que hay quien acostumbraba escribir cartas supuestas, con nombres y firmas de religiosos y de otras personas, para infamar y desacreditar por venganza; lo que avisaba para que se tuviera en cuenta su advertencia y se castigase al autor de esos hechos. (Original, 1 foja).

1622 — abril — 1 — Buenos Aires.

7. — Relata los gastos que le había ocasionado el viaje a Santiago del Estero para consagrarse, la escasez de sus diezmos *"como parecerá por el Testimonio de la erectión, que a V[uest]ra Mag[esta]d embío"*, y pedía que se le diera permisión para comerciar algunos cueros de vacunos con el Brasil o España y traer de retorno lo necesario para su casa e iglesia; detalla la gran pobreza de las iglesias de las ciudades de la Concepción del Bermejo, Corrientes y Santa Fe; finalmente, solicitaba socorro. (Original, 1 foja).

1622 — mayo — 4 — Buenos Aires.

8. — Acusa recibo de la R. C. de 25 de mayo de 1620, por la que se le mandaba publicar el jubileo plenísimo de Paulo V, datado en Roma a 13 de enero de 1620, lo que hizo el 7 de marzo de 1622. Agregaba testimonio de dicha publicación. (Originales, 1 † 1 fojas).

1622 — mayo — 22 — Buenos Aires.

9. — Da cuenta de que, en cumplimiento de la R. C. fechada en Madrid a 1 de abril de 1622, se celebraron suntuosas exequias por el monarca Felipe IV en los días 8 y 9 de abril del año de su carta. (Original, 1 foja).

1622 — agosto — 14 — Buenos Aires.

10. — Acusa recibo de la R. C. de 14 de agosto de 1620 y dice que no había hallado en su obispado ni un solo religioso de las órdenes de San Jerónimo, San Benito, Carmelo, Trinidad y Victoria, a los que se ordenaba recoger y enviar a España. (1 foja).

1623 — julio — 1 — Buenos Aires.

11. — Acusa recibo de la R. C. de 14 de junio de 1621 y dice que adjunta lista de lo recaudado entre los religiosos de su Catedral, para corresponder al pedido de donativo gracioso que se hacían en la referida R. C., que ascendía a 657 pesos, 4 reales. (Original y testimonio certificado, 1 † 2 fojas).

1623 — julio — 3 — Buenos Aires.

12. — Dice que, por haber muerto hacía dos años Pedro Isbrán, a quien se había hecho merced dc una canongía, devolvía la cédula otorgada a favor del mismo y recomendaba al clérigo Matías Cabral. (Original, 1 foja).

1623 — julio — 30 — Buenos Aires.

13. — Da cuenta de que había fallecido el 21 de mayo de dicho año, el gobernador Diego de Góngora, que había dejado por teniente al capitán Diego Páez Clavijo. (Original, 1 foja).

1623. — octubre — 2 — Buenos Aires.

14. — Avisa la llegada a dicho puerto de la nao almiranta, que iba al socorro de Chile, con Francisco de Mandujana, y refiere los abusos que el mismo había cometido en su lugar. (Original, 1 foja).

1626 — mayo — 8 — Buenos Aires.

15. — Dice que, después que se consagró, hizo la visita de su Obispado; alaba el cuidado con que los religiosos de San Francisco y de la Compañía de Jesús acudían a la enseñanza de los indios. (Original, 1 foja).

1627 — junio — 30 — Buenos Aires.

16. — Acusa recibo de la R. C. de 1º de febrero de 1626, por la que se le mandaba dar gracias al Señor, por haber llegado a salvamento los galeones, y que, en conformidad a la misma, había hecho celebrar fiestas solemnes, instituyendo la del Santísimo Sacramento; de todo lo cual incluía testimonio. (Original y copia certificada, 1 † 2 fojas).

1627 — junio — 30 — Buenos Aires.

17. — Acusa recibo de la R. C. de 19 de diciembre de 1625, en la que se le avisaba del alumbramiento de la reina, y da cuenta con testimonio, de lo que había obrado en el lugar con tal motivo. (Original y copia certificada; se incluye testimonio de dicha R. C. 1 † 2 fojas).

1627 — septiembre — 26 — Buenos Aires.

18. — Acusa recibo de la R. C. de 5 de julio de 1625 y, en respuesta a la misma, remite testimonio de lo que producían y valían en cada año los frutos y rentas de su Catedral. (Original, 1 foja). El testimonio con las rentas y distribución de los diezmos desde 1620 a 1626. (7 fojas).

1630 — febrero — 23 — Potosí.

19. — Recomienda al doctor Pedro de Aguilar, canónigo en la Catedral de la Plata. (Original, 1 foja).

1630 — septiembre — 9 — Córdoba.

20. — Da cuenta de hallarse vacantes las plazas de arcediano y dos de canónigos, por muerte de los titulares, y recomendaba para ocuparlas a Pedro Montero de Espinosa (andaluz), Hernán Sánchez (extremeño), Gabriel de Peralta (del Paraguay) y Lucas de Sosa (de Buenos Aires). (Original, 1 foja).

1631 — septiembre — 4 — Buenos Aires.

21. — Dice que, habiéndose cumplido la merced que se le hizo a la iglesia de los dos novenos por 6 años; pedía le fuera prorrogada por otros seis, por la necesidad que tenía de ornamentos; solicitaba también que se le hiciera merced de vino y aceite. Se incluye testimonio de la información hecha con tal motivo. (Original, y copia certificada, 1 † 3 fojas). Ha sido reproducida por PEÑA, *ob. cit.*, 202-209.

1631 — septiembre — 8 — Buenos Aires.

22. — Acusa recibo de las Reales Cédulas, que trataban de la limosna que se había de pedir para la fábrica de la iglesia de las Maravillas de Madrid, de 16 de septiembre de 1629; sobre feliz alumbramiento de la reina, de 30 de enero de 1630, y sobre represión de los pecados públicos, de 15 de diciembre de 1629. De las dos primeras remite testimonio de obedecimiento y publicación. (Original y copias certificadas, 1 † 4 fojas).

1632 — julio — 3 — Buenos Aires.

23 — Contesta a la R. C. de 15 de mayo de 1631, elogiando la actuación de los Padres Jesuítas. (Original, 1 foja).

1632 — septiembre — 20 — Buenos Aires.

24. — Da cuenta de hallarse vacante en su iglesia tres dignidades, a saber: la de arcediano y una de canónigo, por fallecimiento de los titulares, Francisco y Marcos Caballero Bazán; la tercera era la que se había concedido a Juan Estévez, al que no se le dió posesión *"por grabes defe[c]tos que en ella se conocieron"*. Propone para las dos primeras dignidades a Gabriel Peralta y Pedro Montero de Espinosa. (Original, 1 foja).

V. BOLETIN BIBLIOGRAFICO

La Historia Eclesiástica Argentina en la Revista "Estudios"

Organo de la Academia Literaria del Plata

(1911-1944)

Conforme lo anunciáramos en el T. I, Cuad. 1º de Archivum *(p. 77, nota 2), vamos a ofrecer a los eruditos una nómina completa de los artículos referentes a la Historia Eclesiástica Argentina, aparecidos en la revista* Estudios *de Buenos Aires.*

El Padre Vicente Gambón fundó esta prestigiosa revista en el curso de 1911 y su primer número apareció en Julio de ese año. Desde entonces hasta la fecha, no ha cesado de aparecer mensualmente.

Indicamos en primer término el tomo de la revista y a continuación, y entre paréntesis, el año correspondiente, y finalmente las páginas.

I. TRADICION RELIGIOSA Y NACIONALIDAD

1. Franceschi, G. J., *Religión y Escuela Argentina.* 63 (1940) 295-304.

2. Furlong, G., *El espíritu religioso del General Manuel Belgrano.* 18 (1920) 403-420.

3. González, A. F., *La religión en nuestra gesta [emancipadora].* 51 (1934) 50-53.

4. González Paz, A., *Una costumbre tradicional en el Ejército de los Andes, reanudada en la Patagonia después de 127 años.* 71 (1943) 39-48.

5. Herrera, A., *Sentido Católico de nuestra nacionalidad.* 56 (1937) 209-214.

6. Levillier, R., *Derechos de los indios de América a sus tierras, y títulos de los Reyes de España a la conquista, según el Padre Vitoria.* 59 (1938) 305-322.

7. Prack, E. B., *El origen de la libertad de imprenta en la Argentina.* 34 (1928) 338-340.

8. Sierra, V. D., *El descubrimiento de América ante la conciencia católica.* 68 (1942) 405-432.

9. Verdaguer, J. A., *La provincia de Cuyo eclesiásticamente considerada desde su conquista.* 57 (1937) 27-32.

10. VILARDI, J. A., *El Juramento de la Junta Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata.* 60 (1939) 237-246.

11. — *El poeta Manuel Belgrano.* 12 (1944) 336-341.

II. ESCUELA E INSTRUCCION

12. FURLONG, G., *Los orígenes de la instrucción primaria en Rosario de Santa Fe.* 54 (1936) 58-63.

13. — *Nuestra literatura católica colonial y postcolonial.* 60 (1939) 321-338.

14. — *Nuestra historia y nuestra escuela.* 63 (1940) 417-428.

15. — *La Junta de 1810 y la Escuela Argentina.* 67 (1942) 232-242.

16. — *La enseñanza primaria en el Entre Ríos colonial.* 71 (1943) 149-156.

17. — *La enseñanza primaria en el Río de la Plata con anterioridad a 1810.* 72 (1944) 22-44.

18. GARMENDIA, A., *Un catecismo para los indios de Sudamérica.* 49 (1933) 183-191; 278-287; 362-376.

Véanse también los Nos. 59, 61, 69, 72, 73, 75-77, 79, 81, 82, 86-92, 94, 99, 101-108, 121, 131 y 152 de este

III. RELACIONES CON ROMA

19. GÓMEZ FERREYRA, A. I., *La supuesta misión a Roma del Canónigo Dr. Valentín Gómez; 1819-1820.* 68 (1942) 12-51; 105-124.

20. VIZCARRA, Z. DE, *El Patronato Nacional.* 28 (1925) 7-34.

IV. HAGIOGRAFIA AMERICANA

21. MENNA, M., *El Patrono de Buenos Aires.* 27 (1924) 326-338.

Miguel Menna, seudónimo del P. Guillermo Furlong, S. J.

22. REPARAZ, G. DE, *Santa Rosa de Lima.* 13 (1917) 241-251.

23. SALLABERRY, J. F., *El siervo de Dios, don Jacinto Vera.* 49 (1933) 81-104.

24. VARGAS UGARTE, R., *Santa Rosa de Lima.* 52 (1935) 81-91.

V. EPISCOPADO Y CLERO

25. ARANA, E., *El doctor Pedro Ignacio de Castro Barros. Bio-bibliografía.* 57 (1937) 141-243.

26. CABRERA DOMÍNGUEZ, A., *A propósito de lo que el autor de Crítica Estéril manifiesta acerca del Deán Gregorio Funes.* 37 (1929) 70-75.

27. — *El Deán Funes y la crítica histórica.* 37 (1929) 154-163.

28. DREIDEMIE, O. J., *Don Felipe Elortondo y Palacios. Rehabilitación de su digna figura.* 61 (1939) 227-238.

29. FERREYRA VIDELA, V., *Un documento de Castro Barros.* 71 (1943) 141-143.

30. FURLONG, G., *Los signatarios del Acta de la Independencia.* 11 (1916) 17-32.

31. GÓMEZ FERREYRA, A. I., *Sobre el Deán Funes y un libro reciente.* 64 (1940) 15-28; 107-117.

32. IÑÍGUEZ ORDIZIAR, J., *El doctor Pedro Ignacio de Castro Barros, Presbítero, prócer de la Independencia Argentina.* 30 (1926) 81-98; 169-175; 241-249.

33. PIAGGIO, A., *El Clero en el Congreso de Tucumán.* 11 (1916) 5-16.

34. VARGAS UGARTE, R., *El Episcopado en los tiempos de la emancipación americana.* 41 (1930) 49-64; 141-163; 346-358; 42 (1931) 47-60; 158-174; 234-253; 323-348; 43 (1932) 80-94; 204-217; 303-313; 44 (1933) 61-79; 150-162; 244-258.

VI. ORDENES RELIGIOSAS

A. — GENERAL

35. VIDAL, A., *Las Ordenes e Institutos Religiosos.* 3 (1912) 468-482; 4 (1913) 108-131; 175-196; 335-352; 401-423; 5 (1913) 21-34; 182-199; 431-447.

36. — *La Masonería contra las Ordenes Religiosas.* 6 (1914) 92-108; 264-276; 7 (1914) 99-117; 8 (1915) 21-31; 243-263; 10 (1916) 405-420; 14 (1918) 24-34.

B. — COMPAÑIA DE JESUS

1. — APOLOGIA

37. ANÓN., *Entrevista del Padre Berdugo con Don Pedro de Angelis.* 55 (1936) 91-101.

38. CARDIFF, J., *Una carta de Mariño referente a los Jesuítas.* 55 (1936) 102-104.

39. CASTAGNINO, R. H., *Rosas y los Jesuítas.* 64 (1940) 267-306; 607-624; 65 (1941) 51-58.

40. FURLONG, G., *A propósito de Lacunza. Apostillas a un estudio del señor Abel Cháneton.* 36 (1928) 3-15.

41. — *Las ediciones castellanas del libro de Lacunza.* 36 (1928) 144-150.

42. — *En defensa del Padre Ruiz de Montoya.* 65 (1941) 225-234; 431-442.

43. GAMBÓN, V., *Los Jesuítas en la Argentina.* 26 (1924) 321-335.

44. — *Los Jesuítas en la Argentina ¿al margen de la Constitución?* 26 (1924) 321-335; 406-410.

45. GORDILLO GÓMEZ, A., *Los "Crímenes Jesuíticos".* 64 (1940) 35-46; 125-136.

46. IBARGUREN, F., *Crímenes Jesuíticos (una aclaración).* 64 (1940) 669-678.

47. OLMEDO, J. I., *La existencia legal de los Jesuítas en la Argentina.* 26 (1924) 406-410.

2. — RESTAURACION

48. ANÓN., *El restablecimiento de la Compañía de Jesús en la República Argentina.* 55 (1936) 87-90.

49. GAMBÓN, V., *El primer centenario de la Restauración de la Compañía de Jesús en todo el orbe por el Papa Pío VII.* 7 (1914) 166-237.

3. — MISIONES

50. ALUNNI, J., *San Fernando del Río Negro. Apuntes históricos sobre la Conquista y Evangelización del Gran Chaco.* 67 (1942) 5-59.

51. BEGUIRIZTAIN, J., *Una versión portuguesa de las obras del Padre Sepp.* 71 (1943) 427-441; 72 (1944) 434-453.

52. CARDIFF, J., *Recuerdos del Gran Chaco.* 18 (1920) 372-383.

53. DÍAZ, A. M., *El tratado de Permuta de 1750 y los misioneros del Paraguay.* 60 (1938) 743-782.

54. EGUÍA, RUIZ C., *Mártires Jesuítas en la antigua Provincia Paraguaya hoy Argentina.* 67 (1942) 110-128; 201-215; 297-312.

55. FOSTER-GÓMEZ FERREYRA, *La ciudad de Resistencia: de Reducción jesuítica a Sede Episcopal.* 64 (1940) 313-322.

56. FURLONG, G., *Misiones Jesuíticas en el Paraguay, según cartas del Padre J. Hernán.* 19 (1920) 456-460; 20 (1921) 63-66; 136-147.

57. GUILLÉN, J. F., *Cuatro cartas Jesuíticas de la región magallánica.* 71 (1943) 102-112.

58. JOLÍS, J., *Diario del viaje o entrada al interior del Chaco en 1767.* 18 (1920) 293-302.

Véase el nº 135 de este Boletín Bibliográfico.

59. LABURU, J. A. DE, *Organización social, urbanismo y arte en las Reducciones de Guaranís.* 68 (1942) 240-279.

60. — *La devoción a la Eucaristía entre los indios guaraníes.* 72 (1944) 296-329.

61. LARROUY, A., *Un manuscrito de las misiones guaraníticas en tipo de molde.* 7 (1914) 96-98.

62. LEONHARDT, C., *La Guerra de los Siete Pueblos según el P. Bernardo Nussdorffer.* 19 (1920) 142-144; 222-228; 20 (1921) 218-224; 291-297; 379-383; 456-460; 21 (1921) 54-62; 135-138; 211-217; 297-301; 456-460; 22 (1922) 56-62; 133-227; 298-303; 369-377; 455-461; 23 (1922) 61-65; 143-147; 211-216; 289-295; 419-422; 504-508; 24 (1923) 58-62; 132-137; 210-217; 297-302; 376-380; 455-459; 25 (1923) 59-62; 131-137; 216-221; 285-296; 374-382; 452-464.

63. — *La misión de indios Pampas en la región de Mar del Plata y del sur de Buenos Aires.* 26 (1924) 295-300; 370-375; 441-449; 27 (1924) 50-56; 134-138.

64. — *El tratamiento del indio en los países andinoplatenses.* 42 (1930) 225-233; 133-322.

Véase nº 6 de este Boletín Bibliográfico.

65. — *Una obra valiosa. Aurelio Porto, Historia das Missoes.* 70 (1943) 149-157.

66. RUIZ MORENO, A., *El urbanismo en las Misiones Jesuíticas.* 64 (1940) 211-251.

67. SIERRA, V. D., *Antecedentes de las misiones jesuíticas en América.* 72 (1944) 10-21.

4. — JESUITAS Y CULTURA NACIONAL

68. BEGUIRIZTAIN, J., *Un sermón histórico de San Ignacio.* 67 (1942) 394-407.

69. BUSCHIAZZO, M. J., *La construcción del Colegio e Iglesia de San Ignacio en Buenos Aires.* 59 (1938) 537-568.

70. CABRERA DOMÍNGUEZ, A., *La primera imprenta de Córdoba.* 54 (1936) 364-366.

71. DREIDEMIE, O. J., *La agricultura e industria en las Misiones Guaraníticas.* 24 (1923) 323-343; 411-426.

72. — *Los orígenes del teatro en las regiones del Río de la Plata.* 57 (1937) 61-80.

73. EGUÍA RUIZ, C., *Algo sobre la Compañía y las lenguas indígenas.* 61 (1939) 245-264.

74. FRÍAS, LESMES, *¿Echenique o Peramás, autor de las Laudationes?* 61 (1939) 407-416.

75. FURLONG, G., *Orígenes de la imprenta en las regiones del Río de la Plata.* 15 (1918) 96-114.

76. — *Notas y aclaraciones al estudio sobre "Los orígenes de la imprenta en el Río de la Plata".* 17 (1910) 16-22.

77. — *Los orígenes de la imprenta en el Río de la Plata: Prodromos (1632-1637).* 17 (1919) 381-384.

78. — *Escritos inéditos del Padre Francisco Javier Iturri, S. J.* 20 (1921) 105-110.

79. — *La imprenta Jesuítica de Córdoba.* 20 (1921) 241-248; 346-356.

80. — *Vidaurre o Molina: ¿quién de ellos es el autor de la Storia Geografica, naturale e civile?* 21 (1921) 205-210.

81. — *Las bibliotecas jesuíticas en las Reducciones del Paraguay y del Chaco.* 28 (1925) 469-473; 29 (1925) 52-56.

82. — *Lorenzo Hervás, S. J. y las lenguas americanas.* 32 (1927) 210-214; 291-294.

83. — *La botica de los Jesuítas.* 55 (1936) 263-267.

84. — *Una precursor de la cultura rioplatense: Tomás Fields, S. J.* 56 (1937) 139-152; 237-243; 315-334; 403-412.

85. — *La arquitectura en las Misiones Guaraníticas.* 51 (1937) 81-100.

86. — *El Colegio de Monserrat y la primera imprenta rioplatense.* 58 (1937) 357-376.

87. — *Los Jesuítas y la educación primaria, secundaria y universitaria en Buenos Aires.* 59 (1938) 513-536.

88. — *Los Jesuítas y la imprenta en la América Latina.* 63 (1940) 237-260; 311-336.

89. — *Los Jesuítas y la historiografía rioplatense.* 63 (1940) 129-146.

90. — *Los grandes maestros de la música colonial rioplatense.* 67 (1942) 408-429.

Se refiere a los Jesuítas Berger, Vaisseau, Sepp, Zípoli y Baucke.

91. — LEONHARDT, L., *La preparación científica de los antiguos jesuítas andinos platenses.* 25 (1922) 34-39.

92. — *Datos históricos sobre el teatro misional.* 26 (1924) 46-59; 128-133; 203-214.

93. — *Los jesuítas y la medicina en el Río de la Plata* 57 (1937) 101-118.

94. LÓPEZ, V. F., *De algunos historiadores y publicistas de las Misiones del Paraguay.* 57 (1937) 159-170.

95. MOLINARI, J. L., *Juan Steineffer y su Florilegio Medicinal.* 66 (1941) 37-50; 217-230.

96. RUIZ MORENO, A., *La lucha antialcohólica de los Jesuítas en la Epoca Colonial.* 60 (1939) 339-352; 423-446. 446.

97. VILARDI, J. A., *La Iglesia del Colegio de San Ignacio.* 59 (1938) 67 90.

98. — *La Iglesia de San Ignacio "templo de las luces".* 71 (1943) 127-137. 137.

Véase también el Nº 161 de este Boletín Bibliográfico.

5. — COLEGIOS

99. ANÓN. *Un cincuentenario glorioso: el incendio del Colegio del Salvador.* 28 (1925) 161-260.

100. ANÓN., *El doctor Emilio Lamarca y el Colegio del Salvador.* 72 (1944) 101-111.

101. CABRERA DOMÍNGUEZ, A., *Varones se ocho nacionalidades se educaron en el Real Colegio de Monserrat de Córdoba.* 37 (1929) 67-69.

102. — *Sobre el Colegio de Monserrat de Córdoba.* 52 (1935) 372-375; 462-464; 53 (1935) 42-46; 130-136; 284-292.

103. FURLONG G., *El Colegio del Salvador en la Plaza de Mayo.* 70 (1943) 255-273.

Véase el Nº 161 de este Boletín Bibliográfico.

104. GAMBÓN, V., *El cincuentenario de la Inmaculada en Santa Fe.* 4 (1913) 5-13.

105. GRENÓN, P., *Apuntes para la biografía de Duarte y Quirós.* 58 (1937) 201-356.

Fundador del Colegio-Convictorio de Na. Sra. de Monserrat, en Córdoba.

106. LEONHARDT, C., *Acción educadora de los jesuítas en los países que formaron el Virreinato del Río de la Plata.* 24 (1923) 17-23; 115-131; 186-194; 268-280.

107 MARTÍNEZ ZUVIRÍA, G., *El Colegio del Salvador de Buenos Aires en su 75º aniversario.* 70 (1943) 285-288.

108. PADILLA, J. E., *El Colegio del Salvador en el Centenario del Congreso de Tucumán.* 11 (1916) 85-94.

6. — CONGREGACIONES MARIANAS

109. FERNÁNDEZ, R. O., *El Congreso Panamericano de las Congregaciones Marianas.* 21 (1921) 334-338.

7. — EJERCICIOS ESPIRITUALES

110. BEGUIRIZTAIN, J., *Nuevos datos inéditos sobre María Antonia de San José o "La Beata de los Ejercicios"* 66 (1941) 433-440.

111. — *Dos nuevos documentos inéditos de la Beata de los Ejercicios.* 70 (1943) 128-135.

112. — *Devoción de la Beata de los Ejercicios a San Ignacio.* 70 (1943) 50-72.

113. FURLONG, G., *Cartas inéditas de María Antonia de San José.* 38 (1929) 124-13; 232-242.

114. LEONHARDT, C., *Ensayo sobre las Casas de Ejercicios en la Argentina y el apostolado de la Venerable Madre Sor María Antonia de la Paz.* 31 (1926) 215-224; 261-267; 452-457; 32 (1927) 53-57.

115. — *La Casa de Ejercicios de Villa Brochero.* 32 (1927) 136-142.

8. — BIOGRAFIAS

116. ANÓN., *Un documento curioso representa a los parientes del Beato Roque González de Santa Cruz.* 56 (1937) 39-54.

117. — *El Padre Juan Lizardi, S. J.* 52 (1935) 92-103.

118. AYERZA, L., *Discurso leído en el segundo aniversario de la muerte del Padre Fermín Arnau.* 68 (1942) 171-175.

119. BLANCO, J. M., *Nuestros mártires y el Congreso Eucarístico.* 51 (1934) 448-455.

120. EGUÍA RUIZ, C., *El Padre Isla: sus dos patrias, la real y la adoptiva.* 63 (1940) 201-228.

121. FURLONG, G. y CARLOS LEONHARDT, *Tres pioneers de la cultura nacional: Juan Kraus, José Klausner y Enrique Peschke, S. J.* 20 (1921) 36-48.

122. FURLONG, G., *Una gloria santafesina: Cristóbal Altamirano.* 28 (1925) 103-120; 2 9(1925) 217-225; 287-289.

123. — *El primer historiador santafesino: Francisco J. Iturri, S. J.* 18 (1920) 43-52; 99-117.

124. — *De cirujano hereje a misionero jesuíta: Tomás Falkner.* 18 (1920) 325-340; 19 (1921) 186-196; 401-413.

125. — *El primer astrónomo argentino: Buenaventura Suárez, S. J.* 17 (1919) 172-185.

126. — *Otro astrónomo argentino: Alonso Frías, S. J.* 18 (1920) 346-349.

127. — *Doménico Zipoli, S. J., según Lauro Ayestarán.* 67 (1942) 323-326.

Véase el Nº 90 de este Boletín Bibliográfico.

128. — *El Padre Ignacio Oyarzábal, S. J.* 60 (1938) 661-680.

129. — *El Padre Juan Romero, procurador de las ciudades de Buenos Aires, Córdoba y Santiago del Estero, ante la Corte de Madrid.* 55 (1936) 427-434.

130. — *Un médico colonial: Segismundo Aperger, S. J.* 54 (1936) 117-148.

131. — *Ladislao Orosz, ex profesor y ex rector de la Universidad de Córdoba.* 55 (1936) 325-347.

132. — *El Jesuíta Diego León Villafañe.* 54 (1936) 293-308; 367-387; 447-463.

133. — *Pedro Juan Andreu, S. J.* — 50 (1934) 374-381; 448-456; 51 (1934) 213-221.

134. — *Alonso Barzana, S. J., apóstol de la América Meridional.* 49 (1933) 450-459; 50 (1934) 57-64; 128-140; 211-222.

135. — *José Jolís, S. J.* 46 (1932) 82-91; 178-188.

Véase el Nº 68 de este Boletín Bibliográfico.

136. — *Tradición histórico - literaria del martirio de los Padres Roque González de Santa Cruz, Alonso Rodríguez y Juan del Castillo.* 36 (1928) 209-221.

137. — *Francisco Javier Miranda, S. J.* 44 (1931) 350-358; 45 (1931) 47-60.

138. — *Un gran humanista de la época colonial: el Padre José Peramás, S. J.* 29 (1925) 377-382; 230 (1926) 43-48; 140-146; 209-215; 292-297; 452-456.

139. Hernández, P., *Un jesuíta del Paraguay ante la Corte de Carlos III.* 2 (1912) 32-39; 256-133; 176-188.

Se refiere al Padre Juan Escandón.

140. Isern, I., *El R. P. Juan José Auweiller, de la Compañía de Jesús.* 2 (1912) 474-489; 3 (1912) 32-71.

141. Lafuente Machain, R. de, *Los parientes del Beato Roque González de Santa Cruz.* 51 (1934) 81-138.

142. Lamarca, E., *El Padre Camilo M. Jordán.* 1 (1911) 176-180.

143. Leonhardt, C., *Roque González de Santa Cruz.* 63 (1940) 305-310.

144. — *El Padre Roque González y compañeros, mártires de la Compañía de Jesús, según documentos contemporáneos.* 36 (1928) 193-208.

145. — *El Padre Antonio Sepp, S. J., insigne misionero de las Reducciones Guaraníticas.* 27 (1924) 214-219; 286-295; 370-376; 451-453.

146. — *El Padre Antonio Sepp, S. J.* 28 (1925) 57-58; 127-131; 327-328; 387-388.

Véase el Nº 90 de este Boletín Bibliográfico.

147. — *Un escultor y arquitecto colonial: José Schmidt, S. J.* 22 (1922) 91-96.

148. Ilomne, J., *El Padre Bustamante, S. J.* 50 (1934) 241-262.

149. Vélez, J. J., *El Padre Carlucci.* 61 (1939) 165-170.

VII. ACTIVIDADES CATOLICAS

150. Gambón, V., *El Papa y el Congreso de la Juventud Católica Argentina.* 8 (1915) 77-80.

151. — *El Congreso Eucarístico Nacional.* 11 (1916) 81-82; 161-168.

152. — *Los Cursos de Cultura Católica.* 23 (1923) 207-210.

Véase también el Nº 119 de este Boletín Bibliográfico.

VIII. PIEDAD MARIANA

153. Anón., *La Virgen de los Milagros.* 54 (1936) 401-407.

154. Leonhardt, C., *Algo sobre las imágenes de la Santísima Virgen en la Argentina.* 42 (1930) 175-180.

155. Nóboa, H. G., *El amor a María en la Argentina.* 51 (1934) 161-188.

Véase también el Nº 109 de este Boletín Bibliográfico.

IX. PINTURA Y ARQUITECTURA

156. Buschiazzo, M. J., *El Cabildo de Buenos Aires.* 64 (1940) 633-637.

Véase también los Nos. 66, 69, 85, 97, 98 y 147 de este Boletín Bibliográfico.

157. Ferrari Nicolay, M., *El pintor argentino Fray Guillermo Butler, O. P. y sus bodas de plata con la pintura.* 60 (1938) 349-366.

158. Grenón, P., *Estudios históricos coloniales: escultores en piedra sapo.* — 13 (1917) 196-216.

159. — *Las veletas. Su histórica arquitectura.* 69 (1943) 27-53.

160. Molinari, J. L., *Hospitales coloniales: el hospital de mujeres.* 55 (1936) 268-277.

161. Vilardi, J. A., *La manzana de las luces.* 59 (1938) 569-602.

Véase los Nos. 97 y 98 de este Boletín Bibliográfico.

X. HOMENAJES Y ANIVERSARIOS

1. — OBISPO ESQUIU

162. — Beguiriztain, J., *El Padre Esquiú y la Constitución Argentina.* 30 (1926) 321-335.

Este año de 1944 (a los 18 años de distancia!), acaba de publicar la Revista de la Junta de Estudios Históricos de Catamarca una pretendida "refutación" de este artículo del P. Beguiriztain, firmada por el P. Luis Córdoba, O. F. M., que es un verdadero atentado, no sólo contra la ciencia histórica, sino aun contra el buen gusto. Huelga decir que nada queda refutado. Lamentamos esa publicación, tan fuera de tono y de tiempo.

163. — *A propósito del centenario del Padre Esquiú.* 30 (1926) 419-426.

2. — J. M. ESTRADA

164. Episcopado, *Pastoral colectiva sobre José Manuel Estrada en el centenario de su nacimiento.* 69 (1942) 237-279.

165. Furlong, G., *José Manuel Estrada.* 27 (1924) 164-183.

166. Olmedo, J. I., *Discurso leído en el homenaje a José Manuel Estrada.* 68 (1942) 201-213.

3. — P. GOYENA

167. Gamas, L. M., *En el centenario de Goyena.* 70 (1943) 181-183.

168. Legón, F. J., *Recuperación de Goyena.* 70 (1943) 158-181.

4. — E. LAMARCA

169. — Calcagno, A., *En la muerte del doctor Emilio Lamarca.* 23 (1922) 188-190.

170. Dell'Oro Maini, A., *Juventud de Emilio Lamarca.* 23 (1922) 167 174; 72 (1944) 112-120.

171. Durá, F., *Emilio Lamarca en su actuación pública.* 72 (1944) 157-166.

172. Franceschi, G. J., *Emilio Lamarca, sociólogo católico.* 72 (1944) 171-174.

173. Furlong, G., *Oración fúncbre en el centenario del Dr. Emilio Lamarca.* 72 (194) 175-184.

Véase también el Nº 100 de este Boletín Bibliográfico.

174. Gorostarzu, M., *Emilio Lamarca, cristiano perfecto.* 72 (1944) 150-156.

175. Lafaille, H., *Emilio Lamarca: viejos recuerdos.* 72 (199) 188-199.

176. O'Farrell, S. G., *Impresiones íntimas (sobre el Dr. Emilio Lamarca).* 23 (1922) 175-187; 72 (194) 121-136.

177. Tilli, P., *A la memoria del Dr. Emilio Lamarca: precursor, apóstol, místico.* 23 (1922) 161-166; 72 (1944) 137-143.

5. — MONS. P. CABRERA

178. Cabrera Domínguez, A., *Ante la tumba de Monseñor Cabrera.* 54 (1936) 212-216.

179. — *Retrato de Monseñor Pablo Cabrera.* 57 (1937) 53-56.

6. — OTRAS PERSONALIDADES

180. ANÓN., *Doctor Joaquín M. Cullen.* 19 (1920) 388-389.

181. ANÓN., *Dr. Carlos de Estrada.* 69 (1943) 213-215.

182. CANOVAI, J., *Oración fúnebre en la misa por Monseñor Devoto.* 66 (1941) 70-77.

183. FURLONG, G., *El doctor Samuel A. Lafone Quevedo.* 19 (1920) 26-30.

184. — *El gran uruguayo doctor Juan Zorrilla de San Martín* 45 (1931) 289-292.

185. MEDINA, F., *El General José F. Uriburu, creyente y patriota.* 46 (1932) 401.

186. TILLI, P., *Juan B. Estrada.* 27 (1924) 5-16.

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

LUIS BRAVO Y TABOADA, *La Consolación de Sumampa.* Páginas histórico-religiosas sobre la imagen compañera de la Virgen de Luján. (23 x 15 cms.; 490 págs.). Buenos Aires, 1944.

A la par que en nuestra Madre Patria, ha tomado parte, y no del todo secundaria, en el folklore tradicional de los países hispanoamericanos el culto a la Sma. Virgen.

Ya en los primeros tiempos de nuestra historia, todavía en la Conquista, vemos recortarse, sobre los tejados de las pequeñas poblaciones, los campanarios de estilo típicamente "colonial" de los templos dedicados a la Madre de Dios. Vemos aquí y allá los varios santuarios con que la piedad criolla daba testimonio de singular veneración a la que a un mismo tiempo era Reina de las pampas, de las selvas y de las montañas.

Estos mismos sentimientos, íntimamente unidos por la historia con los patrióticos, han movido al autor (prólogo) a dar a conocer algunos aspectos aún inéditos de la historia del Santuario de Sumampa.

No pretende ser éste un libro de historia, sino *"llenar un claro sensible abierto por la ausencia de un capítulo digno, como el que más, de ser conocido, en el conjunto de las evocaciones del pasado histórico-religioso de nuestro país"*. Por ésto y por los apartes quizás demasiado largos fuera del tema, creemos que si estuvo acertado el autor al agregar el subtítulo *"páginas"* a su obra, juzgamos más exacto el apelativo de *religioso-históricas* que el de *histórico-religiosas.*

Insistimos en este punto porque, a nuestro parecer, le han dado pesadez al libro algunas observaciones muy personales del autor, como, por ejemplo, sobre la "estructura onomatopéyica de la palabra consolación" (pág. 189), y la introducción catequética de tres capítulos acerca de los antecedentes y fundamentos del culto mariano, cuando hubiera bastado un capítulo.

Por lo demás, revalora el argumento de tradición oral, tan poco tenido en cuenta en nuestros días por historiadores demasiado escépticos, que muchas veces ni mentan esta fuente, a veces riquísima, de la historia por rehuir el trabajo ímprobo de crítica que exige. No dice, es verdad, la última palabra sobre las afirmaciones populares que menciona; pero *"deja la puerta abierta para una obra definitiva, a cargo de algún... especializado en este género de actividades"*. No obstante, se echa de menos una gradación al menos pequeña en la valoración de las fuentes, pues no todas parecen tener la misma fuerza probatoria.

Aprovecha el autor el desarrollo de la historia del santuario norteño para situarla dentro de la historia eclesiástica y civil de la provincia de Santiago del Estero, reviviendo el recuerdo de algunos héroes injustamente olvidados.

Hay que notar, sin embargo, una contradicción al menos aparente que debería aclararse más, a nuestro entender. Se trata de una afirmación terminante que

el autor hace cerca del final de su obra (pág. 358) sobre la organización y exactitud "ejemplar" en la observancia de las leyes canónicas en la parroquia de Sumampa. Pues bien, esta afirmación comprobada, según parece, en varios hechos reales (libros parroquiales, etc.), se halla desmentida, por lo menos respecto a la época determinada de que se habla en la página 271, es decir 1808, época en que el obispo Videla del Pino se queja en un auto que el mismo autor reproduce en parte. Dice así el auto del señor Obispo: "...siendo sumo el abandono y descuido con que se han mirado las cosas de un Santuario tan célebre y Deboto, que no se han encontrado ni Licencias, ni fundación de d[ic]ha Iglesia, ni Documentos de los Terrenos que posee, ni el Indulto de las 40 horas que se dice eran concedidas, ni el menor papel que haga a su fabor, pero ni Imbentario de sus bienes y alhajas...". La oposición parece evidente. Suponemos que el autor referiría a la segunda época (después de la visita del obispo Videla del Pino) las alabanzas mencionadas, o a un tiempo aún más posterior; pero, en todo caso debía haberlo hecho notar, puesto que la parroquia existía ya en el año 1687, según consta en documento escrito (pág. 125) y aún antes de 1680, según apreciación del autor (ibidem).

Fuera de algunas cosas que podían haber ido como notas fuera del texto y que interrumpen el hilo de la narración, tenemos que decir que la mejor alabanza que se puede hacer del libro es que consigue fundamentalmente el objeto que persigue y contribuye de este modo al mejor conocimiento de nuestro pasado histórico no sólo eclesiástico, sino también general, como quiera que la religión, sobre todo en nuestros países, nunca ha dejado de ser un factor importante en el desarrollo de la cultura.

RODOLFO LUIS NOLASCO.

ALFREDO GARGARO-CARLOS A. BRUCHMANN, *La instrucción primaria y el Colegio Nacional de Santiago del Estero.* Santiago del Estero, 1944.

La historia de la enseñanza en nuestra patria está todavía por hacerse, a pesar de la verdadera montaña de papeles que sobre este tema se ha escrito.

En general, el autor de cada nuevo libro no hace más que transcribir lo que ha arrebatado a otro, unas veces con discernimiento, la mayor parte sin él, no preocupándose siquiera en citar a éstos en sus fuentes bibliográficas o dejando de consultar la obra original cuando un autor es citado.

A ésto hay que agregar algo más. Desgraciadamente los archivos provinciales o no existen, o no están ordenados, o están cerrados bajo cuatro llaves; y si han sido publicados íntegramente, deberían tener observaciones como ésta, que parece elemental, pero que tendría un gran valor para tanto historiador *"amateur"* y que quizás a veces debiera repetirse en muchas páginas: *"De tal a tal año no encontramos documentos, a pesar de que sabemos que existían. Se han perdido por tal causa"*. Decimos ésto porque en estas historias de la enseñanza se encuentra una y mil veces repetido: *"de tal a tal fecha no tenemos noticia de que se haya impartido instrucción"*. Debiendo, por el contrario, decirse: *"de tal a tal fecha* se educó tal personaje del lugar, cuya cultura se puede probar, por ejemplo, por su correspondencia, mas no sospechamos quiénes le impartieron instrucción". ¡Eso sería lo correcto!

Pero hay todavía algo más grave: muchos investigadores regionales se preocupan muy poco de procurarse todo el material édito sobre el tema de sus predilecciones, desilusionando al investigador foráneo cuando cree encontrar en esos libros realizados por autores locales más noticias que las que se encuentran en las obras generales.

Y, sentadas estas consideraciones sobre ese tipo historiográfico, entramos en este libro de Gargaro y Bruchmann, que pretende ser, a la vez, nada menos que una historia de la Filosofía de Santiago del Estero, reconstruída a base de los trabajos de Cháneton, Altamira, quizás Compayré y Claparéde, y algunos documentos históricos publicados en colecciones documentales. Entre tópico y tópico quedan asombrosamente unos claros cronológicos que los dos autores no se preocu-

pan de investigar, y prefieren, para llegar a alguna conclusión, excursionar hacia personajes totalmente ajenos a su tierra.

Mucho habría que decir de este libro, mas sólo queremos brindar una brevísima antología de sus pensamientos sobresalientes, que transcribiremos para conservar su autenticidad.

Buceando los orígenes de la educación social, necesariamente se remonta a Grecia y a Roma, donde ya perdieron su tiempo los primeros pedagogos, para pasar luego a la Edad Media y pronunciar entonces un juicio más explícito: "En consecuencia —dicen los dos autores— la sombra medioeval, extendida sobre el mundo occidental, fué un desequilibrio emocional ajeno a todo esfuerzo mental. Se sentía más que se pensaba. Se contemplaba más que se edificaba. Era una época más que estática del espíritu, en que se obraba más con el corazón que con la mente. De este estado surgió el escolasticismo como enseñanza filosófica bajo el dominio de los preceptos aristotélicos, cuya escuela resultó efímera, por haber juntado la religión con la filosofía, todo un absurdo" (pág. 15).

¡Qué bien les vendría a los dos autores la lectura de alguno al menos de los tantos libros que abundan, por ejemplo de la *"Filosofía"* de Gilson, o del estupendo *"Religión y Progreso"*, de Dawson, o algo más baratito, pongo por caso, mi traducción de la *"Historia de la Filosofía"* de Trédici...!

Pero hay algo más sabroso todavía. Véase lo que sigue: "En el siglo XVIII la enseñanza renacentista llega a su apogeo con la enciclopedia, siendo su representante más genuino Juan Jacobo Rousseau con su *"Emilio"*, que establece como principio educativo la naturaleza por medio de la razón. Es decir, que durante este período la enseñanza fué puramente racionalista, pues el imperio de la razón determinaba todo valor en ella" (pág. 16). ¿Habrá llegado algún tomo, al menos, de la Enciclopedia Espasa a Santiago del Estero...?

Un juicio más cierra este capítulo: "la tendencia actual de la educación —dicen G. y B.— es enteramente transformativa, más bien dicho, transfundible en la vida social, polo opuesto desde luego a lo que se entendía en la antigüedad en favor de la enseñanza" (pág. 17), lo cual, como ve el lector, no hace más que coronar los principios sostenidos en el comienzo: "Sin la instrucción pública —prosiguen diciendo solemnemente— la masa social no obtiene la superación de sí misma, suficiente a crear la autonomía funcional del individuo".

"Nos encontramos muy lejos de la época del absolutismo, en que la enseñanza era restringida, cuando no apartada de la corriente social, estado impuesto por el egoísmo o bien por la incomprensión mental de los encargados de la directiva funcional del grupo social". Omitimos comentarios...

En plena cantera histórica, sintetizan los datos de Altamira alrededor del seminario de Loreto, para pasar luego a hablar del P. Gaspar Suárez, santiagueño, reputado astrónomo, que recibió de los jesuítas su instrucción, educadores éstos que poseían una biblioteca de 450 volúmenes (verdadero oasis en aquel desierto) pero que, claro está, "recibió una enseñanza puramente dogmática", lo cual es imperdonable, naturalmente, siempre que se ignore lo que es un "dogma"... como en el caso presente.

Entrando en el período de la independencia, se esfuerzan por demostrar cómo con el premio concedido a Belgrano por el triunfo de Salta se debía fundar una escuela, la cual no es, por cierto, la actual *escuela normal,* y concluyen este período con las actividades del hermano Juan Grande en el convento de Santo Domingo, figura que parecen no recordar haber sido estudiada ya con tanto cariño por Olaechea y Alcorta. ¡Honestidad científica cien por cien...!

Ya de lleno en la enseñanza secundaria, se refugian en exclamaciones contra la tiranía y en alabanzas a la organización nacional, sin tener en cuenta ni fechas ni nombres. ¿No han pasado acaso bastantes años entre la caída del dictador y 1869, fecha de la fundación del Colegio Nacional?

Pero hay algo que interesará extraordinariamente a los amantes de la historia eclesiástica argentina. Es una figura que Gargaro trae con exactitud y a quien dedica un apéndice documental bastante voluminoso. Nos referimos al canónigo Martín Piñero, tercer rector del Colegio Nacional, de 1862 a 1871. Su personalidad ya ha sido estudiada por Udaondo (*Diccionario Biográfico Argentino,* 1938)

y por Furlong (*Historia del Colegio del Salvador y de sus irradiaciones culturales y espirituales en la Ciudad de Buenos Aires*: 1617-1943). Sabemos con ellos que Piñero había ingresado en la Compañía en 1837 y que, una vez ordenado en 1852, destinósele a Porto Alegre. Que se hallaba allí cuando solicitó abandonar la Compañía y que, en efecto, la abandonó, aunque quedó muy afecto a la misma. Llegó a ser proto-notario apostólico, examinador sinodal, canónigo de la Catedral de Buenos Aires, rector en Santiago, senador nacional de 1862 a 1871, y que falleció en su ciudad natal en 1885.

Se transcribe en esta publicación su informe, presentado al ministro de Instrucción Pública, Leguizamón, donde nos asombra por la cultura que en él se demuestra. El autor del informe, entre otras muchas cosas, dice conocer los colegios, porque "los ha dirigido, los ha visitado en el viejo Mundo y los ha estudiado en las obras principales de casi todos los países extranjeros cultos, y que ha escrito una «*Teoría de un Colegio Nacional de Ciencias Preparatorias*»". Su pasión educadora es tan grande que se le puede colocar al nivel de los más poderosos ideólogos; y si no, oigámoslo: "¡Pobres niños! —dice— ¡qué mal los tratan! ¡Por cierto que ésto ignora el Gobierno nacional! ¿Así se educa a los príncipes de la democracia?, ¿a los destinados por su mérito personal a empuñar un día el cetro del poder conferido por el voto de sus compatriotas? ¿Así se les hace concebir la sublime idea que deben de tener de su elevado fin político y social?"

La realidad que le espera es terrible: "después de dos horas de descanso —prosigue— púseme en pie, a las tres de la mañana... Aumentaba mi ansia de ver la luz cuanto antes y conocer la posesión que me cupiera en suerte... Hízose la luz, finalmente; mas ojalá que yo hubiera permanecido ante el caos. Lejos de descubrir ni un árbol, ni una planta, ni una flor, ni siquiera un muro de material que revelara, no ya la obra de buen gusto, pero ni aun la de la civilización... Se presenta frente por frente de las cuatro piezas del rector, ocupadas por mí, un extenso muladar..., rodeado de groseras y carcomidas tapias de puro barro..., teniendo por todo adorno, casi en el centro, un pozo de balde, cual los perros de la campaña, y dos ramadas, fétidos depósitos... En mi profunda tristeza, yo reflexionaba sobre los suntuosos colegios que yo acababa de visitar en Europa, al ver la pocilga que me había tocado como teatro para mis tareas pedagógicas" (pág. 129). "¡Quién pudiera volver a la culta y hermosa Buenos Aires!, exclamaba en lo interior de mi alma, pero luego me reanimé con la dulce esperanza de poder un día, a fuerza de labor y constancia, transformarlo todo en bellísimo vergel...".

La escuela graduada, la biblioteca, la biblioteca popular, las clases de ciencia, los laboratorios y hasta el esgrima y la natación son objetos de tema del mencionado informe. Y mientras sueña en los gimnasios de Grecia, que conoce, lo mismo que todas sus dependencias, se encuentra con que el gimnasio de su colegio era un antiguo calabozo, donde el trapecio era, según tradición, dos palos de quebracho colocados en forma de horca, que habían servido para castigos en época de Ibarra. "¡Qué irrisión!, exclamé, ¿así se engaña al gobierno, haciéndole comprender que realmente existe tal clase de gimnasia? ¡Cuánto mejor sería una simple cancha de pelota o de bochas para los ejercicios gimnásticos!"

El estudio de los textos de la organización escolar, de los problemas de la vocación, etc., todos son tratados por este célebre canónigo. En este sentido, la publicación de su informe es una contribución valiosísima para el que quiera profundizar la enseñanza alrededor de 1880. Y esto sí que debemos agradecer al señor Gargaro y al señor Bruchmann... ¡Qué progreso el de la enseñanza por los años de 1880, época de "instrucción pública"...!

JUAN C. ZURETTI.

VICENTE D. SIERRA, *Los jesuítas germanos en la conquista espiritual del Hispano-América.* Siglos XVII-XVIII. Buenos Aires, 1944. Edición Facultades de Filosofía y Teología (San Miguel, Provincia de Buenos Aires) e Institución Cultural Argentino-Germana. Buenos Aires. Prólogo de Ricardo W. Staudt.

Un trabajo de investigación sobre este tema sólo puede acometerlo quien sea un avezado conocedor del pasado misional americano. Sierra es uno de ellos y por eso su firma da garantía de seriedad a la obra. Esta producción supera sus trabajos anteriores y desde su título ya atrae nuestra curiosidad.

Las primeras páginas denuncian la finalidad de su intención: los misioneros jesuítas del sector germánico de Europa imprimen tales rasgos específicos a su obra difusora del evangelio y de la cultura en América, que su actuación merece un estudio particular.

La primera dificultad vencida sagazmente es la complejidad de panorama tan vasto, como es Hispanoamérica, con su variedad de accidentes geográficos, de empresas e intenciones, con distintas expediciones y gobiernos, con tornadizas orientaciones políticas, locales, internacionales, etc. Todo esto Sierra lo ha sabido salvar con gran habilidad didáctica y nos traslada insensiblemente desde Alemania a California, de aquí al Amazonas, luego al Perú, para detenerse finalmente en el virreynato del Río de la Plata, donde estudia muchas personalidades que contribuyeron singularmente a la historia y a la cultura de nuestra proto-Argentina.

Mas tiene un punto de arranque .¿Quiénes eran los jesuítas germanos que actuaron tan notoriamente en América? Para contestar, considera en primer lugar la situación religiosa de Alemania en el siglo XVI y surge inmediatamente la visión crítica de las causas de la Restauración católica. Hombres prácticos y de empresa atacan a fondo la herejía y, utilizando las mismas armas de sus enemigos, se entregan de lleno a la labor educativa, con el éxito que todos conocemos. Las polémicas en materia religiosa les dan agilidad en las disputas y asimilan las actitudes más humanas del contrincante. Con estas dos armas la Compañía fué transformando la Alemania, y ella, agradecida, le entrega sus mejores hijos. Triunfante se despierta el espíritu misional y es entonces cuando se suceden las grandes expediciones a las Indias, a la Florida, al Perú, Nueva España, etc. El tono y la ambición lo provocarán las casi desconocidas, pero extraordinarias, *"Cartas de Indias"*, verdadero noticioso periodístico misionero internacional, suscitadas por Ignacio de Loyola, y que ejercieron una señalada influencia sobre muchísimas vocaciones y sobre las actividades primigenias de estos apóstoles. Mas al lado de ese ardor se señalan los obstáculos legales, las dificultades naturales, las limitaciones de las rutas, etc.

El libro segundo está dedicado a demostrar la contribución de estos misioneros a la evangelización y cultura del continente. En cada página surge el misionero que trae y no extrae, que funda pueblos y no emprende jiras turísticas. Esos pueblos tienen todos los caracteres legales de tales y no serán futuras posibles factorías. Demostración incontrovertible, que nos brinda detalladamente, serán las exploraciones del Padre Kino en la Florida, las del Padre Fritz en el Marañón, las del Padre Klein y Stroebel en nuestra Patagonia, lo mismo que la acción cultural y artística que apoyó la acción misional con su arquitectura, su imprenta, sus escuelas, etc.

Los recuerdos que nos trae del estupendo Padre Baucke, díganlo si no la extraordinaria historia y las ilustraciones que acaba de editar la Universidad de Tucumán, nos dan la fisonomía acabada de esos misioneros. Con él vivimos su vida, sentimos sus anhelos, padecemos sus pesares, y su estadía con los Mocobíes tiene algo de aventura ingenua de Julio Verne o algo épico, propio de una Ilíada indígena.

Cierra esta obra el libro dedicado a la expulsión de la Compañía de sus distintas provincias de América y acompañan a cada grupo hasta su destino definitivo. Las noticias que transcribe Baucke desterrado y el recuerdo de nuestros pagos tiene un perfume nostálgico que desespera la imaginación y obliga a pensar: ¿Qué habría sido de nuestra cultura si estos hombres hubiesen permanecido en nuestra patria?

La lectura de esta obra despierta la ambición de ahondar algunos de los múltiples problemas que presenta, no porque Sierra no los resuelve, sino por la claridad, gracia y habilidad con que nos conduce, como si hubiese olvidado la pesadumbre de las búsquedas en las fuentes.

Las ilustraciones, fotografías de obras arquitectónicas, reproducciones de sellos y grabados, los mapas e itinerarios, han sido seleccionados con criterio y con evidente buen gusto, y el conjunto es de por sí un documento elocuente. La reproducción en colores de las láminas de Baucke son de un poderoso vigor evocativo.

De los dos apéndices, el primero corresponde a datos bibliográficos y biográficos sobre jesuítas germanos, misioneros en América, divididos por provincias, completando con nuevos aportes el catálogo ya conocido del Padre Antón Huonder, S. J. Un repertorio bibliográfico al día y un índice onomástico concluyen el libro.

Tiempo vendrá en que se podrán realizar nuevos aportes a medida que se descubran viejos documentos, mas nada invalidará lo aquí tratado y este libro será siempre un sugestivo ordenamiento de los distintos temas para los futuros investigadores sobre tópicos misionales.

JUAN C. ZURETTI.

VICENTE D. SIERRA, *El sentido misional de la conquista de América.* (3ª Edición). Buenos Aires, 1944.

Una obra escrita con toda seriedad histórica y que en menos de dos años alcanza su tercera edición es un verdadero éxito editorial. Tal lo que puede afirmarse de este libro de Vicente D. Sierra: dos ediciones argentinas y una española, habiendo, además, merecido el autor, gracias a ella, ser condecorado por el gobierno de Madrid con la Comenda de Isabel La Católica, son testimonios que por sí solos bastarían para recomendar esta obra, si no hubiera otros tan valiosos como los que surgen de la atenta lectura de la misma.

No pretendemos hacer su apología ni su propaganda. El juicio objetivo e imparcial nos lleva a calificarla como una obra maestra de filosofía de la historia americana. La encontrarán tal vez exagerada y sobradamente hispanista quienes no han penetrado a fondo en el asunto y siguen aún respirando la atmósfera hispanófoba de 1810 y años posteriores. Pero la obra de Sierra viene precisamente a purificar esa atmósfera que ha intoxicado tantos espíritus, y a derramar torrentes de luz sobre el verdadero carácter de la conquista y civilización hispana en toda América, superior indiscutiblemente a todas las demás conquistas y colonizaciones realizadas, no sólo en América, sino en cualquier otro Continente. No todos aceptarán de inmediato esta obra, porque tampoco puede trocarse de inmediato una mentalidad errónea y deformada por más de una centuria de prédica liberal y antihispanista.

El libro de Vicente Sierra es concluyente, se lo acepte o no. Estudia la conquista desde sus primeros orígenes, con sus luces y sus sombras, y el análisis severo de los documentos lo lleva en línea recta a la conclusión de que el descubrimiento y la conquista, al menos desde el segundo viaje de Colón, tuvieron un sentido marcadamente misional y ecuménico, que se va manifestando en las reales cédulas, en las Leyes de Indias y en toda la expansión católica desde México hasta Chile y Río de la Plata, realizada al amparo directo de los católicos monarcas.

Esa es la verdadera tradición americana, que vino a tronchar el vacío liberalismo de fin de siglo, para injertar en ella la rama exótica, que debía envenenar su purísima savia y dar como resultado un árbol monstruoso e incoherente, sin fisonomía propia y hasta sin alma individual.

A reencontrar y reconquistar la verdadera alma americana se dirige este libro, de macizo contenido y recia argumentación. Es nuestro deseo que llegue a manos de todo americano amante de la verdad.

JOSÉ MA. DOMENECH SANCHIS.

GUILLERMO FURLONG, S. J., *Historia del Colegio del Salvador y de sus irradiaciones culturales y espirituales en la ciudad de Buenos Aires.* 1617-1943. (8°; 3 tomos). Buenos Aires, 1944.

He aquí un magnífico capítulo de la acción de la Iglesia en la capital argentina, desde sus orígenes hasta nuestros días, trazado en los gruesos tomos que tenemos a la vista, en los cuales se relata la actuación múltiple e intensa de la Compañía de Jesús.

El Colegio del Salvador, el más antiguo que existe en nuestro país, después del Colegio de la Inmaculada, de la ciudad de Santa Fe, dirigidos ambos por la Compañía de Jesús, no ha sido en su larga existencia de tres siglos un instituto educacional únicamente, cuya sola tarea fuera la de instruir y formar los millares de alumnos que pasaron por sus aulas; sino que ha sido, además, un centro de vastísimo apostolado, bajo las formas culturales más exquisitas y variadas. Lo indica el título y lo pone de relieve el autor a través de los setenta y siete capítulos de que consta la obra.

Todos y aun cada uno de ellos son otras tantas monografías sobre temas que, directa o indirectamente, se refieren a la historia eclesiástica de nuestro país, y hasta hay algunos que proyectan nuevas luces sobre páginas poco conocidas y escasamente apreciadas en los anales de la Iglesia en la Argentina. Tales son, entre otros, los que se dedican a historiar la acción del P. Juan Romero en Buenos Aires, del P. Oyarzábal, así en la ciudad como en la campaña bonaerense, el culto de Na. Sra. de las Nieves, las primeras Congregaciones Marianas entre nosotros, la práctica de los Ejercicios Espirituales, la Iglesia y el trato caritativo con los negros llegados de Angola, la fundación de la Escuela de Cristo, gracias a los empeños de Mons. Azcona, las peculiaridades de las llamadas "Beatas" de la Compañía, la acción apostólica de María Antonia de la Paz y Figueroa, etc., etc.

Estos son algunos de los tópicos de índole religiosa, pero a ellos hay que agregar los de carácter cultural, tan abundantes en esta obra y tan novedosos no pocos de ellos. Las Universidad proyectada por los PP. Jesuítas en 1756, cuando ya tenían en su colegio cátedras universitarias desde 1731, y la fundación del convictorio hecha por el P. Juan Antonio Alquizalete, quien donó al efecto su cuantiosa fortuna familiar; la farmacia propia de los Jesuítas y la Bibioteca de los mismos, como también la orquesta del Colegio, única que existió en Buenos Aires hasta 1767, son capítulos de singular interés para la historia de nuestra cultura y patentizan cuán progresista y generosa fué la acción de la Iglesia y de la Compañía de Jesús en el Buenos Aires colonial.

Hasta el reloj de San Ignacio fué, durante más de una centuria, el único de carácter público que había en la ciudad. No carece de interés la orden que, con respecto al mismo, dió el P. Provincial Luis de la Roca, en 1714: "El reloj —decía— se procure ande concertado, porque si ha de disparar tan frecuentemente, mejor es, o menos mal, que no se oiga; pero se advierte que no parecerá bien, ni edificará en la ciudad, no suene y se oiga concertado".

En una nota bibliográfica como la que esbozamos, no es posible apuntar todos los tópicos de que consta esta obra, tan extensa como nutrida; pero sí hemos de señalar, aunque no con la extensión y prolijidad con que lo hace el autor, que en nuestro histórico Colegio del Salvador, por lo que toca a tiempos más recientes, tuvieron su origen las Conferencias Vicentinas de Señoras, el Ateneo de la Juventud, los Cursos de Cultura Católica, el Consorcio de Médicos Católicos, la "Casa del Canillita" y los Pregoneros Social Católicos, la Asociación "El Hijo del Obrero" y la Federación Obrera Masferrer. También el Congreso Nacional de los Católicos Argentinos, en 1907, fué obra de los ex alumnos del Colegio del Salvador, en especial de los miembros de la Congregación Mayor, y a los mismos se debió el éxito del primer Congreso Eucarístico Nacional, en 1916.

Respecto del XXXII Congreso Eucarístico Internacional de 1934, pone de relieve con todo acierto y justicia la innegable labor del eminente jesuita francés, R. P. José Boubée, Secretario General del Comité Permanente de los Congresos

Eucarísticos Internacionales, labor que contribuyó al brillante éxito de aquella magna asamblea católica, según expreso testimonio de varios de los mismos organizadores inmediatos.

Para los PP. Jesuítas que han actuado en el Colegio del Salvador desde la tan lejana fecha de 1617 hasta 1941, tiene el autor frases de singular encomio y de justísimo elogio. Alcanzan ellas a los PP. Juan Romero, Cosme Agulló, José Serrano, José Sánchez Labrador, Tomás Falkner y otros cien, entre los de la época colonial, y a los PP. Juan Coris, Luciano Puigdoblers, Camilo Jordán, Vicente Gambón, Juan Isern, etc., etc. Los tres postreros figuran, a nuestro juicio, entre los hombres más beneméritos con que ha contado el Colegio del Salvador desde su reapertura en 1868.

No obstante la gran extensión de esta obra, en la que abundan las menudencias, hemos de consignar que su lectura es fácil y agradable, deslizándose siempre sobre una prosa fluída y espontánea, pues no sin acierto evita el autor por lo general entrar en descripciones engorrosas y pesadas. El extracto de documentos, hecho siempre con acierto, ahorra al lector todo esfuerzo inútil. En síntesis: es una monografía de verdadero mérito y bien lograda, de excelente presentacióny acreedora a sinceros elogios. Como contribución a la historia de nuestras instituciones culturales, representa un progreso de singular importancia.

J. Luis Trenti Rocamora.

Vidal Ferreyra Videla, *Evocación y anales del Río Segundo de Córdoba. Lugares, nombres, pueblos, sucedidos.* (20½ x 14½; 276 págs.). Buenos Aires, 1945.

Como homenaje al 150º aniversario de la fundación de la "Villa Real del Rosario", realizada por el Excmo. Sr. Marqués de Sobremonte a orillas de Río Segundo el 27 de Enero de 1795, publica el autor —oriundo de esa ilustre Villa— el libro que tenemos a la vista, escrito "con memorias de los mayores y recuerdos de infancia", según reza la "Anunciación" o prólogo de la obra.

Labrada con cariño, más que con alarde de complicado aparato científico y, por eso mismo, algo al margen de los severos cánones que rigen la moderna historiografía, es ella a un tiempo obra de historiador y de poeta, que tan pronto nos introduce en los archivos y rugosos pergaminos, que encierran los secretos del pasado, como nos eleva a saborear los añejos recuerdos de nuestros antepasados, que fueron transmitiéndose de generación en generación hasta el presente, y que el autor nos brinda engalanados con vistosos ropajes y vivo colorido de poesía y de romance.

"Ingenuos relatos de los antiguos y dilatados campos del Río Segundo, de sus lugares, de sus pueblos, de sus nombres...": tal la síntesis en que el propio autor compendia el contenido de su obra.

Utilísima en todos sus aspectos, aun para los que sólo acostumbran conocer la historia a través de la seca y descarnada brevedad de los documentos archivales, lo es ante todo por los valiosos datos cronológicos reunidos en el capítulo titulado "Efemérides del Río Segundo de Córdoba", que han de servir de hitos y jalones a los futuros historiadores de la región. Capítulo éste labrado con paciencia y en tarea de ardua investigación. No diremos que todos los datos allí consignados sean de igual importancia o merezcan honorífica mención, pero no puede dudarse de su utilidad; y tocará al futuro historiador el seleccionarlos y ordenarlos en clasificaciones sistemáticas.

No es menor la utilidad que la historia eclesiástica de nuestro país reporta de esta obra. La fundación de oratorios, capillas, iglesias y parroquias, la actuación de numerosos sacerdotes y algunos obispos al frente de la diócesis o de sus curatos, enriquecido todo ello con pormenores y detalles de valor, son tópicos tratados por el autor con innegable acierto.

Toda la obra es, en realidad, un valioso aporte a la historia de nuestro país,

tanto civil como eclesiástica, y merece ocupar un lugar destacado en la moderna historiografía regional argentina.

AVELINO IGN. GÓMEZ FERREYRA, S. J.

GUILLERMO FURLONG S. J., *Pablo Cabrera: su personalidad — su obra — su gloria*. Prólogo del Dr. Enrique Martínez Paz. (8º-240 págs. con varias ilustraciones.) Buenos Aires, 1945.

Monseñor Pablo Cabrera merecía un monumento *aere perennius* y el Padre Furlong acaba de ejecutarlo. Los bronces y los mármoles podrán caer mañana bajo los efectos de las bombas destructoras o por la acción de la piqueta revolucionaria, pero el volumen, tan airoso como ponderable, que tenemos a la vista no perecerá. Lejos de perecer, dirá a las generaciones futuras quién fué el venerable sacerdote que vivió con austeridad, ejerció su ministerio sacerdotal con puntualidad, hurgó en los archivos con asiduidad, esclareció los hechos del pasado, como tal vez nadie lo había hecho con anterioridad a él.

Dedica el Padre Furlong las setenta primeras páginas a esbozar al hombre y al sacerdote, al hombre profundamente criollo y al sacerdote intachable, celoso y abnegado. Se complace en recordarle en aquella su casita de la Calle 24 de Setiembre, que estaba adosada a los muros de la iglesia del Pilar y escondida de las miradas de los transeúntes por parrales, anacauitas, Santa Ritas, nísperos y por una verja de hierro, y en la que todo estaba en desorden, *"como si el amo de la casa estuviera siempre en mudanza"*.

Bella, airosa, viril y humana, santa y sabia aparece la personalidad de Monseñor Cabrera, al través de las páginas fluídas y documentadas que, con no menos amor que entusiasmo, le dedica el Padre Furlong.

Al referirse a Monseñor Cabrera, como investigador y como historiador, anota con precisión y verdad que fué un autodidacta, carente de técnica y hasta sin plan definido y fijo en sus estudios. Asienta que no fué él quien escogió los temas de sus trabajos, sino que diversos acervos documentales le impulsaron a seguir la rutas que ellos le señalaban. Una buena voluntad, al servicio de un talento muy por encima de la mediocridad, y afincada en una constancia tesonera, hizo que Monseñor Cabrera llegara a ser el hombre en cuyo torno se polarizaran, durante más de un cuarto de siglo, todos los estudios así arqueológicos, como etnográficos, filológicos y simplemente históricos.

El extenso elenco bibliográfico que publica el Padre Furlong (pp. 107-217) es sobradamente elocuente y nos dice a las claras cuán intensa fué la labor cultural de aquel benemérito sacerdote, cuya pluma no cejó en su difícil misión desde 1894 hasta 1935. Las prensas universitarias de Córdoba estampaban su volumen intitulado *"Irradiación del Colegio Máximo Jesuítico de Córdoba"*, cuando Monseñor Cabrera entregó su generoso espíritu a su Creador, en el curso del mes de enero de 1936.

Defunctus adhuc loquitur, puede decirse, ya que, además de sus libros impresos y de no pocos de sus manuscritos, que algún día deberán publicarse, existen dos instituciones que, cual sagradas vestales, conservan el fuego sagrado que encendió el gran historiador sanjuanino: el *Instituto de Estudios Americanistas*, heredero de los libros y manuscritos de Cabrera, y el *Instituto de Arqueología, Lingüística y Folklore "Doctor Pablo Cabrera"*, a las que el Padre Furlong dedica las pp. 89-98 de su monografía.

No vamos a señalar las fallas y deficiencias que hay o pueda haber en esta obra, pero lamentamos que haya omitido, al recordar a los oradores que hablaran en el sepelio de los restos mortales de Cabrera, al que habló en nombre de la Congregación Salesiana; y que al referirse a su deceso haya olvidado el nombre del sacerdote que estuvo constantemente a su lado y recogió sus postreras palabras. Nos referimos al R. P. Julián Hurley, S. J.

Aunque el catálogo y descripción de las publicaciones de Cabrera nos pa-

rece excelente y completo, echamos de menos los *Gozos del Cristo del Milagro* (Salta) que, como recuerda Toscano en su conocida lucubración, fueron compuestos por Monseñor Cabrera con tanta inspiración como rapidez, ya que, a la hora de habérsele solicitado que escribiera esas estrofas religiosas, las presentó al interesado.

Avaloran este volumen amplísimos índices y bien escogidas ilustraciones, referentes estas últimas a los escritos y a la persona de Monseñor Cabrera.

AVELINO IGN. GÓMEZ FERREYRA, S. J.

RÓMULO D. CARBIA, *La Revolución de Mayo y la Iglesia. Contribución Histórica al estudio de la cuestión del Patronato Nacional* (con anotaciones póstumas del autor). Prólogo de AVELINO IGNACIO GÓMEZ FERREYRA, S. J. Editorial Huarpes. Buenos Aires, 1945. (4º, 154 páginas).

Siempre hemos creído que era éste el mejor estudio histórico que llegó a escribir el Dr. Rómulo D. Carbia y muchas veces lamentamos el que fuera tan poco asequible. Recuérdese que su autor lo publicó en los Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de La Plata, en 1915.

Mientras los historiadores anteriores a Carbia estuvieron muy lejos de historiar con acierto las relaciones entre la Revolución de Mayo y la Iglesia Católica, él no sólo enfocó con ciencia y sin apasionamiento el vidrioso problema, sino que nos dejó un cuadro cabal de lo que fué la realidad.

Tanto Carbia, en el texto, como el P. Gómez Ferreyra, anotan un hecho que ha pasado casi desapercibido a los historiadores argentinos, esto es, que "la Iglesia Católica y el Estado español en América no fueron dos instituciones aisladas y distanciadas entre sí, sin más vínculo de unión que la convivencia simultánea dentro de un mismo territorio, sino que ambas actuaban con una dependencia mutua tan íntima y estrecha que casi puede hablarse de una sola institución con dualidad de medios y de fines".

Por las Bulas de Alejandro VI y Julio II los Reyes de España eran vicarios del Romano Pontífice, con privilegios y capacidades que jamás ha tenido monarca alguno de otros países en época alguna de la historia. El Vicariato Regio y el Real Patronato, otorgados a los reyes hispanos por el Papa, no lo fueron a la soberanía sino a la persona de los mismos, y por eso sentían "cargadas sus conciencias" ante la existencia de hechos que estaban en pugna con el compromiso que habían aceptado.

Desgraciadamente esos vastos poderes del Vicariato Regio habían desplazado, en no escaso grado, de Roma a Madrid, la autoridad eclesiástica papal, de suerte que, al acaecer los sucesos de Mayo, era Roma una palabra poco menos que ignorada de los americanos.

La ruptura con la Corte española puso a los católicos de América en una situación espiritual y eclesiásticamente pavorosa. Aun políticamente creó un problema de difícil solución. Sólo espíritus frívolos, cuando no imbéciles, pueden echar en cara a la Santa Sede el que no reconociera, desde el primer momento, la independencia de las Repúblicas Americanas. Evidente cosa era que la Santa Sede, tan prudente siempre en sus actuaciones, no podía comprometer su autoridad extendiendo su mano a gobernantes revolucionarios, de dudosa estabilidad, volviendo las espaldas a España, con la que estaba unida por un Concordato y por una larga e intensa amistad.

Cuál fué la actitud del Gobierno y del Clero argentino, al encontrarse en este callejón sin salida es lo que historia el doctor Carbia en su bien documentada lucubración y es lo que ilumina el Padre Gómez Ferreyra, así en su breve y sustanciosa introducción, como en las notas que ha puesto, rectificando algunos conceptos o asertos consignados por el doctor Carbia, que no están ya de acuerdo con las modernas investigaciones.

No hemos de ocultar que el tema tratado en este libro de Carbia ha sido hasta ahora casi completamente olvidado por los autores de textos escolares, principalmente, y de ahí la necesidad de que este libro llegue a las manos de todos aquellos que han de dictar cátedras de historia patria, a fin de que den a sus alumnos una idea completa de la realidad histórica argentina.

GUILLERMO FURLONG, S. J.

RECTIFICACION

En un estudio nuestro, publicado en el número anterior de ARCHIVUM (pp. 181 ss.), y que se titula: *Los Clérigos Salcedo en el Tucumán del siglo XVI,* decíamos (p. 187) que *"ninguna noticia tenemos del nacimiento"* del joven clérigo Salcedo, el tesorero. Pero he aquí que en el Archivo de la ciudad de Córdoba hemos dado con documentos pertenecientes al ilustre prebendado, y entre ellos su testamento. Por él venimos en conocimiento de que el tesorero Salcedo era hijo de Francisco González de Salcedo y de Catalina de Castro y que nació en Ciudad Real, arzobispado de Toledo.

(Archivo de la ciudad de Córdoba. — Escribanía Nº 2. — Año 1737. — Legajo 21. — Expediente 8. — *Documentos en copia pertenecientes al Ilustrísimo obispo de Chile D. Francisco Salcedo.*)

FRANCISCO AVELLÁ CHÁFER.

REGISTRO

Los números del 1 al 244 corresponden al Cuaderno 1º, desde el 249 al Cuaderno 2º

I. PERSONAS Y COSAS

A

B

D

H

I

S

T

U

V

Z

II. LUGARES GEOGRAFICOS

A

B

C

E

S

T

U

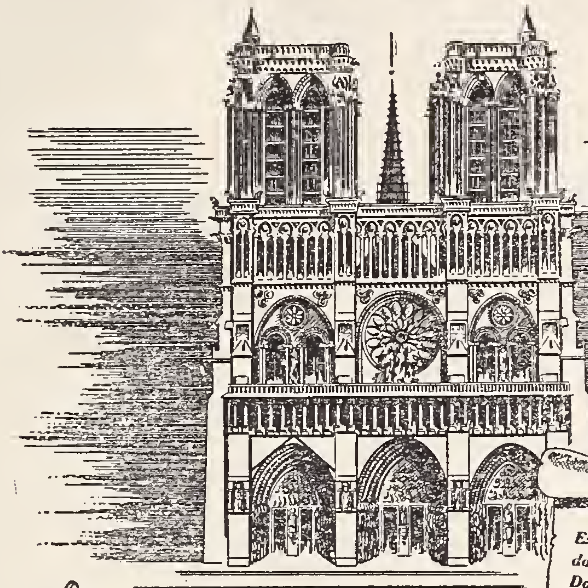
V

Y

Talleres Gráficos de JUAN CASTAGNOLA - Río de Janeiro 735 - Bs. Aires

Indice General del Tomo II

LARGA VIDA...



Exponente de larga vida es la iglesia de Notre Dame, magnífica obra de arte religioso enclavada en la isla de la Cité (antigua Lutetia). Constituye uno de los símbolos clásicos de la Ciudad - Luz, capital de la Francia eterna.

LARGA VIDA, SALUD CONSTANTE y ORGANISMO VIGOROSO pueden tener, a su vez, todos aquellos que, en sus almuerzos y comidas, regalen a sus paladares unos sorbos del exquisito VINO familiar "YAPEYU", tinto, o clarete. Es un producto EMBOTELLADO de "La Superiora" que asegura al consumidor "Pureza y Economía".



USTED NO TIENE QUE IR MUY LEJOS

para adquirir, a PRECIOS RAZONABLES, los BUENOS VINOS de "LA SUPERIORA". Ahí nomás, CERQUITA de su CASA, si es en la Capital, o en el interior del país, podrá comprarlos cómodamente, ya sea en nuestras Sucursales, o en los buenos almacenes y despensas.

• Todo VINO EMBOTELLADO de "LA SUPERIORA" tiene nuestra más amplia GARANTIA de LEGITIMIDAD.

PEDIDOS:
71 - 3534



CASA FUNDADA EN 1897 *200 Sucursales en la Capital y 30 Plantas de Fraccionamiento en el interior del país.*

PUBLICACIONES

de la

Junta de Historia Eclesiástica Argentina

Serie A. — DOCUMENTOS

Pbro. Dr. FRANCISCO C. ACTIS, *"Actas del Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires"*, T. I. (Acaba de aparecer. - Precio: $ 5.—).

R. P. AVELINO IGN. GOMEZ FERREYRA, S. J., *"El 5º tomo de la Historia de la Misión Muzi"*, por el *Abate Giuseppe Sellusti*. (En preparación).

R. P. Fr. JACINTO CARRASCO, O. P., *"La Comisaría General de Regulares"*. (En preparación).

R. P. AVELINO IGN. GOMEZ FERREYRA, S. J., *"El Diario de viaje del Canónigo Mastai y el Memorial secreto del Abate Sallusti"*. (En preparación).

R. P. GUILLERMO FURLONG, S. J., *"Interesantes publicaciones periodísticas del Pbro. Don Pablo Cabrera"*. (En preparación).

R. P. GUILLERMO FURLONG, S. J., *"El Catecismo del P. Pomey traducido al guaraní por el P. Cristóbal Altamirano, S. J., en 1710"*. (En preparación).

Serie B. — OBRAS DE INVESTIGACION

JOSE TORRE REVELLO, *"El Illmo. D. Fray Pedro Carranza, Obispo de Buenos Aires"*.

R. P. AVELINO IGN. GOMEZ FERREYRA, S. J., *"La primera Misión Pontificia a la América Hispana. Mons. Muzi, el Canº Mastai y el Abate Sallusti, 1823-1825"* (tesis doctoral). (En preparación).

R. P. RUBEN VARGAS UGARTE, S. J., *"Historia del Culto de María en América"*. (2 tomos. En preparación). 2ª Ed.

R. P. RUBEN VARGAS UGARTE, S. J., *"El Episcopado en los tiempos de la emancipación sudamericana"*. (En preparación). 2ª Ed.

"ARCHIVUM"

Revista de la Junta de Historia Eclesiástica Argentina

PERIODICO SEMESTRAL

Suscripc. anual:	Argentina	$ 10.—
	Extranjero	„ 12.—
Número suelto:	Argentina	„ 6.—
	Extranjero	„ 7.—

EDITORIAL HUAPES S. A.

RECONQUISTA 281 BUENOS AIRES

CORREO ARGENTINO C. Central — TARIFA REDUCIDA CONCESION 2360